

HENCORP
Valores, LTDA., Titularizadora

Prospecto de Emisión

Valores de Titularización – Títulos de Deuda

Fondo de Titularización Hencorp Valores
AES Cero Uno

FTHVAES 01

Monto de Emisión

US$ 314,170,000

OCTUBRE
2022

PROSPECTO DE EMISIÓN

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA

emite Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al:

FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO
FTHVAES CERO UNO

Por un monto de hasta:

US$ 314,170,000

El Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno – FTHVAES CERO UNO – se crea con el fin de titularizar los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que ingresen a las Cuentas Colectoras, por una cantidad equivalente al Monto Cedido, determinada en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión de CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V., y de EEO, S.A. de C.V. (en adelante "las Originadoras" o "las Cedentes"), provenientes de los ingresos que reciban las Cedentes generados en razón de: (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Cedentes, cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores de Titularización, correspondiendo a las Originadoras, el pago ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación por las Originadoras de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

Principales Características de la Emisión	
Monto de la Emisión:	Hasta US$314,170,000.00
Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta:	Cien (US$ 100.00) y Múltiplos de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.00).
Clase de Valor:	Valores de Titularización - Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno representado por anotaciones electrónicas de valores en cuenta.
Moneda de negociación:	Dólares de los Estados Unidos de América.
Plazo de la emisión	La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta ciento ochenta meses, plazo a ser determinado previo consentimiento escrito de las Originadoras
Respaldo de la Emisión:	El pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, estará respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio de las Originadoras y con la obligación solidaria de las Originadoras por el Monto de la Garantía Solidaria. El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de generar los pagos de esta emisión, sirviéndose de los Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros percibidos por las Originadoras, definidos previamente en "Destino de los Fondos de la emisión".
Plazo de Negociación:	De acuerdo al Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, el FTHVAES CERO UNO, dispone de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de cada colocación de oferta pública, estructurada por la Titularizadora siguiendo para tal efecto las instrucciones de las Originadoras, según lo haya autorizado previamente la Superintendencia en la estructura de la Emisión, para vender el setenta y cinco por ciento de los valores de cada tramo emitidos por ella con cargo al Fondo; plazo que podrá ser prorrogado por una ocasión hasta por ciento ochenta días, previa autorización de la Superintendencia, a solicitud de la Titularizadora, y de conformidad a los instructivos o reglamentos de Bolsa de Valores correspondientes.
Tasa de Interés:	La Sociedad Titularizadora con Cargo al Fondo de Titularización, pagará en cada Fecha de Pago el Monto de Pago de Intereses, calculados por cada Período de Pago sobre el saldo de las anotaciones electrónicas de valores en cuenta de cada titular durante todo el período de vigencia de la Emisión que se calcularán con base en el año calendario. La tasa de interés podrá ser fija o variable establecida de mutuo acuerdo por la Titularizadora y los Originadores, siguiendo a tal efecto las instrucciones escritas de las Originadoras, lo que se determinará antes de la colocación de los Valores de Titularización. Si la tasa es variable estará conformada por una tasa base o de referencia y un diferencial de interés o sobretasa fija. La tasa base o de referencia a utilizar será: (i) la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderado, TIBP, a ciento ochenta días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana

	anterior a la primera negociación del tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "Secure Overnight Financing Rate", mejor conocida como "SOFR" a seis meses plazo en su más reciente publicación por la "Federal Reserve Bank of New York" o cualquier otra que la sustituya. A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de cero punto cero uno por ciento mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora, siguiendo al efecto las instrucciones escritas que reciba de las Originadoras, podrá determinar una tasa de interés máxima, la que se establecería al momento de la colocación. Asimismo, la Sociedad Titularizadora, siguiendo al efecto las instrucciones escritas que reciba de las Originadoras, podrá determinar una tasa de interés mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la tasa de interés se realizarán (semestralmente) y deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores, mediante notificación por escrito de la Sociedad Titularizadora, debidamente legalizada ante Notario, y la Bolsa de Valores a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar un Día Hábil antes de la vigencia de la nueva tasa, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada. La Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVAES CERO UNO deberá publicar en un periódico de circulación nacional los reajustes de las tasas de interés el Día Hábil antes de la fecha de reajuste.
Forma y Lugar de Pago:	La forma del pago del capital de la emisión se establecerá al momento de la colocación, por parte de la Titularizadora previo consentimiento escrito de las Originadoras. Los intereses se pagarán de manera mensual y el capital se pagará al vencimiento de los Valores o de cualquier otra forma establecida en el aviso de colocación de cada tramo. Tanto capital como intereses serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. DE C.V., consistente en: I) CEDEVAL, S.A. DE C.V., entregará a HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con anticipación de tres Días Hábiles a la fecha de cada pago de intereses y amortizaciones de capital, un reporte en el cual detallará información de la emisión a pagar; II) HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, verificará con anterioridad de dos Días Hábiles a la Fecha de Pago, el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. DE C.V., de la siguiente forma: 1) Si los fondos son entregados mediante cheque con fondos en firme a CEDEVAL, S.A. DE C.V., el pago se efectuará un Día Hábil antes del día de la Fecha de Pago de los intereses o el capital; y 2) Si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria cablegráfica hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. DE C.V., indique, el pago se efectuará antes de las nueve horas del día establecido como Fecha de Pago del pago de capital o intereses; III) HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, queda exonerada de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V., o a las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., hubiere indicado, según el caso; IV) Una vez se tuviere la verificación del pago por parte de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, CEDEVAL, S.A. de C.V., procederá a cancelar a cada Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que cada una de éstas hubiere instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V., para dicho fin; V) Es el Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los Valores de Titularización; VI) El último pago de intereses de la emisión se efectuará al vencimiento del plazo de los Valores de Titularización; VII) Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente; VIII) Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales ubicadas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; y IX) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas.
Forma de Representación de los Valores:	Anotaciones electrónicas de Valores en cuenta.
Bolsa en la que se inscribe la emisión:	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Forma de amortización de capital:	La forma de pago de capital podrá ser periódica, mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora previo consentimiento escrito de las Originadoras, antes de la colocación de cada tramo.
Clasificación de Riesgo:	AAA, Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. (Con Información Financiera auditada al 31 de diciembre de 2020 y no auditada al 30 de junio de 2021). AA-, Fitch Centroamérica, S.A. (Con Información Financiera auditada al 31 de diciembre de 2021 y no auditada al 31 de marzo de 2022). La clasificación de riesgo AAA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. La clasificación de riesgo AA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos "+" y "-", para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos "-" indica un nivel mayor de riesgo.

LOS BIENES DE HENCORP VALORES LTDA., TITULARIZADORA NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL FONDO DE TITULARIZACIÓN.

RAZONES LITERALES:

"LOS VALORES OBJETO DE ESTA OFERTA SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA. SU REGISTRO NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR."

"LA INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN EN LA BOLSA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR."

"ES RESPONSABILIDAD DEL INVERSIONISTA LEER LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTE PROSPECTO."

Autorizaciones:

Resolución de Junta Directiva de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora autorizando para inscribir Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD-10/2020, de fecha 22 de mayo de 2010. Resolución de Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora autorizando la inscripción de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO en sesión No. CG-191/2022, de fecha 20 de mayo de 2022 y su modificación en sesión No. CG-208 de fecha 14 de septiembre de 2022. Resolución de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. número JD 07/2010 de fecha 25 de mayo de 2010 que autorizó la inscripción del Emisor. Resolución de Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-11/2010 de fecha 16 de junio de 2010 que autorizó el Asiento Registral en el Registro Especial de Emisores de Valores del Registro Público Bursátil. Resolución del Comité de Emisiones de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., No. EM-51/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 que autorizó la inscripción de la emisión y su modificación en sesión No. EM-__/2022 de fecha __ de __ de 2022. Resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-36/2022 de fecha 28 de julio de 2022 que autorizó el Asiento de la emisión de Valores de Titularización en comento y su modificación en sesión No. CD-49/2022 de fecha 6 de octubre de 2022. Escritura Pública del Contrato de Titularización de Activos del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO, otorgado ante los oficios de Rafael Ernesto Maldonado Sanabria con fecha ocho de agosto de 2022. Escritura Pública de Modificación de Contrato de Titularización de Activos del FTHVAES CERO UNO, otorgado ante los oficios de Fernando Arturo Velasco Morán con fecha 11 de octubre de 2022. La Clasificación de Riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni un aval o garantía de una emisión o su emisor; sino un factor complementario para lo toma de decisiones de inversión. Véase la Sección N° IX, "Factores de Riesgo" de este Prospecto, la cual contienen una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de los valores ofrecidos.

SOCIEDAD ESTRUCTURADORA Y ADMINISTRADORA:
HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA

ORIGINADORAS:
Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.
AES CLESA y Compañía, S. en C. de C.V.
Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V.

AGENTE COLOCADOR:
HENCORP, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES:
SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

OCTUBRE 2022

II. CONTRAPORTADA

El FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO, contará con los siguientes servicios:

1. Estructurador:
Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora es la Sociedad encargada de la Estructuración y Administración del FTHVAES CERO UNO. Sus oficinas se encuentran ubicadas en el Edificio D'CORA, Blvd. Orden de Malta y Calle El Boquerón, Urb. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Persona de contacto: Eduardo Alfaro.
Teléfono de contacto: 2212-8700. Correo electrónico: ealfaro@hencorp.com.
Sitio web: http://www.hencorpvalores.com.sv/

2. Agente Colocador
HENCORP S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa ha sido designado como Agente Colocador de la Emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVAES CERO UNO. Hencorp S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa es una sociedad autorizada por la Bolsa de Valores de El Salvador y por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar como Casa de Corredores de Bolsa en el mercado bursátil de El Salvador. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Calle Llama del Bosque Pte. Pasaje S, Urbanización Madre Selva 3, Edificio Avante, Nivel 5, #5-06, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Persona de contacto: Roberto Valdivieso.
Teléfono de contacto: 2500-6900. Correo electrónico: rvaldivieso@hencorp.com
Sitio web: http://hencorpcasadebolsa.com.sv/

3. Auditor Externo y Fiscal del Fondo de Titularización
Zelaya Rivas, Asociados y Compañía, fue nombrada como Auditor Externo del FTHVAES CERO UNO. Es una Firma legalmente establecida en El Salvador, dedicada a brindar servicios en las áreas de auditoría, Impuestos, Asistencia contable, asesoría de negocios y otro servicio que directa o indirectamente están relacionados con la actividad financiera y de eficiencia administrativa. Actualmente está inscrita en Los Registros de Auditores Externos que llevan la Superintendencia del Sistema Financiero y Corte de Cuentas. Asimismo, está debidamente autorizada a ejercer la auditoría externa bajo el número 2503. Sus oficinas se encuentran ubicadas en la 3a. Calle Poniente No. 3655, Colonia Escalón, San Salvador.
Persona de contacto: José Mario Zelaya Rivas.
Teléfono de contacto: 2298-7178. Correo electrónico: mariozelaya@zelayarivas.com.sv
Colegio profesional a que pertenece: Colegio de Contadores de El Salvador. Sitio web: https://www.zelayarivas.com.sv/

4. Perito Valuador de Flujos Futuros
Nelson Edgardo Quevedo Moreno fue nombrado Perito Valuador de Flujos del FTHVAES CERO UNO. Nelson Edgardo Quevedo Moreno se encuentra registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero como perito valuador bajo el asiento PV-0010-2017 y ha sido calificado como Perito Valuador de activos financieros para procesos de titularización de activos.
Sus oficinas se encuentran ubicadas en 13 Avenida Sur No. 6, Santa Tecla, La Libertad.
Persona de contacto: Nelson Edgardo Quevedo Moreno.
Teléfono de contacto: 2218-4779. Correo electrónico: nequevedo@gmail.com.
Sitio web: https://valuex.com.sv

5. Asesores Legales.
Valdés, Suárez y Velasco ha sido designada como la firma de abogados asesores de la Emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVAES CERO UNO. Las áreas de especialización de la firma se enfocan en el derecho corporativo en general, incluyendo derecho civil, mercantil, financiero, bursátil, propiedad intelectual, laboral y migratorio, así como procesos judiciales y administrativos, además de brindar servicios jurídicos y notariales en general. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Final Paseo General Escalón, No. 5682, Col Escalón, San Salvador, El Salvador
Persona de contacto: Julio Valdés
Teléfono de contacto: 2527-2400. Correo electrónico: elsalvador@altalegal.com. Sitio web: https://vsvlegal.com

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
Edif. D'Cora, 2°. Nivel, Blvd. Orden de Malta y Calle El Boquerón, Urb. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.
Tel: (503) 2212-8700 Fax: (503) 2289-2577

Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Octubre de 2022

Estimado Inversionista:

En representación del Fondo de Titularización HENCORP VALORES AES CERO UNO, me es grato ofrecerle a Usted la emisión de Valores de Titularización. Con la colocación en el mercado de capitales de estos instrumentos se comprarán derechos sobre flujos financieros futuros de los ingresos de las Originadoras bajo las condiciones establecidas dentro del presente instrumento.

Este prospecto le presenta información financiera proyectada del Fondo de Titularización HENCORP VALORES AES CERO UNO, así como las características de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda emitidos con cargo al mismo.

Los Valores de Titularización le ofrecen una alternativa para colocar sus recursos a un rendimiento atractivo y con una muy alta capacidad de pago.

Atentamente,

HENCORP VALORES LTDA. TITULARIZADORA

Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Representante Legal
Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora

IV. DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas con quince minutos del día once de octubre de dos mil veintidós.- Ante mí, **JOSUÉ ORLANDO GUERRA HERNÁNDEZ**, Notario, del domicilio de Santa Tecla, comparece **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS,** de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta - nueve, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Presidente y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA,** con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO" cuya personería al final de este instrumento relacionaré, **Bajo Juramento Declara:** Que la información contenida en este Prospecto y proporcionada para fines del registro de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO es veraz, precisa y completa y refleja la situación financiera real de la Sociedad Titularizadora que represento y el FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO administrado por mi representada. Además, se compromete a mantener actualizada la información ante la Superintendencia del Sistema Financiero, y a facilitar la información requerida por Ley. EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada María Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; b) Credencial de Elección de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, los socios acordaron nombrar un nuevo Consejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, resultando el compareciente electo como Gerente Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo de cinco años, que vence el día diecinueve de enero del año dos mil veintisiete e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial la cual consta de una y leído que le fue por mi todo lo escrito en su solo acto sin interrupción, manifestó conformidad, ratifico su contenido y firmamos. **DOY FE.**



V. ÍNDICE

I. PORTADA 2
II. CONTRAPORTADA 5
III. PRESENTACIÓN DEL PROSPECTO 5
IV. DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN 7
V. ÍNDICE 8
VI. APROBACIONES DE LA EMISIÓN 9
VII. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 10
VIII. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN 11
IX. INFORMACIÓN DE LA TITULARIZADORA 26
X. ACTIVOS TITULARIZADOS 36
XI. INFORMACIÓN DE LAS ORIGINADORAS 37
XII. FACTORES DE RIESGO 40
XIII. PÉRDIDAS Y REDENCIÓN ANTICIPADA 43
XIV. ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS TITULARIZADOS 44
XV. CUSTODIA DE LOS ACTIVOS TITULARIZADOS 46
XVI. CLASIFICACIÓN DE RIESGO 47
XVII. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES 47
XVIII. INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS TENEDORES DE VALORES 51
XIX. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES 52
XX. COSTOS Y GASTOS 53
XXI. SERVICIOS CONTRATADOS 54

VI. APROBACIONES DE LA EMISIÓN

A) Resolución de Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora:

1. Autorización para Inscripción de Hencorp Valores, S.A., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD-10/2010, de fecha 22 de mayo de 2010.
2. Autorización para Inscripción de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO, en sesión No. CG-191/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, y su modificación en sesión No. CG-208/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022.

B) Inscripción en Bolsa de Valores autorizada por la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., así:

1. Inscripción de Hencorp Valores, S.A., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD-07/2010, de fecha 25 de mayo de 2010.
2. Resolución del Comité de Emisiones de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. número EM-51/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 donde se autorizó la inscripción de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO y su modificación en sesión número EM-__/2022 de fecha __ de __ de 2022.

C) Autorización del Asiento Registral en el Registro Público Bursátil, por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, así:

1. Asiento Registral de Hencorp Valores, S.A., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No.CD-11/2010, de fecha 16 de junio de 2010.
2. Asiento Registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO, en sesión No. CD-36/2022 de fecha 28 de julio de 2022 y su modificación en sesión número CD-49/2022 de fecha 6 de octubre de 2022.

D) Autorización de las Originadoras:

1. CAESS, S.A. de C.V.: Autorización de Junta Directiva para participar en el proceso de titularización relacionado con la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO y la firma de los contratos relacionados a dicho proceso de titularización, en sesión No. JD-114/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021.
2. AES CLESA y CÍA, S. en C. de C.V.: Autorización de Consejo de Administración para participar en el proceso de titularización relacionado con la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO y la firma de los contratos relacionados a dicho proceso de titularización, en sesión No. CA-92/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021.
3. EEO, S.A. de C.V.: Autorización de Junta Directiva para participar en el proceso de titularización relacionado con la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO y la firma de los contratos relacionados a dicho proceso de titularización, en sesión No. JD-98/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021.

E) Escritura Pública del Contrato de Titularización de activos del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO, otorgado ante los oficios de Rafael Ernesto Maldonado Sanabria con fecha 8 de agosto de 2022, por Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores, SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA. Los activos titularizados corresponden a los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que ingresen a las Cuentas Colectoras, por una cantidad equivalente al Monto Cedido, determinada en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión de CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA, S.

en C. de C.V., y de EEO, S.A. de C.V. (en adelante "las Originadoras" o "las Cedentes"), provenientes de los ingresos que reciban las Cedentes generados en razón de: (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Cedentes, cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores de Titularización, correspondiendo a las Originadoras, el pago ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación por las Originadoras de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

F) Escritura Pública de Modificación del Contrato de Titularización de activos del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO, otorgado ante los oficios de Fernando Arturo Velasco Morán con fecha 11 de octubre de 2022, por Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores, SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA. Con motivo de la presente modificación al término definido "Redención Anticipada a Opción de las Originadoras", toda referencia en las cláusulas del Contrato de Titularización, Contrato de Cesión y al presente Prospecto de Emisión se entenderán a partir de esta modificación sustituidas por el nuevo término definido "Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras", siendo por lo tanto extensiva dicha modificación a todas las cláusulas del referido del Contrato de Titularización, Contrato de Cesión y al presente Prospecto de Emisión, según aplique.

VII. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

"Activos Extraordinarios": Cualquier bien que no corresponda a dinero en efectivo o su equivalente y que sea adquirido por el Fondo de Titularización para ser liquidado y recibir efectivo o su equivalente.

"Administradoras": significan las sociedades EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ("EEO"); AES CLESA y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE ("CLESA"); y COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ("CAESS"), designadas por la Titularizadora para realizar la colecturía de los flujos sobre los Derechos Cedidos que se trasladarán al Fondo de Titularización de conformidad con el Contrato de Administración.

"Agente Colocador": Es Hencorp, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, quien es una casa de corredores de bolsa constituida, organizada y autorizada de conformidad a las leyes de El Salvador.

"Bancos Autorizados": significan bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar en la República de El Salvador con una calificación riesgo que sea: i) igual o mayor a "AA+" en escala local y que sea emitida por Fitch Centroamérica, S.A., siempre y cuando esta mantenga operaciones en El Salvador y sea una Calificadora de Riesgo de la Emisión; o ii) equivalente a "AA+" en escala local o igual o mayor a la clasificación de riesgo soberana de El Salvador en escala internacional, en caso de que Fitch Centroamérica, S.A. no sea una Calificadora de Riesgo de la Emisión.

"Bolsa de Valores de El Salvador" o "Bolsa De Valores" o "Bolsa": Es la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable.

"Capitalización": significa la sumatoria del monto de pasivos más el monto de patrimonio según los estados financieros de la entidad.

"Cartas de Garantía": Es la o las cartas de crédito que podrán ser emitidas a favor del Fondo para el beneficio de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO y autorizadas por una o más instituciones financieras cuya clasificación de riesgo sea igual a la requerida para los Bancos Autorizados; mismas que servirán de respaldo para el pago de los Valores de Titularización. En caso de deterioro de la Calificación de Riesgo del Banco Autorizado o de cierre de operaciones de este, la Carta de Garantía vigente deberá ser sustituida por otra que cumpla con las características

mínimas de Clasificación de Riesgo en un plazo no mayor a treinta Días Hábiles transcurridos a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o del cierre de operaciones del Banco Autorizado correspondiente. Este respaldo podrá existir cuando así sea determinado por las Originadoras bajo los términos y características aprobadas para cada tramo de Valores de Titularización, y será emitido por cuenta y costo de las Originadoras a favor del Fondo para el beneficio de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO.

"Certificación de Integración": Es la certificación que, con el objeto de integrar el Fondo de Titularización, debe ser emitida por el Representante de los Tenedores, en la que conste que los Derechos Cedidos que conforman los activos del Fondo de Titularización, se encuentran debidamente transferidos, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente Contrato de Titularización.

"Clasificadoras de Riesgo": Son las sociedades denominadas PACIFIC CREDIT RATING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO; y FITCH CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CLASIFICADORA DE RIESGO; o cualquier otra sociedad Clasificadora de Riesgo que la sustituya, las cuales serán las responsables de establecer la clasificación de riesgo de la Emisión de los Valores de Titularización según lo requerido por la legislación aplicable.

"Contrato de Administración": Es el contrato establecido en la segunda parte del Contrato de Cesión el cual se titula "CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS", celebrado entre las Originadoras y la Titularizadora, en virtud del cual la Titularizadora entrega en administración a cada una de las Originadoras, los flujos que corresponden a los Derechos Cedidos que conforman el Fondo de Titularización.

"Contrato de Cesión": Es el contrato celebrado entre las Originadoras y la Titularizadora, en virtud del cual las primeras ceden y transfieren a la segunda, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización que en virtud del presente instrumento se constituye, de forma, irrevocable y a título oneroso, los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros.

"Contrato de Custodia de Documentos": Es el Contrato de Custodia celebrado entre la Titularizadora y la Sociedad "CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en adelante también llamada "CEDEVAL, S.A. DE C.V.", por medio del cual la Titularizadora entregará en custodia el Contrato de Titularización y el Contrato de Cesión y Administración, y en general todos los documentos que sean necesarios suscribir dentro del presente proceso de titularización y que le deban ser entregados a la Titularizadora, con sujeción a las condiciones y términos establecidos en dichos contratos.

"Contrato de Depósito": Es el Contrato de Depósito de los Valores de Titularización, otorgado entre la Titularizadora y la Sociedad CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"Convenio de Administración de Cuentas Bancarias": significa el contrato suscrito por las Originadoras con un Banco Autorizado para el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de los fondos desde las Cuentas Colectoras hacia el Fondo de Titularización.

"Cuentas Colectoras": significan las siguientes cuentas corrientes abiertas en un Banco Autorizado o las cuentas corrientes que las Cedentes de común acuerdo con la Titularizadora designen por escrito en el futuro en sustitución de las cuentas corrientes iniciales de ocurrir un cambio de Banco Autorizado: (i) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cero cinco cinco siete ocho a nombre de EEO; (ii) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cero cinco siete dos siete a nombre de CLESA; (iii) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cinco cinco tres siete a nombre de CAESS, las cuales serán utilizadas para recibir los flujos correspondientes a los Derechos Cedidos y las cantidades adicionales de flujos que no corresponden a los Derechos Cedidos pero que sean requeridas según las características de la Emisión.

"Cuenta Discrecional": Es la cuenta corriente bancaria en cualquiera de los Bancos Autorizados y que será abierta y administrada por la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para el beneficio de los Tenedores de los Valores de Titularización y demás acreedores del Fondo de Titularización, en cumplimiento a los términos establecidos en el presente Contrato.

"Cuentas Operativas" son las cuentas bancarias en cualquier institución financiera, dentro o fuera de la República de El Salvador, abiertas y administradas libremente por las Originadoras, que no formarán parte de las cuentas del Fondo ni contendrán flujos correspondientes a los Derechos Cedidos.

"Cuenta de Reserva": Es la cuenta corriente bancaria en cualquiera de los Bancos Autorizados y que será abierta y administrada por la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para el beneficio de los Tenedores de los Valores de Titularización y demás acreedores del Fondo de Titularización, en cumplimiento a los términos establecidos en el presente Contrato, y la cual servirá para mantener el Monto de Cobertura, salvo que el Monto de Cobertura haya sido garantizado total o parcialmente, mediante Cartas de Garantía o que el mismo haya sido invertido en las inversiones permitidas según las políticas de inversión establecidas en la cláusula dieciocho del presente Contrato.

"Derechos sobre Flujos Financieros Futuros" o "Derechos Cedidos": significan los derechos que le corresponden a cada una de las Originadoras sobre las Cuentas Colectoras y sobre los flujos depositados en las mismas a partir del momento en que los flujos se encuentren efectivamente depositados en las Cuentas Colectoras, por una cantidad equivalente al Monto Cedido, en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, provenientes de los ingresos que reciban las Originadoras generados en razón de: (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Originadoras cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores de Titularización.

"Deuda Tributaria" significa cualquier tributo que deba ser pagado por el Fondo a las autoridades tributarias de la El Salvador según la legislación aplicable, de existir alguno, excluyendo expresamente cualquier tributo que deba ser pagado por las Originadoras según lo establecido en el presente contrato, en los documentos relativos a la Emisión o en la legislación aplicable.

"Día Hábil": Son todos los días, excepto sábados, domingos y días festivos, en los que las instituciones bancarias en El Salvador, están obligadas a abrir sus oficinas, agencias o sucursales.

"Dólares" significan dólares de los Estados Unidos de América.

"Equivalente de Efectivo": Es el dinero reflejado en la partida contable caja o en depósitos bancarios en cuenta corriente o de ahorro, o en depósitos a plazo menores a ciento ochenta días.

"El Salvador" significa la República de El Salvador.

"Emisión": Es la emisión de los Valores de Titularización contemplada en el presente Contrato.

"Evento de Incumplimiento": significa exclusivamente, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitido por el Fondo, el incumplimiento en el pago de intereses o capital de los Valores de Titularización, siempre y cuando: (i) el Fondo haya utilizado los fondos disponibles de la Cuenta de Reserva para evitar dicho incumplimiento; (ii) se haya requerido a las Originadoras el pago de la Garantía Solidaria; y (iii) dicho incumplimiento continúe por un período de sesenta días contados desde la fecha en que el pago era adeudado a los Tenedores de Valores.

"Evento de Redención de los Tenedores" tiene el significado establecido en la cláusula IV numeral 3.33.

"Evento de Requerimiento de la Garantía Solidaria" tiene el significado establecido en la Cláusula IV 3.23.5).

"Fecha de Determinación": significa el día diez de cada uno de los meses comprendidos dentro del Plazo de Vigencia de la Cesión.

"Fecha de Terminación de la Cesión": significa la fecha en que el saldo de los Valores de Titularización y demás obligaciones a cargo del Fondo de Titularización incurridas con terceros bajo los términos y en cumplimiento al Contrato de Titularización, sea igual a cero, fecha en que la cesión de los Derechos Cedidos terminará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna entre las
partes.

"Fecha de Terminación del Contrato de Titularización": significa la fecha en que el Fondo haya sido liquidado.

“Fecha de Liquidación”: Es el día en que se lleve a cabo la liquidación en Bolsa de Valores de la colocación de los Valores de Titularización emitidos.

“Fecha de Pago”: Corresponderá con relación a cada tramo de Valores de Titularización, el día veinticinco de cada mes, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato previo a tal fecha.

“Fecha de Pago del Monto Cedido” Corresponderá con relación a cada Fecha de Pago, tres días previos a cada Fecha de Pago, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato previo a tal fecha.

“FTHVAES CERO UNO” o “Fondo de Titularización” o el “Fondo”: significa el Fondo de Titularización constituido por la Titularizadora bajo el presente Contrato de Titularización, denominado FTHVAES CERO UNO;

“Garantía Solidaria” tiene el significado establecido en la característica 3.23.5) “GARANTÍA SOLIDARIA DE LAS ORIGINADORAS”.

“Ingresos Financieros” significan los intereses que generen los depósitos bancarios o préstamos a terceros o entre empresas relacionadas.

“Ley de Titularización”: Es la Ley de Titularización de Activos.

“Monto Cedido”: significa con relación a la cesión sobre los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, en cada Fecha de Pago, un monto mensual de hasta DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del mes uno al ciento setenta y nueve y de hasta TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en el mes ciento ochenta, meses contados a partir de la Primera Oferta Pública Bursátil, montos que estarán determinados en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión y que serán la cantidad resultante de la sumatoria de: (i) el Monto de Pago de Intereses, más (ii) el Monto de Pago de Principal, de existir alguno en dicha Fecha de Pago bajo las características de cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al, más (iii) el Monto de Gastos Mensuales, que se calculará en cada Fecha de Determinación, en función de cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo, la cual constituirá además una obligación solidaria de pago de las Originadoras bajo la Garantía Solidaria; pero excluyendo de las cantidades (i), (ii) y (iii) cualquier cantidad que pueda ser exigible a las Originadoras bajo la Redención Anticipada Obligatoria de Valores.

“Monto de Cobertura”: significa la cantidad equivalente a tres veces la suma de (i) el Monto de Pago de Intereses mensual, más (ii) el Monto de Gastos Mensuales; que corresponda en cada Fecha de Pago durante el Plazo de Vigencia de la Cesión. El Monto de Cobertura podrá ser mantenido mediante fondos en la Cuenta de Reserva, mediante la emisión de Cartas de Garantía en sustitución total o parcial de dichos fondos y/o invertido en inversiones permitidas según las políticas de inversión pactadas en la cláusula dieciocho del presente Contrato.

“Monto de Gastos de Colocación” significan los pagos que deba realizar el Fondo bajo el presente Contrato a la Bolsa de Valores, CEDEVAL, Agente Colocador, Titularizadora y demás proveedores del Fondo para la colocación de cada tramo de Valores de Titularización, siempre y cuando los mismos no estén comprendidos dentro del Monto de Gastos Mensuales.

“Monto de Gastos Iniciales”: significa la cantidad de hasta CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

“Monto de Gastos Mensuales”: significan los montos provisionados o pagaderos por la Titularizadora a terceros con cargo al Fondo de Titularización, más el monto de las comisiones por gestión a favor de la Titularizadora, todo lo anterior en cumplimiento a los términos del presente Contrato de Titularización y que no se encuentren comprendidos dentro de los Montos de Gastos de Colocación.

“Monto de Pago de Intereses”: significa, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitido con cargo al Fondo, la cuantía de intereses devengados sobre el Saldo de Capital de la Emisión de los Valores de Titularización a la Tasa de Interés de la Emisión aplicable a dicho tramo, durante cada Período de Pago, calculados en base al año calendario y en base al número de días efectivamente transcurridos en el Período de Pago respectivo.

"Monto de Pago de Principal": Es, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo, el monto de capital que será pagado a los Tenedores de Valores de Titularización en la Fecha de Pago aplicable, según los términos establecidos en el aviso de colocación y en el Prospecto de cada emisión de Valores de Titularización.

"Monto de la Garantía Solidaria" significa, con relación a la cesión de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros en cada Fecha de Pago del Monto Cedido, las cantidades que las Originadoras, en sus calidades de fiadoras solidarias, deberán pagar a favor del Fondo que serán iguales al monto faltante en las Cuentas Colectoras en la Fecha de Pago del Monto Cedido para satisfacer las sumas del Monto Cedido respectivo a la Fecha de Pago correspondiente, más los intereses moratorios aplicables de conformidad a la Tasa de Interés moratorio aplicable a los Títulos Valores emitidos con cargo al Fondo de Titularización, por un monto que no excederá el Monto de Pago de Intereses en dicha Fecha de Pago y, cuando sea exigible bajo los términos del Contrato de Titularización y a los del presente Contrato, el Monto de Pago de Principal de los de los Valores de Titularización emitidos a la Fecha de Pago correspondiente.

"Monto de Redención Obligatoria": significa, con relación a los Valores de Titularización emitidos, la cantidad que deber ser pagada solidariamente por las Originadoras al Fondo de Titularización por los Valores de Titularización que pueden ser redimidos bajo cada Evento de Redención de los Tenedores en el ejercicio del derecho de Redención Anticipada a Opción de los Tenedores, que será igual a la sumatoria de: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo.

"Monto de Redención Opcional": significa, con relación a los Valores de Titularización emitidos, la cantidad que deber ser pagada solidariamente por las Originadoras al Fondo de Titularización en el evento que las Originadoras ejerzan su derecho de Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras que será igual a la sumatoria de: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) un monto igual al dos por ciento del monto de principal de los valores sujetos a ser redimidos, en el evento que la redención sea realizada durante el período comprendido entre el mes treinta y siete hasta el mes noventa contados a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil de los Valores de Titularización; más (iv) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. En el evento que la Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras sea ejercida durante el período comprendido entre el mes noventa y uno hasta el mes ciento veinte contado a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil de los Valores de Titularización, la cantidad que deberá ser pagada por las Originadoras al Fondo de Titularización será igual a: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) un monto igual al uno por ciento del monto de principal de los valores sujetos a ser redimidos; más (iv) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. En el evento que la Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras sea ejercida en cualquier fecha posterior al mes ciento veinte contado a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil, la cantidad que deberá ser pagada por las Originadoras al Fondo de Titularización será igual a: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo.

"Notificaciones": significa toda notificación o comunicación entre los intervinientes del presente Contrato, las cuales deberán ser por escrito y deberán ser entregadas personalmente a la persona natural o jurídica a quien está dirigida.

"Originadoras": significan EEO, CLESA y CAESS en su conjunto.

"Participante Directo": significan aquellos participantes que actúan por cuenta propia y/o a nombre de terceros que han suscrito contratos de servicios con CEDEVAL y tienen acceso directo a los servicios brindados por esta.

"Período de Pago" o "Período de Intereses Devengados": significa con respecto a cada Fecha de Pago, los días transcurridos desde el día posterior a la Fecha de Pago previa hasta e incluyendo el día de la siguiente Fecha de Pago, y así sucesivamente.

“Plazo de Vigencia de la Cesión” significa el plazo que inicia a partir de la fecha de la liquidación en Bolsa de Valores de El Salvador de los Valores de Titularización emitidos a cargo al Fondo de Titularización administrado por la Titularizadora y que terminará en la Fecha de Terminación de la Cesión.

“Precio de la Cesión”: significa, un monto de hasta TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual será determinado: con relación al primer tramo de los Valores de Titularización, la cantidad que debe ser pagada a las Originadoras por la Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización, igual a la diferencia entre: (i) el monto de Emisión del primer tramo de los Valores de Titularización; menos (ii) el Monto de Gastos Iniciales; menos (iii) el Monto de Gastos de Colocación del primer tramo; y menos (iv) el Monto de la Cuenta de Reserva; y con relación a la colocación de subsiguientes tramos de los Valores de Titularización la cantidad que debe ser pagada a las Originadoras por la Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización, igual a la diferencia entre: (i) el monto de Emisión de cada tramo de los Valores de Titularización; menos (ii) el Monto de Gastos de Colocación del tramo respectivo; y menos (iii) el Monto de la Cuenta de Reserva.

“Prelación de Pagos”: Es el orden de los pagos respectivos que deben realizarse, como se encuentran establecidos dentro del presente Contrato.

“Prospecto”: Es el documento que se le entregará a los potenciales inversionistas, mediante el cual se realiza una oferta pública de valores y que contiene la información relevante de la Emisión, la cual incluye las características de la Emisión, información relevante de la Sociedad Titularizadora y del Fondo de Titularización, factores de riesgo, clasificación de riesgo y demás información legal y financiera según lo requerido por la Ley del Mercado de Valores y las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

“Remanente”: significan los flujos depositados en las Cuentas Colectoras en exceso de los flujos que son considerados flujos de los Derechos Cedidos, incluyendo sin limitación los fondos adicionales que sean depositados por las Originadoras según lo requerido bajo el presente Contrato con el objeto de mantener una cantidad adicional de flujos en las Cuentas Colectoras, así como cualquier otro monto que corresponda devolver a las Originadoras según la Prelación de Pagos establecida en el presente Contrato.

“Representante de los Tenedores”: significa la Casa de Corredores de Bolsa que representa a los Tenedores de Valores, inicialmente SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA que puede abreviarse SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, quien ha sido designada para actuar como tal por la Sociedad Titularizadora, pero que, de conformidad a la Ley de Titularización de Activos podrá ser ratificada o sustituida por los Tenedores de Valores en Junta General de Tenedores, conforme a lo establecido en la referida Ley y en el presente Contrato.

“Saldo de Capital de la Emisión”: Es con relación en cualquier Fecha de Pago, el saldo total de capital insoluto de los Valores de Titularización de cada tramo calculado a su respectiva Fecha de Determinación.

“Tasa de Interés de la Emisión”: significa con relación a cada tramo de los Valores de Titularización, la tasa de interés anual, que será determinada por la Titularizadora en cumplimiento al presente Contrato de Titularización, con el consentimiento escrito de las Originadoras, previo a la oferta de los valores y comunicada en el aviso de colocación, según lo pactado en el presente Contrato.

“Tenedores de Valores”: Son los titulares de los Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización, quienes en todo momento deberán ser representados por el Representante de los Tenedores.

“Valor Neto Combinado” significa el total del patrimonio de las Originadoras, de forma combinada, calculado en base a sus estados financieros elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”.

“Valores de Titularización” o “VTHVAES CERO UNO”: Son los valores de titularización o títulos de deuda emitidos por la Titularizadora con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Denominación del Fondo de Titularización

FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO, denominación que podrá abreviarse "FTHVAES CERO UNO".

Denominación del Emisor:

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, en carácter de administradora del FTHVAES CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.

Representante de los Tenedores de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FTHVAES CERO UNO:

SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

Denominación de las Originadoras:

Son las sociedades: a) EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse de manera indistinta como "Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V." o "EEO, S.A. de C.V."; b) AES CLESA y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse de manera indistinta como "AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V."; y c) COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse de manera indistinta como "Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V." o "CAESS, S.A. de C.V.", y que podrán ser referidas de manera indistinta como: "las Sociedades", o "las Originadoras".

Denominación de la Sociedad Titularizadora:

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA.

Denominación de la Emisión:

Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO, cuya abreviación es VTHVAES CERO UNO.

Naturaleza del Valor:

Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda, negociables, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAES CERO UNO.

Clase de Valor:

Valores de Titularización - Título de Deuda con cargo al FTHVAES CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización - Títulos de Deuda".

Monto de la Emisión:

Hasta TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en uno o varios tramos, previo consentimiento escrito de las Originadoras.

Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta:

CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y múltiplos de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Moneda de Negociación:

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Cantidad de Valores y Forma de Representación de los Valores

Hasta tres millones ciento cuarenta y un mil setecientos, cantidad a ser determinada previo a consentimiento escrito de las Originadoras, representados por anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

Transferencia de los Valores:

Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, se efectuarán por medio de transferencia contable en el registro de cuenta de valores que de forma electrónica lleva la sociedad Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., en adelante CEDEVAL, S.A. de C.V.

Plazo de la Emisión:

La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta ciento ochenta meses, plazo a ser determinado previo consentimiento escrito de las Originadoras.

Forma y Lugar de Pago:

Los intereses se pagarán de manera mensual y el capital se pagará al vencimiento de los Valores o de cualquier otra forma establecida en el aviso de colocación de cada tramo, las cuales serán determinadas previo consentimiento escrito de las Originadoras. Tanto capital como intereses serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. DE C.V., consistente en: I) CEDEVAL, S.A. DE C.V., entregará a HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con anticipación de tres Días Hábiles a la fecha de cada pago de intereses y amortizaciones de capital, un reporte en el cual detallará información de la emisión a pagar; II) HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, verificará con anterioridad de dos Días Hábiles a la Fecha de Pago, el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. DE C.V., de la siguiente forma: 1) Si los fondos son entregados mediante cheque con fondos en firme a CEDEVAL, S.A. DE C.V., el pago se efectuará un Día Hábil antes del día de la Fecha de Pago de los intereses o el capital; y 2) Si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria cablegráfica hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. DE C.V., indique, el pago se efectuará antes de las nueve horas del día establecido como Fecha de Pago del pago de capital o intereses; III) HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, queda exonerada de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V., o a las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., hubiere indicado, según el caso; IV) Una vez se tuviere la verificación del pago por parte de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, CEDEVAL, S.A. de C.V., procederá a cancelar a cada Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que cada una de éstas hubiere instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V., para dicho fin; V) Es el Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los Valores de Titularización; VI) El último pago de intereses de la emisión se efectuará al vencimiento del plazo de los Valores de Titularización; VII) Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente; VIII) Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales ubicadas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; y IX) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas.

Tasa de Interés de la Emisión:

La Sociedad Titularizadora con Cargo al Fondo de Titularización, pagará en cada Fecha de Pago el Monto de Pago de Intereses, calculados por cada Período de Pago sobre el saldo de las anotaciones electrónicas de valores en cuenta de cada titular durante todo el período de vigencia de la Emisión que se calcularán con base en el año calendario. La Tasa de Interés de la Emisión podrá ser fija o variable establecida de mutuo acuerdo por la Titularizadora y los Originadores, siguiendo a tal efecto las instrucciones escritas de las Originadoras, lo que se determinará antes de la colocación de los Valores de Titularización. Si la tasa es variable estará conformada por una tasa base o de referencia y un diferencial de interés o

sobretasa fija. La tasa base o de referencia a utilizar será: (i) la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderado, TIBP, a ciento ochenta días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación del tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "Secure Overnight Financing Rate", mejor conocida como "SOFR" a seis meses plazo en su más reciente publicación por la "Federal Reserve Bank of New York" o cualquier otra que la sustituya. A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la Emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de cero punto cero uno por ciento mientras se encuentre vigente el plazo de la Emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora, siguiendo al efecto las instrucciones escritas que reciba de las Originadoras, podrá determinar una Tasa de Interés de la Emisión máxima, la que se establecería al momento de la colocación. Asimismo, la Sociedad Titularizadora, siguiendo al efecto las instrucciones escritas que reciba de las Originadoras, podrá determinar una Tasa de Interés de la Emisión mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la Tasa de Interés de la Emisión se realizarán semestralmente y deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores, mediante notificación por escrito de la Sociedad Titularizadora, debidamente legalizada ante Notario, y la Bolsa de Valores a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar un Día Hábil antes de la vigencia de la nueva tasa, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada. La Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVAES CERO UNO deberá publicar en un periódico de circulación nacional los reajustes de las tasas de interés el Día Hábil antes de la fecha de reajuste.

Interés Moratorio:

En caso de mora en el pago de capital, el Fondo de Titularización reconocerá a los Tenedores de Valores, un interés moratorio del dos por ciento anual sobre la porción del capital de la cuota correspondiente en mora, calculados sobre la base del año calendario y el número de días efectivamente transcurridos.

Prelación de Pagos:

Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la Cuenta Discrecional, en el siguiente orden: PRIMERO: En caso sea necesario, se abona la cantidad necesaria en la cuenta bancaria denominada Cuenta de Reserva por las cantidades necesarias para mantener el Monto de Cobertura, salvo que el Monto de Cobertura se haya garantizado mediante Cartas de Garantía o que los fondos se encuentren invertidos en inversiones permitidas bajo los términos establecidos en la cláusula dieciocho del presente Contrato, que servirá para el pago de capital e intereses, comisiones, emolumentos y Deuda Tributaria, de existir alguna, únicamente cuando esto haga falta, con el objetivo de evitar un Evento de Incumplimiento. SEGUNDO: Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores bajo los Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo; TERCERO: Comisiones autorizadas bajo el presente Contrato favor de la Titularizadora; CUARTO: Saldo de costos y gastos a terceros contratados en cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato; QUINTO: Cualquier remanente se devolverá periódicamente a las Originadoras. En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se deberá seguir el orden de prelación dictado por el Artículo setenta de la Ley de Titularización de Activos: 1. En primer lugar, el pago de Deuda Tributaria; 2. En segundo lugar, se le pagarán las obligaciones a favor de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO; 3. En tercer lugar, se imputará otros saldos adeudados a terceros; 4. En cuarto lugar, se pagarán las Comisiones de gestión a favor de la Titularizadora; y 5. En quinto lugar, se entregará cualquier remanente a las Originadoras, en proporción a la cesión de los Derechos Cedidos que cada una haya realizado a favor del Fondo.

Estructuración de los Tramos a Negociar de la Emisión:

La emisión contará con un tramo como mínimo y estará estructurada por la Titularizadora, siguiendo para tal efecto las instrucciones de las Originadoras. La Titularizadora deberá remitir con tres Días Hábiles antes de la colocación, la certificación del punto de acta de su Consejo de Gerentes a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, con la firma debidamente autenticada por notario, mediante la cual autoriza la fecha de negociación y la Fecha de Liquidación del tramo, la tasa fija o la tasa variable y su fórmula de cálculo, el monto a negociar, el valor mínimo y múltiplos de contratación de la anotación electrónica de valores en cuenta, tasas mínimas y máximas, y la fecha de vencimiento.

Destino de los Fondos de la Emisión:

Los fondos que se obtengan por la negociación de la presente emisión serán invertidos por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, en la adquisición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, definidos como los

derechos que le corresponden a cada una de las Originadoras sobre los flujos cedidos que ingresen a las Cuentas Colectoras, hasta por el Monto Cedido, el cual significa un monto mensual de hasta DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del mes uno al ciento setenta y nueve y de hasta TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en el mes ciento ochenta, meses contados a partir de la Primera Oferta Pública Bursátil, montos que estarán determinados en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión y que serán la cantidad resultante de la sumatoria de: (i) el Monto de Pago de Intereses, más (ii) el Monto de Pago de Principal, de existir alguno en dicha Fecha de Pago bajo las características de cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo, más (iii) el Monto de Gastos Mensuales, que se calculará en cada Fecha de Determinación, en función de los valores colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, provenientes de los ingresos que reciban las Originadoras generados en razón de: (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Originadoras, cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores de Titularización, correspondiendo a las Originadoras, el pago ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación por las Originadoras de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

Destino de los Fondos Obtenidos de la Venta sobre Flujos Financieros Futuros:

Los fondos que las Originadoras reciban en virtud de la cesión de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, que efectúe al Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, serán invertidos por las Originadoras para la reestructuración de sus pasivos e inversiones.

Ratios Financieros:

Las Originadoras se encontrarán sujetas a cumplir con las siguientes ratios financieros:

No adquirir o contratar endeudamiento salvo que la relación de endeudamiento total entre Capitalización de las Originadoras, posterior al endeudamiento sea menor o igual a CERO PUNTO SESENTA Y CINCO a UNO, y salvo por las siguientes excepciones que serán consideradas endeudamientos permitidos:

1) Endeudamiento relacionado con la Emisión de Valores Titularización, como por ejemplo y sin estar limitado a, la contratación de Cartas de Garantía que tengan como objeto garantizar la Emisión de Valores Titularización;

2) Endeudamiento bajo otorgamiento de garantías para garantizar obligaciones de cualquiera de las Originadoras de endeudamientos permitidos bajo el presente Contrato;

3) Cualquier endeudamiento ya existente al momento de la fecha de negociación y liquidación de los Valores Titularización;

4) Endeudamiento correspondiente a obligaciones de cobertura o “hedging” incurridas por las Originadoras en el curso ordinario de los negocios;

5) Endeudamiento entre empresas relacionadas siempre y cuando dichas obligaciones continúen siendo entre empresas relacionadas, y si dejan de ser deudas entre partes relacionadas, deberán ser subordinadas a las obligaciones bajo presente cesión de flujos financieros futuros;

6) Endeudamiento adquirido para el financiamiento de capital de trabajo hasta por el monto que sea mayor entre VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y siete punto cinco por ciento del Valor Neto Combinado de las Originadoras, basado en una pro forma combinada;

7) Endeudamiento para cubrir obligaciones por emisión de cheques, órdenes de pago y sobregiros, por insuficiencia de fondos in el curso normal de negocios, siempre y cuando dicha deuda sea pagada dentro de los cinco días hábiles siguientes a su generación;

8) Endeudamiento representado por cartas de crédito por cuenta de las Originadoras con el fin de proporcionar seguridad para las reclamaciones de indemnización por accidentes de trabajo, obligaciones de pago en relación con el seguros o requisitos similares en el curso ordinario de negocios;

9) Endeudamiento relacionado con obligaciones de arrendamiento de bienes u obligaciones adquiridas con el objeto exclusivo financiar de manera total o parcial los costos de compra, construcción, mejoras, desarrollos o adquisiciones de activos o equipos utilizados en el negocio, siempre y cuando el monto adquirido no exceda de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en una base combinada;

10) Endeudamiento relacionado con ofertas o licitaciones, las fianzas de oferta, cumplimiento o fianza en el curso ordinario de los negocios por cuenta de las Originadoras, incluidas las garantías u obligaciones relacionadas con las cartas de crédito que respalden dicha oferta o licitaciones, obligaciones de cumplimiento o fianzas;

11) Endeudamiento por refinanciamiento que pretenda cancelar obligaciones vigentes;

12) Endeudamiento adicional siempre y cuando el monto adquirido no exceda de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en una base combinada;

13) cualquier otro endeudamiento no descrito o contemplado en los romanos vi.1) a vi.12), previa autorización de los Tenedores de los Valores Titularización emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO;

14) Cualquier excepción a las limitaciones de endeudamiento anteriormente establecidas podrá ser autorizada y acordada por los Tenedores de los Valores Titularización emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO. El ratio financiero se calculará con estados financieros al cierre de los meses de junio y diciembre de cada año, mientras existan obligaciones vigentes a favor de los Tenedores de Valores del FTHVAES CERO UNO.

Negociabilidad en Bolsa:

La negociación de los tramos de oferta pública se efectuará en la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en la Bolsa de Valores. La fecha de negociación será comunicada a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores mediante certificación de Punto de Acta de Consejo de Gerentes de la Titularizadora.

Respaldo de la Emisión:

El pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, estará respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio de las Originadoras y con la obligación solidaria de las Originadoras por el Monto de la Garantía Solidaria. El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de generar los pagos de esta Emisión, sirviéndose de los Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros percibidos por las Originadoras, definidos previamente en "Destino de los Fondos de la emisión", según el siguiente procedimiento:

Adquisición de los Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros:

1.1 Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión y Administración que se otorgará en esta misma fecha, cada una de las Originadoras cederá de manera irrevocable y a título oneroso y hará la tradición al mencionado Fondo de Titularización, por medio de la Titularizadora, los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que le corresponden a cada una de las Originadoras, por el Plazo de Vigencia de la Cesión y por el Monto Cedido, los cuales serán enterados al FTHVAES CERO UNO, durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, de forma mensual y sucesiva en las siguientes proporciones: EEO en un QUINCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO por ciento; CLESA en un VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SEIS por ciento; y CAESS en un CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA por ciento por ciento del Monto Cedido, según sea calculado en cada Fecha de Determinación, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las Originadoras bajo la Garantía Solidaria, correspondiendo a las Originadoras, el pago ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación por las Originadoras de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

1.2 La Sociedad Titularizadora adquirirá para el FTHVAES CERO UNO, únicamente los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros establecidos anteriormente.

1.3 Una vez transferidos los Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros, la Sociedad Titularizadora, colocará los Valores de Titularización - Títulos de Deuda que emita con cargo al FTHVAES CERO UNO, y con el producto de los mismos pagará a las Originadoras, en las proporciones que correspondan, el Precio de la Cesión.

1.4 Los fondos percibidos periódicamente por la entrada de flujos que correspondan a los Derechos Cedidos, serán depositados por las Administradoras desde las Cuentas Colectoras hacia la Cuenta Discrecional.

1.5 Durante la vigencia de la Emisión, la Titularizadora mantendrá en la Cuenta de Reserva fondos equivalentes al Monto de Cobertura, es decir dos veces las cantidades mensuales pagaderas en cada Fecha de Pago correspondientes al Monto de Pago de Intereses más el Monto de Gastos Mensuales, salvo que el Monto de Cobertura se haya garantizado mediante Cartas de Garantía o que los fondos hayan sido invertidos en inversiones permitidas bajo los términos establecidos en la cláusula dieciocho del presente Contrato.

2) Cartas de Garantía: En el evento que así sea comunicado por la Titularizadora, previa instrucciones recibidas al efecto de las Originadoras, y comunicado en el aviso de colación de cada tramo, los tramos de emisión de los Valores de Titularización podrán tener un respaldo bajo las "Cartas de Garantía" del FTHVAES CERO UNO en sustitución o como medio para cumplir con la obligación de mantener el Monto de Cobertura de la Cuenta de Reserva, las cuales serán adquiridas por las Originadoras, o a instancias de estas. Este respaldo estará sujeto a que en los avisos de colocación de cada tramo se haya ofrecido el mismo dentro de las características y respaldo del tramo, y de ser ofrecido, deberá ser mantenido válido y vigente mientras existan obligaciones bajo el tramo que se beneficia de dicho respaldo a favor de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO hasta el momento en que sean sustituidas por fondos en la Cuenta de Reserva o por inversiones permitidas según las políticas de inversión bajo los términos establecidos en la cláusula dieciocho del presente Contrato.

3) Cuenta de Reserva: Formará parte del respaldo de esta Emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta de Reserva del FTHVAES CERO UNO, la que será administrada por HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA. Este respaldo será por una cantidad igual al Monto de Cobertura.

4) Mecanismos de Traslado de los Montos de Cesión: Como respaldo operativo de la emisión, las Originadoras, por medio del Contrato de Cesión se comprometerán a transferir los Montos Cedidos a través de:

4.1 Instrucción Irrevocable de Deposito Relacionada con la Emisión de Valores de Titularización del Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno: Como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras suscribirán una INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO con el Banco Autorizado con el cuales se abran las Cuentas Colectoras para que, el Banco Autorizado traslade las cantidades que correspondan al Monto Cedido que se encuentren depositadas en a las Cuentas Colectoras. Cualquier flujo o cantidad depositada en las Cuentas Colectoras en exceso al Monto Cedido serán trasladadas por el Banco Autorizado a las Cuentas Operativas de las Originadoras. Esta INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO será mantenida válida y vigente mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de las Originadoras de trasladar directamente el Monto Cedido bajo los términos establecidos en el Contrato de Cesión al FTHVAES CERO UNO.

4.2 Convenios de Administración de Cuentas Bancarias Relacionadas con la Emisión de Valores de Titularización del Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno: Como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras, por medio del Contrato de Cesión se comprometen a suscribir uno o más Convenios de Administración de Cuentas Bancarias sobre las Cuentas Colectoras, con un Banco Autorizado. Los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias serán otorgados por las Originadoras, durante el plazo de vigencia del Contrato de Cesión y mientras no se haya removido en su calidad de Administradoras, una vez removido será responsabilidad de la Titularizadora con cargo al FTHVAES CERO UNO el otorgamiento de convenios con instituciones bancarias aplicables y en otorgamiento de cualquier orden irrevocable de pago necesaria. En dichos Convenios de Administración de Cuentas Bancarias constará que cada una de las Originadoras manejarán las Cuentas Colectoras. a) Dichas Cuentas Colectoras estarán destinadas para recibir tanto los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos en el Contrato de Cesión relacionado en la cláusula primera del presente instrumento, como también flujos adicionales a los Derechos Cedidos con el objeto de recibir a más tardar en cada Fecha de Pago, flujos

adicionales totales por dos veces del Monto Cedido mensual. Los referidos flujos adicionales no serán considerados parte del Monto Cedido y serán transferidos por el Banco Autorizado a las Cuentas Operativas mensualmente a más tardar el Día Hábil siguiente al que se hayan transferido los fondos del Monto Cedido correspondientes de dicho mes; b) Dichas Cuentas Colectoras serán titularidad de las Originadoras y serán restringidas para las Originadoras, dado que tienen la finalidad de concentración de la colecturía de los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos antes indicados para que el Banco Autorizado traslade diariamente los fondos que reciba de las Originadoras a la Cuenta Discrecional, hasta completar la cantidad equivalente al Monto Cedido correspondiente en cada Fecha de Pago. El Banco Autorizado deberá realizar el traslado de los saldos de la Cuenta Colectora a la Cuenta Discrecional hasta completar el Monto Cedido correspondiente, y posteriormente trasladar todos los excedentes, incluyendo cualquier flujo adicional depositado en las mismas, a las Cuentas Operativas, las cuales no tienen restricción alguna en su uso y que no forman parte de las cuentas de la presente titularización.

5) Garantía Solidaria de las Originadoras: En el evento que las cantidades disponibles en la Cuenta de Reserva y en la Cuenta Discrecional no sean suficientes para realizar los pagos correspondientes a la Fecha de Pago y se dé una situación de mora de conformidad a lo regulado en la Cláusula IV, del Contrato de Titularización, habrá lugar a un evento de requerimiento de la Garantía Solidaria, el "Evento de Requerimiento de la Garantía Solidaria", dónde cada una de las Originadoras se obligarán de forma solidaria en el Contrato de Cesión, constituyéndose como fiadoras solidarias a favor del Fondo de Titularización, hasta por el total del Monto de la Garantía Solidaria, la "Garantía Solidaria", durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, renunciando al beneficio de excusión de bienes, y, con el objeto de evitar un Evento de Incumplimiento, las Originadoras, en su calidad de fiadoras, estarán obligadas a pagar y transferir, siempre que haya una situación de mora, las cantidades que sean necesarias para que: (a) la Cuenta de Reserva mantenga en todo momento los fondos requeridos bajo el presente Contrato y (b) la Cuenta Discrecional mantenga en todo momento: (i) fondos suficientes para pagar el Monto de Pago de Intereses en la siguiente Fecha de Pago, incluyendo cualquier interés normal y moratorio que sea adeudado a los Tenedores de Valores de Titularización; y (ii) fondos suficientes para pagar el Monto de Gastos Mensuales en la siguiente Fecha de Pago, incluyendo cualquier cantidad no pagada a terceros en la Fecha de Pago inmediata anterior. En el caso de ocurrir un Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria, el Fondo de Titularización deberá de notificar por escrito a las Originadoras tan pronto sea posible que el pago recibido en la Fecha de Pago del Monto Cedido no ha sido por la cantidad total que debió ser pagadera en dicha Fecha de Pago del Monto Cedido según los términos del presente Contrato, indicando la cantidad pendiente de ser pagada. Ante el acontecimiento de un Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria, el Fondo de Titularización estará facultado para realizar todas las notificaciones que sean necesarias a los Tenedores bajo el presente Contrato y la ley aplicable, y tendrá plenas facultades para realizar los actos que sean aprobados por los Tenedores en asamblea general y comunicados al Fondo por medio del Representante de los Tenedores. En caso que, no obstante la notificación a las Originadoras, el Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria no se ha subsanado mediante el pago de fondos suficientes bajo la Garantía Solidaria y ello ha ocasionado un Evento de Incumplimiento de la Emisión, el Fondo de Titularización estará facultado para exigir judicialmente el pago de la Garantía Solidaria. La obligación de pago de las Originadoras bajo la Garantía Solidaria será considerada obligación que no goza de preferencia y tendrá igualdad de trato con respecto a otras obligaciones personales de pago de las Originadoras a favor de terceros que no gocen de privilegio o preferencia según la ley. Cualquier acción judicial de cobro de la Garantía Solidaria podrá desistirse previa aprobación de los Tenedores en Junta General comunicada al Fondo de Titularización por medio del Representante de los Tenedores si las Originadoras han entregado al Fondo de Titularización las cantidades necesarias para solventar los pagos adeudados a favor de los Tenedores de Valores o cualquier otra cantidad que pueda haber sido aceptada por los Tenedores en Junta General con el objeto de subsanar el Evento de Incumplimiento de la Emisión.

Plazo de Negociación:

De acuerdo al Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, el FTHVAES CERO UNO, dispone de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de cada colocación de oferta pública, estructurada por la Titularizadora siguiendo para tal efecto las instrucciones de las Originadoras, según lo haya autorizado previamente la Superintendencia en la estructura de la Emisión, para vender el setenta y cinco por ciento de los valores de cada tramo emitidos por ella con cargo al Fondo; plazo que podrá ser prorrogado por una ocasión hasta por ciento ochenta días, previa autorización de la Superintendencia, a solicitud de la Titularizadora, y de conformidad a los instructivos o reglamentos de Bolsa de Valores correspondientes.

Modificación de las Características de la Emisión:

Previo consentimiento escrito de las Originadoras, el Consejo de Gerentes de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, podrá modificar las características de la

presente emisión, antes de la primera negociación y de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Bolsa de Valores y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero. Si la Emisión ya estuviere en circulación, podrá ser modificada solamente con la autorización de las Originadoras y la Junta de Tenedores de Valores, para lo cual, se deberán seguir los procedimientos establecidos por la Bolsa de Valores correspondiente y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Procedimiento en Caso de Mora:

Si en la Fecha de Pago de la presente Emisión con todas sus erogaciones, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización, fondos suficientes para pagar en un cien por ciento el valor mensual del Monto de Pago de Intereses o de ser el caso el Monto de Pago de Principal próxima siguiente, la sociedad Titularizadora procederá a disponer de los Fondos en la Cuenta de Reserva del Fondo de Titularización, para realizar los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda. Si los fondos depositados en la Cuenta de Reserva del Fondo de Titularización en la Fecha de Pago no son suficientes para realizar el pago inmediato de la cuota de intereses y principal, si lo hubiere, próxima siguiente de la presente emisión y dicho pago se incumple, habrá lugar a una situación de mora y al pago de intereses moratorios del dos por ciento anual sobre los saldos de capital de los Valores de Titularización pendientes de pago, calculados sobre la base del año calendario y el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha en que el Monto de Pago de Intereses devengados y el pago del interés moratorio devengado sean pagados. Dicha situación deberá ser comunicada al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determinen los pasos a seguir, quedando facultado el Fondo para exigir de forma alternativa y según lo acordado en la Junta General de Tenedores de Valores, el pago a las Originadoras de los montos correspondientes bajo la Garantía Solidaria o el pago del Monto de Redención Obligatoria en los términos establecidos en el presente contrato. Asimismo, la Sociedad Titularizadora lo deberá informar inmediata y simultáneamente a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Caducidad del Plazo de la Emisión:

Al ocurrir un Evento de Incumplimiento en los términos establecidos en el presente Contrato de Titularización la Titularizadora deberá notificar dicha situación de manera inmediata a las Clasificadoras de Riesgo y al Representante de los Tenedores de Valores a efecto que este convoque de inmediato a una Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización y de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo sesenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, considere acordar la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores o de forma alternativa, considere acordar ejercer todos los derechos para exigir la Garantía Solidaria, como paso previo necesario a la liquidación del Fondo de Titularización. En caso que los Tenedores hayan optado por ejercer sus derechos bajo la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores y luego de finalizado los plazos de la Redención Anticipada Opcional de los Tenedores no existan fondos suficientes para el pago de los Valores, se tendrá por caducado de esta manera el Plazo de la Emisión. Alternativamente y sujeto a que los derechos bajo la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores no hayan sido ejercidos, ante un Evento de Incumplimiento, los Tenedores tendrán el derecho de exigir el pago de la Garantía Solidaria. En cualquiera de estos casos, la Titularizadora deberá proceder a enterar de inmediato en la fecha en que el Evento de Incumplimiento ha ocurrido, a los Tenedores de Valores de Titularización, la totalidad correspondiente de las sumas de dinero que en virtud del presente Contrato mantenga en la Cuenta Discrecional y Cuenta de Reserva para el pago total del saldo insoluto de capital e intereses acumulados por los Valores de Titularización emitidos. Lo anterior deberá ser notificado por la Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores de manera inmediata a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Condiciones Particulares: Parámetros Generales de Administración de Flujos Financieros Futuros:

Parámetros Generales de Administración de Flujos Financieros Futuros:

El FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO, abrirá la Cuenta Discrecional y la Cuenta de Reserva, en las cuales se depositarán los ingresos percibidos de parte de las Originadoras, que le serán transferidos en virtud y bajo las condiciones que se establezcan en el Contrato de Cesión respectivo y conforme a lo establecido previamente en el apartado correspondiente a “Respaldo de la Emisión” del presente instrumento. Dichas cuentas serán administrada por HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA a cargo del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO.

Forma de Amortización de Capital:

La forma de pago de capital podrá ser periódica, mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora previo consentimiento escrito de las Originadoras, antes de la colocación de cada tramo.

Custodia y Depósito:

La emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, representada por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, estará depositada en los registros electrónicos que lleva CEDEVAL, S.A. de C.V., para lo cual será necesario presentarle el Contrato de Titularización de la emisión correspondiente y la certificación del Asiento Registral que emita la Superintendencia del Sistema Financiero, a la que se refiere el inciso final del Artículo treinta y cinco de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

Clasificaciones de Riesgo:

Esta Emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por las Clasificadoras de Riesgo. La clasificación de riesgo otorgada inicialmente es "AAA", según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo de la sociedad Pacific Credit Rating, Sociedad Anónima de Capital Variable, Clasificadora de Riesgo, con información financiera al treinta y uno de junio de dos mil veintiuno; y "AA-", según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo de la sociedad Fitch Centroamérica, Sociedad Anónima, Clasificadora de Riesgo, con información financiera al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La clasificación de riesgo AAA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. La clasificación de riesgo AA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos "+" y "-", para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos "-" indica un nivel mayor de riesgo.

Redención Anticipada a Opción de los Tenedores:

Los Tenedores de los Valores Titularización, mediante resolución tomada en Junta General de Tenedores de Valores Titularización, tendrán el derecho de acordar la una redención anticipada de los Valores de Titularización, la "Redención Anticipada a Opción de los Tenedores" en los siguientes supuestos y por las siguientes cantidades: (i) por el total de los Valores de Titularización emitidos bajo todos los tramos, en caso de ocurrir un Evento de Incumplimiento; (ii) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo primero contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; (iii) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo segundo contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; (iv) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo tercero contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; y (v) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo cuarto contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo. Cada uno de dichos eventos en adelante el "Evento de Redención de los Tenedores". En caso de ocurrir un Evento de Redención de los Tenedores, el Representante de los Tenedores deberá convocar a Junta General con el objeto de que dicha Junta resuelva sobre si ejercerá su derecho a solicitar la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores. Si tal derecho es ejercido, el Representante de los Tenedores deberá notificarlo a la Titularizadora adjuntando a tal notificación una certificación de la Junta General que haya aprobado la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores y una descripción del Evento de Redención de los Tenedores que ha motivado la referida redención anticipada. La Titularizadora, al verificar que la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores ha sido solicitada en los casos permitidos en el presente Contrato, estará obligada a pagar el valor de redención según el procedimiento que se establece a continuación. Siempre que una Redención Anticipada a Opción de los Tenedores pueda ser solicitada por los Tenedores de los Valores de Titularización, las Originadoras tendrán la obligación de aportar el Monto de Redención Obligatoria que corresponda a según los derechos de los Tenedores bajo cada uno de los Eventos de Redención de los Tenedores. Para tales efectos, la Titularizadora deberá notificar a las Originadoras que los Tenedores de Valores han solicitado la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores, dentro de un

plazo que no exceda de tres Días Hábiles de haber recibido del Representante de los Tenedores de Valores Titularización la notificación y documentación respectiva a la Redención Anticipada. En dicha notificación, la Titularizadora detallará a las Originadoras el Evento de Redención de los Tenedores, el Monto de Redención Obligatoria que corresponda, la certificación de la Junta General de los Tenedores correspondiente y demás documentación recibida por la Titularizadora con relación al ejercicio de los referidos derechos por los Tenedores de Valores de Titularización. Por su parte, las Originadoras tendrán un plazo de ciento ochenta días a partir de la notificación hecha por la Titularizadora para aportar los fondos que sean necesarios para pagar el Monto de Redención Obligatoria, salvo en el caso que la redención anticipada se deba a un Evento de Incumplimiento, en cuyo caso las Originadoras tendrán un plazo de treinta días a partir de la referida notificación para aportar los fondos respectivos para pagar el Monto de Redención Obligatoria, depositando los mismos en la Cuenta Discrecional. Una vez recibidos los fondos en la Cuenta Discrecional, la Titularizadora deberá pagar a la brevedad posible el Monto de Redención Obligatoria según corresponda, y para el caso de los Tenedores de Valores Titularización, dicho pago se hará efectivo a través de CEDEVAL. En el caso que haya ocurrido un Evento de Incumplimiento y luego de haber sido ejercida la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores por dicho evento: (i) la Titularizadora no pueda pagar el Monto de Redención Obligatoria por dicho Evento de Incumplimiento en los términos establecidos en el presente Contrato, o (ii) las Originadoras no aportaren los fondos necesarios en la Cuenta Discrecional dentro del plazo establecido en el presente Contrato, quedará habilitado el derecho de los Tenedores de Valores para solicitar la liquidación del Fondo de Titularización si así fuese aprobado en una Junta General de Tenedores de Valores.

Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras:

Las Originadoras tendrán el derecho de solicitar a la Titularizadora, en cualquier fecha posterior a treinta y seis meses contados a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil, que realice por cuenta del Fondo de Titularización, todos los actos requeridos ante el Representante de los Tenedores, Bolsa de Valores de El Salvador y autoridades competentes para la redención total o parcial de los Valores de Titularización, en adelante la "Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras". Para tal fin, las Originadoras comunicarán por escrito a la Titularizadora que han decidido ejercer su derecho de Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras, por lo menos treinta días previos a la fecha programada de redención, la cual deberá coincidir con una Fecha de Pago. Una vez recibida dicha notificación, la Titularizadora estará obligada a redimir los Valores Titularización indicados en la notificación de las Originadoras en los términos ahí señalados, y deberá notificar al Representante de los Tenedores de Valores, a la Superintendencia y a la Bolsa de Valores sobre la redención solicitada en la forma y en los plazos requeridos por ley. Las Originadoras estarán obligadas a depositar en las Cuentas Colectoras, a más tardar a las doce horas del Día Hábil previo a la fecha de redención, el Monto de Redención Opcional. Una vez redimidos totalmente los Valores Titularización y pagadas las demás obligaciones a favor de terceros, se tendrá por ocurrida la Fecha de Terminación de la Cesión.

Interés Moratorio

El Monto de Redención Obligatoria y el Monto de Redención Opcional contienen dentro de su fórmula de determinación del precio, el interés moratorio del dos por ciento anual, calculados sobre la base del año calendario y el número de días efectivamente transcurridos sobre el monto de capital de los Valores de Titularización que pueden ser objeto de la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores según cada Evento de Redención de los Tenedores, o de la Redención Anticipada a Opción de las Originadoras, según corresponda, por lo que dicho interés moratorio será el único a ser pagado por las Originadoras en relación a sus obligaciones de pago bajo la redención de Valores de Titularización. Las obligaciones de pago de las Originadoras bajo la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores y bajo la Redención Anticipada a Opción de las Originadoras serán consideradas obligaciones que no gozan de preferencia y tendrán igualdad de trato con respecto a otras obligaciones personales de pago de las Originadoras a favor de terceros que no gocen de privilegio o preferencia según la ley.

Agente Colocador:

HENCORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA

IX. INFORMACIÓN DE LA TITULARIZADORA

Denominación Social:	Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora
Nombre Comercial:	Hencorp Valores
Número de Identificación Tributaria (NIT):	0614-020708-101-7
Número y fecha de inscripción en el Registro Público Bursátil;	TA-0001-2008; 13 de octubre de 2008
Dirección de la oficina principal:	Edificio D'CORA, Blvd. Orden de Malta y Calle El Boquerón, Urb. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Teléfono y Fax:	(503) 2212-8700 y (503) 2289-2577
Correo Electrónico:	ealfaro@hencorp.com
Página Web:	www.hencorpvalores.com.sv

Detalle de Accionistas Relevantes[1]

Accionista	Porcentaje
Hencorp V Holding, S. de R.L.	99.98%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	00.02%

- Inscripción de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD- 07/2010, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez.
- Asiento Registral de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No.CD-11/2010, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez.

Nómina del Concejo de Gerentes de la Titularizadora

Cargo	Gerente	Asiento R.P.B.
Gerente Presidente	Eduardo Arturo Alfaro Barillas	AD-0244-2019
Gerente Administrativo	Víctor Henríquez Martinez	AD-0200-2019
Gerente Secretario	Roberto Valdivieso Aguirre	AD-0903-2019
Gerente Administrativo	Jaime Guillermo Dunn de Ávila	AD-0405-2019
Gerente Suplente	Felipe Holguín	AD-0246-2019
Gerente Suplente	José Miguel Valencia Artiga	AD-0199-2019
Gerente Suplente	Gerardo Mauricio Recinos Avilés	AD-0914-2019
Gerente Suplente	José Adolfo Galdamez Lara	AD-0039-2022
Gerente General	Eduardo Arturo Alfaro Barillas	AD-0244-2019

[1] Véase Anexo 1 que certifica la participación accionaria de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, suscrita por el Representante Legal de la sociedad.

En testimonio de Escritura Pública de Modificación del pacto social de la sociedad anteriormente denominada, HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, ahora denominada HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de mayo de dos mil dieciocho, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho al Número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a dos Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente. Está integrada por ejecutivos del Grupo Hencorp, con amplia experiencia en los mercados financieros locales e internacionales.

A continuación, se incluye un breve resumen de la experiencia e información relevante de los directores de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora:

VÍCTOR HENRÍQUEZ MARTÍNEZ

Cuenta con 31 años de experiencia en mercados financieros, con especialización en operaciones y estructuras financieras de commodities y de mercados emergentes. Graduado con grado BS de Southern Methodist University, es actualmente Director de Calvo Fund, un nuevo Hedge Fund que opera con estrategia de inversión global y objetivo de aprovechar márgenes generados producto de tendencias macroeconómicas y financieras a nivel mundial. Asimismo, es Co-Fundador del Grupo Hencorp desde 1985, fue Director de la División de Mercados Emergentes de Macquarie Bank, y fue corredor de productos financieros, principalmente de acciones y de bienes básicos y commodities, para la firma Paine Webber.

EDUARDO ALFARO BARRILLAS

Cuenta con 24 años de experiencia en el mercado de valores y bancario de El Salvador y de la región Centroamericana. Graduado con grado de ingeniería mecánica de la Universidad de Pennsylvania, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas con especialización en Finanzas de la Universidad Francisco Marroquín. Ha sido Gerente General de Capital S.A., Casa de Corredores de Bolsa, Gerente de Banca Corporativa de Banco Capital, S.A., Gerente de Banca Internacional de Banco Agrícola, S.A., y Director de AFP CRECER. A la fecha, es Director de la Bolsa de Valores de El Salvador.

FELIPE HOLGUÍN

Cuenta con 22 años de experiencia en inversiones, banca mercantil y fusiones y adquisiciones en Latinoamérica y Estados Unidos. Graduado de doble grado BS con honores en Ingeniería Manufacturera y en Ingeniería Administrativa del Instituto Politécnico de Worcester, cuenta con una maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de la Universidad de Harvard, en Cambridge, Massachusetts. Es actualmente Director del Grupo Hencorp a partir del año 2006, y ha sido Director General y líder de la oficina de Fusiones y Adquisiciones y de banca mercantil para Latinoamérica del Bank of America Securities en New York, donde su

grupo manejo un fondo de capital privado de U$300 millones de dólares, Vice Presidente de los grupos de Fusiones y Adquisiciones y de Finanzas Corporativas de Salomon Smith Barney en New York, y consultor en las oficinas Boston y Chicago del Boston Consulting Group.

ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE

Cuenta con 12 años de experiencia en el mercado bancario y bursátil. Graduado en la Licenciatura en Economía y Negocios de la ESEN, además de tener una Maestría en Métodos Cuantitativos en Economía Financiera de la Universidad de Oklahoma.

JOSÉ MIGUEL VALENCIA ARTIGA

Cuenta con 18 años de experiencia en el área de finanzas corporativas y banca de inversión y comercial. Graduado de la Universidad Don Bosco con grado de Ingeniería Eléctrica, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de INCAE. Ha fungido como consultor de empresas en finanzas y administración como parte del equipo consultor de la firma Latin Capital Advisors, S.A., y ha sido Sub Gerente de Análisis de Créditos en la División de Riesgos del Banco HSBC El Salvador. Ha sido docente en la facultad de Ingeniería de la Universidad Jose Simeón Cañas, fundador del Club de e-Business de INCAE, y miembro del club de consultaría y estrategia de INCAE.

GERARDO MAURICIO RECINOS AVILÉS

Cuenta con 7 años de experiencia en el área de finanzas corporativas y del mercado bursátil de El Salvador. Graduado en Licenciatura en Economía y Negocios de la ESEN, además de ser candidato al programa CFA (nivel 1). Ha participado como expositor en seminarios impartidos con la Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles (ASIB).

JAIME GUILLERMO DUNN DE ÁVILA

Cuenta con 20 años de experiencia en proyectos de titularización en Estados Unidos y Latinoamérica. Asesor del Gobierno de los Estados Unidos, El Salvador, República Dominicana, Honduras, Egipto y Bolivia. Expositor de reconocimiento internacional. En el año 2010 la empresa dirigida por él fue reconocida por la revista World Finance como el Mejor Banco de Inversión. Director Titular de Hencorp Valores. Cuenta con un Master en Administración de Empresas (MBA) de Maestría para el Desarrollo de la Universidad Católica Boliviana/Harvard Institute of International Development, de La Paz, Bolivia y tiene un Bachelor in Arts en Relaciones Internacionales de la Colgate University de Hamilton, Nueva York.

JOSÉ ADOLFO GALDAMEZ LARA

Cuenta con 5 años de experiencia en el área de Finanzas corporativas y del mercado bursátil de El Salvador. Es graduado en Licenciatura en Economía y Negocio de la ESEN, además de ser candidato al programa CFA (Nivel 2).

En la reunión de Junta Directiva del día 23 de julio de 2008 como punto único fue nombrado Eduardo Arturo Alfaro Barillas como Gerente General de la Sociedad.

EMISIONES ASENTADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL

Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora a la fecha tiene veintinueve emisiones de valores asentadas en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, así:

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno
VTHVINT 01

Bajo el número EM-0012-2012 de fecha 2 de agosto de 2012 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral 01 que puede abreviarse VTHVINT01 por un monto de US$ 15,800,000.00 respaldada la cesión contractual de los derechos sobre los primeros flujos financieros futuros en concepto de los ingresos, cuyos orígenes correspondan a cualquier ingreso que estuviere facultada la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A., a percibir de conformidad con las leyes respectivas.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno
VTHVASO 01

Bajo el número EM-0019-2012 de fecha 16 de octubre de 2012 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate 01 que puede abreviarse VTHVASO01 por un monto de US$ 12,487,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los primeros Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Sonsonate, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno
VTHVCPA 01

Bajo el número EM-0003-2013 de fecha 14 de febrero de 2013 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01 que puede abreviarse VTHVCPA 01 por un monto de US$ 77,700,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; Ingresos por actualizaciones y ajustes; Ingresos financieros y otros; y cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos percibidos por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno
VTHVCOP 01

Bajo el número EM-0013-2013 de fecha 20 de agosto de 2013 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01 que puede abreviarse VTHVCOP01 por un monto de US$ 8,415,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos generados por la recolección de las cuentas por cobrar a favor de las sociedades: Corporación Pirámide, S.A. de C.V, JSH de El Salvador, S.A. de C.V., Restaurantes y Tabernas, S.A de C.V, Premium Steak Restaurants, S.A. de C.V. por las ventas de bienes y servicios que éstas realizan a sus clientes mediante la utilización de tarjetas de crédito o de débito en virtud de los Contratos de Afiliación suscritos con los emisores de tarjetas de crédito o de débito y cualquier otro ingreso que estuvieren facultadas legal o contractualmente a percibir percibidos, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno
VTHVPRO 01

Bajo el número EM-0012-2014 de fecha 31 de marzo de 2014 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica 01 que puede abreviarse VTHVPRO01 por un monto de US$ 25,650,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de la recolección de las cuentas por cobrar que se generan a favor de Banco Promerica, S.A., en razón de los pagos realizados a los beneficiarios del envío de remesas familiares en virtud de la relación contractual con

las empresas de servicios de transferencia de dinero, y supletoriamente cualquier otro ingreso que Banco Promerica, estuviere facultado legal o contractualmente a percibir de conformidad con las leyes respectivas, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno
VTHVASM 01

Bajo el número EM-0017-2014 de fecha 20 de octubre de 2014 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel 01 que puede abreviarse VTHVASM01 por un monto de US$ 10,508,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de San Miguel, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno
VTHVGEO 01

Bajo el número EM-0029-2014 de fecha 8 de diciembre de 2014 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01 que puede abreviarse VTHVGEO01 por un monto de US$ 287,620,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes correspondientes a una porción de los ingresos a percibir por LAGEO, S.A. DE C.V., en razón de la generación y comercialización de la energía eléctrica a partir de recursos geotérmicos que tenga el derecho de concesión para explotar conforme las autorizaciones otorgadas por la Autoridad Competente y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados Cero Uno
VTHVAND 01

Bajo el número EM-0015-2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01 que puede abreviarse VTHVAND 01 por un monto de US$146,400,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes correspondientes a una porción de los ingresos a percibir por ANDA, en razón de la producción y comercialización de agua potable y alcantarillado, y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres
VTHVAMS 03

Bajo el número EM-0016-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres que puede abreviarse VTHVAMS 03 por un monto de US$61,995,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquier otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos
VTHVCPA 02

Bajo el número EM-0006-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 02, que puede abreviarse VTHVCPA 02 por un monto de US$ 69,700,000.00, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las

facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; Ingresos por actualizaciones y ajustes; Ingresos financieros y otros; y cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos percibidos por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno
VTHVCRE 01

Bajo el número EM-0007-2017 de fecha 4 de diciembre de 2017 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores CrediQ 01, que puede abreviarse VTHVCRE 01 por un monto de US$ 25,700,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de i) ingresos de operaciones de intermediación tales como, y sin estar limitados a: a) intereses de la cartera de préstamos, así como otras comisiones, intereses moratorios y recargos sobre créditos que de conformidad a las leyes respectivas estuviere facultado CREDIQ, S.A. de C.V. a percibir; b) intereses relacionados a la cartera de inversiones de CREDIQ, S.A. de C.V.; c) intereses relacionados con depósitos que haya realizado CREDIQ, S.A. de C.V.; ii) ingresos por arrendamiento de CREDIQ, S.A. de C.V.; iii) ingresos no operacionales tales como, y sin estar limitados a, intereses y utilidades por venta de activos incluyendo títulos valores; iv) recuperación de capital de cartera de préstamos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos
VTHVAAC 02

Bajo el número EM-0010-2018 de fecha 4 de octubre de 2018 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 02, que puede abreviarse VTHVAAC 02 por un monto de US$ 7,190,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cuatro
VTHVAMS 04

Bajo el número EM-0002-2019 de fecha 25 de marzo de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 04, que puede abreviarse VTHVAMS 04 por un monto de US$ 20,800,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquier otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres
VTHVAST 03

Bajo el número EM-0006-2019 de fecha 22 de julio de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03, que puede abreviarse VTHVAST 03 por un monto de US$ 30,300,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno
VTHVALU 01

Bajo el número EM-0011-2019 de fecha 1 de noviembre de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alutech 01, que puede abreviarse VTHVALU 01 por un monto de US$ 16,200,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de los primeros ingresos a percibir por Alutech y Alutech El Salvador, en razón de la venta, distribución, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos, derivados de la fabricación, compra e importación, como por ejemplo, y sin estar limitado a: Aluzinc Natural, Aluzinc Prepintado, Acero Galvanizado, Hierro Negro, Hierro Frío, Varillas de Hierro, Acero y sus derivados; maquinaria, herramientas, repuestos, materia prima, materiales de construcción, y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Participación
Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno
VTHVTB 01

Bajo el número EM-0012-2019 de fecha 1 de noviembre de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno, que puede abreviarse VTHVTB 01 por un monto de US$ 3,000,000, respaldada por la compra del Inmueble Construido denominado Edificio Vía del Corso, donde actualmente se encuentra "Campus Tigo", un edificio corporativo con alta tecnología en seguridad física y ocupacional. Como proyecto de uso corporativo, denominado Edificio Vía del Corso, donde actualmente se encuentra "Campus Tigo", consiste en un edificio de seis niveles que implica un uso de suelo comercial conforme a las características generales señaladas en el Anexo 1 del Prospecto de la Emisión correspondiente.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC Cero Uno
VTHVAMC 01

Bajo el número EM-0015-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores AMC 01, que puede abreviarse VTHVAMC 01 por un monto de US$ 6,270,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de porción de los primeros ingresos de cada mes correspondientes a: i) ingresos de operaciones de intermediación tales como, y sin estar limitados a, a) intereses de la cartera de préstamos, así como otras comisiones, intereses moratorios y recargos sobre créditos que de conformidad a las leyes respectivas estuviere facultado AMC a percibir; b) intereses relacionados a la cartera de inversiones de AMC; c) intereses relacionados con depósitos que haya realizado AMC; ii) ingresos no operacionales tales como, y sin estar limitados a, intereses y utilidades por venta de activos incluyendo títulos valores; iii) recuperación de capital de cartera de préstamos y cuentas por cobrar; y cualquier otro ingreso que la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Microcrédito de R.L. de C.V., estuviere facultado legal o contractualmente a percibir.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno
VTHVECO 01

Bajo el número EM-0003-2020 de fecha 12 de febrero de 2020 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Eco Energy Cero Uno, que puede abreviarse VTHVECO 01 por un monto de hasta US$ 8,250,000, que se crea con el fin de titularizar los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros de Eco-Energy, S.A. de C.V., sobre una porción de los primeros ingresos de cada mes correspondientes a una porción de los ingresos a percibir por ECO-ENERGY, generados por el suministro de la totalidad de la energía y potencia comprometida en el Contrato de Servicio para el Suministro de Energía Eléctrica suscrito con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, así como cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, cuyo valor total está valuado en US$16,020,000.00.

Valores de Titularización – Títulos de Participación
Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno
VTIHVEE 01

Bajo el número EM-0004-2020 de fecha 21 de febrero de 2020 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno, que puede abreviarse VTIHVEE 01 por un monto de hasta US$ 6,000,000, y tiene como propósito principal rendimiento o financiamiento de los Inmuebles Construidos de Bambú Lourdes S.A. de C.V e Inmobiliaria Las Plazas S.A. de C.V. para su administración, operación, venta, alquiler, permuta, entre otros y producto de ello generar rentabilidad a través de Dividendos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo. Este es un Fondo de Titularización para el rendimiento o

financiamiento de los Inmuebles Construidos "Centros Comerciales El Encuentro", ubicados en La Libertad, San Miguel y San Salvador.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Cuatro
VTHVAST 04

Bajo el número EM-0013-2020 de fecha 19 de agosto de 2020 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 04, que puede abreviarse VTHVAST 04 por un monto de US$ 7,550,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Fovial Cero Uno
VTHVFOV 01

Bajo el número EM-0009-2013 de fecha 23 de mayo de 2013 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Uno, que puede abreviarse VTHVFOV 01 por un monto de US$ 50,000,000, respaldada por la cesión de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de las transferencias de recursos que anualmente se consignan en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Obras Públicas calculado en base al monto generado por la aplicación de la contribución de conservación vial a la venta o cualquier otra forma de transferencia de propiedad de diésel y gasolinas o sus mezclas con otros tipos de carburantes que realicen importadores o refinadores, conforme lo establece el artículo veintiséis de la Ley del Fondo de Conservación Vial.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Fovial Cero Dos
VTHVFOV 02

Bajo el número EM-0015-2013 de fecha 30 de octubre de 2013 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Dos, que puede abreviarse VTHVFOV 02 por un monto de US$ 50,000,000, respaldada por la cesión de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de las transferencias de recursos que anualmente se consignan en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Obras Públicas calculado en base al monto generado por la aplicación de la contribución de conservación vial a la venta o cualquier otra forma de transferencia de propiedad de diésel y gasolinas o sus mezclas con otros tipos de carburantes que realicen importadores o refinadores, conforme lo establece el artículo veintiséis de la Ley del Fondo de Conservación Vial.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Fovial Cero Tres
VTHVFOV 03

Bajo el número EM-0015-2015 de fecha 4 de junio de 2015 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Tres, que puede abreviarse VTHVFOV 03 por un monto de US$ 25,000,000, respaldada por la cesión de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de las transferencias de recursos que anualmente se consignan en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Obras Públicas calculado en base al monto generado por la aplicación de la contribución de conservación vial a la venta o cualquier otra forma de transferencia de propiedad de diésel y gasolinas o sus mezclas con otros tipos de carburantes que realicen importadores o refinadores, conforme lo establece el artículo veintiséis de la Ley del Fondo de Conservación Vial.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Apertura de Crédito Cero Uno
VTHVAPC 01

Bajo el número EM-0001-2021 de fecha 5 de enero de 2021 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Apertura de Crédito Cero Uno, que puede abreviarse VTHVAPC 01 por un monto de US$ 200,000,000, respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVAPC CERO UNO, constituido como un

patrimonio independiente del patrimonio del Originador, sirviéndose del Contrato de Apertura de Crédito a ser cedido al Fondo mediante Escritura Pública de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Contrato de Apertura de Crédito.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Bonos del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria Cero Uno
VTHVBIS 01

Bajo el número EM-0002-2021 de fecha 25 de febrero de 2021 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Bonos del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria Cero Uno, que puede abreviarse VTHVBIS 01 por un monto de US$ 6,080,000.00 respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVBIS CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador, sirviéndose del Contrato de Compraventa de los Bonos de la Reforma la Serie "A" del ISTA.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores BANCOVI Cero Uno
VTHVBAN 01

Bajo el número EM-0005-2021 de fecha 23 de marzo de 2021 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores BANCOVI Cero Uno, que puede abreviarse VTHVBAN 01 por un monto de US$ 36,200,000, respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVBAN CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador, sirviéndose de los Flujos Financieros Futuros a ser cedidos al Fondo mediante Escritura Pública de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Santa Ana Cero Uno
VTHVASA 01

Bajo el número EM-0006-2021 de fecha 7 de mayo de 2021 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Ana Cero Uno, que puede abreviarse VTHVASA 01 por un monto de US$ 10,500,000, respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVASA CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador, sirviéndose de los Flujos Financieros Futuros a ser cedidos al Fondo mediante Escritura Pública de Cesión Irrevocable de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Ingenio El Ángel Cero Uno
VTHVIEA 01

Bajo el número EM-26/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Ingenio El Ángel Cero Uno, que puede abreviarse VTHVIEA 01 por un monto de US$ 102,880,000, respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVIEA CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador, sirviéndose de los Flujos Financieros Futuros a ser cedidos al Fondo mediante Escritura Pública de Cesión Irrevocable de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cinco
VTHVAMS 05

Bajo el número EM-0012-2021 de fecha 24 de agosto de 2021 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cinco, que puede abreviarse VTHVAMS 05 por un monto de US$ 124,493,000, respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVAMS CERO CINCO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador, sirviéndose de los Flujos Financieros Futuros a ser cedidos al Fondo mediante Escritura Pública de Cesión Irrevocable de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Fondo de Conservación Vial Cero Cuatro
VTHVFOV 04

Bajo el número EM-0010-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Fondo de Conservación Vial Cero Cuatro, que puede abreviarse VTHVFOV 04 por un monto de US$ 615,524,000, respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVFOV CERO CUATRO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador, sirviéndose de los Flujos Financieros Futuros a ser cedidos al Fondo mediante Escritura Pública de Cesión Irrevocable de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Age Capital Cero Uno
VTHVAGE 01

Bajo el número EM-0011-2022 de fecha 17 de febrero de 2022 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Age Capital Cero Cuatro, que puede abreviarse VTHVAGE 01 por un monto de US$ 15,550,000, respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVAGE CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador, sirviéndose de los Flujos Financieros Futuros a ser cedidos al Fondo mediante Escritura Pública de Cesión Irrevocable de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores DOM Cero Uno
VTHVDOM 01

Bajo el número EM-0016-2022 de fecha 09 de junio de 2022 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores DOM Cero Uno, que puede abreviarse VTHVDOM 01 por un monto de US$ 808,000,000, respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVDOM CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador, sirviéndose de los Flujos Financieros Futuros a ser cedidos al Fondo mediante Escritura Pública de Cesión Irrevocable de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros.

Valores de Titularización – Títulos de Participación
Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Inversiones Bolívar Cero Uno
VTIHVIB 01

Bajo el número EM-0036-2022 de fecha 26 de agosto de 2022 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Inversiones Bolívar Cero Uno, que puede abreviarse VTHVIB 01 por un monto de US$ 21,500,000, respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTIHVIB CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador.

Información Relevante de la Titularizadora

- El 30 de diciembre de 2016, Hencorp Valores cambió su denominación social de “HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA” a “HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA”.
- Los socios de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora efectuaron la compra de Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, ahora denominada Hencorp S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con fecha 4 de mayo de 2018.
- Actualmente no existen litigios promovidos en contra de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora.

X. ACTIVOS TITULARIZADOS

La emisión de Valores de Titularización por US$ 314,170,000.00 está amparada por Cesión de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que le corresponden a las Cedentes sobre los flujos que ingresen a las Cuentas Colectoras, por una cantidad equivalente al Monto Cedido, determinada en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, provenientes de los ingresos que reciban las Cedentes generados en razón de: (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Cedentes con cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores.

Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión y Administración que se otorgará en esta misma fecha, cada una de las Originadoras cederá de manera irrevocable y a título oneroso y hará la tradición al mencionado Fondo de Titularización, por medio de la Titularizadora, los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que le corresponden a cada una de las Originadoras, por el Plazo de Vigencia de la Cesión y por el Monto Cedido, los cuales serán enterados al FTHVAES CERO UNO, durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, de forma mensual y sucesiva en las siguientes proporciones: EEO en un QUINCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO por ciento; CLESA en un VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SEIS por ciento; y CAESS en un CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA por ciento del Monto Cedido, según sea calculado en cada Fecha de Determinación, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las Originadoras bajo la Garantía Solidaria, correspondiendo a las Originadoras, el pago ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación por las Originadoras de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

Nelson Edgardo Quevedo Moreno, Perito Valuador de activos financieros para procesos de titularización de activos calificado por la Superintendencia del Sistema Financiero, dictaminó sobre los activos titularizados que:

“Con base en nuestro examen de la evidencia que soporta los supuestos, no ha surgido algo que llame nuestra atención y que nos haga creer que estos supuestos, que incluyen el modelo económico utilizado por Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, no proporcione una base razonable para la evaluación de los activos que serán titularizados por el Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno, FTHVAES CERO UNO, en constitución.

En nuestra opinión, las operaciones proyectadas del Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, en constitución, incluyendo los ingresos y egresos con base a los supuestos establecidos por la Administración y el modelo económico utilizado, se han preparado de forma apropiada sobre la base de los supuestos examinados y requeridos de la Ley de Titularización de Activos y la normativa aplicable vigente en El Salvador.”

La metodología de valuación de los flujos financieros futuros utilizada por el perito se adjunta al presente Prospecto en el Anexo 7.

XI. INFORMACIÓN DE LAS ORIGINADORAS

Denominación Social:	Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. AES Clesa y Compañía, S. en C. de C.V. Compañía de Alumbrado Electrico de San Salvador, S.A. de C.V.
Sector Económico:	Energía
Actividad Económica:	Distribución y Comercialización de Energía

Las Originadoras de la transacción forman parte de la Corporación AES, la cual posee más de 38 años de experiencia, operando en 14 países, transformándose e innovando para crear soluciones energéticas tanto económicas como ambientalmente viables. Poseen una fuerza laboral de más de 9 mil personas, comprometida con la seguridad, integridad y los más altos estándares en todos los mercados donde opera. En El Salvador, Corporación AES posee tres divisiones principales:

División de Distribución:

Desarrollo de modernas herramientas digitales e implementación de tecnología de última generación para transformar y agilizar sus operaciones y servicios de distribución eléctrica, brindando una experiencia integral a más de 1.4 millones de clientes a través de las empresas de CAESS, CLESA, EEO y DEUSEM. Como conjunto, tienen una posición dominante en el mercado de distribución de El Salvador cubriendo 79% del territorio nacional y sirviendo el 77% de los clientes de distribución del país.

- Compañía de Alumbrado Electrico de San Salvador, S.A. de C.V. (“CAESS”)
  Es una sociedad anónima de capital variable domiciliada en El Salvador, organizada el 17 de noviembre de 1890, de acuerdo a las leyes de la República de El Salvador. La actividad principal de la compañía es distribuir energía eléctrica, principalmente a municipalidades y distritos urbanos en El Salvador, regiones de San Salvador, Chalatenango, Cabañas, y Cuscatlán. En el 2020, CAESS sirvió el 41% de la demanda del sistema. La compañía es una subsidiaria de AES Empresa Eléctrica de El Salvador, Ltda. de C.V., quien a su vez es una subsidiaria de The AES Corporation ("AES Corp" - última entidad controlante del grupo AES). CAESS (número de ticket SV0015401012) es una empresa pública, ya que el 24.89% de sus acciones son negociadas en la Bolsa de Valores de El Salvador.

  CAESS posee aproximadamente el 98.28% de Distribuidora Eléctrica de Usulután, S.A. de C.V. ("DEUSEM") cuya actividad principal es la distribución de energía eléctrica en el departamento de Usulután.

  Las oficinas están registradas en:
  Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V.
  Calle el Bambú, Colonia San Antonio
  Ayutuxtepeque
  San Salvador, El Salvador

  Distribuidora Eléctrica de Usulután, S.A. de C.V.
  Plaza Comercial Puerta de Oriente
  Local “B”
  Usulután, El Salvador

- AES Clesa y Cía., S. en C. de C.V. (“CLESA”)
  Es una sociedad en comandita de capital variable domiciliada en El Salvador, la cual fue originalmente constituida como sociedad anónima el 12 de julio de 1892, conforme a las leyes de la República de El Salvador, y transformada al régimen de sociedad en comandita por acciones el 10 de diciembre de 1998

para operar por tiempo indefinido. La actividad principal de la compañía es la distribución de energía eléctrica, principalmente distribuye energía eléctrica a municipalidades y distritos urbanos en la región de Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán. En el 2020, CLESA sirvió el 17% de la demanda del sistema. En febrero de 1998, AES Distribuidores Salvadoreños y Compañía, Sociedad en Comandita de Capital Variable ("AES Distribuidores Salvadoreños y Cía."), una subsidiaria de The AES Corporation ("AES Corp" - última entidad controlante del grupo AES), adquirió el 79.66% de las acciones de CLESA.

Su oficina está registrada en:

AES Clesa y Cía., S. en C. de C.V.
23 Avenida Sur y 5ª Calle Oriente
Barrio San Rafael
Santa Ana, El Salvador

- Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. ("EEO")
  Es una sociedad anónima de capital variable domiciliada en El Salvador, organizada el 16 de noviembre de 1995, de acuerdo con las leyes de la República de El Salvador, por un plazo indefinido de tiempo. La actividad principal de la Compañía es distribuir energía eléctrica, principalmente a municipalidades y distritos urbanos en la región oriental de El Salvador. Para el 2020, EEO sirvió el 11% de la demanda del sistema. Por otro lado, EEO (número de ticket SV0015101018) es una empresa pública, ya que el 10.89% de sus acciones son negociadas en la Bolsa de Valores de El Salvador.

  EEO posee el 60.02% AES Unión de Negocios, S.A. de C.V. ("Unión de Negocios"). A su vez, EEO es una subsidiaria de AES Empresa Eléctrica de El Salvador, Ltda. de C.V., la cual a su vez es indirectamente una subsidiaria de The AES Corporation ("AES Corp."), la última compañía controladora.

  Las oficinas están registradas en:

  Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.
  Final 5ª Calle Poniente y Calle a la Ciudad Pacífico
  Plantel Jalacatal
  San Miguel, El Salvador

  AES Unión de Negocios, S.A. de C.V.
  Calle Circunvalación, Colonia San Benito
  Polígono J, número 36-37
  San Salvador, El Salvador

División de Generación:

Contribuyen a evitar la emisión a la atmósfera de cerca de 380 mil toneladas métricas anuales de CO2, a través de su proyecto solar fotovoltaico de 100 MW Bósforo (un asocio entre AES y CMI), el cual consta de 10 plantas de 10 MW cada una; de sus plantas solares Opico Power y Moncagua, de 5.2 MWp y 2.5 MW respectivamente; y de la central generadora a base de biogás Nejapa de 6 MW.

División de Soluciones:

Implementan importantes proyectos de iluminación pública eficiente, auditorías energéticas para el sector industrial y comercial, generación solar para autoconsumo y almacenamiento de energía, entre otros.

JUNTA DIRECTIVA – CAESS, S.A. DE C.V.
(2021-2024)

Cargo	Nombre
Director Presidente	Evaristo Leonardi Gaytan
Director Vicepresidente	Abraham Abdala Bichara Handal
Director Secretario	Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence
Primer Director	Arminio Francisco Borjas Herrera
Segundo Director	Jeffrey Kenneth Mackay
Tercer Director	Miguel Roberto Campos Alvarado
Cuarto Director	Joselito Acosta Álvarez
Primer Suplente	Arturo Enrique Gris Lindenthaler
Segundo Suplente	Jaime Burguete Buiza
Tercer Suplente	Miguel Eduardo Bolinaga Serfaty
Cuarto Suplente	Bernerd Da Santos Ávila
Quinto Suplente	Mayda Lourdes Campos Godoy
Sexto Suplente	Roberto Aquileo Sandoval Castro
Séptimo Suplente	Salvador Oswaldo Soriano Martínez

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – AES CLESA Y CIA., S. EN C. DE C.V.
(2021-2024)

Cargo	Nombre
Propietario con derecho a voto	Evaristo Leonardi Gaytan
Propietario con derecho a voto	Abraham Abdala Bichara Handal
Propietario con derecho a voto	Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence
Propietario con derecho a voto	Arminio Francisco Borjas Herrera
Propietario con derecho a voto	Jeffrey Kenneth Mackay
Propietario sin derecho a voto	Miguel Roberto Campos Alvarado
Propietario sin derecho a voto	Joselito Acosta Álvarez
Propietario sin derecho a voto	Daniel Bernardez Barreiro
Suplente	Arturo Enrique Gris Lindenthaler
Suplente	Carlos Alfredo Quiñonez Morales
Suplente	Jaime Burguete Buiza
Suplente	Miguel Eduardo Bolinaga Serfaty
Suplente	Bernerd Da Santos Ávila
Suplente	Christian Fernando Castro Calderon
Suplente	Salvador Oswaldo Soriano Martínez
Suplente	Mayda Lourdes Campos Godoy

JUNTA DIRECTIVA – EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
(2021 – 2024)

Cargo	Nombre
Director Presidente	Evaristo Leonardi Gaytan
Director Vicepresidente	Abraham Abdala Bichara Handal
Director Secretario	Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence
Primer Director	Arminio Francisco Borjas Herrera
Segundo Director	Jeffrey Kenneth Mackay
Tercer Director	Miguel Roberto Campos Alvarado

Cuarto Director	Joselito Acosta Álvarez
Primer Suplente	Arturo Enrique Gris Lindenthaler
Segundo Suplente	Jaime Burguete Buiza
Tercer Suplente	Miguel Eduardo Bolinaga Serfaty
Cuarto Suplente	Bernerd Da Santos Ávila
Quinto Suplente	Mayda Lourdes Campos Godoy
Sexto Suplente	Roberto Aquileo Sandoval Castro
Séptimo Suplente	Salvador Oswaldo Soriano Martínez

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre las Originadoras y otros participantes del proceso del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVAES CERO UNO.

XII. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo asociados a la presente emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda se enumeran a continuación:

RIESGOS DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN

RIESGO DE MORA
Este riesgo está asociado a una posible disminución en el pago de los servicios que prestan las Originadoras. Este riesgo se refiere a cualquier evento que redunde en una disminución en los ingresos de las Originadoras. Este riesgo se ve administrado por los Mecanismos de Mejora Crediticia incorporados al Fondo de Titularización: Ordenes Irrevocables de Pago y Cuentas Restringidas dentro del vehículo.
RIESGO REGULATORIO
Las Originadoras son regidas por las leyes de El Salvador relacionadas al Sector de Energía. Cambios regulatorios podrían ocasionar un impacto en la generación o transferencia de los flujos financieros futuros desde las Originadoras hacia el Fondo de Titularización, afectando así la liquidez y solvencia del Fondo de Titularización.
RIESGO ESTRATÉGICO
Las Originadoras podrían en cualquier momento tomar decisiones que repercutan en un cambio material adverso sobre los flujos de ingresos generados por las mismas. Este riesgo está administrado pues dicho accionar constituye un hecho que implica caducidad anticipada de la emisión, de tal forma que se desincentiva dicho tipo de acciones.

RIESGOS DE LA EMISIÓN

RIESGO DE LIQUIDEZ
El riesgo de liquidez de un inversionista en la presente emisión está relacionado con la incertidumbre en la venta de los valores en que ha invertido en el mercado secundario, o en la incertidumbre en la obtención de liquidez sobre su inversión a través de otros mecanismos del mercado de capitales. Los inversionistas pueden mitigar este riesgo mediante operaciones de mercado secundario o de reporto en las que la tasa de rendimiento del título sea equivalente a las tasas de mercado.

RIESGO DE MERCADO
El riesgo de mercado se refiere a las posibles pérdidas en que pueden incurrir los inversionistas debido a cambios en los precios de los Valores de Titularización ocasionados por variables exógenas que atienden al mecanismo de libre mercado. Los inversionistas pueden administrar este riesgo diversificando su portafolio de inversiones.
RIESGO DE TASA DE INTERÉS
La tasa de interés de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda podrá ser fija o podrá usar como referencia la Tasa de Interés Básica Pasiva a 180 días (TIBP180) o la tasa SOFR a 6 meses más una sobre tasa mínima de 0.01%. Una vez definida esta tasa de interés, el inversionista que adquiera dichos Valores de Titularización - Títulos de Deuda incurre en riesgo de tasa de interés ante la posibilidad de que las tasas de interés vigentes en el mercado de capitales en otros instrumentos de similar plazo y clasificación de riesgo un momento determinado puedan ser más competitivas que las de los valores de la presente emisión. En caso de un aumento de las tasas de interés, el riesgo para los inversionistas es de liquidez, quienes pueden mitigar este riesgo mediante operaciones de mercado secundario o de reporto en las que la tasa de rendimiento del título sea equivalente a las tasas de mercado.

RIESGOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE LA EMISIÓN

Riesgo de mercado:
Este riesgo está relacionado con las fluctuaciones en el valor de mercado y de la liquidez en el mercado secundario de las inversiones que la empresa realice con recursos de los Fondos de Titularización. El área de finanzas deberá obtener la autorización correspondiente para los instrumentos en que dichos recursos puedan sean invertidos. Este riesgo se ve mitigado por las políticas de administración del Fondo de Titularización, las cuales establecen que las inversiones con recursos de los Fondos únicamente podrán ser administrados por la Sociedad Titularizadora, colocándolos en depósitos bancarios en cuenta corriente y de ahorro, en bancos debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas en El Salvador por la Superintendencia del Sistema Financiero y que cuenten con una calificación de riesgo en escala local mayor o igual a “AA+” emitida por Fitch Centroamérica, en tanto esta mantenga operaciones en El Salvador y califique a la emisión en comento. En caso de deterioro de la calificación de riesgo del banco o de cierre de operaciones de este, la cuenta deberá ser sustituida por otra que cumpla con las características mínimas de clasificación de riesgo en un plazo no mayor a treinta días hábiles transcurridos a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o del cierre de operaciones del banco correspondiente. Alternativamente, se podrán administrar en cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos de Corto Plazo, que cuenten con una calificación de riesgo en escala local mayor o igual a “AAAfi”. En caso de deterioro de la calificación de riesgo del Fondo o de su liquidación, los fondos deberán ser trasladados, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o de la comunicación de liquidación del Fondo correspondiente, a una cuenta bancaria que cumpla con las características antes expuestas.

Riesgo crediticio:
Este riesgo está relacionado con la solvencia del emisor de los instrumentos en que se inviertan recursos propios o de los Fondos de Titularización. El área de finanzas deberá obtener la autorización correspondiente para los instrumentos en que dichos recursos puedan serán invertidos. Este riesgo se ve mitigado por las políticas de administración del Fondo de Titularización, las cuales establecen que las inversiones con recursos de los Fondos únicamente podrán ser administrados por la Sociedad Titularizadora, colocándolos en depósitos bancarios en cuenta corriente y de ahorro, en bancos debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas en El Salvador por la Superintendencia del Sistema Financiero y que cuenten con una calificación de riesgo en escala local mayor o igual a “AA+” emitida por Fitch Centroamérica, en tanto esta mantenga operaciones en El Salvador y califique a la emisión en comento. En caso de deterioro de la calificación de riesgo

del banco o de cierre de operaciones de este, la cuenta deberá ser sustituida por otra que cumpla con las características mínimas de clasificación de riesgo en un plazo no mayor a treinta días hábiles transcurridos a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o del cierre de operaciones del banco correspondiente. Alternativamente, se podrán administrar en cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos de Corto Plazo, que cuenten con una calificación de riesgo en escala local mayor o igual a "AA+". En caso de deterioro de la calificación de riesgo del Fondo o de su liquidación, los fondos deberán ser trasladados, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o de la comunicación de liquidación del Fondo correspondiente, a una cuenta bancaria que cumpla con las características antes expuestas.

Riesgo legal:
Este riesgo está asociado principalmente con los contratos utilizados en el proceso de titularización e incluye, pero no se limita, a los siguientes contratos:

- Contrato de Cesión y Administración de los activos titularizados
- Contrato de Titularización
- Contrato de Calificación de Riesgo
- Contrato con el Agente colocador de los valores de titularización en el mercado
- Contrato de depósito y custodia

Los contratos antes mencionados deben considerar el riesgo legal de malversación de fondos, fraude, movimientos de liquidez a cuentas no autorizadas, y otros actos indebidos asociados con la administración de los activos subyacentes de la titularización.

Asimismo, Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, consistente con las políticas generales del Grupo Hencorp, hará especial énfasis en la prevención y denuncia oportuna de operaciones relacionadas al lavado de dinero, conforme se define en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador, publicada el 23 de diciembre de 1998 en el Diario Oficial. Al respecto, se identifica en los fondos a través de la emisión de valores de titularización en el mercado de valores como uno de los principales riesgos de lavado de dinero en la actividad de la empresa. Por ello, y como política general, Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora requerirá declaraciones juradas a las contrapartes con que opere en la colocación de los valores de titularización, solicitando la declaración de que dicha contraparte se encuentra en cumplimiento con lo normado en el Capítulo IX del Instructivo de Operatividad Bursátil aprobado en sesión JD-08/2007 de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores, celebrada el 24 de abril del 2007, el cual a su vez fue aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de resolución RSTE-01/2007 de fecha 28 de noviembre del 2007.

Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora ha identificado los siguientes aspectos operativos que deben incluir los contratos relacionados a un proceso de titularización:

- La transferencia del activo subyacente debe considerarse una venta verdadera, después de la cual el Originador no debe contar con control directo o indirecto sobre dicho activo.
- Traslado irrevocable del activo subyacente al Fondo de Titularización.
- El activo subyacente no es embargable, ni sujeto a ningún tipo de medida cautelar o preventiva por los acreedores del Originador o de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora.
- Evitar contingencias por acción "oblicua pauliana," acción fraudulenta de venta del activo subyacente por parte del Originador, a través de la cual se intenta, por ejemplo, generar la quiebra del Originador en perjuicio de sus acreedores.

En general, Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora se concentrará en analizar los contratos legales operativos del proceso de titularización de tal forma que se evite la re-caracterización legal de una titularización.

Riesgo de contraparte / administrador:
Este riesgo está relacionado con la solvencia y capacidad operativa del administrador de los activos subyacentes de la titularización, el cual bajo el esquema de trabajo establecido por Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, se procurará que sea el mismo Originador de dichos activos. Este riesgo de solvencia y operativo deberá ser evaluado y la contraparte autorizada internamente en la empresa para cada proyecto de titularización.

Con base en las políticas y procedimientos de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, la empresa evaluará la conveniencia de designar un administrador de respaldo, empresa que adoptaría la labor de administración de los activos titularizados en caso se establezca un aumento significativo en el riesgo de contraparte del Administrador designado originalmente.

XIII. PÉRDIDAS Y REDENCIÓN ANTICIPADA

Redención Anticipada a Opción de los Tenedores:

Los Tenedores de los Valores de Titularización, mediante resolución tomada en Junta General de Tenedores de Valores de Titularización, tendrán el derecho de acordar la redención anticipada de los Valores de Titularización, la "Redención Anticipada a Opción de los Tenedores" en los siguientes supuestos y por las siguientes cantidades: (i) por el total de los Valores de Titularización emitidos bajo todos los tramos, en caso de ocurrir un Evento de Incumplimiento; (ii) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo primero contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; (iii) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo segundo contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; (iv) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo tercero contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; y (v) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo cuarto contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo. Cada uno de dichos eventos en adelante el "Evento de Redención de los Tenedores". En caso de ocurrir un Evento de Redención de los Tenedores, el Representante de los Tenedores deberá convocar a Junta General con el objeto de que dicha Junta resuelva sobre si ejercerá su derecho a solicitar la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores. Si tal derecho es ejercido, el Representante de los Tenedores deberá notificarlo a la Titularizadora adjuntando a tal notificación una certificación de la Junta General que haya aprobado la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores y una descripción del Evento de Redención de los Tenedores que ha motivado la referida redención anticipada. La Titularizadora, al verificar que la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores ha sido solicitada en los casos permitidos en el presente Contrato, estará obligada a pagar el valor de redención según el procedimiento que se establece a continuación. Siempre que una Redención Anticipada a Opción de los Tenedores pueda ser solicitada por los Tenedores de los Valores de Titularización, las Originadoras tendrán la obligación de aportar el Monto de Redención Obligatoria que corresponda según los derechos de los Tenedores bajo cada uno de los Eventos de Redención de los Tenedores. Para tales efectos, la Titularizadora deberá notificar a las Originadoras que los Tenedores de Valores han solicitado la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores, dentro de un plazo que no exceda de tres Días Hábiles de haber recibido del Representante de los Tenedores de Valores de Titularización la notificación y documentación respectiva a la Redención Anticipada. En dicha notificación, la Titularizadora detallará a las Originadoras el Evento de Redención de los Tenedores, el Monto de Redención Obligatoria que corresponda, la certificación de la Junta General de los Tenedores correspondiente y demás documentación recibida por la Titularizadora con relación al ejercicio de los referidos derechos por los Tenedores de Valores de Titularización. Por su parte, las Originadoras tendrán un plazo de ciento ochenta días a partir de la notificación hecha por la Titularizadora para aportar los fondos que sean necesarios para pagar el Monto de Redención Obligatoria, salvo en el caso que la redención anticipada se deba a un Evento de Incumplimiento, en cuyo caso las Originadoras tendrán un plazo de treinta días a partir de la referida

notificación para aportar los fondos respectivos para pagar el Monto de Redención Obligatoria, depositando los mismos en la Cuenta Discrecional. Una vez recibidos los fondos en la Cuenta Discrecional, la Titularizadora deberá pagar a la brevedad posible el Monto de Redención Obligatoria según corresponda, y para el caso de los Tenedores de Valores de Titularización, dicho pago se hará efectivo a través de CEDEVAL. En el caso que haya ocurrido un Evento de Incumplimiento y luego de haber sido ejercida la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores por dicho evento: (i) la Titularizadora no pueda pagar el Monto de Redención Obligatoria por dicho Evento de Incumplimiento en los términos establecidos en el presente Contrato, o (ii) las Originadoras no aportaren los fondos necesarios en la Cuenta Discrecional dentro del plazo establecido en el presente Contrato, quedará habilitado el derecho de los Tenedores de Valores para solicitar la liquidación del Fondo de Titularización si así fuese aprobado en una Junta General de Tenedores de Valores.

Redención por pago anticipado a opción de las originadoras

Las Originadoras tendrán el derecho de solicitar a la Titularizadora, en cualquier fecha posterior a treinta y seis meses contados a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil, que realice por cuenta del Fondo de Titularización, todos los actos requeridos ante el Representante de los Tenedores, Bolsa de Valores de El Salvador y autoridades competentes para la redención total o parcial de los Valores de Titularización, en adelante la "Redención por pago anticipado a opción de las originadoras". Para tal fin, las Originadoras comunicarán por escrito a la Titularizadora que han decidido ejercer su derecho de Redención Anticipada Opcional de Valores, por lo menos treinta días previos a la fecha programada de redención, la cual deberá coincidir con una Fecha de Pago. Una vez recibida dicha notificación, la Titularizadora estará obligada a redimir los Valores Titularización indicados en la notificación de las Originadoras en los términos ahí señalados, y deberá notificar al Representante de los Tenedores de Valores, a la Superintendencia y a la Bolsa de Valores sobre la redención solicitada en la forma y en los plazos requeridos por ley. Las Originadoras estarán obligadas a depositar en las Cuentas Colectoras, a más tardar a las doce horas del Día Hábil previo a la fecha de redención, el Monto de Redención Opcional. Una vez redimidos totalmente los Valores Titularización y pagadas las demás obligaciones a favor de terceros, se tendrá por ocurrida la Fecha de Terminación de la Cesión.

Obligación de pago

Las obligaciones de pago de las Originadoras bajo la Garantía Solidaria y bajo la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores constituirán obligaciones de pago sujetas a las reglas generales de derecho, es decir, en igualdad de rango de preferencia.

XIV. ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS TITULARIZADOS

Denominación Social:	Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.
Dirección de las Oficinas:	Final 8va. Calle Poniente, calle a Ciudad Pacífica, Plantel Jalacatal, San Miguel
Número de Teléfono:	2668-8013
Sitio de Internet:	https://www.aes-elsalvador.com/en/eeo

Denominación Social:	AES Clesa y Compañía, S. en C. de C.V.
Dirección de las Oficinas:	23a. Av. Sur y 5a. Calle Ote. Barrio San Rafael, Santa Ana
Número de Teléfono:	2429-4183
Sitio de Internet:	https://www.aes-elsalvador.com/en/clesa

Denominación Social:	Compañía de Alumbrado Electrico de San Salvador, S.A. de C.V.
Dirección de las Oficinas:	Calle El Bambú, colonia San Antonio, Ayutuxtepeque, San Salvador
Número de Teléfono:	2529-9100
Sitio de Internet:	https://www.aes-elsalvador.com/en/caess

Que, en virtud del "Contrato de Administración", la Contratante entrega en administración a cada una de las Originadoras, los flujos que corresponden a los Derechos Cedidos que conforman el Fondo de Titularización antes mencionado, los cuales han quedado debidamente relacionados en el Contrato de Cesión que antecede. En ese sentido, es convenido que la labor de administración antes indicada se entenderá referida a la facultad de las Originadoras, de ejercer labores de procesamiento de información, de recaudación de flujos generados por el Fondo de Titularización en comento, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos.

A) FACULTAD DE AES EL SALVADOR: En virtud del presente contrato, las Administradoras, o quien estas designen, tendrá la facultad de cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, los flujos financieros que corresponden a los Derechos Cedidos durante el Plazo de Vigencia de la Cesión.

B) OBLIGACIONES DE LAS CEDENTES: Las Administradoras se obligan a: 1) Cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora los flujos que integran los Derechos Cedidos, por el Monto Cedido y forma antes establecida; 2) Poner a disposición de la Titularizadora mensualmente todas las cantidades de dinero hasta por el Monto Cedido, que se encuentren disponibles en las Cuentas Colectoras proveniente de los Derechos Cedidos de conformidad al literal anterior, diariamente abonando, hasta los límites establecidos, a la cuenta bancaria que para dicho efecto le sea proporcionada por la Titularizadora, únicamente en caso que dicha cantidades no hayan sido entregadas por el Banco Autorizado bajo los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias o bajo las Ordenes Irrevocables de Pago firmadas; dichas Cuentas Colectoras estarán destinadas para recibir tanto los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos, como también flujos adicionales a los Derechos Cedidos con el objeto de recibir a más tardar en cada Fecha de Pago del Monto Cedido, flujos adicionales totales por dos veces del Monto Cedido mensual. Los referidos flujos adicionales no serán considerados parte del Monto Cedido y serán transferidos por el Banco Autorizado a las Cuentas Operativas mensualmente a más tardar el Día Hábil siguiente al que se hayan transferido los fondos del Monto Cedido correspondientes de dicho mes; 3) Proporcionar a la Titularizadora, información relativa a los Derechos Cedidos que pueda influir sensible o significativamente, ya sea positiva o negativamente, en las decisiones de los inversionistas respecto a los Valores de Titularización y en torno a las actividades generales del sector eléctrico, cambios en el sector, o cambios en la situación legal de las Cedentes. Esta información deberá proporcionarse en un plazo no mayor a quince días hábiles contados desde la fecha en que la Titularizadora se lo solicite por escrito; 4) Informar por escrito y de forma inmediata a la Titularizadora, para que la Titularizadora pueda notificar oportunamente al Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO, a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, de cualquier hecho relevante que afecte o pueda afectar negativamente los Derechos Cedidos en este instrumento; 5) Proporcionar a la Titularizadora la información que le sea solicitada a la Titularizadora por la Superintendencia del Sistema Financiero cuando ésta actúe de conformidad con sus facultades legales y especialmente con la facultad establecida en el Artículo treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 6) Proporcionar la información relevante que sea razonablemente solicitada por el Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización, cuyo objeto sea exclusivamente el de verificar la situación de Derechos Cedidos en este instrumento, así como los mecanismos y procedimientos utilizados para su recaudación, cobro, percepción y entrega; 7) Cuando haya ocurrido alguna de las causales de remoción de las Originadora como administradora, deberá colaborar con la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para que todos los ingresos comprendidos en los Derechos Cedidos sean recibidos desde la fecha de su remoción, en las cuentas que sean designadas por la Titularizadora; 8) Las Originadoras, se obligan de forma irrevocable a firmar y mantener vigente y válida la o las Órdenes Irrevocables de Pago y el o los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias, según corresponda, durante el plazo de Vigencia del Contrato de Cesión y mientras no haya sido removido en su calidad de Administradoras; una vez removido, será responsabilidad de la Titularizadora con cargo al Fondo el otorgamiento de nuevos convenios con las instituciones bancarias aplicables y el otorgamiento de cualquier orden irrevocable de pago que sea necesaria.

9) Las Originadoras en sus calidades de Administradoras, serán responsables de velar por la debida presentación y pago de los impuestos presentes o que en el futuro puedan serles establecidos al Fondo de Titularización, siendo con cargo al Fondo de Titularización, cualquier pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que causen los Derechos Cedidos, en caso aplicasen. 10) Poner a disposición de la Titularizadora anualmente los estados financieros auditados de las Originadoras, para que la Titularizadora haga del conocimiento a la Superintendencia del Sistema Financiero y del Representante de los Tenedores de Valores Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización, la cual deberá ser dada a conocer a los Tenedores de Valores en Junta General de Tenedores de Valores.

C) FACULTADES DE LA TITULARIZADORA: La Titularizadora estará facultada para verificar periódicamente los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, pudiendo instruir cambios en dichos mecanismos.

XV. CUSTODIA DE LOS ACTIVOS TITULARIZADOS

El activo subyacente a la emisión corresponde a la Cesión de los Derechos de Flujos Financieros Futuros de una porción de los ingresos percibidos por Las Originadoras. La Titularizadora entregará en custodia el Contrato de Titularización y el Contrato de Cesión y Administración a CEDEVAL, S.A. de C.V. Los Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros en comento serán recolectados por Las Originadoras a través de su dirección general de tesorería quien por medio de una Instrucción Irrevocable de Pago trasladará a las cuentas los montos correspondientes al Fondo de Titularización Hencorp Valores AES CERO UNO. Por lo tanto, dada la naturaleza de los activos, no serán depositados ni custodiados por sociedad especializada en depósito y custodia.

Detalle de Principales Obligaciones del Depositante: El depositante está obligado a observar lo dispuesto por la legislación salvadoreña aplicable y observar siempre lo dispuesto por el Reglamento General Interno de CEDEVAL, su Manual de Operaciones y demás normas y resoluciones aplicables.

Principales Accionistas del Custodio: Bolsa de Valores de El Salvador con una participación accionaria del ochenta y ocho punto sesenta por ciento, no existen otros inversionistas individuales o colectivos, personas naturales o jurídicas, que posean más del diez por ciento de las acciones de CEDEVAL.

Instrucción Irrevocable de Pago: Como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras suscribirán una INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO a los Bancos Autorizados con los cuales se abran las Cuentas Colectoras para que el Banco Autorizado traslade las cantidades que correspondan al Monto Cedido que se encuentren depositadas en a las Cuentas Colectoras. Cualquier flujo o cantidad depositada en las Cuentas Colectoras en exceso al Monto Cedido en cada Fecha de Pago del Monto Cedido serán trasladadas por el Banco a las Cuentas Operativas de las Originadoras el Día Hábil siguiente a cada Fecha de Pago del Monto Cedido. Esta INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO será mantenida válida y vigente mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de las Originadoras de trasladar directamente el Monto Cedido.

Convenios de Administración de Cuentas Bancarias: Como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras, por medio del presente Contrato de Cesión se comprometen a suscribir uno o más Convenios de Administración de Cuentas Bancarias sobre las Cuentas Colectoras en los Bancos Autorizados. Los Convenios serán otorgados por las Originadoras, durante el plazo de vigencia del Contrato de Cesión y mientras no hayan sido removidas en su calidad de Administradoras, una vez removidas será responsabilidad de la Titularizadora con cargo al FTHVAES CERO UNO el otorgamiento de convenios con instituciones bancarias aplicables y en

otorgamiento de cualquier orden irrevocable de pago necesaria. En dichos Convenios constará que cada una de las Originadoras manejarán las Cuentas Colectoras: a) Dichas Cuentas Colectoras estarán destinadas para recibir tanto los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos, como también flujos adicionales a los Derechos Cedidos con el objeto de recibir a más tardar en cada Fecha de Pago del Monto Cedido flujos adicionales totales por dos veces del Monto Cedido mensual. Los referidos flujos adicionales no serán considerados parte del Monto Cedido y serán transferidos por el Banco Autorizado a las Cuentas Operativas en la forma antes relacionada; b) Dichas Cuentas Colectoras serán titularidad de las Originadoras y serán restringidas para las Originadoras, dado que tienen la finalidad de concentración de la colecturía de los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos antes indicados para que el Banco Autorizado traslade diariamente los fondos que reciba de las Originadoras a la Cuenta Discrecional hasta completar la cantidad equivalente al Monto Cedido correspondiente en cada Fecha de Pago. El Banco Autorizado deberá realizar el traslado de los saldos de la Cuenta Colectora a la Cuenta Discrecional hasta completar el Monto Cedido correspondiente, y posteriormente trasladar todos los excedentes, incluyendo cualquier flujo adicional depositado en las mismas, a las Cuentas Operativas, las cuales no tienen restricción alguna en su uso y que no forman parte de las cuentas de la presente titularización.

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre la CEDEVAL y otros participantes del proceso del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVAES CERO UNO.

XVI. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Esta Emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por las Clasificadoras de Riesgo. La clasificación de riesgo otorgada inicialmente es “AAA”, según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo de la sociedad Pacific Credit Rating, Sociedad Anónima de Capital Variable, Clasificadora de Riesgo, con información financiera al treinta y uno de junio de dos mil veintiuno; y “AA-“, según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo de la sociedad Fitch Centroamérica, Sociedad Anónima, Clasificadora de Riesgo, con información financiera al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La clasificación de riesgo AAA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. La clasificación de riesgo AA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos “+” y “-“, para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo “+” indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos “-” indica un nivel mayor de riesgo.

XVII. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES

Denominación Social:	SYSVALORES, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa
Dirección:	Calle Llama del Bosque Poniente, Edificio Avante, Local 3-11, Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Detalle de los Accionistas Relevantes:	SYSBANC, S.A. de C.V. (99.99%)[2]

[2] Detalle de los Accionistas Relevantes de SYSBANC, S.A. de C.V..: Sergio Antonio Villagrán Colorado (1.00%) y Jaime Alfonso Grijalva Vinueza (99.00%).

Teléfono Fax Sitio Web	2246-0375 2246-0375 http://sysvalores.com/index.php/quienes-somos
Autorización como Casa de Corredores de Bolsa:	SYSVALORES S.A. de C.V. fue autorizado como Casa de Corredores de Bolsa bajo el número de Asiento Registral: CB-0001-1995, en Consejo Directivo – 1/95 el día 4 de enero de 1995.
Nombramiento:	El Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora en acta CG-179/2022 de fecha 28 de enero de 2022, ha nombrado a SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA como Representante de los Tenedores del FTHVAES CERO UNO.

A. Principales obligaciones de información que el Representante deberá proporcionar a los Tenedores de Valores.

El Representante de los Tenedores de Valores de Titularización deberá enviar a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha del hecho, la información siguiente:

1. La renuncia y la designación del nuevo Representante de los Tenedores, quien deberá cumplir los requisitos definidos en la Ley de Titularización;
2. Los avisos de convocatoria de la Junta de Tenedores y copia del acta de la asamblea;
3. Copia de los documentos que den constancia de la sustitución o levantamiento parcial de las garantías de la emisión, y del levantamiento total de éstas, cuando se hubieren pagado en su totalidad los títulos colocados;
4. Copia certificada notarialmente del visto bueno del Representante de los Tenedores, para la sustitución de activos, a que se refiere el artículo 80 literal f) de la Ley de Titularización;
5. Copia certificada de los documentos o contratos celebrados por el Representante de los Tenedores en nombre del conjunto de los tenedores.

El Representante de los Tenedores deberá remitir a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia dentro del día hábil siguiente de que se produzca el hecho o llegue a su conocimiento:

1. Certificación en la que conste que los bienes que conforman el Fondo se encuentran debidamente aportados y en custodia, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y, cuando aplique, que se han constituido los aportes adicionales. O en su defecto, que transcurridos sesenta días contados desde el inicio de colocación de la emisión, comunicará que no puede otorgar la certificación antes mencionada, por encontrarse los bienes antes dichos con gravámenes, prohibiciones o embargos o por no estar debidamente aportados o no haberse otorgado los aportes adicionales pactados.
2. Comunicación informando el incumplimiento por parte del emisor de sus obligaciones para con los Tenedores de los Valores de Titularización o su representante, contempladas en el contrato de titularización.
3. En los casos en que ocurran circunstancias o hechos que revistan una importancia de carácter relevante, como el caso de una Asamblea Extraordinaria de Tenedores de Valores, que puedan causar efectos directos ya sea en el mercado o en los inversionistas, éstos deberán ser comunicados por el Representante de los Tenedores, en forma inmediata a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia a más tardar dentro de las 24 horas siguientes en que ha ocurrido el hecho.

4. El Representante de los Tenedores deberá informar a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia, cualquier hecho o información relevante que pueda estar derivada de situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo de Titularización o afecten los intereses de los Tenedores de Valores o del mercado. Dicha información deberá remitirse inmediatamente después de que hayan ocurrido o se haya tenido conocimiento del hecho relevante. En el caso de la remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero, deberá realizarse a través de la siguiente dirección electrónica hrelevantes@ssf.gob.sv.
5. Asimismo, deberá comunicar la información relevante de manera impresa a la Superintendencia el siguiente día hábil de ocurrido el hecho o de haber sido enviada la comunicación vía electrónica.

En adición a lo anterior, el Representante de los Tenedores, podrá ser convocado periódicamente por la Superintendencia del Sistema Financiero para revisar los principales hechos e indicadores de avance del Fondo de Titularización que representa.

B. Principales facultades atribuidas al Representante de Tenedores de Valores de Titularización.

1. Recibir y administrar conforme lo regula la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y por el Contrato de Titularización, el pago de los valores que se hayan emitido con cargo al FTHVAES CERO UNO, e ingresarlos al FTHVAES CERO UNO, mientras no se haya otorgado la Certificación de haberse integrado el Fondo;
2. Entregar a la Sociedad Titularizadora los recursos producto del pago de los valores que se hayan emitido con cargo al FTHVAES CERO UNO, después de haberse integrado totalmente el FTHVAES CERO UNO, con el objeto de que los recursos en referencia sean ingresados al mencionado Fondo;
3. Fiscalizar a la Sociedad Titularizadora, en los actos que realice respecto al FTHVAES CERO UNO;
4. Convocar y presidir la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO y ejecutar sus decisiones;
5. Recibir y requerir información procedente de los custodios contratados por la Sociedad Titularizadora para custodiar los activos del FTHVAES CERO UNO, de los movimientos producidos en las cuentas del FTHVAES CERO UNO, tales como: ingresos y egresos de activos, pagos de cupón, cobros de intereses, rescates, vencimientos, o cualquier otro que implique un cambio en los registros de la cuenta del Fondo;
6. A fin de darle cumplimiento a la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, la Titularizadora actuando en su calidad de administradora del FTHVAES CERO UNO, por este medio faculta expresamente al Representante de los Tenedores para que mientras tanto, no sea haya adicionado en el Registro Público Bursátil la certificación a que se refiere el Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización y a efecto de que éste último pueda cobrar y percibir el pago por lo valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO, aperture a más tardar un Día Hábil a contar de esta fecha un depósito a la vista en un Banco Autorizado, a nombre del FTHVAES CERO UNO, con la finalidad de abonar en el mismo las referidas cantidades de dinero. Es entendido, que una vez haya sido adicionada la Certificación de Integración en el registro respectivo, el Representante de los Tenedores deberá transferir de inmediato a la cuenta bancaria que le sea proporcionada por la Titularizadora, las cantidades de dinero o en su caso, transferir los valores que correspondan al FTHVAES CERO UNO;
7. Verificar el cumplimiento en el uso del destino de los recursos por parte del Originador, para lo cual deberá emitir las constancias correspondientes anexando el respaldo documental necesario;
8. Cualquier otra facultad que le confiera la ley, la normativa aplicable y el Contrato de Titularización.

El Representante de los Tenedores de Valores tendrá las obligaciones siguientes:

1. Ejercitar todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de Valores corresponda para reclamar el pago de los derechos concedidos en los valores adquiridos, así como las que requiera el desempeño de las funciones a que establece el Artículo ochenta de la Ley de Titularización de Activos, y ejecutar los actos conservativos necesarios.

2. Convocar y presidir la Junta General de Tenedores de Valores y ejecutar sus decisiones,
3. Recabar periódica y oportunamente de los administradores de la Titularizadora, datos relativos a la situación financiera de la misma y del Fondo de Titularización, y los demás que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones.
4. Otorgar, en nombre del conjunto de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse.
5. Emitir certificación de integración del Fondo de Titularización.
6. Dar visto bueno en la sustitución de activos, de acuerdo con lo pactado en el Contrato de Titularización.
7. Otras que señale la Ley de Titularización de Activos y el respectivo Contrato de Titularización.

Colocado el setenta y cinco por ciento del monto de valores a emitir, el Representante de los Tenedores de Valores convocará a una Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores, quienes ratificarán la designación que le fue otorgada por la Titularizadora para actuaren ese cargo o elegirán un nuevo Representante de los Tenedores de Valores; también elegirán a un suplente. Asimismo, ratificarán o modificarán sus emolumentos.

Si el Representante de los Tenedores de Valores no hiciere la convocatoria luego de cinco días hábiles posteriores a la colocación del setenta y cinco por ciento de los valores emitidos, lo hará la Titularizadora, nombrándose al Representante de los Tenedores de Valores sustituto y al suplente. Así mismo, se acordarán las acciones correspondientes en contra del Representante de Tenedores de Valores que incumplió sus obligaciones.

Actualmente, SYSVALORES, S.A. de C.V. – Casa de Corredores de Bolsa funge como representante de los tenedores en las emisiones de Valores de Titularización emitidos con cargo a los fondos: (i) Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, (ii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno; (iii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno; (iv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno; (v) Fondo de Titularización Hencorp Valores LAGEO Cero Uno; (vi) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Dos; (vii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres; (viii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados Cero Uno; (ix) Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos; (x) Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno; (xi) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos; (xii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cuatro; y (xiii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres; (xiv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno; (xv) Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno; (xvi) Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC Cero Uno; (xvii) Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno; (xviii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Cuatro; (xiv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cinco; (xv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Ingenio el Ángel Cero Uno; (xvi) Fondo de Titularización Hencorp Valores Fondo de Conservación Vial Cero Cuatro; (xvii) Fondo de Titularización Hencorp Valores DOM Cero Uno; (xviii) Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Inversiones Bolívar Cero Uno.

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre SYSVALORES, S.A. de C.V. y otros participantes del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVAES CERO UNO y las descritas en el párrafo anterior.

XVIII. INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS TENEDORES DE VALORES

La Sociedad Titularizadora mantendrá a disposición del Representante de los Tenedores, toda la documentación relacionada a la constitución y desempeño del Fondo de Titularización que represente; tal como los contratos de servicios, los informes de valuación, los informes de supervisión y los reportes del auditor externo. Así mismo, de ser necesario, pondrá a disposición del Representante de Tenedores y del Liquidador nombrado, la información necesaria para la liquidación de un Fondo de Titularización, cuando corresponda.

El último Estado Financiero del Fondo de Titularización anual auditado y trimestral y su respectivo análisis razonado se encontrarán disponibles en las oficinas de la Sociedad Titularizadora, en la Superintendencia del Sistema Financiero y en las oficinas de los colocadores de la emisión.

Los Estados Financieros de la Sociedad Titularizadora y la declaración jurada del Represente Legal de la Sociedad Titularizadora sobre la veracidad de la información proporcionada para fines del registro de la emisión de los valores se adjuntan en el Anexo cuatro y cinco de este prospecto.

Además, según corresponde al Artículo 79 de la Ley de Titularización de Activos, los Tenedores de Valores de Titularización podrán ejercitar individualmente las acciones que les corresponden para:

1. Pedir la nulidad de la emisión y de los acuerdos de la Junta General, en los casos previstos por la Ley, o cuando no se hayan cumplido los requisitos de su convocatoria y celebración.
2. Exigir de la Titularizadora, por la vía ejecutiva o en cualquiera otra; el pago de los derechos o intereses, valores, amortizaciones o reembolsos que se hayan vencido o decretado conforme al Contrato de Titularización.
3. Exigir del Representante de los Tenedores de Valores que practique los actos conservativos de los derechos correspondientes a los Tenedores en común, o haga efectivos esos derechos.
4. Exigir en su caso, el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Representante de los Tenedores de Valores.
5. Vigilar la redención anticipada de los valores, en caso de que la emisión no pueda colocarse en el mercado.
6. Exigir indemnización por daños y perjuicios en contra de la Titularizadora por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en el Contrato de Titularización.

Las acciones individuales de los Tenedores a que se refieren los literales a), b) y f) no serán procedentes, cuando con el mismo objeto, se haya promovido acción por el Representante de los Tenedores de Valores o sean incompatibles dichas acciones individuales con algún acuerdo de la Junta General de Tenedores de Valores.

Finalmente, la Sociedad Titularizadora entregará la información financiera al Representante de los Tenedores, relacionada con el FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO por medio de publicaciones de manera semestral y en un plazo no mayor a tres meses después de la fecha de cierre contable, en el sitio web: http://www.hencorpvalores.com.sv/descargas.html. El Representante de los Tenedores se encargará de distribuirla por vía electrónica o medio escrito a cada uno de los Tenedores de Valores.

XIX. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Conforme se establece en el Art. 86 de la Ley de Titularización de Activos, los Fondos de Titularización están exentos de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales. Las transferencias de activos para conformar un Fondo de Titularización ya sean muebles o inmuebles, estará igualmente exentos de toda tasa de cesiones, endosos, inscripciones registrales y marginaciones.

En lo referente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los activos, derechos y flujos financieros futuros transferidos para un Fondo de Titularización, así como la prestación de servicios por parte de dicho Fondo, tendrán el mismo tratamiento tributario que tenían cuando estaban en el patrimonio del Originador. En este caso particular aquellos flujos para los cuales las Originadoras paguen algún tipo de impuestos deberán ser cedidos a Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora libre de impuestos.

Los Fondos de Titularización aun cuando están exentos del pago de Impuesto sobre la Renta, estarán obligados a presentar su declaración de renta al final de cada ejercicio impositivo ante la Dirección General de Impuestos Internos. Una vez finalizado el plazo del Fondo de Titularización, deberá presentarse una liquidación a la Dirección General de Impuestos Internos.

Si después de cumplidas las obligaciones del Fondo de Titularización con los Tenedores de Valores y con otros terceros, quedaren bienes remanentes en dicho Fondo, dichos bienes se entregarán a las Originadoras. Se faculta a la Administración Tributaria para realizar la valoración de tales bienes a efecto de establecer el valor de mercado de los mismos y los ajustes tributarios que se originen del ejercicio de tales facultades. En la liquidación a que se refiere el artículo 87 de la Ley de Titularización de Activos deberá hacerse constar, el nombre y número de identificación tributaria de la persona o entidad que recibirá los bienes remanentes.

Los intereses, premios y otras utilidades que perciban los inversionistas por los valores emitidos con cargo a los Fondos de Titularización estarán sujetos al pago de impuesto sobre la renta conforme lo establezca la Ley vigente.

Las utilidades, dividendos, premios, intereses, réditos, ganancias netas de capital o cualquier otro beneficio obtenido por una persona natural o jurídica domiciliada, en inversiones de títulos valores y demás instrumentos financieros, estarán gravadas de acuerdo al artículo 14-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

XX. COSTOS Y GASTOS

Todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización. Las comisiones y emolumentos son los siguientes:

COSTOS VARIABLES		
COLOCACIÓN EN MERCADO PRIMARIO (CASA COLOCADORA)	0.12500%	Sobre el monto colocado
COLOCACIÓN EN MERCADO PRIMARIO (BOLSA DE VALORES)	0.141250%	Sobre el monto negociado
COMISIÓN DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS (CEDEVAL)[3]	0.000480%	Sobre el valor de los contratos, pagadera mensualmente
COMISIÓN POR DEPÓSITO DE LA EMISIÓN (CEDEVAL)	0.03000%	Sobre el monto emitido
COMISIÓN POR TRANSFERENCIA (CEDEVAL)	0.00100%	Sobre el monto colocado
COMISIÓN DE PAGO DE CUPONES DE INTERESES (CEDEVAL)	0.04800%	Sobre el monto de cada pago de intereses
COMISIÓN POR SERVICIOS DE ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO Y ANALISIS FINANCIERO	1.15000%	Sobre el monto colocado, pagadera en un monto único al momento de la colocación
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN	US$ 65,000	Anual pagadera mensualmente
COSTOS INICIALES FIJOS[4]		
INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN EN BVES	$ 1,145	
PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN A BVES (CASA COLOCADORA)	$ 10,000	Pagadera en un monto único una vez inscrita la emisión en la BVES
PAPELERÍA Y COMERCIALIZACIÓN	$ 5,000	
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	$ 48,000	
PERITO VALUADOR	$ 12,000	
SERVICIOS LEGALES	$ 50,000	
SERVICIOS DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS		
DEPÓSITO INICIAL DE DOCUMENTOS	$ 515	
INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE	$ 200	
MANTENIMIENTO ANUAL DEL PARTICIPANTE	$ 300	
INSTALACIÓN DE SOFTWARE	$ 150	
SERVICIOS ELECTRÓNICOS	$ 25	Mensuales
RETIRO DE DOCUMENTOS	0.0050%	Sobre el valor de los contratos
COSTOS PERIÓDICOS FIJOS[5]		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO[6]	$ 35,000	
AUDITOR EXTERNO Y FISCAL	$ 2,800	
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES	$ 25,000	
PUBLICACIONES	$ 3,000	

[3] Mensual sobre el total de activos titularizados.
[4] Los costos que aquí se reflejan representan el monto máximo posible, pudiendo estos ser menores.
[5] Los costos que aquí se reflejan son anuales y representan el monto máximo posible, pudiendo estos ser menores.
[6] Con incrementos anuales de US$ 500.00 a partir del año 2.

XXI. SERVICIOS CONTRATADOS

A la fecha de la elaboración del presente prospecto de la emisión la sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización ha contratado los siguientes servicios:

Servicios de Comercialización y Colocación de Valores: HENCORP, S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa. Dirección: Calle Llama del Bosque Pte. Pasaje S, Urbanización Madre Selva 3, Edificio Avante, Nivel 5, #5-06, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Persona de contacto: Roberto Valdivieso.
Correo electrónico: rvaldivieso@hencorp.com. Teléfono de contacto: 2500-6900.
Sitio web: http://www.hencorpcasadebolsa.com.sv/

Auditor Externo y Fiscal del Fondo de Titularización: Zelaya Rivas, Asociados y Compañía. Inscrita en Los Registros de Auditores Externos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Corte de Cuentas. Autorizada a ejercer la auditoría externa bajo el número 2503 e inscrito como auditor externo bajo el asiento AE-0001-2001. Dirección: 3a. Calle Poniente No. 3655, Colonia Escalón, San Salvador.
Persona de contacto: José Mario Zelaya Rivas. Correo electrónico: mariozelaya@zelayarivas.com
Teléfono de contacto: 2298-7178. Colegio profesional: Colegio de Contadores de El Salvador.
Sitio web: https://zelayarivas.com.sv/index.html

Peritaje y Revisión de Flujos Financieros Futuros: Nelson Edgardo Quevedo Moreno fue nombrado Perito Valuador de Flujos del FTHVAES CERO UNO. Nelson Edgardo Quevedo Moreno se encuentra registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero como perito valuador bajo el asiento PV-0010-2017 y ha sido calificado como Perito Valuador de activos financieros para procesos de titularización de activos. Sus oficinas se encuentran ubicadas en 13 Avenida Sur No. 6, Santa Tecla, La Libertad.
Persona de contacto: Nelson Edgardo Quevedo Moreno.
Teléfono de contacto: 2218-4779. Correo electrónico: nequevedo@gmail.com. Sitio web: https://valuex.com.sv

Clasificadoras de Riesgo:
Pacific Credit Rating, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo. Dirección: Avenida La Capilla y Pasaje 8, Condominio La Capilla, Apartamento 21, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador. Persona de contacto: Karina Montoya. Correo Electrónico: kmontoya@ratingspcr.com. Teléfono de contacto: 2266-9471. Sitio web: https://www.ratingspcr.com/

Fitch Centroamérica, S.A., Clasificadora de Riesgo. Dirección: 3er piso, Plaza Cristal, Cuscatlán y 79 Av. Sur, San Salvador, El Salvador. Persona de contacto: Erick Campos. Correo Electrónico: erick.campos@fitchratings.com. Teléfono de contacto: 2516-6600. Sitio web: https://www.fitchratings.com/es/region/central-america

Valdés, Suárez y Velasco ha sido designada como la firma de abogados asesores de la Emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVAES CERO UNO. Las áreas de especialización de la firma se enfocan en el derecho corporativo en general, incluyendo derecho civil, mercantil, financiero, bursátil, propiedad intelectual, laboral y migratorio, así como procesos judiciales y administrativos, además de brindar servicios jurídicos y notariales en general. Sus oficinas se encuentran ubicadas en en Final Paseo General Escalón, No. 5682, Col Escalón, San Salvador, El Salvador. Persona de contacto: Julio Valdés
Teléfono de contacto: 2527-2400. Correo electrónico: elsalvador@altalegal.com. Sitio web: https://vsvlegal.com

Servicio de Depósito y Custodia de Valores: CEDEVAL, S.A. de C.V. Dirección: Edificio Bolsa de Valores, Urbanización Jardines de la Hacienda, Blvd. Merilot Norte y Av. Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
Persona de contacto: Lic. Jorge Moreno
Correo electrónico: jmoreno@cedeval.com
Teléfono de contacto: 2212-6400

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA TITULARIZADORA

Yo, **Eduardo Arturo Alfaro Barillas,** en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, hago de su conocimiento que al siete de enero de dos mil veintidós existe en nuestra nómina de socios, un socio con más del 10% de participación social en Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, los cuales detallo a continuación:

Accionista	Participación
Hencorp V Holding, S. de R.L.	99.98%

Antiguo Cuscatlán, 7 de enero de 2022

Eduardo Arturo Alfaro Barillas

DUI: 00420950-9

DOY FE: Que la firma que aparece al calce del anterior documento es ***AUTENTICA*** *por haber sido reconocida a mi presencia por el Señor* ***EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS,*** *quien es de cincuenta y tres años de edad, del domicilio de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad cero cero cuatro dos cero nueve cinco cero-nueve, en fe de lo cual firmo y sello en Antiguo Cuscatlán el día siete de enero de dos mil veintidós.*

JOSUE ORLANDO GUERRA HERNANDEZ
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ANEXO 2

INFORMES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Not for redistribution

Títulos con Cargo a FTHVAES01

Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno

Contenido	Página
Factores Clave de Clasificación	1
Aspectos Destacados	2
Participantes Clave de la Transacción	2
Descripción del Originador	2
Análisis del Activo Subyacente	3
Sensibilidad de Clasificación	3
Estructura de la Transacción	4
Riesgo de Contraparte	6
Aplicación de Metodologías y Suficiencia de la Información	7
Seguimiento	7
Información Regulatoria	8

Este informe de preventa refleja información en posesión de Fitch al momento en que se emiten las clasificaciones esperadas de Fitch; la transacción aún no se ha finalizado y podrían producirse cambios. Como resultado, las clasificaciones esperadas indicadas en este reporte no reflejan las clasificaciones finales, sino que se basan solamente en la información provista por el emisor al 31 de marzo de 2022. Estas calificaciones esperadas son contingentes a que los documentos finales de la transacción estén acordes a la información ya recibida. Las clasificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta para comprar, vender o adquirir algún título valor.
El comentario de acción de clasificación emitido por Fitch al cierre de la transacción incluirá las clasificaciones finales, lo que incorporará una evaluación de cualquier información relevante que haya cambiado de forme subsecuente a la publicación del informe de preventa.

Estructura de Capital

	Clasificación Esperada	Perspectiva	Monto Máx. (USD Mill.)	Tasa de Interés (%)	Plazo (años)
FTHVAES01	AA– (EXP)(slv)	Estable	314.2	8	15
Total			**314.2**		

Nota: La clasificación supone características esperadas, con base en información provista por el originador con corte a 31 marzo de 2022.

Fuente: Hencorp

Fitch Ratings asignó la clasificación esperada 'AA-(EXP)(slv)' al Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno (FTHVAES01) hasta por USD314.17 millones. La Perspectiva es Estable.

Factores Clave de Clasificación

Transacciones Reflejan Calidad Crediticia del Deudor (Neutral): AES Clesa y Compañía, S.A. de C.V. (Clesa), Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. (EEO; 'EAA-(slv)'/Estable) y Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. (CAESS; 'EAA-(slv)'/Estable) son las compañías distribuidoras de electricidad que actúan como garantes en última instancia para el pago de la transacción. Aunque cada una comprometió un porcentaje específico del monto total cedido (25.66%, 15.48% y 58.4%, respectivamente), la estructura considera una garantía solidaria por parte de las tres entidades, de forma que, si alguna no puede desembolsar el porcentaje comprometido, las demás se verán en la obligación de transferir los fondos restantes para cumplir con las obligaciones del fondo. Además, dado que la tesorería y las áreas operativas de las tres están consolidadas, para Fitch estas están 100% correlacionadas y las considera como un único contribuyente de riesgo. Así, la clasificación de la emisión está alineada con la calidad crediticia de las tres, vistas como una única entidad contribuyente de riesgo.

Mecanismos Adecuados de Mejora Crediticia (Positivo): La transacción considera el pago oportuno de intereses, y pago final de capital. De acuerdo con los documentos de la transacción, los inversionistas podrán ejecutar una opción de redención de obligatoria, en donde 20% del valor emitido podrá ser amortizado en los años 11, 12, 13 y 14, según lo definan los inversionistas. El monto remanente deberá ser amortizado en el año 15, en la vigencia legal de la transacción. A pesar de que los originadores deben transferir mensualmente un monto de cesión definido, Clesa, EEO y CAESS tienen la obligación de pagar cualquier cantidad adicional que sea requerida (incluyendo la amortización anticipada de capital). Además, se espera que la transacción considere una cuenta de reserva o una carta de garantía que permita cubrir tres veces la suma de los gastos mensuales, incluyendo el pago de intereses, lo que permitirá mitigar faltantes de liquidez que pueda llegar a tener la transacción.

Riesgo de Contraparte Mitigado (Positivo): Los documentos de la transacción establecen una clasificación mínima de 'AA+(slv)', otorgada por Fitch, para el proveedor de cuantas bancarias a nombre del emisor, que también aplica para el proveedor de cartas de garantía, así como un plazo de 30 días hábiles para reemplazar al proveedor a partir del cierre de operaciones de la entidad, o la comunicación del deterioro en clasificación de la misma. Además, los recursos deberán ser transferidos desde la cuenta colectora hacia la cuenta discrecional diariamente, lo que hace que el riesgo de mezcla de activos sea inmaterial y que el riesgo de interrupción de pago (RIP) esté mitigado por la liquidez proporcionada por la cuenta de reserva o las cartas de garantía. Además, los originadores tienen la obligación final sobre el pago de los títulos, lo que también mitiga el RIP.

Analistas

Melissa A. Franco
+57 601 443 3560
melissa.francogodoy@fitchratings.com

Mariana Zuluaga
+57 601 443 3754
mariana.zuluaga@fitchratings.com

Not for redistribution

Aspectos Destacados

Aspectos Destacados

Efecto	Aspecto Destacado
Neutral	**Único Contribuyente de Riesgo:** La clasificación de los títulos está relacionada con la calidad crediticia de las tres entidades originadoras: EEO, Clesa y CAESS que actúan como garantes de la transacción, así como con los diferentes mecanismos crediticios que contempla la estructura de la emisión y la predictibilidad de los gastos del fondo (tasa de interés fija). La clasificación de la transacción contempla el pago mensual oportuno de intereses y final de capital; es decir en la fecha de vencimiento legal de la emisión. Dado que la tesorería y las áreas operativas de las tres entidades están consolidadas, Fitch considera que los tres originadores están altamente correlacionados y, consecuentemente, los considera como un único contribuyente de riesgo .
+	**Garantes de Última Instancia:** A pesar de que los originadores deben transferir mensualmente un monto de cesión definido, Clesa, EEO y CAESS tienen la obligación de pagar cualquier cantidad adicional que sea requerida (incluyendo la amortización anticipada de capital). Además, existe una garantía solidaria entre las tres entidades, en donde en caso de que alguna no tenga recursos suficientes para cubrir la porción que le corresponde, las otras entidades tendrán la obligación de cubrir la porción restante.
Neutral	**Prioridad de Pago al Mismo Nivel de Otras Obligaciones:** Una porción de los recursos de esta emisión será usada para refinanciar un crédito sindicado que fue adquirido por AES El Salvador (conformada por CAESS, EEO, Clesa y Distribuidora Eléctrica de Usulután o Deusem) para refinanciar el bono relacionado con AES El Salvador Trust II. Se espera que la transacción sea colocada a través de diferentes tramos en momentos diferentes y, en consecuencia, existirá un período dentro de la vida de la transacción en que ambas deudas, titularización y crédito sindicado coexistirán. Las dos obligaciones tendrán el mismo nivel de prioridad en la cascada de pagos de la organización.

Fuente: Fitch Ratings.

Factores Clave de Clasificación (Negativo/Positivo/Neutral)

Impacto en Clasif.	Factor Clave de Clasificación
Neutral	Las Transacciones Reflejan la Calidad Crediticia del Deudor
Positivo	Mecanismos Adecuados de Mejora Crediticia
Positivo	Riesgo de Contraparte Mitigado

Metodologías Aplicables

Metodología Global de Calificación de Finanzas Estructuradas (Octubre 2021)

Metodología de Calificación de Notas Estructuradas de Vinculación Crediticia Sencilla y Múltiple (Marzo 2021)

Metodología de Calificación de Contraparte para Finanzas Estructuradas y Bonos Cubiertos (Enero 2022)

Metodología de Calificación en Escala Nacional (Diciembre 2020)

Publicaciones Relacionadas

Fitch Downgrades El Salvador's Long-Term IDR to 'CCC' from 'B-' (Febrero 2022)

Fitch Afirma BAC e IFBAC El Salvador en 'EAAA(slv)'; Perspectiva Estable (Octubre 2021)

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. (Abril 2022)

Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. y Subsidiarias (Abril 2022)

Participantes Clave de la Transacción

Participantes Clave de la Transacción

Rol	Nombre	Clasificación de Fitch
Originador	Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.	EAA-(slv)/Perspectiva Estable
Originador	AES Clesa y Compañía, S.C. de C.V	Sin clasificación
Originador	Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V.	EAA-(slv)/Perspectiva Estable
Soberano	El Salvador	CCC
Administrador del FTHVAES01	Hencorp Valores Ltda. (Hencorp)	Sin clasificación
Banco de Cuenta de Cobro (Cuenta Colectora)	Banco de América Central, S.A. (El Salvador)	EAAA(slv)/Perspectiva Estable
Proveedor de Cuentas Bancarias a Nombre del Emisor (Cuenta Discrecional y Cuenta Restringida)	Banco de América Central, S.A. (El Salvador)	EAAA(slv)/Perspectiva Estable

Fuente: Fitch Ratings, documentos de la emisión

Descripción del Originador

La actividad principal de las compañías es distribuir energía eléctrica. En el caso de CAESS, es a municipalidades y distritos urbanos en El Salvador, regiones de San Salvador, Chalatenango, Cabañas, y Cuscatlán. EEO abastece de electricidad a municipalidades y distritos urbanos en la

Not for redistribution

región oriental de El Salvador. Por último, Clesa distribuye energía eléctrica a municipalidades y distritos urbanos en la región de Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán.

Tal como se observa en las gráficas laterales, el número de clientes de AES El Salvador ha aumentado consistentemente durante los últimos años, y aunque la cantidad de energía distribuida se vio impactada en 2020 como consecuencia de la pandemia, al observar el comportamiento de los recaudos, los niveles de 2021 muestran signos de recuperación. Esto se debe al proceso de recuperación económica que ha fortalecido el incremento de la demanda de energía en el país, junto con la normalización del ingreso de los hogares.

Análisis del Activo Subyacente

El activo subyacente está conformado por los ingresos que reciban las originadoras generados en razón de: (i) venta de energía, incluyendo residencial, industrial, comercial y gubernamental; (ii) venta de servicios, incluyendo pero limitándose a instalación y reubicación de postes de luz, publicidad y servicios municipales; (iii) ingresos financieros; y (iv) los flujos derivados de cualquier tipo de financiamiento recibidos por los originadores que tenga como propósito pagar los fondos titularizados con el motivo de cubrir la amortización temprana de un porcentaje o la totalidad de la transacción.

El monto cedido final será determinado por el resultado de la siguiente fórmula: (i) monto de Pago de Intereses, más (ii) monto de Pago de Capital, más (iii) Pago de Costos Mensual; pero excluyendo de los montos (i), (ii) y (iii) cualquier valor que deba ser pagado por el originador bajo el marco del Escenario de Amortización Temprana de los Títulos. De acuerdo con el monto máximo de emisión, se espera que sean transferidos mensualmente (MCM; monto de cesión mensual) en los meses uno a 179: USD2,111,000, y USD316,019,000 en el mes 180.

Además, de acuerdo con los documentos de la transacción, existe una garantía solidaria por parte de los tres originadores. En ese sentido, aunque cada uno debe transferir un porcentaje definido del monto total cedido, en el evento de que alguno no pueda cumplir con la porción que le corresponde, los otros están en la obligación de completar el monto.

Sensibilidad de Clasificación

La clasificación asignada a la transacción está directamente vinculada a la calidad crediticia de Clesa, EEO y CAESS, como garantes de la transacción. Debido a su alta correlación, Fitch los ve como una única entidad contribuyente de riesgo.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de clasificación positiva/alza:

Modificaciones al alza en la calidad crediticia de Clesa, EEO y CAESS podrían impactar la clasificación de los bonos, la cual se movería en la misma dirección.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de clasificación negativa/baja:

Modificaciones a la baja en la calidad crediticia de Clesa, EEO y CAESS podrían afectar la clasificación de los bonos, la cual se movería en la misma dirección.

Fitch revisó las estimaciones de las perspectivas económicas mundiales (para mayor información ver el reporte especial "*Global Economic Outlook - March 2022*") como resultado de la Guerra en Ucrania y las sanciones económicas relacionadas. Los riesgos han aumentado; la agencia publicó un análisis del impacto potencial en las clasificaciones y en el desempeño de los activos, ante un probable escenario de mayor riesgo y menos favorable de lo esperado de estanflación en los principales subsectores de financiamiento estructurado y bonos cubiertos de Fitch ("*What a Stagflation Scenario Would Mean for Global Structured Finance*").

Los impactos de la guerra en Ucrania ya están incorporados en la calidad crediticia de Clesa, EEO y CAESS. Por lo tanto, podrían afectar indirectamente la clasificación de la transacción.

Número de Clientes

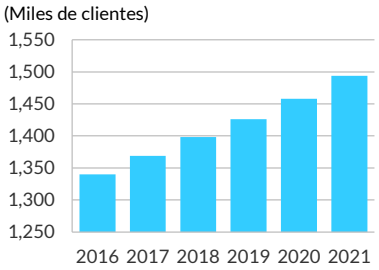

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, AES

Recaudo

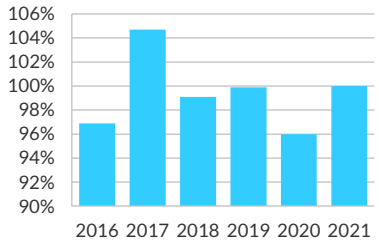

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, AES

Electricidad Distribuida

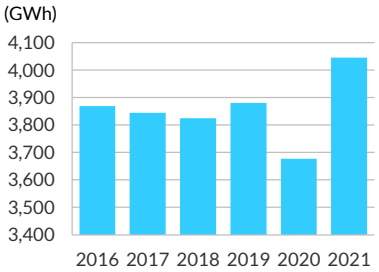

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, AES

Not for redistribution

Estructura de la Transacción

Estructura

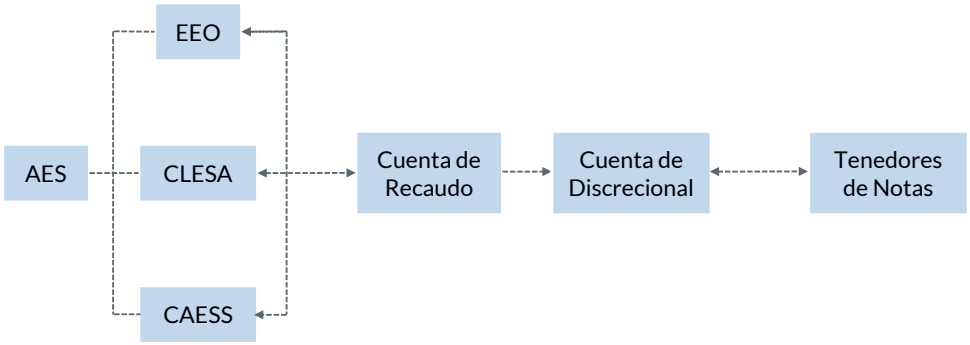

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, AES

El propósito principal de la emisión es refinanciar un bono internacional que estuvo en el mercado hasta junio de 2022. Para el pago del bono se adquirió un crédito puente que Fitch espera sea pagado con esta emisión; sin embargo, dado que la compañía espera colocar esta emisión en el mercado en varias colocaciones, ambas deudas van a coexistir con el mismo nivel de prioridad.

La transacción está respaldada por los flujos asignados por CAES (58.4%), Clesa (25.66%) y EEO (15.48%), los cuales deberán depositara mensualmente un monto equivalente al doble de la porción correspondiente del MCM en la cuenta colectora. Para esta transacción no se cedieron recursos particulares de alguna línea de negocio de los originadores y, en ese sentido, CAESS, Clesa y EEO son responsables de transferir mensualmente los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones del vehículo.

El banco en donde se encuentre abierta la cuenta colectora será responsable de transferir diariamente o al día siguiente (dependiendo de la hora en que sean recibidos los fondos) el MCM a la cuenta discrecional. Los fondos deben estar en la cuenta discrecional a más tardar tres días antes del día en que se deben pagar las obligaciones (lo que tendrá lugar los días 25 de cada mes), y si esa fecha no es un día hábil, debe ser el día hábil siguiente de la fecha prevista.

Después de que los recursos sean transferidos a la cuenta discrecional, el MCM restante que quede en la cuenta colectora será transferido a los originadores.

Prelación de Pagos

Mensualmente, los recursos que alimentan al fondo e ingresan a la cuenta discrecional serán distribuidos de la manera siguiente:

1. cuenta restringida: en caso de ser necesario y ante el escenario que no existan cartas de crédito, se abonarán recursos de manera que su saldo permita cubrir tres veces la suma de los gastos mensuales y el pago de intereses;
2. servicio de la deuda;
3. costos y gastos del fondo;
4. en caso de existir excedentes, se transferirán al originador.

Eventos de Incumplimiento

Se entenderá que la emisión entró en incumplimiento si se cumple cualquiera de las condiciones siguientes.

- el pago de intereses o capital no fue realizado en la fecha en que estaba programado de acuerdo con los documentos de la emisión;
- se utilizaron los recursos de la cuenta de reserva para realizar el pago;

Not for redistribution

- se ha solicitado a los originadores realizar el pago; y/o
- el incumplimiento continuó por más de 70 días desde la fecha en que se incumplió el pago

Mecanismos de Cobertura

De acuerdo con los documentos de la transacción, la emisión contará con cartas de garantía o una cuenta de reserva para cubrir faltantes de liquidez. Cualquiera de los dos instrumentos que sea seleccionado deberá cubrir un monto equivalente a tres veces la suma del pago de intereses mensual, más el pago mensual de los gastos del vehículo.

Los recursos podrán ser utilizados para realizar pagos de capital, intereses o gastos del fondo, solo en el evento en el que sean requeridos, para evitar un evento de incumplimiento.

En el evento de que la liquidez sea provista a través de cartas de garantía, dichas cartas deben mantenerse vigentes y en vigor por el tiempo que existan obligaciones hacia los tenedores de la emisión o hasta que sean reemplazadas por fondos de la cuenta de reserva.

Redención Anticipada Obligatoria

De acuerdo con los documentos de la emisión, los tenedores tienen derecho a solicitar el pago anticipado de las notas dentro de las siguientes circunstancias:

(i) por el monto total ante un evento de incumplimiento;
(ii) por un monto igual al 20% del monto total emitido relativo a cada uno de los tramos, durante el año 11 a partir la fecha de emisión de cada tramo;
(iii) por un monto igual al 20% del monto total emitido relativo a cada uno de los tramos, durante el año 12 a partir la fecha de emisión de cada tramo;
(iv) por un monto igual al 20% del monto total emitido relativo a cada uno de los tramos, durante el año 13 a partir la fecha de emisión de cada tramo;
(v) por un monto igual al 20% del monto total emitido relativo a cada uno de los tramos, durante el año 14 a partir la fecha de emisión de cada tramo;
(vi) dentro de este escenario, los originadores estarán obligados a pagar un monto igual a la suma de: (i) el monto del capital de la porción de las notas redimidas; más (ii) los intereses causados hasta la fecha de pago; más (iii) cualquier interés causado o moratorio no pagado (si ha ocurrido algún evento de incumplimiento);
(vii) ante un evento de incumplimiento los originadores tienen 30 días desde que se realiza el requerimiento para realizar el pago y en cualquier otro caso tendrán 180 días;
(viii) cabe resaltar que, ante este escenario, los montos restantes adeudados deberán ser pagados en su totalidad en la vigencia legal de la transacción que tiene lugar en el año 15.

Redención Anticipada Opcional

- Los originadores pueden hacer prepagos por una porción o la totalidad de la transacción en cualquier momento. Para realizar esto, los originadores deben comunicar por escrito a Hencorp Valores Ltda. (Hencorp) su intención de ejecutar su derecho de redención temprana opcional de los títulos con por lo menos 30 días de anterioridad a la fecha de amortización, que debe coincidir con una fecha de pago.
- Los originadores estarán obligados a depositar en la cuenta colectora, antes de las 12:00 de la mediodía de un día hábil anterior a la fecha de amortización, el monto a amortizar que debe ser equivalente a la suma de: (i) el monto capital a amortizar; más (ii) los intereses causados hasta la fecha de pago anticipado; más (iii) un monto equivalente al 0.25% del capital inicial a amortizar, esto solo en el escenario de que la amortización sea hecha durante los primeros cuatro años contando desde la fecha de colocación del tramo correspondiente; más (iv) cualquier interés causado o moratorio por pagar.

Aviso de Limitación de Responsabilidad

Para evitar dudas, en su análisis crediticio, la agencia se basa en opiniones legales o de temas tributarios provistas por los asesores de la transacción. Como Fitch siempre ha dejado claro, la agencia no provee asesoría legal o tributaria ni confirma que las opiniones legales o tributarias

Not for redistribution

o cualquier otro documento o estructura de la transacción sean suficientes para cualquier propósito. El aviso de limitación de responsabilidad al final de este informe deja en claro que este no constituye una recomendación legal, tributaria o de estructuración de Fitch y no debe ser usado para esos fines. Si los lectores de este informe necesitan consejo legal, tributario o de estructuración, se les insta a contactar asesores competentes en las jurisdicciones pertinentes.

Riesgo de Contraparte

Fitch evalúa el riesgo de contraparte bajo la "Metodología de Calificación de Contraparte para Finanzas Estructuradas y Bonos Cubiertos" para que se alinee con las clasificaciones asignadas con base en la documentación provista y los ajustes analíticos descritos en la tabla siguiente.

Exposiciones al Riesgo de Contraparte

Rol/Riesgo de Contraparte	Contraparte	Clasificación Relevante bajo Metodología	Clasificaciones Mínimas y Acciones Remediales	Ajuste al Análisis si Clasificaciones Mínimas y Acciones Remediales No Se Alinean a Metodología
Proveedor de Cuentas Bancarias a Nombre del Emisor (Cuenta Discrecional y Cuenta Restringida)	Banco de América Central, S.A. (El Salvador)	EAAA(slv)	Los recursos de las distintas cuentas que forman parte del patrimonio autónomo deberán estar en establecimientos cuya clasificación sea mayor o igual a la clasificación EAA+(slv), otorgada por Fitch, mientras la agencia clasifique la emisión. Además, los documentos establecen que en caso de que la clasificación de la entidad bancaria sea disminuida por debajo de ese nivel, los recursos deberán transferirse a un banco que cumpla con el nivel mínimo de clasificación en un período máximo de 30 días hábiles.	No aplica; clasificaciones mínimas y acciones remediales acordes con la metodología.
Banco de Cuenta de Cobro (Cuenta Colectora)	Banco de América Central, S.A. (El Salvador)	EAAA(slv)	Los recursos de la cuenta colectora deberán estar en establecimientos cuya clasificación sea mayor o igual a la clasificación EAA+(slv), otorgada por Fitch, mientras la agencia clasifique la emisión. Además, los documentos establecen que en caso de que la clasificación de la entidad bancaria sufra una baja inferior a ese nivel, los recursos deberán transferirse a un banco que cumpla con el nivel mínimo de clasificación en un período máximo de 60 días.	No aplica.
Inversiones Admisibles	Por definir	n.a.	Los recursos podrán ser invertidos en cuentas de ahorro en bancos clasificados por Fitch (siempre que Fitch clasifique la emisión), con una clasificación igual o superior a EAA+(slv) o en fondos de inversión abiertos de corto plazo, con clasificación mayor o igual a EAA(slv). En caso de que la clasificación de la entidad bancaria en donde se encuentren las cuentas de ahorro sufra una disminución por debajo de ese nivel, los recursos deberán transferirse a un banco que cumpla con el nivel mínimo de clasificación en un período máximo de 30 días hábiles, en caso de que la disminución de clasificación esté relacionada con el fondo, los recursos deberán transferirse en un período no mayor de 10 días hábiles.	No aplica; clasificaciones mínimas y acciones remediales acordes con la metodología.
Proveedor de Cartas de Garantía	Por definir	Por definir	Las cartas de garantías deben ser proporcionadas por una entidad con una clasificación igual o superior a EAA+(slv), otorgada por Fitch, mientras la agencia clasifique la emisión. En caso de que la clasificación de la entidad bancaria sufra una baja inferior a ese nivel, los recursos deberán transferirse a un banco que cumpla con el nivel mínimo de clasificación en un período máximo de 30 días hábiles.	No aplica; clasificaciones mínimas y acciones remediales acordes con la metodología.

Fuente: Fitch Ratings, Hencorp.

Not for redistribution

Aplicación de Metodologías y Suficiencia de la Información

Aplicación de Metodologías

Consulte en la página dos la lista de Metodologías Aplicables.

Fitch Ratings aplicó la "Metodología de Calificación de Notas Estructuradas de Vinculación Crediticia Sencilla y Múltiple" como su metodología de sector específico, bajo el marco provisto por la "Metodología Global de Calificación de Finanzas Estructuradas", que es su metodología maestra para el sector. Las otras metodologías enlistadas en "Metodologías Aplicables" son intersectoriales e indican el enfoque de Fitch en relación con la vulnerabilidad al riesgo de contraparte.

Suficiencia de la Información

Hencorp, en su condición de administrador del fondo, y EEO, Clesa y CAESS, como originadores y administradores de los activos, suministraron a Fitch información sobre el comportamiento del activo subyacente, así como la documentación de la estructuración de la emisión. La información fue entregada en el formato solicitado por la agencia y, al revisarla, Fitch la consideró adecuada para el análisis.

Seguimiento

El análisis continuo del desempeño de las transacciones constituye una parte esencial del proceso de clasificación de Fitch. La información exhaustiva, clara y oportuna sobre cada transacción es clave para evaluar el desempeño actual y formar una visión crediticia precisa. El proceso de seguimiento de la agencia se divide en dos partes: una revisión continua de la información y una revisión completa al menos dos veces al año, en un comité de clasificación. Cuando Fitch considere que falta información relevante, se utilizarán supuestos conservadores al revisar un crédito en curso. En casos extremos en los que la información sea limitada, la agencia procederá a retirar las clasificaciones.

Una vez la emisión este colocada, la información del desempeño estará disponible para los suscriptores en https://app.fitchconnect.com/home.

Not for redistribution

Información Regulatoria

NOMBRE EMISOR O SOCIEDAD ADMINISTRADORA:

-Originadores: Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. (EEO), AES Clesa y Compañía, S.A. de C.V. (Clesa) y Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. (CAESS)

- Emisión: Fondo de Titularización Hencorp Valores AES CERO UNO (FTHVAES01)

FECHA DEL CONSEJO DE CLASIFICACIÓN: 4/agosto/2022

NÚMERO DE SESIÓN: 061-2022

FECHA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN QUE SE BASÓ LA CLASIFICACIÓN:

-AUDITADA: 31/diciembre/2021

-NO AUDITADA: 31/marzo/2022

CLASE DE REUNIÓN (ordinaria/extraordinaria): Ordinaria

CLASIFICACIÓN ANTERIOR (SI APLICA): N.A.

LINK SIGNIFICADO DE LA CLASIFICACIÓN: Las definiciones de clasificación de El Salvador las pueden encontrar en el sitio https://www.fitchratings.com/es/region/central-america bajo el apartado de "Definiciones de Clasificación de El Salvador".

Se aclara que cuando en los documentos que sustentan la clasificación (RAC/Reporte) se alude a calificación debe entenderse incluido el término clasificación.

“La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión, sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes.”

Not for redistribution

Las clasificaciones mencionadas fueron requeridas y se asignaron o se les dio seguimiento por solicitud del emisor clasificado o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

Todas las clasificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones siguiendo este enlace: https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings. Además, las definiciones de clasificación de Fitch para cada escala de clasificación y categorías de clasificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en www.fitchratings.com bajo el apartado de Definiciones de Clasificación. Las clasificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en https://www.fitchratings.com/site/regulatory. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad clasificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de clasificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus clasificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de clasificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión clasificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de clasificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una clasificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus clasificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las clasificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las clasificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmo una clasificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una clasificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las clasificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una clasificación o un informe. La clasificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una clasificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un substituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las clasificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las clasificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las clasificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las clasificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch clasificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una clasificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Clasificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; *Nationally Recognized Statistical Rating Organization*). Aunque ciertas subsidiarias de clasificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir clasificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver https://www.fitchratings.com/site/regulatory), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las clasificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de clasificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer clasificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de clasificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2022 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda a ser emitidos con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno VTHVAES01

Comité No. 18/2022	
Informe con EEFF no Auditados al 30 de junio de 2021.	**Fecha de comité: 1 de febrero de 2022**
Periodicidad de actualización: Semestral	Originador perteneciente al sector de eléctrico El Salvador

Equipo de Análisis		
Luis Flores ljflores@ratingspcr.com	Alexis Figueroa afigueroa@ratingspcr.com	(503) 2266-9471

HISTORIAL DE CLASIFICACIONES	
Fecha de información	jun-21
Fecha de comité	01/02/2022
Valores de Titularización Hencorp Valores VTHVAES01	
Emisión	AAA
Perspectivas	Estable

Significado de la Clasificación

Categoría AAA: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

"Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos "+" y "- ", para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos "- "indica un nivel mayor de riesgo".

La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de esta, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La clasificación otorgada o emitida por PCR constituyen una evaluación sobre el riesgo involucrado y una opinión sobre la calidad crediticia, y la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago de este; ni estabilidad de su precio y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

"La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los miembros del consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes".

Racionalidad

En Comité Ordinario de Clasificación de Riesgo, PCR decidió por unanimidad otorgar la clasificación de "AAA" con Perspectiva "Estable" a los Valores de Titularización del Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno.

La clasificación se fundamenta en la alta capacidad de pago que posee el Fondo derivado de los derechos sobre los primeros flujos de ingresos futuros de las empresas originadoras, los cuales permiten una holgada cobertura de cesión. Adicionalmente se consideran los respaldos legales y financieros que fortalecen la emisión. Por último, se toma en cuenta la alta predictibilidad de sus ingresos debido a la estabilidad e importancia del sector de los originadores en la economía local.

Perspectiva

Estable

Resumen Ejecutivo

- **La Emisión está adecuadamente respaldada por su estructura legal y características del activo titularizado**. Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión y Administración, cada una de las Originadoras cederá de manera irrevocable y a título oneroso y hará la tradición al mencionado Fondo de Titularización, por medio de la Titularizadora, los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que le corresponden a cada una de las Originadoras, los cuales provienen de los ingresos por venta de energía y servicios, así como ingresos financieros y flujos de cualquier tipo de financiamiento que se obtenga con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores emitidos. Se espera que AES El Salvador mantenga holgadas coberturas de ingresos sobre cesión.

- **Operaciones en un sector estratégico y de bajo riesgo.** AES El Salvador opera en el mercado de distribuidoras de energía, cuyo sector es considerado de bajo riesgo dada la importancia para la economía nacional, lo que le brinda una mayor estabilidad y predictibilidad en la generación de ingresos. A la fecha de análisis, AES El Salvador, a través de sus 4 distribuidoras abastecen a aproximadamente 71% del mercado, enfocándose principalmente en los sectores residencial e industria. Cabe destacar que dentro de la estructura de la emisión se considera únicamente la participación de 3 distribuidoras, siendo una de ellas CAESS, quien consolida internamente dentro de su operación a DEUSEM.

- **La entidad mantiene un sostenido crecimiento en la rentabilidad.** Los ingresos por distribución de energía totalizaron en US$368.65 millones, mostrando un incremento interanual de 6.34% (US$21.98 millones), influenciados por la reactivación económica posterior a las medidas de restricción sanitarias. Aunque los costos por compra de electricidad mostraron un leve incremento de 1.54%, la reducción en los gastos administrativos y financieros permitieron a la entidad obtener una utilidad neta de US$26.82 millones, obteniendo un ROA de 5.54% y un ROE de 18.87% (cifras anualizadas).

- **Los niveles de liquidez se mantienen positivos, aunque inferiores frente a 2020.** A la fecha de análisis, el indicador de liquidez general se ubica en 1.17 veces, el cual mostró una leve reducción respecto al mismo período de 2020 (1.78 veces), consecuente con la adquisición de nueva deuda de corto plazo. Por su parte, el capital de trabajo muestra una disminución de -64.12% (-US$21.13 millones) respecto al período pasado, ubicándose a la fecha de análisis en US$11.82 millones.

- **La entidad muestra un apalancamiento moderado**. El apalancamiento patrimonial en conjunto de AES El Salvador ascendió a 2.73 veces (junio 2020: 2.42 veces), producto del leve crecimiento de los pasivos, aunado a una disminución del patrimonio. A criterio de PCR, el nivel de endeudamiento de la entidad es moderado; no obstante, éste ha mostrado relativa estabilidad en los últimos 5 años, manteniéndose en un promedio de 70.61%.

- **El Fondo posee adecuados mecanismos de cobertura que minimizan el riesgo de impago**. El Fondo de Titularización está respaldado por un Monto de Cobertura equivalente a tres cuotas mensuales de capital, intereses, costos y gastos, el cual podrá ser garantizado mediante: a) una Cuenta de Reserva aperturada a nombre del Fondo de Titularización a beneficio de los Tenedores de Valores; o b) Cartas de Garantía emitidas a favor del Fondo para beneficio de los Tenedores de Valores; así como también la firma de un Convenio de Administración de Cuentas Bancarias, mismo que contiene una Instrucción Irrevocable de Pago, las cuales serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado la totalidad de capital e intereses de la emisión del Fondo.

- **Soporte económico de AES Corporation**. AES El Salvador es parte de AES Corporation, empresa estadounidense líder en generación y distribución de energía eléctrica. Al período de análisis posee más de US$34.7 mil millones en activos localizados en 14 países, con una capacidad de generación energética de 29.42 GW y sus redes de distribución abastecen a más de 2.6 millones de clientes. Esta compañía tiene calificación de riesgo internacional de BBB-.

Factores clave para la clasificación

Factores que podrían llevar a un incremento en la clasificación:

- No aplica. El Fondo cuenta con la clasificación más alta.

Factores que podrían llevar a una reducción en la clasificación:

- Deterioro de la calidad crediticia de los originadores.
- Disminución sustancial en los ingresos de las Originadoras, que mermen la cobertura de las cesiones.
- Incumplimientos de resguardos operativos y legales establecidos en el contrato de titularización.
- Cambios en la regulación que afecten de manera negativa las operaciones de las empresas Originadoras.

Información utilizada para la clasificación

- **Perfil de la Titularizadora**: Reseña y Gobierno Corporativo.
- **Información sobre la Emisión:** Prospecto de la Emisión y Modelo Financiero.

- **Información financiera:** Estados Financieros auditados combinados de EEO, AES CLESA y CAESS correspondientes al período de diciembre 2017 hasta diciembre 2020 y no auditados al 30 de junio de 2021 y junio 2020.
- **Riesgo Operativo:** Modelo Financiero del fondo de titularización FTHVAES01.
- **Documentos Legales**: Contrato de Titularización FTHVAES01, Contrato de Instrucción Irrevocable de Depósito y Contrato de administración del Fondo.

Metodología utilizada

La opinión contenida en el informe se ha basado en la aplicación de la metodología para Clasificación de riesgo de financiamiento estructurado y titularizaciones (PCR-SV-MET-P-050), vigente del Manual de Clasificación de Riesgo aprobado en Comité de Metodologías con fecha 25 de noviembre 2021. Normalizado bajo los lineamientos del Art.9 de "NORMAS TECNICAS SOBRE OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO" (NRP-07), emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Limitaciones

Limitaciones encontradas: El análisis a junio 2021 se ha realizado con Estados Financieros No Auditados.
Limitaciones potenciales: PCR dará seguimiento a la capacidad del fondo para obtener los flujos adecuados que permitan el pago de sus obligaciones, así como el cumplimiento de los resguardos financieros y legales establecidos en el contrato de cesión.

Hechos Relevantes

- En diciembre 2021 entra en vigor el Decreto Ejecutivo No. 45 el cual reformó el artículo 86-A de la Ley General de Electricidad de El Salvador, reduciendo la obligación de las distribuidoras de energía a suscribir contratos de largo plazo a través de procesos de libre concurrencia a por lo menos 50% de la demanda de potencia máxima (previamente 80%).

Panorama Internacional

Tras una recesión en el 2020 no vista en décadas (la peor desde la gran depresión de los años 30 del siglo pasado según el FMI), que afectó principalmente en los sectores económico, social y salud, llegó el 2021 con una recuperación de la economía mundial a pesar del resurgimiento de la pandemia por el SARS-CoV-2 con las variantes Delta y Ómicron, esto debido al acceso a las vacunas y las políticas que se aplicaron como apoyo generalmente expansivas como la reactivación de la recaudación tributaria y medidas fiscales eficaces como es el caso de los bancos centrales de Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Reino Unido y Estados Unidos que redujeron sus tasas de interés; por su parte, Italia aplicó reducciones fiscales y amplió el plazo de pago de hipotecas. En Corea del Sur, los sectores más afectados recibieron subsidios; reducciones fiscales que ayudaron sobre todo a las PYMES. Por su parte, Reino Unido generó un sistema de garantías para el 80% del valor de los préstamos y valores de descubierto bancario de este sector, proporcionando una financiación adicional de 2.200 millones de libras esterlinas a las autoridades locales para que respalden a las pequeñas empresas.

En julio se proyectó un crecimiento económico en el PBI a nivel mundial de 5.0% para el 2022; sin embargo, debido a un deterioro de las economías de países desarrollados y países en desarrollo de bajos ingresos, se corrigió a un crecimiento de 4.9% (0.1% menos de lo calculado previamente). Además de la velocidad de propagación de las nuevas variantes que complicaron la situación. La economía con mayor crecimiento a octubre de 2021 fue China con 8.0% de aumento de PBI, seguido por América Latina y el Caribe con 6.3% y luego Estados Unidos con 6.0%.

Las proyecciones de economías desarrolladas como Estados Unidos, la Eurozona y Japón, presentan crecimientos para el 2022 de 5.2%, 4.3% y 3.2% respectivamente, mientras que China (economía emergente y en desarrollo) presentará un crecimiento del 5.6%. Por otro lado, las economías de bajos ingresos estiman un crecimiento del 5.1% en el 2022.

PROYECCIÓN CRECIMIENTO ECONÓMICO 2022

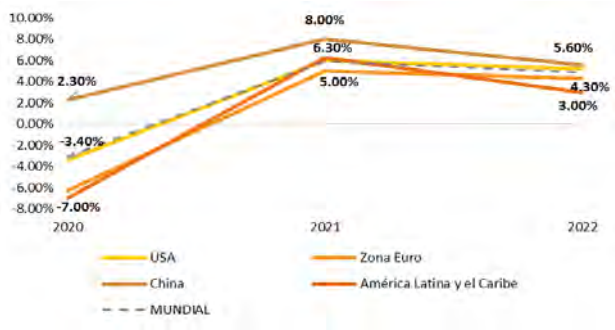

Fuente: FMI / **Elaboración:** Propia

Con la pandemia por COVID-19 han salido a relucir las asimetrías existentes en la capacidad de respuesta de los distintos países ante esta misma. Por el lado de políticas fiscales, han existido distintas maneras de mitigar los efectos

de la crisis e iniciar la pronta recuperación, en consecuencia, los mercados financieros han sido favorecidos con la mejora de la economía mundial, generando bajos niveles de volatilidad financiera, no obstante, esto representó un mayor nivel de endeudamiento para los países. En cuanto a los suministros, estos han presentado un mayor estancamiento económico para la recuperación mundial esperada, pues dadas las restricciones por la pandemia, el flujo de transportes marítimos se ha visto limitado, generando escasez de contenedores. Con esto, uno de los sectores más afectados fue el automotriz, cuya producción en Europa cayó fuertemente dada la escasez de productos intermedios.

Por el lado del comercio, la Organización Mundial del Comercio (OMC) espera un crecimiento del 8% para el 2022, tras una buena recuperación en 2021, luego de la caída de 5.4% en el 2020. Esto, producto de los estímulos fiscales y monetarios aplicados por los gobiernos que fueron mucho mayores en magnitud y amplitud geográfica a los otorgados en la crisis mundial de 2008 los cuales ayudaron a evitar una mayor caída de la demanda mundial y el comercio (OMC, 2021).

Al mismo tiempo, las restricciones impuestas en viajes y algunos cierres de fronteras generaron un efecto sustitución en el gasto de los hogares, los cuales destinaron mayores recursos para la compra de bienes. Asimismo, la adaptación en hogares y empresas al trabajo remoto fue acogida rápidamente y con ello hubo una recuperación en la producción que permitió mantener la generación de renta y la demanda.

Al recuperarse el comercio, aumentaron los precios de los productos primarios en 38% en 2021 respecto al 2020, mientras que el crecimiento registrado sin incluir la energía fue de 30%. Por su parte, la variación de los productos agroalimentarios, metales y minerales, y productos energéticos fue de 20%, 38% y 58% respectivamente.

Finalmente, la inflación en países desarrollados alcanzó mayores tasas, principalmente en Estados Unidos, aunque también en algunas economías de mercados emergentes causando un aumento en las tasas de rendimiento de los bonos soberanos de largo plazo de los países considerados como refugio.

Aun cuando el empleo estuvo por debajo de los niveles previos a la pandemia en varias economías, la inflación aumentó y con ello, las disyuntivas en la toma de decisiones ante esta situación, pues a medida se regulariza la actividad económica, existe un aumento de la demanda, cuya oferta no avanza con la misma velocidad.

Análisis del entorno económico

A octubre de 2021, la información disponible en el Banco Central de Reserva (BCR) muestra que la actividad productiva del país medida por la variación interanual del índice de Volumen a la Actividad Económica (IVAE) refleja una tasa de crecimiento del 4.39%, mostrando una desaceleración comparada con los niveles de crecimiento de los meses previos los cuales estuvieron influenciados por el efecto rebote que en mayo alcanzó su pico más alto al registrar una tasa de crecimiento del 28.88%. Cabe mencionar que, cuatro de los nueve sectores económicos englobados dentro del IVAE reflejaron resultados contractivos, siendo los más relevantes el de las “Actividades Financieras y de Seguros” (-9.80%), “Construcción” (-4.07%) y “Actividades Inmobiliarias” (-2.90%). Mientras que por otra parte los sectores que reflejaron mayores crecimientos fueron el de “Comercio, Transporte y Almacenamiento” y el sector de “Información y Comunicaciones” con un +11.62% y +8.24% respectivamente (mayo 2021: +49.04% y 17.06%).

De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial (BM), se espera que la economía local registre un crecimiento del +3.1% en el año 2022 por las mejores perspectivas de vacunación y la continua entrada de remesas, cuyo desempeño se espera se mantenga robusto y continúe apoyando al consumo privado en el corto plazo. No obstante, esta tasa de crecimiento reflejaría una desaceleración respecto de lo estimado al cierre del año 2021 (4.1%).

Por su parte, las exportaciones totalizan en US$6,062.21 millones a noviembre de 2021, reflejando una tasa de crecimiento interanual del orden de +20.2%, siendo las más activa de la región según el informe macroeconómico publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Lo anterior se refleja en un mayor dinamismo de la industria manufacturera del país que, según datos del BCR, presentó mejores resultados en los sectores de fabricación de prendas de vestir, productos textiles, fabricación de metales y fabricación de caucho y plástico, siendo el sector textil el más influyente con exportaciones que representan el 41% de las exportaciones totales a noviembre 2021. Aunado al incremento de las exportaciones, el flujo de remesas presentó un comportamiento positivo totalizando a noviembre 2021 en US$6,767.06 millones, siendo superior incluso al reflejado en años previos a la pandemia. El crecimiento a noviembre 2021 asciende a +US$1,488.74 miles (+28.20%), este incremento permitió atenuar el deterioro de la cuenta corriente derivado de un importante crecimiento en las importaciones que a la fecha de análisis supera en un 33.31% al presentado al cierre de 2020, generando un déficit en la balanza comercial de -US$7,704.3 millones.

Ante la recuperación de la demanda interna y el importante incremento en los precios del petróleo, la economía salvadoreña registró presiones inflacionarias no vistas desde hace 20 años. En este sentido, a diciembre 2021 el índice de precios al consumidor (IPC) presentó una tasa de crecimiento del +6.11%, siendo superior al promedio de los últimos años (+1.42%) en los cuales la economía reportó bajas tasas de inflación. Los sectores que mayor impacto han reflejado son los de “Alimentos y Bebidas no alcohólicas” (+7.96%), “Transporte” (+9.45%) y “Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros Combustibles” (+6.97%). Las altas tasas inflacionarias corresponden con una alta dependencia de las importaciones de petróleo y sus derivados, así como el incremento generalizado en los precios de los alimentos, lo cual provoca una mayor vulnerabilidad para el país ante la actual crisis sanitaria y atrasos en la cadena de suministros. Por otra parte, la inflación también ha impactado el sistema financiero resultando en tasas pasivas

reales negativas, generando un deterioro en el valor debido a que las tasas pasivas no logran cubrir la cuota inflacionaria del país (6.11%).

Los ingresos fiscales muestran un crecimiento derivado de la recuperación de la actividad económica, mientras que los gastos reflejan una desaceleración lo cual ha disminuido el déficit fiscal. A noviembre de 2021, los ingresos fiscales del Sector Público No financiero (SPNF) acumularon US$6,421.18 millones, significando un crecimiento de +22.96% (+US$1199.2 millones) respecto de noviembre de 2020, derivado del alza en la recaudación tributaria del orden de +27.49% (-US$1141.3 millones), lo cual estaría asociado a la recuperación de la economía. Por su parte, los gastos fiscales ascendieron a US$7,406.1 millones, equivalente a una leve expansión del 2.35% especialmente por el aumento del gasto por intereses (+22.47%). Lo anterior dejó como resultado un déficit fiscal (incluyendo costo previsional) de US$1,232.012 millones, equivalente a una contracción de -45.57%, el cual fue respaldado con un financiamiento externo neto de US$577.95 millones y con US$406.92 millones de financiamiento interno neto.

Según estimaciones del BCR, el déficit fiscal para el año 2021 representará aproximadamente el 7.6% del PIB, mientras que para 2022 según datos del FMI, se espera que sea de 4.5%. Sin embargo, el creciente aumento del riesgo soberano generará una mayor presión para las finanzas públicas debido mayores costos del financiamiento privado para cubrir la brecha entre ingresos y egresos.

Análisis del sector energético

El Salvador muestra una tendencia decreciente en la generación de energía a través de combustibles derivados del petróleo, sustituyéndolas por otras fuentes de energía que reducen la emisión de dióxido de carbono (CO_2). A junio 2021, la generación nacional de energía se ubicó en 2,641.6 GWh, mostrando una ligera variación de -0.51% respecto de lo generado en junio 2020 (2,655.2 GWh), de las cuales el 83.87% provienen de fuentes renovables (hidroeléctrica, geotérmica, biomasa, fotovoltaica y eólica). La fuente principal de energía de El Salvador es la hidroeléctrica, con una participación de 26.99%, seguido de la geotérmica con 26.46%.

De acuerdo con el último informe presentado por la SIGET, la capacidad instalada al cierre de 2020 ascendía a 2,360.2 MW, equivalente a un incremento de 4.62% respecto de lo reportado en 2019 (2,256.1 MW). A pesar de que ha tenido una tendencia decreciente, la generación de energía a través de combustibles fósiles sigue teniendo la mayor participación, con una capacidad de 771.1 MW, representando un 32.64% de la matriz energética. En segundo lugar, se encuentra la energía hidráulica, conocida también como hidroeléctrica, con 573.8 MW. Se destaca la capacidad instalada de energía fotovoltaica, o solar, con 474.5 MW, la cual muestra un crecimiento interanual de 16.77%. Derivado de lo anterior, El Salvador muestra que la capacidad instalada de su matriz energética proviene mayoritariamente de fuentes renovables.

A junio de 2021, el sistema de generación se encuentra liderado por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL) y LaGeo, quienes en conjunto dominan la generación de energía hidroeléctrica y geotérmica, respectivamente. En este sentido, CEL se ubicó como la entidad con mayor generación energética al sumar 713.0 GWh, proveniente de las cuatro plantas hidroeléctricas que administra y existen actualmente en El Salvador: Guajoyo, 5 de noviembre, 15 de septiembre y Cerrón Grande. LaGeo se posicionó en segundo lugar registrando una inyección de 699.0 GWh; la empresa administra dos plantas geotérmicas: Ahuachapán y Berlín. A junio 2021, las inyecciones de estas dos empresas representan el 53.45% del total de la generación local.

De acuerdo con la última información publicada por SIGET, a junio de 2020 las distribuidoras de energía reportaron un total de 1,884.73 miles de clientes (2019: 1,866.29 mil de clientes), los cuales son atendidos por siete compañías distribuidoras eléctricas de capital privado. Cada una opera en un marco geográfico no concesionado, aunque delimitado por zonas. La Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. (CAESS) con 32.83%, seguido por AES CLESA & Cía S. en C. (22.67%), Distribuidora de Electricidad del Sur S.A. (21.61%), y Empresa Eléctrica de Oriente S.A. (17.28%), juntas representan el (94.39%) de los clientes del país.

La reactivación de actividades económicas a nivel global ha causado un desequilibrio en la oferta y demanda del comercio mundial, generando un alza en los precios del petróleo[1], lo que ha influido en que el precio promedio del MWh en el Mercado Regulador del Sistema se ubicara en US$112.64, mostrando un sustancial crecimiento de 81.71% respecto a junio de 2020, y superior al promedio anual registrado a 2019 de US$106.81. De acuerdo con proyecciones del Banco Mundial, se espera que los precios se mantengan altos hasta 2022, donde se espera que, al estabilizarse las condiciones del comercio mundial, disminuyan los precios de la energía.

En cuanto al consumo de energía, se observa que a junio 2021 la inyección de energía eléctrica ascendió a 3,240.0 GWh, equivalente a un aumento de 7.31% interanual asociado al incremento de las importaciones de energía las cuales han crecido en 78.40% (285.41 GWh). Este incremento podría estar influenciado por el alza de los precios del petróleo, en relación con los costos de producción y la generación de energía térmica por búnker y diesel. Relacionado con lo anterior, el país muestra menores exportaciones, las cuales totalizaron 7.1 GWh (80.9 GWh a junio 2020).

El país ha incorporado nuevos proyectos de energía fotovoltaica y eólica en 2020. También se destacan los avances en la construcción de la Central Hidroeléctrica 3 de febrero, la cual permitiría una mayor generación de energía eólica,

[1] El principal precio de referencia del mercado de petróleo para El Salvador se obtiene a través del precio del Petróleo West Texas Intermediate (WTI), el cual se ubicó a junio 2021 en un promedio de US$73.47 el barril, equivalente a un incremento de 87.08 respecto al mismo periodo anterior (US$39.27).

así como la inversión de más de US$1,000 millones en la construcción de una planta generadora a base de gas natural licuado. Al diversificar y expandir la matriz energética, la economía de El Salvador presentaría mayor fortaleza frente a los efectos de la inestabilidad externa en materia de seguridad energética.

Resumen de la Estructura de Titularización FTHVAES01

DATOS BÁSICOS DE LA EMISIÓN	
Monto de la Emisión	Hasta US$314,170,000.00
Valor mínimo y múltiplos de contratación	Cien (US$ 100.00) y Múltiplos de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.00).
Denominación de las Originadoras	Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. o EEO, S.A. de C.V. AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. o CAESS, S.A. de C.V.
Plazo de la emisión	La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo que será establecido en el aviso de colocación de cada tramo.
Respaldo de la Emisión	El pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, estará respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio de las Originadoras y con la obligación solidaria de las Originadoras por el Monto de la Garantía Solidaria.
Tasa de Interés:	La tasa de interés podrá ser fija o variable establecida de mutuo acuerdo por la Titularizadora y los Originadores, siguiendo a tal efecto las instrucciones escritas de las Originadoras, lo que se determinará antes de la colocación de los Valores de Titularización. Si la tasa es variable estará conformada por una tasa base o de referencia y un diferencial de interés o sobretasa fija. La tasa base o de referencia a utilizar será: (i) la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderado, TIBP, a ciento ochenta días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación del tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada “Secure Overnight Financing Rate”, mejor conocida como “SOFR” a seis meses plazo en su más reciente publicación por la “Federal Reserve Bank of New York” o cualquier otra que la sustituya.
Forma de Pago de Intereses	La forma del pago del capital de la emisión se establecerá al momento de la colocación, por parte de la Titularizadora previo consentimiento escrito de las Originadoras. Los intereses se pagarán de manera mensual y el capital se pagará al vencimiento de los Valores o de cualquier otra forma establecida en el aviso de colocación de cada tramo.
Resguardos financieros	Las Originadoras se encontrarán sujetas a cumplir con el siguiente ratio financieros: o No adquirir o contratar endeudamiento salvo que la relación de endeudamiento total entre Capitalización de las Originadoras, posterior al endeudamiento sea menor o igual a CERO PUNTO SESENTA Y CINCO a UNO, y salvo por excepciones establecidas en el prospecto de la emisión.
Bolsa en la que se inscribe la emisión	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Forma de amortización de capital	La forma de pago de capital podrá ser periódica, mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora previo consentimiento escrito de las Originadoras, antes de la colocación de cada tramo
Procedimiento en caso de mora	Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la Cuenta Discrecional, en el siguiente orden: PRIMERO : En caso sea necesario, se abona la cantidad necesaria en la cuenta bancaria denominada Cuenta de Reserva por las cantidades necesarias para mantener el Monto de Cobertura, que servirá para el pago de capital e intereses, comisiones y emolumentos únicamente cuando esto haga falta, con el objetivo de evitar un Evento de Incumplimiento. SEGUNDO: Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores bajo los Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo; TERCERO: Comisiones autorizadas bajo el presente Contrato favor de la Titularizadora; CUARTO: Saldo de costos y gastos a terceros contratados en cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato; QUINTO: Cualquier remanente se devolverá periódicamente a las Originadoras.
Destino de los Fondos Obtenidos de la cesión de derechos sobre flujos financieros futuros	Los fondos que las Originadoras reciban en virtud de la cesión de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, que efectúe al Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, serán invertidos por las Originadoras para la reestructuración de sus pasivos e inversiones.

Fuente: *Prospecto de emisión FTHVAES01 /* ***Elaboración:*** *PCR*

Características de la Titularización
El Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno es creado con el fin de titularizar los derechos sobre los flujos financieros futuros de tres empresas Originadoras: CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V., y de EEO, S.A. de C.V. La cesión de flujos futuros provendrá de los ingresos que reciban estas empresas en razón de:

- La venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales.
- La venta de servicios incluyendo, pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales.
- Ingresos Financieros
- El flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Cedentes, cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores de Titularización, correspondiendo a las Originadoras, el pago ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación por las Originadoras de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

Adquisición de los derechos sobre flujos financieros futuros
Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión y Administración, cada una de las Originadoras cederá de manera irrevocable y a título oneroso y hará la tradición al mencionado Fondo de Titularización, por medio de la Titularizadora, los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que le corresponden a cada una de las Originadoras, por el Plazo de Vigencia de la Cesión y por el Monto Cedido, los cuales serán enterados al FTHVAES01, durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, de forma mensual y sucesiva en las siguientes proporciones: EEO en un quince punto ochenta y cuatro por ciento (15.84%); CLESA en un veinticinco punto setenta y seis por ciento (25.76%); y CAESS en un cincuenta y ocho punto cuarenta por ciento (58.40%)

Operatividad de la Estructura de Titularización
El Fondo de Titularización recibirá la porción de los ingresos operativos cedidos por las Originadoras, con los cuales se pagará la cuota correspondiente de capital e intereses a los inversionistas, así como los costos de operación. Como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras suscribirán un Convenio de Administración de Cuentas Bancarias, mismo que contiene una Instrucción Irrevocable de Pago a los Bancos Autorizados con los cuales se abran las Cuentas Colectoras para que el Banco Autorizado traslade las cantidades que correspondan al Monto Cedido que se encuentren depositadas en las Cuentas Colectoras.

Los fondos recolectados se transfieren a la Cuenta Discrecional del FTHVAES01 hasta cumplir con el monto de cesión establecido. Una vez se cumple la obligación mensual, cualquier flujo o cantidad depositada en las Cuentas Colectoras en exceso al Monto Cedido en cada fecha de pago del monto cedido serán trasladadas por el Banco Autorizado a las Cuentas Operativas de AES. Las empresas Originadoras se obligarán de forma solidaria en el Contrato de Cesión, constituyéndose como fiadoras solidarias a favor del Fondo, en el caso que las cantidades en la Cuenta de Reserva y la Cuenta Discrecional no sean suficientes para el pago de intereses y gastos operativos.

DIAGRAMA DE LA ESTRUCTURA DE FTHVAES01



Fuente: *Hencorp Valores /* ***Elaboración:*** *PCR*

Principales factores de riesgo asociados a la emisión
A continuación, se resumen los principales factores de riesgo del FTHVAES01:

FACTORES DE RIESGO FTHVAES01

Categoría	Descripción
Riesgos del Fondo de Titularización	**Riesgo de Mora.** Este riesgo está asociado a una posible disminución en el pago de los servicios que prestan las Originadoras y se refiere a cualquier evento que redunde en una disminución en los ingresos de las Originadoras. El riesgo se ve administrado por los Mecanismos de Mejora Crediticia incorporados al Fondo de Titularización: Órdenes Irrevocables de Pago y Cuentas Restringidas dentro del vehículo. **Riesgo Regulatorio.** Las Originadoras son regidas por las leyes de El Salvador relacionadas al Sector de Energía. Cambios regulatorios podrían ocasionar un impacto en la generación o transferencia de los flujos financieros futuros

	desde las Originadoras hacia el Fondo de Titularización, afectando así la liquidez y solvencia del Fondo de Titularización. **Riesgo Estratégico.** Las Originadoras podrían en cualquier momento tomar decisiones que repercutan en un cambio material adverso sobre los flujos de ingresos generados por las mismas. Este riesgo está administrado pues dicho accionar constituye un hecho que implica caducidad anticipada de la emisión, de tal forma que se desincentiva dicho tipo de acciones.
Riesgos asociados a la emisión.	**Riesgo de Liquidez**: Está relacionado con la incertidumbre en la venta de los valores en que ha invertido en el mercado secundario, o en la incertidumbre en la obtención de liquidez sobre su inversión a través de otros mecanismos del mercado de capitales. Los inversionistas pueden mitigar este riesgo mediante operaciones de mercado secundario o de reporto en las que la tasa de rendimiento del título sea equivalente a las tasas de mercado. **Riesgo de Mercado**: Se refiere a las posibles pérdidas en que pueden incurrir los inversionistas debido a cambios en los precios de los Valores de Titularización ocasionados por variables exógenas que atienden al mecanismo de libre mercado. Los inversionistas pueden administrar este riesgo diversificando su portafolio de inversiones. **Riesgo de Tasa de Interés**: La tasa de interés de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda podrá ser fija o podrá usar como referencia la Tasa de Interés Básica Pasiva a 180 días (TIBP180) o la tasa SOFR. Una vez definida esta tasa de interés, el inversionista que adquiera dichos Valores de Titularización - Títulos de Deuda incurre en riesgo de tasa de interés ante la posibilidad de que las tasas de interés vigentes en el mercado de capitales en otros instrumentos de similar plazo y clasificación de riesgo un momento determinado puedan ser más competitivas que las de los valores de la presente emisión. En caso de un aumento de las tasas de interés, el riesgo para los inversionistas es de liquidez, quienes pueden mitigar este riesgo mediante operaciones de mercado secundario o de reporto en las que la tasa de rendimiento del título sea equivalente a las tasas de mercado.

Fuente: *Prospecto de emisión FTHVAES01 /* ***Elaboración:*** *PCR*

Análisis de la Estructura

La Clasificación de Riesgo de FTHVAES01 está fuertemente ligada al desempeño financiero y la capacidad de generar flujos por parte de las empresas originadoras. No obstante, a criterio de PCR, los factores cuantitativos y cualitativos de los derechos sobre los flujos futuros a titularizar, el nivel crediticio de las empresas Originadoras y la estructura de titularización propuesta, así como los aspectos legales involucrados en toda la transacción, hacen que el Fondo de Titularización cuente con una holgada cobertura para pagar a los inversionistas.

Perfil de la Titularizadora

Reseña

El 17 de diciembre de 2007 fue publicada de la Ley de Titularización de Activos, aprobada por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. El 24 de junio de 2008, el Grupo Hencorp constituyó una Sociedad Titularizadora en El Salvador, la cual se denomina Hencorp Valores, S.A., Titularizadora.

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-47/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, autorizó la modificación del Pacto Social de la Sociedad Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, por transformación de la naturaleza jurídica de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominándose Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora.

La principal finalidad de la constitución de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora es el brindarles liquidez a activos propiedad del sector corporativo salvadoreño, regional y otras entidades del sector público, a través de la creación de un vínculo entre dichos activos y el mercado de capitales, introduciendo de esta forma, un mecanismo adicional que provea financiamiento indirecto al sector corporativo y que produzca nuevos instrumentos bursátiles con niveles de riesgo aceptables.

Gobierno Corporativo

Producto del análisis efectuado, PCR considera que Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora reconoce la importancia de contar con un adecuado Gobierno Corporativo y Código de ética que oriente la estructura y funcionamiento de sus diferentes departamentos en interés de la sociedad y sus accionistas, así como el apoyo en la toma de decisiones por parte de los diversos Comités.

La estructura de Gobierno Corporativo se soporta a través de:

- Código de Ética
- Manuales de políticas, Normas y Procedimientos.
- Comités: Auditoría, Administración Integral de Riesgos, Prevención de Lavado de Dinero y Activos y demás Comités de apoyo.
- Junta Directiva y Alta Gerencia.
- La Misión, Visión, Valores y Objetivos corporativos.

Estructura Organizacional

La estructura Organizacional de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora se detalla a continuación:



Fuente: *Hencorp Valores, Ltda, Titularizadora /* ***Elaboración:*** *PCR*

Accionistas y Consejo de Gerentes

En el siguiente cuadro se detallan los principales Participantes Sociales y Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, LTDA, Titularizadora:

Participantes Sociales	
Participantes Sociales	**Participantes Sociales**
Hencorp V Holding, S. de R.L.	99.98%
Eduardo Alfaro Barillas	00.02%
Total	**100%**

Concejo de Gerentes	
Cargo	**Nombre**
Gerente Presidente	Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente Secretario	Roberto Arturo Valdivieso Aguirre
Gerente Administrativo	Víctor Manuel Henríquez
Gerente Administrativo	Jaime Guillermo Dunn de Ávila
Gerente Suplente	Felipe Holguín
Gerente Suplente	José Adolfo Galdámez Lara
Gerente Suplente	José Miguel Valencia Artiga
Gerente Suplente	Gerardo Mauricio Recinos Avilés

Fuente: *Hencorp Valores, Ltda, Titularizadora /* ***Elaboración:*** *PCR*

Gestión de riesgos

Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora cuenta con una estructura organizacional definida para la adecuada administración de Riesgos asociados al correcto desempeño de sus actividades económicas, y en cumplimiento con lo establecido en las Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Bursátiles (NPR-11), emitidas por el BCR, ha elaborado un Manual de Gestión de Riesgos con el propósito de identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar riesgos, metodologías y herramientas que se emplean en los diferentes procesos y líneas de negocio de Hencorp Valores y sus fondos administrados.

Adicional a lo anterior, Hencorp Valores cuenta con una Auditoría Externa, regulada por el Banco Central de Reserva y supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero, para tener una amplia gama de acciones que le permitan el manejo óptimo de los riesgos que pudiesen afectar las estrategias, los procesos, los proyectos o las nuevas inversiones del negocio.

Resultados financieros

Por la naturaleza del negocio de la Titularizadora, es de vital importancia evaluar el riesgo de liquidez de la compañía. En ese sentido, a diciembre 2021, Hencorp presentó una ligera disminución en su razón corriente, cerrando en 3.0 veces (diciembre 2020: 3.3 veces), pero manteniendo una buena capacidad financiera para responder a sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ (VECES)

Liquidez	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21
Razón Corriente	3.2	2.4	3.2	3.3	3.0

Fuente: *Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora /* ***Elaboración:*** *PCR*

Por su parte, las utilidades netas reportadas a diciembre 2021 alcanzaron los US$1,848 miles, mostrando un importante crecimiento de 44.0% (+US$565 miles) respecto a diciembre 2020. Lo anterior influyó en una mejora de los indicadores de rentabilidad al reportar un retorno sobre activos (ROA) de 37.7 (diciembre 2020: 32.7%). Asimismo, el retorno patrimonial (ROE) se ubicó en 56.2%, evidenciando un crecimiento de 9.0 p.p. respecto a diciembre 2020 (47.2%).

ROA Y ROE (%)

Rentabilidad	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21
ROA	34.6%	28.8%	34.6%	32.8%	37.7%
ROE	49.9%	49.1%	50.6%	47.2%	56.2%

Fuente: *Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora /* ***Elaboración:*** *PCR*

Análisis de los Originadores

AES El Salvador es la denominación del conjunto de empresas salvadoreñas compuestas por: Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V (CAESS), AES CLESA y Cía, S.A. de C.V. y Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. (EEO) y sus respectivas subsidiarias, las cuales son empresas especializadas en la distribución de energía. AES El Salvador es el mayor distribuidor de energía en El Salvador, con aproximadamente una participación de 71% del mercado. También posee operaciones de generación de energía eléctrica.

- **Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador**
  CAESS fue fundada en 1880 con el propósito de distribuir y comercializar energía eléctrica. La empresa da servicio a más de 627 mil clientes en los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas y la zona norte de San Salvador, con una cobertura de 4,636 km^2 para abastecer de energía a urbanizaciones, comunidades rurales y clientes comerciales e industriales del país, representando una participación de mercado del 41%. A junio 2021 reportó un ingreso por distribución de energía de US$183.94 millones, mostrando un crecimiento de 3.92% (US$6.95 millones) respecto al período anterior, influido por la reactivación económica que derivó en una mayor demanda energética. Aunado a esto, la entidad mostró mejor eficiencia respecto a sus costos y gastos operativos lo que le permitió obtener un margen neto de 4.75% (junio 2020: 0.19%). Por el lado de la solvencia, esta entidad refleja un apalancamiento patrimonial de 3.41 veces.

- **AES CLESA y Cía, S.A. de C.V.**
  Fundada en 1892, CLESA es la entidad encargada de abastecer el occidente del país, específicamente los departamentos de Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán, así como una parte del departamento de La Libertad. Tiene una participación de mercado de 17%, con operaciones en 5,189 km2 y provee electricidad a 509 mil clientes, de los cuales más del 50% son familias en el área rural. A junio 2021, sus ventas por distribución de energía ascienden a US$93.26 millones, evidenciando un crecimiento de 6.39% (US$5.60 millones). Por su parte, la entidad muestra un ligero crecimiento de 2.44% (US$1.93 millones) en sus costos y gastos operacionales, por lo que su margen neto se ubicó en 9.54%. Finalmente, el apalancamiento de CLESA fue de 2.51 a junio 2021.

- **Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.**
  EEO es una distribuidora de energía eléctrica creada en 1995 para abastecer a la zona oriental del país en los departamentos de San Miguel, La Unión, San Vicente y partes de Usulután. Posee 339 mil clientes con operaciones en 6,530 km2, y ésta representa el 11% del mercado distribuidor. A junio 2021 reportó un ingreso por distribución de energía de US$87.91 millones, evidenciando un crecimiento de 20.42%, incidiendo en la obtención de una utilidad neta de US$8.66 millones. EEO exhibe un apalancamiento patrimonial de 2.25 veces.

Grupo Económico

AES Corporation es una empresa estadounidense que se especializa en la generación y distribución de energía eléctrica. Fue fundada en 1981 y posee más de US$34.7 mil millones en activos localizados en 14 países y en conjunto posee una capacidad de generación energética de 29.42 GW y sus redes de distribución abastecen a más de 2.6 millones de clientes. En el mercado salvadoreño tiene más de 20 años de trayectoria incursionando mediante la adquisición de las Distribuidoras en 1998. Esta compañía posee calificación de riesgo internacional de BBB-.

AES El Salvador es parte de la Unidad Estratégica de Negocio (SBU) de México, Centroamérica y el Caribe. Esta SBU tiene operaciones en República Dominicana, El Salvador, México, Panamá y Puerto Rico. Posee 18 unidades de generación y 4 compañías de distribución, las cuales se encuentran localizadas en El Salvador (CAESS, EEO, CLESA y DEUSEM). AES a través de sus subsidiarias ayuda a las comunidades y a los países donde opera a crecer a través de la energía eléctrica que produce o distribuye.

Gobierno Corporativo

PCR considera que AES El Salvador cuenta con directivos calificados, cuyos integrantes poseen amplia experiencia y adecuada formación. A continuación, se presentan la Junta Directiva y Consejo de Administración de las Originadoras

. **JUNTA DIRECTIVA CAESS & EEO**

Nombre	Cargo
Evaristo Leonardi Gaytán	Presidente
Abraham Abdala Bichara	Vicepresidente
Gregorio Enrique Trejo	Secretario
Arminio Francisco Borjas	Primer Director
Jeffrey Kenneth MacKay	Segundo Director
Miguel Roberto Campos	Tercer Director
Joselito Acosta Álvarez	Cuarto Director
Arturo Enrique Gris	Primer Director Suplente
Madelka Mitzuri McCalla	Segundo Director Suplente
Miguel Eduardo Bolinaga	Tercer Director Suplente
Bernerd Da Santos Ávila	Cuarto Director Suplente
Mayda Lourdes Campos	Quinto Director Suplente
Roberto Aquileo Sandoval	Sexto Director Suplente
Salvador Oswaldo Soriano	Séptimo Director Suplente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CLESA

Nombre	
Administradores Propietarios	**Administradores Suplentes**
Evaristo Leonardi Gaytán	Arturo Enrique Gris
Abraham Abdala Bichara	Carlos Alfredo Quiñónez
Arminio Francisco Borjas	Jaime Burguete Buiza
Jeffrey Kenneth MacKay	Miguel Eduardo Bolinaga
Gregorio Enrique Trejo	Bernerd Da Santos Ávila
Miguel Roberto Campos.	Christian Fernando Castro
Joselito Acosta Álvarez	Salvador Oswaldo Soriano
Daniel Bernárdez Barreiro	Mayda Lourdes Campos Godoy

Fuente: *AES El Salvador /* ***Elaboración:*** *PCR*

A continuación, se presenta la composición de la alta dirección y gerencias, la cual se comparte entre las tres empresas originadoras, con la excepción de los gerentes generales:

ALTA DIRECCIÓN Y GERENCIAS EEO, CLESA Y CAESS

Nombre	Cargo
Abraham Bichara	Presidente Ejecutivo
Daniel Bernárdez	Vicepresidente de Operaciones
Miguel Campos	Vicepresidente del Mercado Eléctrico y Relaciones Externas
Gregorio Trejo	Vicepresidente Legal
Virginia Trujillo	Directora de Comunicaciones y Relaciones Externas
Carlos Quiñónez	Director de Recursos Humanos
Miguel Castellón	Director de Asuntos Regulatorios
Carina Orellana	Directora de Grandes Clientes
Fabio Aragón	Director de Planificación e Ingenierías
Mayda Campos	Directora de Tesorería
Luis Solís	Gerente General AES CAESS
René Jaime	Gerente General AES CLESA
Edwin Gálvez	Gerente General AES EEO

Fuente: *AES El Salvador /* ***Elaboración:*** *PCR*

Análisis Financiero AES El Salvador

El análisis financiero de AES El Salvador se ha realizado con base a los Estados Financieros combinados de las tres empresas originadoras y sus subsidiarias. Los Estados Financieros han sido preparados en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Análisis de Resultados

AES El Salvador distribuyó un total de 2,004 GWh a sus clientes (junio 2020: 1,822 GWh), lo que le permitió obtener un ingreso por distribución de energía de US$368.65 millones, mostrando un crecimiento interanual de 6.34% (US$21.98 millones), influido por la reactivación económica posterior a las medidas de restricción sanitaria en contexto de la pandemia por COVID-19 implementadas por el Gobierno de El Salvador en el segundo trimestre de 2020. Cabe destacar que este ingreso representa el 95.73% de los ingresos operacionales y muestra un crecimiento superior al reportado por los últimos 4 años (2.66%).

Composición de los ingresos por distribución de energía

La distribución de energía continuó principalmente destinada al sector residencial e industrial las cuales muestran participaciones de 45.70% y 23.88% respectivamente. La alta demanda en el sector residencial permitió que se destinaran 1,088 GWh a a la pequeña demanda (requerimientos menores de 10 KW). La reactivación económica ha causado que la entidad gradualmente incremente su participación de ventas al mercado spot, pasando de US$0.29 millones en junio 2020 a US$8.06 millones a la fecha de análisis.

EVOLUCIÓN DE INGRESOS POR DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (US$ MILLONES)

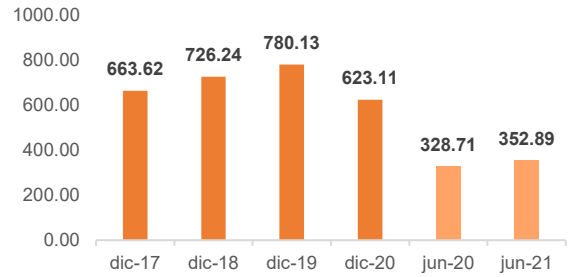

COMPOSICIÓN DE INGRESOS POR DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA A JUN-21 (%)

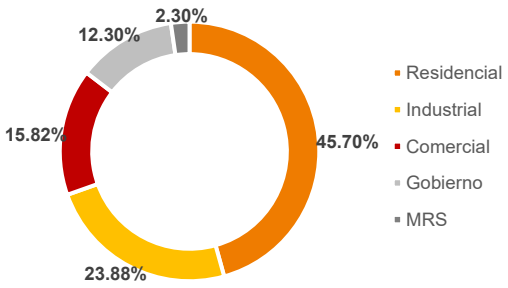

Fuente: *AES El Salvador /* ***Elaboración:*** *PCR*

Los costos operacionales por compra de energía se ubicaron en US$255.64 millones, mostrando un leve incremento de 1.54% (US$3.88 millones), comportamiento que se explica por el incremento en los precios de la electricidad la cual está estrechamente relacionada con el comportamiento al alza en los precios del petróleo registrados en el primer semestre del 2021. No obstante, el mayor crecimiento de los ingresos permitió al grupo obtener un margen bruto de 30.65%, el cual es superior al reportado al período pasado (27.38%).

Por su parte, los gastos administrativos presentan una contracción de -3.15% (-US$2.19 millones), provenientes de una reducción de -43.50% en los honorarios por transferencia de tecnología. Por el rubro en el que opera la empresa, los gastos de operación y mantenimiento representan el 44.28% de los gastos de operación y éstos muestran un leve crecimiento de 0.60%. Por su parte, los gastos de personal muestran una ligera contracción de -0.30% y los gastos de depreciación y amortización muestran una variación de 1.00%. Esto permitió a AES El Salvador alcanzar una utilidad operativa de US$45.69 millones, mostrando un crecimiento de 79.85% respecto al período pasado.

Por último, la entidad muestra una reducción en sus gastos financieros netos (-14.66%; US$1.03 millones), lo que permitió obtener una utilidad neta de US$26.82 millones (junio 2020: US$10.02 millones), siendo equivalente a un margen neto de 7.27%. El mayor crecimiento en las utilidades del negocio impulsó los indicadores de rentabilidad, donde a nivel de cifras anualizadas el ROA se ubicó en 5.54% (junio 2020: 3.12%) y el ROE en 18.87% (junio 2020: 10.60%). La recuperación en la venta de servicios de distribución de la energía contribuyó directamente para impulsar el ROE a través del crecimiento del margen neto.

Coberturas

AES El Salvador muestra una cobertura de EBITDA sobre intereses pagados de 4.28 veces, superior al 2.93 reportado en el período anterior, por su parte la cobertura de EBITDA sobre servicio de la deuda fue de 1.79 veces (junio 2020: 1.83 veces).

EVOLUCIÓN DE MÁRGENES FINANCIEROS (US MILLONES; %)

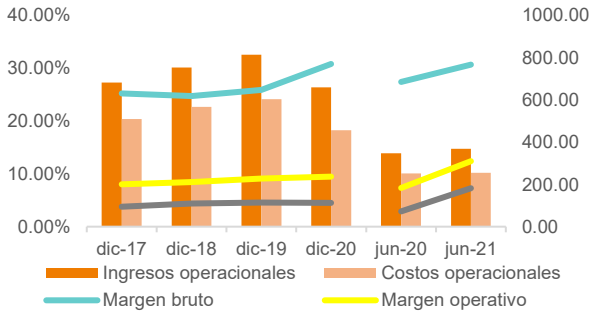

INDICADORES DE RENTABILIDAD (%)

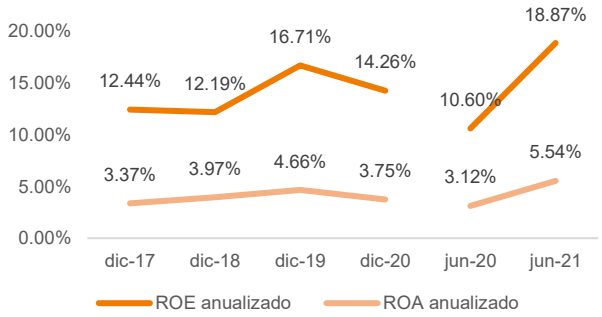

Fuente: *AES El Salvador /* ***Elaboración:*** *PCR*

Análisis del Balance General

Los activos de AES El Salvador totalizaron US$837.71 millones, reflejando un leve crecimiento de 1.04% (US$8.59 millones) en comparación al mismo período en 2020, el cual estaría influenciado por el crecimiento de los activos no corrientes (1.13%; US$6.63 millones), haciendo énfasis en la propiedad, planta y equipo, siendo ésta la cuenta más representativa de los activos con 44.00%, la cual mostró un crecimiento de 0.98% (US$ 3.57 millones) derivado de las inversiones en CAPEX implementadas por las empresas de AES. De igual manera, se observa un crecimiento de US$3.22 millones en los activos prepagados. Por el lado de los activos corrientes existe una disminución sustancial de las disponibilidades (-57.90%), atribuible a un crecimiento en otras cuentas por cobrar, las cuales reflejaron una expansión de 121.36%.

CAPEX

A la fecha de análisis, la entidad ha realizado una inversión en CAPEX de US$55.06 millones, incrementándose interanualmente en 66.89%, influido por una inversión sustancial de US$15.12 millones (junio 2020: US$2.41 en la modernización y digitalización de las operaciones y servicios de AES. El CAPEX invertido a la fecha representó el 15.60% de los ingresos por distribución de energía (junio 2020: 10.04%).

Por su parte, los pasivos de la entidad registraron un incremento de 4.53%, totalizando a la fecha de análisis US$613.03 millones, el cual estuvo influido por el crecimiento de los dividendos por pagar que pasaron de US$1.66 millones en junio 2020 a US$28.40 millones a la fecha de análisis. Las cuentas por pagar por compra de energía también reportaron un crecimiento significativo, el cual fue de 24.99% (US$16.06 millones). La principal cuenta de pasivo son los préstamos a largo plazo, los cuales se ubican en US$334.81 millones y muestran un crecimiento interanual de 2.17% (US$7.11 millones). Por otra parte, se observan disminuciones sustanciales relacionadas con las cuentas de impuesto sobre la renta por pagar (-88.02%), así como los préstamos bancarios de corto plazo. Por último, el patrimonio sufrió una ligera contracción de -7.41% (-US$17.99 millones) principalmente influido por la disminución de la cuenta Otros Componentes de Capital, la cual muestra una reducción por ajustes en la revalorización en reservas de ajuste de valor de activos fijos.

ESTRUCTURA DEL BALANCE GENERAL (US$ MILLONES)

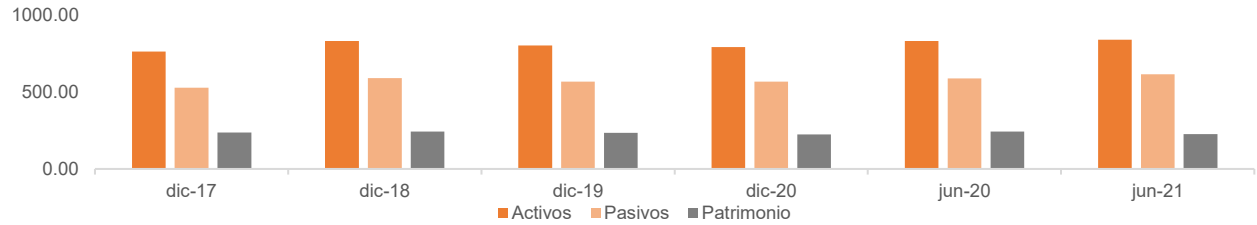

Fuente: *AES El Salvador/* ***Elaboración:*** *PCR*

Riesgo de Liquidez
Al analizar los movimientos de efectivo durante el período corriente, AES El Salvador generó un flujo neto de US$0.12 millones, aumentando ligeramente su nivel de caja en 0.42% desde el último cierre, producto de una reducción del flujo de caja operativo, derivado del crecimiento en las cuentas por cobrar de clientes, así como un incremento del CAPEX. La colecturía del período fue de 99.93%, siendo superior al indicador registrado al período previo (92.79%) y al promedio de los últimos 5 años (99.34%). La entidad reporta que ha recibido el 100% de los subsidios cobrados a la fecha, los cuales ascienden a US$23 millones.

Al analizar la capacidad de pago de AES El Salvador, a través del comparativo de sus disponibilidades en relación con sus obligaciones de corto plazo, se observa que el indicador de liquidez corriente se ubica en 1.16 veces, el cual mostró una leve reducción respecto al mismo período en 2020 (1.19 veces). Esto fue consecuencia del crecimiento de los pasivos corrientes, principalmente por el comportamiento creciente de las cuentas por pagar, así como del alza en los dividendos por pagar. En similar forma, al aplicar la prueba ácida[2], se obtuvo una cobertura de los activos corrientes respecto a los pasivos de 0.58 veces (junio 2020: 0.80 veces), donde se percibe el efecto del crecimiento de los pasivos de corto plazo. Por su parte, el capital de trabajo muestra una disminución de -15.51% (-US$6.18 millones) respecto al período pasado, ubicándose a la fecha de análisis en US$33.63 millones.

Históricamente la entidad ha registrado bajos ciclos de conversión del efectivo, gracias a su buena gestión de recuperación, lo cual le permite una rápida cobranza, misma que a pesar de los efectos económicos de la pandemia, no se vio afectada, manteniendo periodos de cobro menores al periodo de pago.

INDICADORES DE LIQUIDEZ (VECES/ US$ MILLONES)

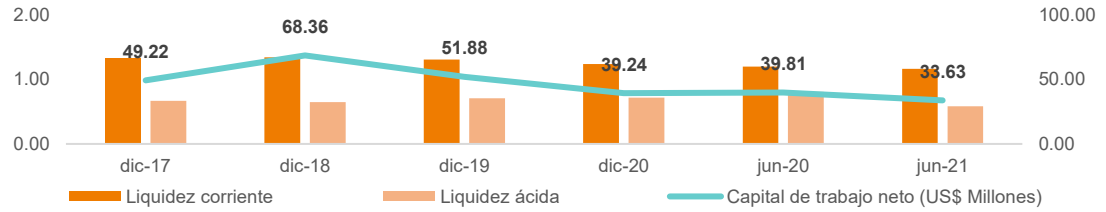

Fuente: *AES El Salvador /* ***Elaboración:*** *PCR*

Riesgo de mercado
Se estima que la demanda por energía seguirá mostrando un crecimiento estrechamente relacionado con el crecimiento económico local. Asimismo, considerando la coyuntura económica actual internacional, se espera una tendencia creciente en los precios del petróleo, lo que podría por una parte beneficiar los ingresos de la entidad, pero a su vez, incurriría en mayores costos por la compra de energía.

Contratos de compra de energía
De acuerdo con la Ley General de Electricidad de El Salvador, a junio 2021 AES El Salvador se encontraba obligado a suscribir contratos de largo plazo a través de procesos de libre concurrencia de por lo menos 80% de la demanda de potencia máxima. AES El Salvador tiene contratados 877.02 MW con varios proveedores, entre los que se destacan Duke Energy, Orazul, INE, LaGeo, así como las generadoras de AES: Nejapa Power y Bósforo. Estos contratos no representan riesgos para las originadoras, puesto que las estimaciones de demanda indican que los clientes podrían requerir más energía que lo contemplado en los contratos. No obstante, en caso de que exista un superávit, éste podría venderse en el mercado spot, ya que las originadoras también están registradas como comercializadoras de energía eléctrica en la SIGET. A la fecha de análisis, el precio promedio de compra de energía fue de US$115/MWh (diciembre 2020: US$112/MWh) y el precio promedio de venta fue de US$126/MWh (diciembre 2020: US$123/MWh). A pesar de este leve incremento en el primer semestre de 2021, éstos aún se mantienen por debajo de lo reportado en años previos a la pandemia.

Cabe destacar que esta Ley ha sido reformada en diciembre 2021, reduciendo el requerimiento al 50%. Conforme los contratos de libre concurrencia vayan caducando, la entidad tendría mayor libertad de abastecerse a través del mercado spot y a su vez elegir proveedores de fuentes renovables, dando una mayor seguridad energética a AES.

Riesgo de Solvencia
En cuanto a los niveles de endeudamiento y solvencia, el apalancamiento patrimonial fue de 2.73 veces, mostrando una leve variación respecto a junio 2020 (2.42 veces), producto del crecimiento de los pasivos, principalmente impulsados por los dividendos por pagar los cuales pasaron de US$1.66 millones en junio 2020 a US$28.40 millones, aunado a una disminución del patrimonio.

De igual forma, el nivel de endeudamiento presenta incremento puesto que la relación pasivos entre activos muestra un nivel de 73.18% a la fecha de análisis. El nivel de endeudamiento de la entidad es moderado, derivado de la alta participación de los préstamos a largo plazo, los cuales consisten principalmente en bonos emitidos por el fideicomiso

[2] El indicador se ha calculado con las siguientes cuentas: "*Efectivo y equivalentes de efectivo*" y "*Cuentas por cobrar*".

AES Trust II; no obstante, éste ha mostrado relativa estabilidad en los últimos 5 años manteniéndose en un promedio de 70.61%. Por su parte, la relación de la deuda financiera entre el EBITDA anualizado fue de 3.29 (junio 2020: 4.15), la cual se vio beneficiada por la mejora del EBITDA producto de la recuperación de los ingresos de la entidad.

INDICADORES DE SOLVENCIA (VECES; %)

Componentes	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	jun-20	jun-21
Apalancamiento patrimonial	2.24	2.44	2.43	2.52	2.42	2.73
Pasivo entre activo	69.10%	70.91%	70.81%	71.62%	70.73%	73.18%
Deuda financiera/ EBITDA 12M	3.98	3.76	3.42	3.89	4.15	3.29

Fuente: *AES El Salvador /* ***Elaboración:*** *PCR*

Riesgo operacional

PCR considera que el riesgo de pérdida financiera como resultado de nuevos competidores es bajo, puesto que AES El Salvador provee servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica a aproximadamente 1.5 millones de clientes en tres zonas estratégicas del país (occidente, centro-norte y oriente), con altas barreras de entrada a nuevos competidores, en una zona delimitada no concesionada. Asimismo, la entidad posee contratos con generadoras que le permiten seguridad respecto al abastecimiento de energía y frente a fluctuaciones de precios. AES El Salvador posee diferentes contratos de fianza, para garantizar la construcción de proyectos subsidiados, mejora de redes energética, así como compra de energía. Por su parte, a la última fecha disponible (diciembre 2020), la entidad estimó pérdidas de energía técnica por 7.68% y no técnicas por 3.28%.

Proyecciones de AES El Salvador

AES El Salvador elaboró sus proyecciones financieras consolidadas para un período de 5 años (2022-2026). De acuerdo con las proyecciones de la entidad, se espera que los ingresos por venta de energía crezcan con una tasa compuesta anual de 2.72%. Asimismo, los costos de la compra de energía percibirían un eventual aumento compuesto anual de 3.02%. Esto permitiría a la entidad mantener un margen bruto promedio de 26.59%. Cabe destacar que los ingresos por venta de energía otorgarían una holgada cobertura promedio de 31.24 veces sobre la cesión anual al Fondo de Titularización. Adicionalmente, esta cesión representaría un 3.21% sobre los ingresos por venta de energía.

PROYECCIÓN DE INGRESOS Y CESIÓN DE FTHVAES01 (US$ MILLONES)

Componente	2022	2023	2024	2025	2026
Ingresos por venta de energía	746.58	742.99	778.05	833.62	853.69
Cesión anual	25.32	25.32	25.32	25.32	25.32
Cobertura de ingresos (veces)	29.49	29.34	30.73	32.92	33.72
Cesión/ingresos (%)	3.39%	3.41%	3.25%	3.04%	2.97%
EBITDA/ Cesión	4.53	4.52	4.84	5.13	5.21

Fuente: *Hencorp Valores y AES El Salvador /* ***Elaboración:*** *PCR*

La entidad ha contemplado que los gastos administrativos, así como los de operación y mantenimiento se mantendrán estables, lo que permitirá un crecimiento promedio del EBITDA en 2.83% y éste daría una cobertura a los gastos financieros promedio de 4.09 veces y una cobertura sobre el servicio de deuda de 4.48 veces, así como una cobertura de 4.85 veces promedio al monto de cesión anual. Por último, la estabilidad y predictibilidad de los ingresos y gastos de las distribuidoras permitirían a AES El Salvador mantener una utilidad neta promedio de US$48.69 millones, lo que produciría un ROA promedio de 5.16% y un ROE de 14.09%.

El Fondo de Titularización se emite con el propósito de reestructurar los pasivos e inversiones, por lo que la entidad espera disminuir sus pasivos en -0.42%, haciendo énfasis en una menor deuda de corto plazo, lo que le permitiría a la entidad mantener un apalancamiento promedio de 1.74, el cual mostraría una tendencia decreciente.

Resumen de Estados Financieros combinados CAESS, AES CLESA y EEO

BALANCE GENERAL US$ MILLONES

Componente	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	jun-20	jun-21
ACTIVOS CORRIENTES	**205.86**	**270.00**	**223.20**	**207.66**	**244.02**	**245.98**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	37.14	48.57	44.79	29.22	69.70	29.35
CUENTAS POR COBRAR	66.78	81.81	76.27	90.85	94.44	94.50
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	64.00	93.07	64.21	48.75	33.81	74.83
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	35.09	35.76	37.36	38.14	44.27	41.60
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	2.85	10.79	0.58	0.70	1.80	5.71
ACTIVOS NO CORRIENTES	**554.50**	**559.73**	**576.76**	**581.71**	**585.09**	**591.73**
INVERSIONES EN ACCIONES Y ASOCIADAS	0.47	0.44	0.01	0.01	0.00	0.01
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	4.65	7.25	7.86	9.86	14.50	15.52
EFECTIVO RESTRINGIDO POR LITIGIOS	0.04	0.04	0.04	0.00	0.00	0.00
PRESTAMOS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	190.12	190.12	190.12	190.12	190.12	190.12
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	352.67	355.85	362.08	365.84	365.05	368.62
ACTIVOS INTANGIBLES	2.91	2.38	4.91	4.17	4.33	3.46
ACTIVOS POR DERECHO DE USO	0.00	0.00	8.10	6.82	7.45	7.13
GOODWILL	3.65	3.65	3.65	3.65	3.65	3.65
ACTIVOS PREPAGADOS	0.00	0.00	0.00	1.23	0.00	3.22
Total Activos	**760.36**	**829.74**	**799.96**	**789.37**	**829.11**	**837.71**
PASIVOS CORRIENTES	**156.65**	**201.64**	**171.33**	**168.42**	**204.21**	**212.35**
CUENTAS POR PAGAR POR COMPRA DE ENERGÍA	76.79	114.27	65.79	59.87	64.26	80.32
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	41.73	41.47	45.86	52.70	46.84	50.67
OTRAS OBLIGACIONES LABORALES	5.73	5.73	5.95	5.33	4.16	4.21
DIVIDENDOS POR PAGAR	1.47	1.53	1.91	2.99	1.66	28.40
CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	0.75	1.29	2.53	3.51	8.77	2.59
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	7.23	5.84	19.31	15.71	25.91	3.10
PRÉSTAMOS BANCARIOS	22.00	28.95	26.81	25.46	49.44	40.03
PASIVOS CONTRACTUALES	0.95	2.56	2.10	1.95	2.18	1.99
PASIVOS POR ARRENDAMIENTO	0.00	0.00	1.07	0.91	1.00	1.04
INGRESO DIFERIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES	**368.73**	**386.69**	**395.14**	**396.93**	**382.23**	**400.68**
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO Y BANCARIOS	310.37	321.82	330.60	337.71	327.70	334.81
PASIVOS POR ARRENDAMIENTO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	7.31	6.42	6.85	6.69
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.57	1.55	1.16	2.74	1.45	2.81
PASIVO POR BENEFICIO A EMPLEADOS	25.46	25.01	30.35	32.13	30.84	31.50
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	32.33	38.31	25.72	17.93	15.39	24.87
Total Pasivos	**525.38**	**588.33**	**566.46**	**565.35**	**586.44**	**613.03**
PATRIMONIO ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS DE LA CONTROLADORA	**234.68**	**241.08**	**233.16**	**223.62**	**242.06**	**223.20**
CAPITAL SOCIAL	104.34	104.34	104.34	104.34	104.34	104.34
UTILIDADES RETENIDAS	49.08	55.21	50.79	42.53	59.83	84.87
RESERVA LEGAL	21.50	21.52	21.56	21.56	21.56	21.56
OTROS COMPONENTES DEL PATRIMONIO	59.77	60.01	56.48	55.20	56.33	12.43
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORAS	**0.30**	**0.33**	**0.33**	**0.40**	**0.62**	**1.48**
TOTAL PATRIMONIO	**234.99**	**241.41**	**233.50**	**224.02**	**242.67**	**224.68**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**760.36**	**829.74**	**799.96**	**789.37**	**829.11**	**837.71**

Fuente: *AES El Salvador /* ***Elaboración:*** *PCR*

ESTADO DE RESULTADOS (US$ MILLONES)

Componente	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	jun-20	jun-21
INGRESOS OPERACIONALES	**682.25**	**752.84**	**813.63**	**659.10**	**346.66**	**368.65**
SERVICIOS POR DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	663.62	726.24	780.13	623.11	328.71	352.89
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	18.62	26.60	33.50	35.99	17.95	15.76
COSTOS DE OPERACIÓN POR COMPRA DE ENERGÍA	**509.99**	**566.69**	**602.81**	**456.08**	**251.76**	**255.64**
UTILIDAD BRUTA	**172.26**	**186.15**	**210.82**	**203.02**	**94.91**	**113.01**
GASTOS DE OPERACIÓN	**117.75**	**122.51**	**136.51**	**140.73**	**69.50**	**67.31**
GASTOS DE PERSONAL	36.27	35.87	36.63	37.48	18.57	18.51
GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	40.92	46.42	58.66	64.72	29.63	29.81
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	29.05	29.70	30.29	31.06	15.54	15.70
HONORARIOS POR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	9.54	9.68	10.21	6.22	5.13	2.90
OTROS INGRESOS Y GASTOS NETOS	1.97	0.84	0.72	1.26	0.63	0.40
UTILIDAD OPERATIVA	**54.51**	**63.64**	**74.30**	**62.29**	**25.41**	**45.69**
GASTOS FINANCIEROS NETOS	-13.63	-12.61	-13.47	-13.37	-7.02	-5.99
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**40.87**	**51.03**	**60.83**	**48.92**	**18.39**	**39.70**
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-15.26	-18.11	-23.55	-19.30	-8.37	-12.89
UTILIDAD DEL PERÍODO	**25.61**	**32.92**	**37.29**	**29.62**	**10.02**	**26.82**

Fuente: *AES El Salvador /* ***Elaboración:*** *PCR*

INDICADORES FINANCIEROS

Componente	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	jun-20	jun-21
LIQUIDEZ						
LIQUIDEZ CORRIENTE	1.31	1.34	1.30	1.23	1.19	1.16
LIQUIDEZ ÁCIDA	0.66	0.65	0.71	0.71	0.80	0.58
CAPITAL DE TRABAJO NETO (US$ MILLONES)	49.22	68.36	51.88	39.24	39.81	33.63
RENTABILIDAD						
MARGEN BRUTO	25.25%	24.73%	25.91%	30.80%	27.38%	30.65%
MARGEN OPERATIVO	7.99%	8.45%	9.13%	9.45%	7.33%	12.40%
MARGEN NETO	3.75%	4.37%	4.58%	4.49%	2.89%	7.27%
ROE ANUALIZADO	12.44%	12.19%	16.71%	14.26%	10.60%	18.87%
ROA ANUALIZADO	3.37%	3.97%	4.66%	3.75%	3.12%	5.54%
EBITDA	83.56	93.34	104.59	93.35	40.95	61.39
EFICIENCIA						
EFICIENCIA OPERATIVA	17.26%	16.27%	16.78%	21.35%	20.05%	18.26%
MARGEN BRUTO/ GASTOS DE OPERACIÓN (VECES)	1.46	1.52	1.54	1.44	1.37	1.68
ACTIVIDAD						
PERÍODO PROMEDIO DE COBRO	35	37	37	49	50	48
PERÍODO PROMEDIO DE PAGO	63	62	55	50	54	51
CICLO DE CONVERSIÓN DEL EFECTIVO	-28	-24	-18	-1	-4	-3
ROTACIÓN DE ACTIVOS	87.28%	87.53%	97.52%	78.94%	39.65%	42.13%
SOLVENCIA						
ENDEUDAMIENTO	69.10%	70.91%	70.81%	71.62%	70.73%	73.18%
APALANCAMIENTO PATRIMONIAL	2.24	2.44	2.43	2.52	2.42	2.73
DEUDA FINANCIERA/ EBITDA	3.98	3.76	3.42	3.89	4.15	3.29
COBERTURAS						
COBERTURA EBITDA/ PAGO DE INTERESES	3.13	3.63	3.86	3.40	2.93	4.28
COBERTURA EBITDA/ SERVICIO DE DEUDA	0.93	1.78	1.67	0.98	1.83	1.79

Fuente: *AES El Salvador /* ***Elaboración:*** *PCR*

Nota sobre información empleada para el análisis

La información que emplea PCR proviene directamente del emisor o entidad calificada. Es decir, de fuentes oficiales y con firma de responsabilidad, por lo que la confiabilidad e integridad de la misma le corresponden a quien firma. De igual forma en el caso de la información contenida en los informes auditados, la compañía de Auditoria o el Auditor a cargo, son los responsables por su contenido.

Con este antecedente y acorde a lo dispuesto en la normativa vigente, PCR es responsable de la opinión emitida en su calificación de riesgo, considerando que en dicha opinión PCR se pronuncia sobre la información utilizada para el análisis, indicando si esta es suficiente o no para emitir una opinión de riesgo, así como también, en el caso de evidenciarse cualquier acción que contradiga las leyes y regulaciones en donde PCR cuenta con mecanismos para pronunciarse al respecto. PCR, sigue y cumple en todos los casos, con procesos internos de debida diligencia para la revisión de la información recibida.

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS DEL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES

sysvalores

La infrascrita Contadora General de la sociedad **SYSVALORES, S.A. DE C.V. CASA DE CORREDORES DE BOLSA,** por este medio **CERTIFICA:** que la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

Accionistas	**No. de acciones**
SYSBANC, S.A. DE C.V.	20,969
Jaime Alfonso Grijalva Vinueza	1
Total	**20,970**

Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el quince de febrero de dos mil veintidós.

sysvalores
Casa de Corredores de Bolsa

Licda. Bessy Alejandra Rivera Surio
Contadora General
SYSVALORES, S.A. DE C.V.
Casa de Corredores de Bolsa

FE: Que la firma que antecede el anterior documento es **AUTENTICA** por haber sido reconocida a mi presencia por **BESSY ALEJANDRA RIVERA SURIO**, de treinta y cinco años de edad, Licenciada en Contaduría Publica, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número cero tres seis uno dos nueve dos nueve - ocho. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós. -

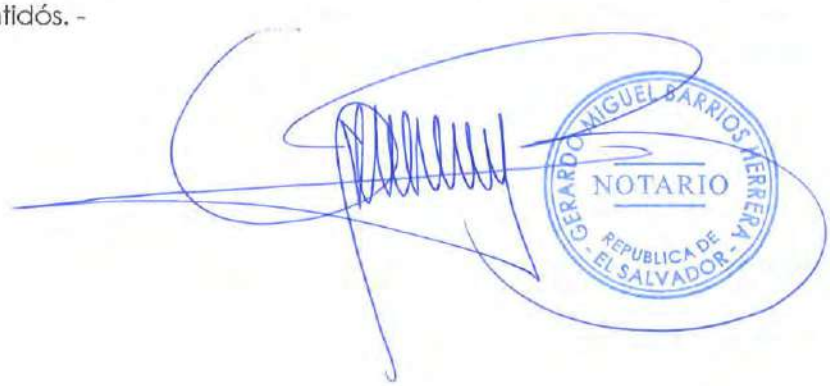

ANEXO 4

EEFF DE LA SOCIEDAD TITULARIZADORA

AUDITORES ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN
No. 2503
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Dictamen e informe de los auditores independientes

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
Estados financieros
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN
No. 2503
CVPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Socios y
Consejo de Gerentes de
Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora

Opinión
Hemos auditado los estados financieros de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2, adjunta a los Estados Financieros.

Fundamento de la opinión
Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría
Las cuestiones claves de la auditoria son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido significativas en nuestra auditoria de los estados financieros del periodo actual. Hemos determinado que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros
La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo a las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2 adjunta a los Estados Financieros y del control interno que la administración determinó necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha y revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y de utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo. La Administración es responsable de supervisar el proceso de información financiara de la Compañía.

Responsabilidades de los auditores por la auditoría de los estados financieros
Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a las NIA siempre detectará una incorreción material cuando exista. Las incorreciones pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
c) Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
Inscripción profesional N° 2503

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Inscripción profesional N° 252

San Salvador, 17 de enero de 2022

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Balance General al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2021	2020
Activo		
Activo corriente	4,893,947.02	US$ 3,896,705.37
Efectivo y sus equivalentes	300.00	300.00
Bancos e intermediarios financieros no bancarios (nota 7)	3,579,766.09	2,543,220.49
Inversiones financieras (nota 7)	143,000.00	143,000.00
Cuentas y documentos por cobrar (nota 7)	1,008,383.57	1,044,789.71
Cuentas y documentos por cobrar a relacionadas (nota 5)	70,900.29	92,094.29
Rendimientos por cobrar	0.00	19,360.00
Impuestos	91,597.07	53,940.88
Activo no corriente	9,964.69	10,235.13
Muebles (nota 8)	9,964.69	10,235.13
Activos intangibles (nota 9)	0.00	0.00
Total activo	**US$ 4,903,911.71**	**US$ 3,906,940.50**
Pasivo		
Pasivo corriente	1,615,832.22	1,187,857.99
Cuentas por pagar (nota 10)	702,549.75	496,824.37
Cuentas por pagar relacionadas (nota 5)	121,000.00	146,990.00
Impuestos por pagar (nota 6)	792,282.47	544,043.62
Dividendo por pagar	0.00	0.00
Patrimonio		
Capital	1,200,000.00	1,200,000.00
Capital social (nota 12)	1,200,000.00	1,200,000.00
Reservas de capital	240,000.00	240,000.00
Reservas de capital	240,000.00	240,000.00
Resultados	**1,848,079.49**	**1,279,082.51**
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	0.00	275.52
Resultados del presente período	1,848,079.49	1,278,806.99
Total pasivo y patrimonio	**US$ 4,903,911.71**	**US$ 3,906,940.50**
Contingencias de compromisos y control propias		
Cuentas contingentes de compromisos deudoras (nota 16)	US$ 786,027,566.64	US$ 654,915,417.95
Garantías otorgadas	0.00	0.00
Otras contingencias y compromisos	US$ 786,027,566.64	US$ 654,915,417.95
Total	**US$ 786,027,566.64**	**US$ 654,915,417.95**
Contingencias de compromisos y control acreedoras		
Cuentas contingentes y de compromisos (nota 16)	786,027,566.64	US$ 654,915,417.95
Responsabilidad por garantías otorgadas	0.00	0.00
Responsabilidad por otras contingencias y compromisos	786,027,566.64	654,915,417.95
Total	**US$ 786,027,566.64**	**US$ 654,915,417.95**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 49 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2021	2020
Ingresos		
Ingresos por explotación		
Ingresos por titularización de activos	US$ 5,101,848.46	US$ 3,055,447.28
Ingresos diversos	0.00	0.00
	5,101,848.46	3,055,447.28
Egresos		
Costos de explotación	2,545,578.40	1,290,368.59
Gastos de operación por titularización de activos	900,040.55	15,499.75
Gastos generales de admón. y personal de operac. de titularizadora	1,642,173.70	1,271,769.99
Gastos por depreciación, amortización y deterioro	3,364.15	3,098.85
Resultado de operación	2,556,270.06	1,765,078.69
Ingresos financieros	84,119.87	65,142.71
Ingresos por inversiones financieras	2,411.18	24,062.49
Ingresos por cuentas y documentos por cobrar	81,704.69	41,080.22
Otros ingresos financieros	4.00	0.00
Utilidad de operación antes de impuestos	2,640,389.93	1,830,221.40
Impuesto sobre la renta		
Impuesto sobre la renta (nota 6)	792,282.47	539,544.69
Utilidad ordinaria después de impuesto	**1,848,107.46**	**1,290,676.71**
Gastos financieros	27.97	7,309.72
Gastos por obligaciones con instituciones financieras	0.00	0.00
Gastos por cuentas y documentos por pagar	27.97	49.72
Otros gastos financieros	0.00	7,260.00
Perdida en venta de activos	0.00	0.00
Utilidad ordinaria después de impuestos	1,848,079.49	1,283,366.99
Ingresos extraordinarios	0.00	0.00
Gastos extraordinarios	0.00	0.00
Utilidad neta del ejercicio (incluye reserva legal)	**US$ 1,848,079.49**	**US$ 1,283,366.99**
Utilidades retenidas al principio del año	US$ 1,519,082.51	US$ 1,693,515.51
Total utilidades retenidas al finalizar el año más reserva legal	2,088,079.49	1,519,082.51
Utilidades de ejercicio y antes de impuesto	2,640,389.93	1,830,221.40
Utilidades de ejercicio y antes de partidas extraordinarias	1,848,079.49	1,283,375.48
Utilidades (pérdida) después de partidas extraordinarias	1,848,079.49	1,283,375.48
No. de acciones comunes en circulación	6,000	6,000
Valor nominal	200.00	200.00
Utilidades del ejercicio por acción	308.01	213.90

Las notas que aparecen de la página 9 a la 49 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	Capital	Reservas	Resultados Acumulados	Resultados del presente ejercicio	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 7,363.91**	**US$ 1,400,646.18**	**US$ 2,805,530.09**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,400,646.18	(1,400,646.18)	0.00
Capitalización	12,600.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,402,600.00)	0.00	(1,402,600.00)
Aumento de reserva legal	0.00	2,520.00	0.00	0.00	2,520.00
Resultados del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,364,420.49	1,364,420.49
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 5,410.09**	**US$ 1,364,420.49**	**US$ 2,782,470.58**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,364,420.49	(1,364,420.49)	0.00
Capitalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,365,000.00)	0.00	(1,365,000.00)
Aumento de reserva legal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,453,244.94	1,453,244.94
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 4,830.58**	**US$ 1,453,244.94**	**US$ 2,870,715.52**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,453,244.94	(1,453,244.94)	0.00
Capitalización	22,800.00	0.00	(22,800.00)	0.00	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,435,000.00)	0.00	(1,435,000.00)
Aumento de reserva legal	0.00	4,560.00	0.00	0.00	4,560.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,278,806.99	1,278,806.99
Saldo al 31 de Diciembre de 2020	**US$ 1,200,000.00**	**US$ 240,000.00**	**US$ 275.52**	**US$ 1,278,806.99**	**US$ 2,719,082.51**
Capitalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(275.52)	(1,278,806.99)	(1,279,082.51)
Aumento Reserva Legal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,848,079.49	1,848,079.49
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	**1,200,000.00**	**240,000.00**	**0.00**	**1,848,079.49**	**3,288,079.49**

El 27 de mayo de 2020, en Asamblea de Socios número 7 la Sociedad Titularizadora acordó incrementar el capital mínimo a un monto de US$1,200,000.00 incrementando el valor en US$ 22,800.00 mediante emisión de 114 nuevas acciones, las cuales hacen un total de 6,000 acciones comunes y nominativas con un valor de U$ 200.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas (Nota 12).

Las notas que aparecen de la página 9 a la 49 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

AUDITORES: ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN
No. 2503
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2021		2020
Flujo de efectivo por actividades de operación				
Entrada de operaciones de inversión propia	US$	0.00	US$	3,780,053.69
Entrada por servicios		5,054,171.00		3,055,447.28
Entrada por intereses y dividendos		103,479.87		27,954.76
Otras entradas relativas a operación		0.00		115,146.25
Menos:				
Pagos por compra de inversión propia		0.00		1,430,000.00
Pagos por costos de servicios		790,028.75		15,499.75
Pago de remuneraciones y beneficios sociales		931,674.25		900,655.29
Pago de proveedores		5,682.70		27,026.06
Pago de impuestos y contribuciones		601,079.02		644,674.50
Otros pagos relativos a operación		529,602.30		543,967.42
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación		*2,299,583.85*		*3,318,008.23*
Flujo de efectivo por actividades de inversión				
Entradas por venta de inversiones financieras		0.00		0.00
Entradas por dividendos recibidos		19,360.00		0.00
Entrada por venta de inmuebles y equipos		0.00		0.00
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Menos:				
Pagos por compra de inmuebles y equipos		3,315.74		5,673.28
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Disminución de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de inversión		*16,044.26*		*(5,673.28)*
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento				
Entrada de aportes de accionistas		0.00		0.00
Entrada de préstamos bancarios a corto y largo plazo		0.00		0.00
Entrada por operaciones de reporto		0.00		0.00
Otras entradas relativas a la actividad de financiamiento		0.00		0.00
Menos:				
Amortización de préstamos obtenidos		0.00		0.00
Pago de dividendos y otras distribuciones		1,279,082.51		1,435,000.00
Otros pagos en efectivo relativos a la actividad de financiamiento		0.00		29,000.00
(Disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de financiamiento		*(1,279,082.51)*		*(1,435,000.00)*
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalente de efectivo		*1,036,545.60*		*1,877,334.95*
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio		2,543,520.49		666,185.54
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio	US$	***3,580,066.09***	US$	***2,543,520.49***

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2021		2020
Conciliación de resultado neto con el efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades de operación				
Resultados del ejercicio utilidad	US$	1,848,079.49	US$	1,283,366.99
Más:				
Ajuste al resultado del ejercicio:				
Provisiones para incobrabilidad desvalorización de inversión del periodo		0.00		0.00
Depreciaciones y amortizaciones del período		3,364.15		3,098.85
Provisiones diversas del periodo		0.00		0.00
Otros		792,282.47		539,544.69
Menos:				
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo				
Cuentas y documentos por cobrar		31,832.17		(186,229.99)
Cuentas y documentos por pagar		205,725.38		(54,286.04)
Gastos pagados por anticipado		0.00		0.00
Otros activos		(37,656.19)		2,358,600.01
Impuesto y contribuciones por pagar		(544,043.62)		(626,086.28)
Proveedores		0.00		0.00
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación	**US$**	**2,299,583.85**	**US$**	**3,318,008.23**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 49 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

AUDITORES, ASESORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña– nota - 1)
Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

NOTA 1 CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora de conformidad con el artículo ocho de la Ley de Titularización de Activos presento testimonio de escritura de constitución fechada dos de junio de dos mil ocho ante los oficio del Notario Zygmunt Brett Sánchez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo número CD-veinticuatro/dos mil ocho, de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, siendo calificada favorablemente, realizando la escritura de constitución el dos de julio de dos mil ocho, ante los oficios notariales de Zygmunt Brett Sánchez e inscrita en el Registro de Comercio al Número 22 del libro No. 2347 del Registro de Sociedades del Folio 180 al Folio 199 Fecha de Inscripción, San Salvador dieciséis de julio de dos mil ocho. Autorizando el asiento en el Registro Público Bursátil en Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2008 de fecha 7 de octubre de 2008, siendo asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de conformidad al artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. TA-0001-2008 de Fecha 13 de Octubre de 2008, cuya certificación No. SV0035-2008 de fecha 13 de octubre de 2008.

En fecha cinco de marzo de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Benjamín Rodríguez Juárez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-cero seis/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Número 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción, San Salvador, once de mayo de dos mil doce.

En fecha diez de agosto de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gustavo Arnoldo Lozano Melara para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-treinta/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción, San Salvador, dos de octubre de dos mil doce.

En fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-quince/dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

En fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodríguez Hernández para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-trece/dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio al Número 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciséis.

INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA

En fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de carácter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, en fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al Número 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades del Folio 333 al 352 la escritura de modificación de la sociedad.

En fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dieciséis/dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al Número 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve se celebró escritura de Transferencia de Participaciones Sociales a Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dos/dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 4010 del Registro de Sociedades, del Folio 453 al Folio 462, fecha de inscripción, San Salvador, veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

La compañía es subsidiaria de Hencorp, V. Holding S. de R.L., ya que ésta posee una participación del 99.99% del capital social, por tanto, es controladora de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA.

NOTA 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES UTILIZADAS

A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables:

Normas Técnicas para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Titularizadora de Activos con base a las Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (Nota 19)

Unidad Monetaria

La Ley de Integración Monetaria aprobada con fecha 30 de noviembre de 2000, establece que a partir del 1 de enero de 2001, el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, será moneda de curso legal en El Salvador y que todas las transacciones que se realicen en el sistema financiero, se expresarán en dólares. Los libros de la Titularizadora de Activos se llevan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representados por el símbolo $ en los estados financieros adjuntos. Mediante Decreto No.57 del 8 de junio de 2021, publicado en D.O No.110 Tomo No.431 del 9 del mismo mes y año, se aprueba como moneda de curso legal la criptomoneda Bitcoin.

Principales políticas contables utilizadas

a. Período contable
   El período contable de los estados financieros es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

b. Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros
   Los estados financieros se preparan sobre la Base del Costo Histórico y su presentación de acuerdo con normativas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

AUDITORES RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN
No. 2503
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

c. Corrección monetaria
Los reconocimientos monetarios por variaciones en los precios de los bienes se reconocen en el momento que se producen.

d. Bases de conversión
Las operaciones en moneda, diferente del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se contabilizan al tipo de cambio vigente al cierre del período, no obstante, al cierre del ejercicio la compañía no ha realizado transacciones monetarias diferentes al dólar estadounidense.

e. Propiedad, Planta y Equipo
La propiedad, planta y equipo se registra a su valor de adquisición más todos los gastos necesarios para poner en buen funcionamiento el equipo adquirido. Actualmente la entidad únicamente tiene registrados bienes muebles.

f. Depreciación
La depreciación de la propiedad, planta y equipo se realiza de la siguiente forma:

- Equipo de Cómputo y Mobiliario de Oficina 5 años
- Vehículos 4 años

La depreciación registrada al 31 de diciembre de 2021 y 2020, corresponde a bienes muebles. No se poseen bienes inmuebles.

g. Otros Activos Corrientes
Los otros activos corrientes se registran en el momento de realizarse la transacción reflejándose a su valor transado.

h. Impuestos Diferidos e Impuestos Sobre la Renta
De existir una diferencia significativa entre la base contable y la Ley de Impuesto Sobre la Renta, se realizará el cálculo del impuesto, de acuerdo con la Ley de Impuesto Sobre la renta, registrándose contablemente la diferencia temporaria.

i. Derechos sobre excedentes de patrimonios separados
Los derechos sobre excedentes de patrimonios separados se determinan al momento de la constitución de los mismos.

j. Indemnización
Las indemnizaciones de los empleados se hacen sobre la base del Código de Trabajo vigente.

k. Gastos de emisión y colocación de valores de deuda
Los gastos de emisión y colocación de valores de deuda, se determinan de acuerdo al estudio realizado por las emisiones y colocaciones que se efectúen.

l. Ingresos de explotación
Los ingresos de explotación se registran sobre la base de lo devengado al momento de realizarse la transacción.

m. Flujo de Efectivo
Los flujos de efectivo de la compañía, se realizan a través de la cuenta de bancos, todas aquellas transacciones que no tengan relación con la cuenta, se concilian y presentan en el estado de flujo de efectivo.

n. Otros criterios contables adoptados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o exigidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA

De acuerdo con la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, las licencias y programas computacionales se registran como activos intangibles y se amortizan en un período razonable de uso. La administración ha definido una vida útil de 5 años.

NOTA 3 CAMBIOS CONTABLES

Durante los periodos reportados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no existieron cambios en la compañía.

NOTA 4 RIESGOS DERIVADOS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Durante el período no se determinan riesgos en las inversiones en instrumentos financieros.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, tiene establecido considerar de acuerdo al Manual de Gobierno Corporativo que posee, identificar las dimensiones dentro del espectro de la empresa, basándose en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48) emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. De acuerdo a lo anterior Hencorp Valores adopta su Manual Integral de Riesgos, resumiendo lo más importante a continuación:

Gestión y control integral de riesgos:
La gestión de riesgos como tal implica la planeación, organización, dirección, ejecución y seguimiento de procesos, actividades y estrategias tendientes a la identificación, evaluación, medición y monitoreo de los riesgos, en la búsqueda de la protección de los inversionistas, los Fondos de Titularización y la Sociedad Titularizadora como empresa.

Factores de riesgo:
Los factores de riesgo están conformados por los agentes o causas de las cuales se deriva el riesgo, es decir, por todos los aspectos que contribuyen a su materialización.

Riesgos
Riesgo Reputacional:
Proviene del potencial daño comercial a la marca y prestigio de la empresa por operaciones que resulten con problemas en el mercado derivados de la falta de información o de la falta de claridad en la estructuración del Fondo de Titularización, de sus documentos legales, o de las características de los Valores de Titularización. Asimismo, este riesgo también puede derivarse de la administración inadecuada del originador de los activos o flujos cedidos. El riesgo Reputacional se mitiga de forma significativa con la adecuada divulgación de toda la información relevante al inversionista para la inversión en los Valores de Titularización, y del traslado completo de la información referente a las obligaciones de las partes involucradas en una titularización, incluyendo las obligaciones del originador.

Riesgo Operativo:
Se presenta en la forma operativa en que se manejen los Fondos de Titularización, para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, fiscales y relacionados con inversionistas de Valores de Titularización colocados, de acuerdo con Contratos de Titularización firmados en la integración de los Fondos de Titularización, normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero y Ley aplicables a la Empresa como tal y los Fondos de Titularización.

Riesgo de fraude interno o externo:
Proviene de la posibilidad de que los activos de la sociedad Titularizadora o de los Fondos de Titularización sean víctimas de fraudes perpetrados por personas que laboran internamente en la empresa, o por parte de proveedores o clientes. La contingencia del fraude es mitigada por esquemas operativos que maximicen el trabajo por conducto de entidades autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, y por el adecuado seguimiento y control del uso de fondos interno para evitar de forma preventiva el fraude.

AUDITORES-ZELAYA MARAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN
No. 2503
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Daños materiales:
Proviene de la interrupción de las operaciones de la empresa debido a daños relevantes que interrumpan los negocios afectando instalaciones físicas o sistemas. Este riesgo se mitiga por medio de redundancias en la operación de sistemas que permitan levantarlos operativamente de forma oportuna, y de operar en instalaciones adecuadas que eviten riesgos de daños materiales o humanos.

NOTA 5 SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la sociedad presenta un saldo por US$ 70,900.29 y US$ 92,094.29 respectivamente que corresponde a otras cuentas por cobrar a personal.

Hencorp Valores, LTDA., – Titularizadora, es miembro del grupo de Hencorp Capital, LC y tiene transacciones y relaciones importantes con miembros del grupo.

Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta Ingresos por inversiones financieras presenta un monto de US$2,411.18, que corresponde a dividendos recibidos de las acciones que se tienen de la Bolsa de Valores.

Otras Inversiones en Títulos Valores

Los movimientos registrados de las cuentas por cobrar a compañías relacionadas en concepto de Otras Inversiones en Títulos Valores, al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, se detallan a continuación:

Conceptos	Transacciones al 31 de diciembre de 2021	Transacciones al 31 de diciembre de 2020
Inversiones efectuadas	-	1,150,000.00
Ingresos obtenidos por rendimientos	-	*1,247.63*

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 era de US$ 0.00

Obligaciones con entidades del exterior

De igual manera la sociedad Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, adquirió préstamos con la sociedad Hencorp Capital, LC situada en Miami, FL Estados Unidos, con el fin de adquirir inversiones en la Bolsa de Valores de El Salvador y poder obtener rendimientos. Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 la sociedad no revelaba saldo en obligaciones con entidades del exterior, adeudado a Hencorp Becstone Capital, LC.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, forma parte de Grupo Hencorp LC un grupo sólido comprometido a ofrecer plataformas de servicios, oportunidades de fondos de inversión, y cuyo objetivo es ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito financiero en un negocio global. Hencorp V. Holding S. de R.L., posee más del 25% de participación accionaria en Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora así como poder administrativo.

Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta por pagar relacionadas presenta un saldo de US$121,000.00, el cual corresponde a la deuda por pagar por acciones adquiridas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, disminuyendo el capital social a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a US$121,000.00.
Las cuales han generado dividendos preferentes por US$19,360.00 correspondiente a los años 2018 y 2019.

AUDITORES, CONSULTORES, ASESORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

NOTA 6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA - DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el saldo del impuesto sobre la renta diferido es de US$ 0.00.

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2021 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2021	2,640,361.96	792,108.59	0.00	792,108.59
Menos				
Reserva Legal	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisión ingresos por dividendos acciones preferentes 2018-2019	0.00	0.00		0.00
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	2,411.18	(723.35)	0.00	(723.35)
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	1,164.73	349.42	0.00	349.42
Impuesto operaciones financieras y CECS	0.00	0.00	0.00	0.00
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	0.00	0.00		0.00
Gastos no deducibles	1,826.07	547.82	0.00	547.82
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	2,640,941.58			
Impuesto Sobre la Renta tasa del 30%	792,282.47			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**792,282.47**	**0.00**	**792,282.47**

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo del impuesto sobre la renta es de US$ 792,282.47 que corresponde al saldo de impuesto sobre sobre la renta del ejercicio.

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2020 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2020	1,822,911.68	546,873.50	0.00	546,873.50
Menos				
Reserva Legal	4,560.00	(1,368.00)	0.00	(1,368.00)
Provisión ingresos por dividendos acciones preferentes 2018-2019	19,360.00	(5,808.00)		(5,808.00)
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	2,500.00	(750.00)	0.00	(750.00)
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	1,388.14	416.44	0.00	416.44
Impuesto operaciones financieras y CECS	0.00	0.00	0.00	0.00
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	31.94	9.58		9.58
Gastos no deducibles	570.54	171.16	0.00	171.16
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	1,798,482.30			
Impuesto Sobre la Renta tasa del 30%	539,544.69			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**539,544.69**	**0.00**	**539,544.69**

INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta de Impuesto por pagar asciende a US$544,043.62, la cual está compuesta por un monto de US$ 539,544.69, que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio y pago a cuenta por pagar de US$4,498.93.

NOTA 7 ACTIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se tienen otros activos corrientes de acuerdo al siguiente detalle:

A) Depósitos en Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios:

		Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de diciembre de 2020
Bancos e intermediarios locales				
Depósitos en cuentas corrientes	US$	884,746.75	US$	2,022,500.63
Depósitos en cuentas ahorro		2,689,810.91		515,525.31
Depósitos a Plazo		0.00		0.00
Bancos y financieras del exterior				
Depósitos en cuentas corrientes		5,208.43		5,194.55
Total Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios	**US$**	**3,579,766.09**	**US$**	**2,543,220.49**

B) Cuentas y Documentos por Cobrar:

		Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de diciembre de 2020
Fondos de titularización		427,101.30		463,507.44
Otras cuentas por cobrar	US$	581,282.27	US$	581,282.27
Otros		0.00		0.00
Total Cuentas y Documentos por Cobrar	**US$**	**1,008,383.57**	**US$**	**1,044,789.71**

La cuenta de otros, representa cuentas por cobrar con cargo a Fondos de Titularización en proceso de integración.

C) Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de US$ 143,000.00, las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una; así como Inversión de 150,000 acciones preferentes de valor nominal de US$1 compradas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa, producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, reduciendo la inversión a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a $**121,000.00**; las cuales suman un monto de **US$143,000.00** al 31 de diciembre de 2021.

NOTA 8 MUEBLES

Los bienes muebles se amortizan bajo el método de línea recta, considerándoles una vida útil de 60 meses.

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE HONDURAS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el detalle de los bienes muebles se muestra a continuación:

Mobiliario y Equipo de Oficina	**Valor Original**	**Depreciación Acumulada**	**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**1,321.24**	**(1,294.79)**	**26.45**
Aumento	0.00	(26.45)	(26.45)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**1,321.24**	**(1,321.24)**	**0.00**
Aumento	940.16	(125.36)	814.80
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**2,261.40**	**(1,446.60)**	**814.80**
Aumento	0.00	(188.03)	(188.03)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**2,261.40**	**(1,634.63)**	**626.77**
Aumento	0.00	(188.04)	(188.04)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**2,261.40**	**(1,822.67)**	**438.73**
Aumento	0.00	(188.04)	**(188.04)**
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**2,261.40**	**(2,010.71)**	**250.69**
Aumento	1,187.66	(404.19)	783.47
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**3,449.06**	**(2,414..90)**	**1,034.16**

Equipo de Cómputo	**Valor Original**	**Depreciación**	**Valor Pendiente**
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**15,175.71**	**(7,952.05)**	**7,223.66**
Aumento	6,119.91	(2,943.41)	3,176.50
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**21,295.62**	**(10,895.46)**	**10,400.16**
Aumento	1,181.42	(3,570.31)	**(2,388.89)**
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**22,477.04**	**(14,465.77)**	**8,011.27**
Aumento	2,649.63	(2,407.38)	242.25
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**25,126.67**	**(16,873.15)**	**8,253.52**
Aumento	1,492.99	(3,524.54)	(2,031.55)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**26,619.66**	**(20,397.69)**	**6,221.97**
Aumento	2,548.75	(2,746.08)	(197.33)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**29,168.41**	**(23,143.77)**	**6,024.64**
Aumento	1,906.05	(2,435.08)	(529.03)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**31,074.46**	**(25,578.85)**	**5,495.61**

Vehículos	**Valor Original**	**Depreciación Acumulada**	**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**103,648.25**	**(50,096.99)**	**53,551.26**
Aumento	1,619.00	(20,931.69)	(19,312.69)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**105,267.25**	**(71,028.68)**	**34,238.57**
Aumento	0.00	(21,134.40)	(21,134.40)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**105,267.25**	**(92,163.08)**	**13,104.17**
Aumento	0.00	(12,497.05)	(12,497.05)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**105,267.25**	**(104,660.13)**	**607.12**
Disminución	(1,619.00)	1,011.88	(607.12)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**103,648.25**	**(103,648.25)**	**0.00**
Aumento	2,624.53	(164.73)	2,459.80
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**106,272.78**	**(103,812.98)**	**2,459.80**
Aumento	0.00	(524.88)	(524.88)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**106,272.78**	**(104,337.86)**	**1,934.92**
Otros Bienes de uso diversos			
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**1,000.00**	**0.00**	**1,000.00**
Aumento	500.00	0.00	500.00
Saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2021	**1,500.00**	**0.00**	**1,500.00**

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

TOTALES		Valor Original		Depreciación Acumulada		Valor Pendiente Depreciar
Saldo al 31 de diciembre de 2015		**120,145.20**		**(59,343.83)**		**60,801.37**
Aumentos		7,738.91		(23,901.55)		(16,162.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2016		**127,884.11**		**(83,245.38)**		**44,638.73**
Aumentos		2,121.58		(24,830.07)		(22,708.49)
Saldo al 31 de diciembre de 2017		**130,005.69**		**(108,075.45)**		**21,930.24**
Aumentos		2,649.63		(15,092.46)		(12,442.83)
Saldo al 31 de diciembre de 2018		**132,655.32**		**(123,167.91)**		**9,487.41**
Aumento		(126.01)		(2,700.70)		(2,826.71)
Saldo al 31 de diciembre de 2019		**133,529.31**		**(125,868.61)**		**7,660.70**
Aumento		5,673.28		(3,098.85)		2,574.43
Saldo al 31 de diciembre de 2020		**139,202.59**		**(128,967.46)**		**10,235.13**
Aumento		3,093.71		(3,364.15)		(270.44)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**US$**	**142,296.30**	**US$**	**(132,331.61)**	**US$**	**9,964.69**

NOTA 9 ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la cuenta de intangibles no tuvo movimientos y no presento saldo.

NOTA 10 CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el saldo de dicha cuenta el detalle se presenta a continuación:

		Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de diciembre de 2020
Retenciones por pagar	US$	6,714.56	US$	6,819.47
Impuestos retenidos		16,918.94		13,310.59
Cuentas por pagar servicios		12,172.40		552.16
Provisiones por pagar		666,743.85		476,142.15
Total Cuentas por Pagar	**US$**	**702,549.75**	**US$**	**496,824.37**

NOTA 11 PROVISIONES

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no se tienen cuentas por pagar como provisiones diferentes de los mostrados en el balance general.

NOTA 12 CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2021, el capital social asciende a US$ 1,200,000.00. En fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte se celebró modificación del pacto social, suscribiendo nuevas participaciones sociales de Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Treinta y uno/dos mil veinte, inscrita en el Registro de Comercio al Número 38 del Libro 4279 del Registro de Sociedades, del Folio 111 al Folio 130, fecha de inscripción, San Salvador, doce de noviembre de dos mil veinte; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

AUDITORES ALAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, V Holding S. de R.L.	5,999	99.99%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	1	0.01%
TOTAL	6,000	100.00%

La sociedad posee como socio controlador a Hencorp, V Holding S. de R.L. con 5,999 de participación social que ascienden a US$ 1,199,800.00 siendo la participación del 99.99% del total del capital; lo cual fue informado a la Superintendencia del Sistema Financiero oportunamente.

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social asciende a US$ 1,200,000.00. En fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte se celebró modificación del pacto social, suscribiendo nuevas participaciones sociales de Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Treinta y uno/dos mil veinte, inscrita en el Registro de Comercio al Número 38 del Libro 4279 del Registro de Sociedades, del Folio 111 al Folio 130, fecha de inscripción, San Salvador, doce de noviembre de dos mil veinte; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, V Holding S. de R.L.	5,999	99.99%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	1	0.01%
TOTAL	6,000	100.00%

La sociedad posee como socio controlador a Hencorp, V Holding S. de R.L. con 5,999 de participación social que ascienden a US$ 1,199,800.00 siendo la participación del 99.99% del total del capital; lo cual fue informado a la Superintendencia del Sistema Financiero oportunamente.

Durante el período no se tuvieron incumplimientos en el nivel mínimo de patrimonio.

NOTA 13 CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no se tienen pasivos contingentes.

NOTA 14 CAUCIONES OBTENIDAS DE TERCEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no se tienen cauciones obtenidas de terceros.

NOTA 15 SANCIONES

Durante el período 2021 y 2020, no se tuvieron sanciones por incumplimiento de parte de la Superintendencia del Sistema financiero.

NOTA 16 OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES Y HECHOS POSTERIORES

1) La administración de Valores de Titularización, al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 se refleja en la cuenta de Otras Contingencias y Compromisos, siendo el saldo total en administración de US$ 786,027,566.64 y US$ 654,915,417.95 respectivamente.

INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA

Los Valores de Titularización Administrados al 31 de diciembre de 2021 se detallan a continuación:

a. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Liceo Francés Cero Uno

Según acta No. 10 de Junta Directiva, de fecha 22 de mayo de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Liceo Francés 01", por un monto de hasta Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($2,580,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-11/2010 de fecha 16 de junio de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010.

En fecha tres de marzo de dos mil diecisiete según acta 3 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Liceo Francés Cero Uno – FTHVALF Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$28,329.63 (Veintiocho Mil Trescientos Veintinueve 63/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Asociación Liceo Francés fueron entregados con fecha 09 de febrero de 2018.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el saldo registrado es de US$ 0.00.

b. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno

Según acta No. 16 de Junta Directiva, de fecha 24 de septiembre de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,815,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-24/2010 de fecha 7 de diciembre de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0044-2010 de fecha 27 de diciembre de 2010.

En fecha trece de noviembre de dos mil quince según acta 95 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno – FTHVAMS Cero Uno – Tramo I y Tramo II. Al 31 de diciembre de 2015 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$523,966.67 (Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis 67/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$3,975.00 (Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldía de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2020 el saldo registrado es de US$ 0.00;

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA

c. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Uno

Según acta No. 23 de Junta Directiva, de fecha 14 de junio de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,488,500.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-15/2011 de fecha 28 de julio de 2011 y sesión de Concejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-01/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0022-2011 de fecha 03 de octubre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha tres de octubre de dos mil dieciocho según acta 52 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Antiguo Cuscatlán Cero Uno – FTHVAAC Cero Uno – Tramo I. y se autorizó dar por terminado el contrato de titularización en acta 71 de fecha tres de abril de dos mil diecinueve. Con fecha 25 de septiembre de 2019, fueron entregado a la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad de US$169,144.11 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 11/100 Dólares.

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 0.00.

d. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno

Según acta No. 26 de Junta Directiva, de fecha 19 de septiembre de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4,418,400.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2011 de fecha 16 de noviembre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis según acta 117 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno – FTHVAST Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 US$64,971.84 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno 94/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$165,838.19 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho 19/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldía de Santa Tecla fueron entregados con fecha 22 de junio de 2018.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el saldo registrado es de US$ 0.00.

INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA

e. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Apoyo Integral Cero Uno

Según acta No. 40 de Junta Directiva, de fecha 01 de agosto de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral 01", por un monto de hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 15,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-28/2012 de fecha 27 de julio de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2012 de fecha 02 de agosto de 2012.

En fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve según acta 94 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, acordó, autorizó dar por terminados Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Futuros celebrados con Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., y autorizar dar por terminado el contrato de titularización en virtud de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno.

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 0.00.

f. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno

Según acta No. 37 de Junta Directiva, de fecha 21 de mayo de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate 01", por un monto de hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12,487,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-40/2012 de fecha 03 de octubre de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0019-2012 de fecha 16 de octubre de 2012.

En fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno según acta 176 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, autorizó redención anticipada total condicionada de Valores de Titularización-Titulo de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno.

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 3,948,110.96

RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

g. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos

Según acta No. 42 de Junta Directiva, de fecha 10 de octubre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 02", por un monto de hasta Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,539,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-02/2013 de fecha 9 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0002-2013 de fecha 23 de enero de 2013.

En fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince según acta número 96 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, se acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos – FTHVAMS Cero Dos – Tramo I y Tramo II. El Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$455,829.39 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Ochocientos Veintinueve 39/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos 00/100 Dólares), Los excedentes a favor de la Alcaldía de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2020 el saldo registrado es de US$ 0.00;

h. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno

Según acta No. 45 de Junta Directiva, de fecha 29 de noviembre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01", por un monto de hasta Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 80,354,900.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2013 de fecha 30 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2013 de fecha 14 de febrero de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCPA CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCPA CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Setenta y Siete Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCPA CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
8. Plazo Tramo 1: U$ 3,900,000.00, Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: U$ 38,344,000.00, Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Plazo Tramo 3: U$ 16,044,000.00 Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
11. Plazo Tramo 4: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
12. Plazo Tramo 5: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
13. Plazo Tramo 6: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
14. Plazo Tramo 7: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
15. Tasa de Interés Tramo 1: 4.75% anual
16. Tasa de Interés Tramo 2: 5.15% anual
17. Tasa de Interés Tramo 3: 5.93% anual
18. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
19. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
20. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
21. Tasa de Interés Tramo 7: 6.99% anual
22. Fecha de Colocación: 18 de febrero de 2013
23. Fecha de Liquidación: 18 de febrero y marzo de 2013
24. Fecha Liquidación Tramo 4, 5, 6 y 7: 19 de octubre de 2015
25. Fecha de vencimiento Tramo 1: 18 de febrero de 2018
26. Fecha de vencimiento Tramo 2: 18 de febrero de 2025
27. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de febrero de 2028
28. Fecha de vencimiento Tramo 4: 19 de octubre de 2030
29. Fecha de vencimiento Tramo 5: 19 de octubre de 2030
30. Fecha de vencimiento Tramo 6: 19 de octubre de 2030
31. Fecha de vencimiento Tramo 7: 19 de octubre de 2030

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 45,114,540.93; al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de U$ 45,114,540.93

i. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Corporación Pirámide 01</u>

Según acta No. 54 de Junta Directiva, de fecha 21 de agosto de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01", por un monto de hasta Ocho millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 8,415,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-30/2013 de fecha 31 de julio de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0013-2013 de fecha 20 de agosto de 2013.

INSCRIPCIÓN No. 2503 CNVPCPA

Según acta 131 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora, de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó hacer uso de la característica de redención anticipada total del Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01.

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 0.00.

j. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Banco Prómerica 01

Según acta No. 56 de Junta Directiva, de fecha 27 de septiembre de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 26,650,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-46/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2014 de fecha 10 de abril de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVPRO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno, cuya abreviación es VTHVPRO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVPRO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVPRO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Banco Promerica, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.25% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.60% anual
12. Fecha de Colocación: 14 de abril de 2014
13. Fecha de Liquidación: 14 de abril de 2022
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 14 de abril de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 14 de abril de 2022

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 2,796,817.00; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 9,140,699.00.

AUDITORES ZELAYA ARIAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 3603 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

k. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Miguel 01

Según acta No. 53 de Junta Directiva, de fecha 06 de marzo de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel 01", por un monto de hasta Diez millones Quinientos Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,508,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-06/2014 de fecha 12 de febrero de 2014 y modificado en cesión No. CD 21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0017-2014 de fecha 20 de octubre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASM CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASM CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASM CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Diez Millones Quinientos Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASM CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de San Miguel
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento veinte meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.85% anual
12. Fecha de Colocación: 23 de octubre de 2014
13. Fecha de Liquidación: 24 de octubre de 2014
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 24 de octubre de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 24 de octubre de 2024

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 4,416,149.00; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 5,664,368.00.

INSCRIPCIÓN No. 2503 CUSCATLÁN

I. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – LaGeo 01

Según acta No. 78 de Junta Directiva, de fecha 02 de diciembre de 2014 y modificación en sesión en Junta Directiva No. 79 de fecha 03 de diciembre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01", por un monto de hasta Doscientos Ochenta y Siete millones Seiscientos Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 287,620,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0029-2014 de fecha 08 de diciembre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVGEO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno, cuya abreviación es VTHVGEO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVGEO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVGEO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: LaGeo, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 5.80% anual
10. Fecha de Colocación: 11 de diciembre de 2014
11. Fecha de Liquidación: 11 de diciembre de 2014
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2029

Según acta 122 de Consejo de Gerentes se autorizó y suscribió modificación en las características de la emisión del fondo en fecha 27 de julio de 2020.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 216,298,228.00; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 216,298,228.00.

INSCRIPCIÓN
No. 2503
CVPCPA

m. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02

Según acta No. 63 de Junta Directiva, de fecha 22 de septiembre de 2014, modificado en Acta No. 66 de fecha 16 de octubre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02", por un monto de hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 9,320,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-26/2014 de fecha de fecha 31 de octubre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2015 de fecha 15 de enero de 2015.

Con fecha 3 de septiembre de 2019, por medio de CEDEVAL se realizó redención anticipada de VTHVAST02 por valor de US$ 5,908,324.87

En fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve según acta 100 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, autorizó dar por terminados Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Futuros celebrados con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y autorizar dar por terminado el contrato de titularización en virtud de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero dos.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 0.00.

n. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 03

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03", por un monto de hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 61,995,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-34/2015 de fecha de fecha 01 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015.

En fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno según acta 159 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, autorizó de manera condicionada la redención anticipada total de los Valores de Titularización, título de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 50,270,916.31.

INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA

o. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01

Según acta No. 91 de Junta Directiva, de fecha 23 de septiembre de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01", por un monto de hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 146,400,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-36/2015 de fecha de fecha 15 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0015-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAND CERO DUNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, cuya abreviación es VTHVAND CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAND CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAND CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados
8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,000,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$26,678,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,601,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$281,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$6,074,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$584,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$325,500.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$849,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$500,000.00
17. Monto Negociado Tramo 10:US$2,800,000.00
18. Monto Negociado Tramo 11:US$5,000,000.00
19. Monto Negociado Tramo 12:US$5,000,000.00
20. Monto Negociado Tramo 13:US$5,000,000.00
21. Monto Negociado Tramo 14:US$5,000,000.00
22. Monto Negociado Tramo 15:US$5,000,000.00
23. Monto Negociado Tramo 16:US$5,000,000.00
24. Monto Negociado Tramo 17:US$500,000.00
25. Monto Negociado Tramo 18:US$5,000,000.00
26. Monto Negociado Tramo 19:US$5,000,000.00
27. Monto Negociado Tramo 20:US$5,000,000.00
28. Monto Negociado Tramo 21:US$5,000,000.00

AUDITORES ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN
No. 2503
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

29. Monto Negociado Tramo 22:US$5,000,000.00
30. Monto Negociado Tramo 23:US$5,000,000.00
31. Monto Negociado Tramo 24:US$5,000,000.00
32. Monto Negociado Tramo 25:US$5,000,000.00
33. Monto Negociado Tramo 26:US$2,500,000.00
34. Monto Negociado Tramo 27:US$1,110,000.00
35. Monto Negociado Tramo 28:US$5,000,000.00
36. Monto Negociado Tramo 29:US$2,597,000.00
37. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
38. Plazo Tramo 2: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
39. Plazo Tramo 3: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
40. Plazo Tramo 4: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
41. Plazo Tramo 5: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
42. Plazo Tramo 6: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
43. Plazo Tramo 7: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
44. Plazo Tramo 8: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
45. Plazo Tramo 9: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
46. Plazo Tramo 10: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
47. Plazo Tramo 11: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
48. Plazo Tramo 12: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
49. Plazo Tramo 13: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
50. Plazo Tramo 14: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
51. Plazo Tramo 15: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
52. Plazo Tramo 16: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
53. Plazo Tramo 17: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
54. Plazo Tramo 18: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
55. Plazo Tramo 19: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
56. Plazo Tramo 20: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
57. Plazo Tramo 21: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
58. Plazo Tramo 22: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
59. Plazo Tramo 23: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
60. Plazo Tramo 24: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
61. Plazo Tramo 25: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
62. Plazo Tramo 26: Ciento Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
63. Plazo Tramo 27: Diecisiete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
64. Plazo Tramo 28: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
65. Plazo Tramo 29: Ciento Cincuenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
66. Tasa de Interés Tramo 1: 7.25% anual
67. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
68. Tasa de Interés Tramo 3: 7.25% anual
69. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
70. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
71. Tasa de Interés Tramo 6: 7.25% anual
72. Tasa de Interés Tramo 7: 7.25% anual
73. Tasa de Interés Tramo 8: 7.25% anual
74. Tasa de Interés Tramo 9: 7.25% anual
75. Tasa de Interés Tramo 10:7.25% anual
76. Tasa de Interés Tramo 11:7.25% anual
77. Tasa de Interés Tramo 12:7.25% anual
78. Tasa de Interés Tramo 13:7.25% anual
79. Tasa de Interés Tramo 14:7.25% anual
80. Tasa de Interés Tramo 15:7.25% anual
81. Tasa de Interés Tramo 16:7.25% anual
82. Tasa de Interés Tramo 17:7.25% anual
83. Tasa de Interés Tramo 18:7.25% anual

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN
No. 2503
CVPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

84. Tasa de Interés Tramo 19:7.25% anual
85. Tasa de Interés Tramo 20:7.25% anual
86. Tasa de Interés Tramo 21:7.25% anual
87. Tasa de Interés Tramo 22:7.25% anual
88. Tasa de Interés Tramo 23:7.25% anual
89. Tasa de Interés Tramo 24:7.25% anual
90. Tasa de Interés Tramo 25:7.25% anual
91. Tasa de Interés Tramo 26:7.25% anual
92. Tasa de Interés Tramo 27:6.75% anual
93. Tasa de Interés Tramo 28:7.25% anual
94. Tasa de Interés Tramo 29:7.25% anual
95. Fecha de Colocación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
96. Fecha de Colocación Tramo 2: 22 de marzo de 2016
97. Fecha de Colocación Tramo 3: 22 de marzo de 2016
98. Fecha de Colocación Tramo 4: 22 de marzo de 2016
99. Fecha de Colocación Tramo 5: 2 de agosto de 2016
100. Fecha de Colocación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
101. Fecha de Colocación Tramo 7: 6 de octubre de 2016
102. Fecha de Colocación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
103. Fecha de Colocación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
104. Fecha de Colocación: Tramo 10: 14 de marzo de 2017
105. Fecha de Colocación: Tramo 11: 11 de abril de 2017
106. Fecha de Colocación: Tramo 12: 26 de abril de 2017
107. Fecha de Colocación: Tramo 13: 04 de mayo de 2017
108. Fecha de Colocación: Tramo 14: 09 de mayo de 2017
109. Fecha de Colocación: Tramo 15: 12 de mayo de 2017
110. Fecha de Colocación: Tramo 16: 16 de mayo de 2017
111. Fecha de Colocación: Tramo 17: 29 de mayo de 2017
112. Fecha de Colocación: Tramo 18: 6 de junio de 2017
113. Fecha de Colocación: Tramo 19: 28 de junio de 2017
114. Fecha de Colocación: Tramo 20: 03 de julio de 2017
115. Fecha de Colocación: Tramo 21: 06 de julio de 2017
116. Fecha de Colocación: Tramo 22: 11 de julio de 2017
117. Fecha de Colocación: Tramo 23: 14 de julio de 2017
118. Fecha de Colocación: Tramo 24: 18 de julio de 2017
119. Fecha de Colocación: Tramo 25: 16 de agosto 2017
120. Fecha de Colocación: Tramo 26: 18 de agosto de 2017
121. Fecha de Colocación: Tramo 27: 26 de octubre de 2017
122. Fecha de Colocación: Tramo 28: 27 de octubre de 2017
123. Fecha de Colocación: Tramo 29: 10 de noviembre de 2017
124. Fecha de Liquidación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
125. Fecha de Liquidación Tramo 2: 22 de marzo 2016
126. Fecha de Liquidación Tramo 3: 22 de marzo 2016
127. Fecha de Liquidación Tramo 4: 22 de marzo 2016
128. Fecha de Liquidación Tramo 5: 2 de agosto de 2016
129. Fecha de Liquidación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
130. Fecha de Liquidación Tramo 7: 6 de octubre de 2016
131. Fecha de Liquidación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
132. Fecha de Liquidación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
133. Fecha de Liquidación Tramo 10:14 de marzo de 2017
134. Fecha de Liquidación Tramo 11:11 de abril de 2017
135. Fecha de Liquidación Tramo 12:26 de abril de 2017
136. Fecha de Liquidación Tramo 13:04 de mayo de 2017
137. Fecha de Liquidación Tramo 14:09 de mayo de 2017
138. Fecha de Liquidación Tramo 15:12 de mayo de 2017

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN
No. 2503
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

139. Fecha de Liquidación Tramo 16:16 de mayo de 2017
140. Fecha de Liquidación Tramo 17:29 de mayo de 2017
141. Fecha de Liquidación Tramo 18:6 de junio de 2017
142. Fecha de Liquidación Tramo 19:28 de junio de 2017
143. Fecha de Liquidación Tramo 20:03 de julio de 2017
144. Fecha de Liquidación Tramo 21:06 de julio de 2017
145. Fecha de Liquidación Tramo 22:11 de julio de 2017
146. Fecha de Liquidación Tramo 23:14 de julio de 2017
147. Fecha de Liquidación Tramo 24:18 de julio de 2017
148. Fecha de Liquidación Tramo 25:16 de agosto 2017
149. Fecha de Liquidación Tramo 26:18 de agosto de 2017
150. Fecha de Liquidación Tramo 27:26 de octubre de 2017
151. Fecha de Liquidación Tramo 28:27 de octubre de 2017
152. Fecha de Liquidación Tramo 29:10 de noviembre de 2017
153. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de diciembre de 2030
154. Fecha de vencimiento Tramo 2: 22 de diciembre de 2030
155. Fecha de vencimiento Tramo 3: 22 de diciembre de 2030
156. Fecha de vencimiento Tramo 4: 22 de diciembre de 2030
157. Fecha de vencimiento Tramo 5: 2 de agosto de 2021
158. Fecha de vencimiento Tramo 6: 12 de agosto 2021
159. Fecha de vencimiento Tramo 7: 6 de octubre 2021
160. Fecha de vencimiento Tramo 8: 6 de octubre 2024
161. Fecha de vencimiento Tramo 9: 17 de octubre 2024
162. Fecha de vencimiento Tramo 10:14 de marzo de 2020
163. Fecha de vencimiento Tramo 11:11 de diciembre de 2030
164. Fecha de vencimiento Tramo 12:26 de diciembre de 2030
165. Fecha de vencimiento Tramo 13:04 de diciembre de 2030
166. Fecha de vencimiento Tramo 14:09 de diciembre de 2030
167. Fecha de vencimiento Tramo 15:12 de diciembre de 2030
168. Fecha de vencimiento Tramo 16:16 de diciembre de 2030
169. Fecha de vencimiento Tramo 17:29 de diciembre de 2030
170. Fecha de vencimiento Tramo 18:06 de diciembre de 2030
171. Fecha de vencimiento Tramo 19:28 de diciembre de 2030
172. Fecha de vencimiento Tramo 20:03 de diciembre de 2030
173. Fecha de vencimiento Tramo 21:06 de diciembre de 2030
174. Fecha de vencimiento Tramo 22:11 de diciembre de 2030
175. Fecha de vencimiento Tramo 23:14 de diciembre de 2030
176. Fecha de vencimiento Tramo 24:18 de diciembre de 2030
177. Fecha de vencimiento Tramo 25:16 de diciembre de 2030
178. Fecha de vencimiento Tramo 26:18 de diciembre de 2030
179. Fecha de vencimiento Tramo 27:26 de marzo de 2019
180. Fecha de vencimiento Tramo 28:27 de diciembre de 2030
181. Fecha de vencimiento Tramo 29:10 de diciembre de 2030

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 119,242,977.76; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 129,837,888.19.

INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA

p. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – CrediQ Cero Uno

Según acta No. 10 de Consejo de Gerentes, de fecha 22 de mayo de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0007-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCRE CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCRE CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCRE CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCRE CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: CREDI Q S.A. de C.V.
8. Plazo: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1:US$21,845,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$1,700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$400,000.00
12. Monto Negociado Tramo 4: US$274,500.00
13. Monto Negociado Tramo 5: US$1,480,500.00
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.55% anual
15. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 6.55% anual
16. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 6.55% anual
17. Tasa de Interés a Pagar Tramo 4: 6.10% anual
18. Tasa de Interés a Pagar Tramo 5: 6.55% anual
19. Fecha de Colocación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
20. Fecha de Colocación Tramo 2: 6 de marzo de 2018
21. Fecha de Colocación Tramo 3: 30 de abril de 2018
22. Fecha de Colocación Tramo 4: 30 de abril de 2018
23. Fecha de Colocación Tramo 5: 11 de mayo de 2018
24. Fecha de Liquidación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
25. Fecha de Liquidación Tramo 2: 06 de marzo de 2018
26. Fecha de Liquidación Tramo 3: 30 de abril de 2018
27. Fecha de Liquidación Tramo 4: 30 de abril de 2018
28. Fecha de Liquidación Tramo 5: 11 de mayo de 2018
29. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2027

AUDITORES ZAVALA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPUBLICA DE EL SALVADOR

30. Fecha de vencimiento Tramo 2: 06 de diciembre de 2027
31. Fecha de vencimiento Tramo 3: 30 de diciembre de 2027
32. Fecha de vencimiento Tramo 4: 30 de diciembre de 2027
33. Fecha de vencimiento Tramo 5: 11 de diciembre de 2027

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo registrado es de US$ 21,557,947.00 y al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 23,650,628.00.

q. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos

Según acta No. 13 de Consejo de Gerentes, de fecha 05 de junio de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA 02", por un monto de hasta Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$69,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-38/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCEPA CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA Cero Dos, cuya abreviación es VTHVCEPA CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCEPA CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCEPA CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
8. Plazo: Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés a Pagar: 6.82% anual
10. Fecha de Colocación: 19 de diciembre de 2017
11. Fecha de Liquidación: 20 de diciembre de 2017
12. Fecha de vencimiento: 20 de diciembre de 2032

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo registrado es de US$39,216,336.00 y al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 39,216,336.00.

AUDITORES CONSULTORES ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN
No. 2503
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

r. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos.

Según acta No. 41 de Consejo de Gerentes, de fecha 06 de abril de 2018, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 02", por un monto de hasta Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 7,190,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-35/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0010-2018 de fecha 04 de octubre de 2018. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAAC CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos, cuya abreviación es VTHVAAC CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAAC CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAAC CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán.
8. Plazo: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1: US$1,100,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$3,585,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$2,505,000.00
12. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.50% anual
13. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 7.60% anual
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 7.60% anual
15. Fecha de Colocación Tramo 1: 17 de octubre de 2018
16. Fecha de Colocación Tramo 2: 17 de octubre de 2018
17. Fecha de Colocación Tramo 3: 26 de octubre de 2018
18. Fecha de Liquidación Tramo 1: 18 de octubre de 2018
19. Fecha de Liquidación Tramo 2: 18 de octubre de 2018
20. Fecha de Liquidación Tramo 3: 29 de octubre de 2018
21. Fecha de vencimiento Tramo 1:18 de octubre de 2023
22. Fecha de vencimiento Tramo 2:18 de octubre de 2026
23. Fecha de vencimiento Tramo 3:29 de octubre de 2026

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 4,983,002.38 y al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 5,744,512.73.

INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA

s. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 04

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 04", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-10/2019 de fecha de fecha 07 de marzo de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-03-2019 de fecha 25 de marzo de 2019.

En fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno según acta 170 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, autorizó de manera condicionada la redención anticipada total de los Valores de Titularización, título de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cuatro

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 20,092,199.11.

t. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03

Según acta No. 77 de Consejo de Gerentes, de fecha 14 de mayo de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03", por un monto de hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 30,300,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2019 de fecha de fecha 30 de mayo de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2019 de fecha 22 de julio de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAST CERO TRES.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03, cuya abreviación es VTHVAST CERO TRES.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAST CERO TRES y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de Santa Tecla

AUDITORES MARIAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPUBLICA DE EL SALVADOR

8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,755,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$3,050,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,000,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$495,000.00
12. Plazo Tramo 1: Doscientos dieciséis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
13. Plazo Tramo 2: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
14. Plazo Tramo 3: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
15. Plazo Tramo 4: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Tasa de Interés Tramo 1: 7.87% anual
17. Tasa de Interés Tramo 2: 7.00% anual
18. Tasa de Interés Tramo 3: 7.00% anual
19. Tasa de Interés Tramo 4: 7.00% anual
20. Fecha de Liquidación Tramo 1: 31 de julio de 2019
21. Fecha de Liquidación Tramo 2: 31 de julio de 2019
22. Fecha de Liquidación Tramo 3: 13 de agosto de 2019
23. Fecha de Liquidación Tramo 4: 20 de agosto de 2019
24. Fecha de vencimiento Tramo 1: 31 de julio de 2037
25. Fecha de vencimiento Tramo 2: 31 de julio de 2026
26. Fecha de vencimiento Tramo 3: 13 de agosto de 2026
27. Fecha de vencimiento Tramo 4: 20 de agosto de 2026

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 30,300,000.00; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 30,300,000.00.

u. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alutech 01

Según acta No. 77 de Consejo de Gerentes, de fecha 14 de mayo de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01", por un monto de hasta Dieciséis Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 16,200,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-29/2019 de fecha de fecha 10 de septiembre de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVALU CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01, cuya abreviación es VTHVALU CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVALU CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Dieciséis Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVALU CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alutech S.A de C.V.

AUDITORES CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPUBLICA DE EL SALVADOR

8. Monto Negociado Tramo 1: US$4,675,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$2,600,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$825,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$1,500,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$200,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$6,400,000.00
14. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Setenta y nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 6.50% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.50% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
25. Tasa de Interés Tramo 5: 7.00% anual
26. Fecha de Liquidación Tramo 1: 12 de noviembre de 2019
27. Fecha de Liquidación Tramo 2: 12 de diciembre de 2019
28. Fecha de Liquidación Tramo 3: 20 de noviembre de 2019
29. Fecha de Liquidación Tramo 4: 28 de noviembre de 2019
30. Fecha de Liquidación Tramo 5: 29 de noviembre de 2019
31. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de diciembre de 2019
32. Fecha de vencimiento Tramo 1: 12 de noviembre de 2024
33. Fecha de vencimiento Tramo 2: 12 de noviembre de 2027
34. Fecha de vencimiento Tramo 3: 20 de noviembre de 2024
35. Fecha de vencimiento Tramo 4: 28 de noviembre de 2027
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 29 de noviembre de 2027
37. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de julio de 2026

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 13,159,885.29; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 14,686,155.57.

v. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de AMC 01</u>

Según acta No. 84 de Consejo de Gerentes, de fecha 5 de julio de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC 01", por un monto de hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 6,270,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2019 de fecha de fecha 24 de septiembre de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMC CERO UNO.

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC 01, cuya abreviación es VTHVAMC CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Seis Millones Doscientos Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMC CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Microcrédito de R.L. de C.V. (AMC)
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,500,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$814,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$400,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$300,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$135,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$500,000.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$921,000.00
16. Plazo Tramo 1: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
17. Plazo Tramo 2: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 3: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 4: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Plazo Tramo 5: Ochenta y tres meses, contados a partir de la fecha de liquidación
21. Plazo Tramo 6: Ochenta y dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
22. Plazo Tramo 7: Ochenta y dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
23. Plazo Tramo 8: Ochenta y dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
24. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
25. Tasa de Interés Tramo 2: 6.75% anual
26. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
27. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
28. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
29. Tasa de Interés Tramo 6: 7.25% anual
30. Tasa de Interés Tramo 7: 7.25% anual
31. Tasa de Interés Tramo 8: 7.25% anual
32. Fecha de Liquidación Tramo 1: 20 de diciembre de 2019
33. Fecha de Liquidación Tramo 2: 20 de diciembre de 2019
34. Fecha de Liquidación Tramo 3: 23 de diciembre de 2019
35. Fecha de Liquidación Tramo 4: 26 de diciembre de 2019
36. Fecha de Liquidación Tramo 5: 20 de enero de 2020
37. Fecha de Liquidación Tramo 6: 05 de febrero de 2020
38. Fecha de Liquidación Tramo 7: 10 de febrero de 2020
39. Fecha de Liquidación Tramo 8: 13 de febrero de 2020
40. Fecha de vencimiento Tramo 1: 20 de diciembre de 2026
41. Fecha de vencimiento Tramo 2: 20 de diciembre de 2024
42. Fecha de vencimiento Tramo 3: 23 de diciembre de 2026
43. Fecha de vencimiento Tramo 4: 26 de diciembre de 2026
44. Fecha de vencimiento Tramo 5: 20 de diciembre de 2026
45. Fecha de vencimiento Tramo 6: 05 de diciembre de 2026.
46. Fecha de vencimiento Tramo 7: 10 de diciembre de 2026
47. Fecha de vencimiento Tramo 8: 13 de diciembre de 2026

AUDITORES-CONSULTORES RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US6,230,818.09; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 6,253,956.90.

w. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Tuscania Corporate and Business Park 01

Según acta No. 84 de Consejo de Gerentes, de fecha 5 de julio de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park 01", por un monto de hasta Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3,000,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-20/2019 de fecha de fecha 23 de mayo de 2019 y se modificó en sesión CD-23/2019 de fecha 23 de julio de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0017-2019 de fecha 13 de noviembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: El fondo de titularización de inmuebles FTHVTB CERO UNO se crea con el objeto del rendimiento y financiamiento del Inmueble construido denominado "Edificio Vía del Corso" donde actualmente se encuentra "Campus Tigo" para su administración, operación, venta, alquiler y producto de ello generar rentabilidad a través de dividendos para los Tenedores de Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park 01, cuya abreviación es VTHVTB CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Participación con cargo al FTHVTB CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de participación".
4. Monto de la Emisión: Hasta Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América y múltiplos de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVBT CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Tuscania Corporate and Business Park, S.A. de C.V. (TCBP, S.A. de C.V.)
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,250,000.00
9. Plazo Tramo 1: Noventa y nueve años.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
11. Forma de pago de dividendos: De acuerdo con la Política de dividendos detallada en el prospecto de la emisión.
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 16 de enero de 2119

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 2,250,000.00; al 31 de diciembre de 2020 es de US$ 2,250,000.00.

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPUBLICA DE EL SALVADOR

x. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – FOVIAL 01

Según acta No. 129 de Consejo de Gerentes, de fecha 6 de octubre de 2020, se aceptó la administración del fondo por parte de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, Con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró escritura de traslado de la administración del Fondo, siendo aprobada en cesión CD-38/2020 de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, al haber cumplido las condiciones para tal acto. La modificación en el Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2020 de fecha 10 de junio de 2020, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0009-2013 La emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL 01 antes Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 01", por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50,000,000.00). Características de la emisión del Fondo:

1. Denominación: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Uno, cuya abreviación es VTHVFOV CERO UNO.
2. Denominación del Originador: Fondo de Conservación Víal.
3. Plazo de negociación: 180 días
4. Clasificación de riesgo: AAA, Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Y A+, Fitch Centroamérica S.A.
5. Fecha de vencimiento: 29 de mayo de 2028.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es US$16,250,003.52 y al 31 de diciembre de 2020 asciende a US$19,526,003.52.

y. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – FOVIAL 02

Según acta No. 129 de Consejo de Gerentes, de fecha 6 de octubre de 2020, se aceptó la administración del fondo por parte de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, Con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró escritura de traslado de la administración del Fondo, siendo aprobada en cesión CD-38/2020 de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, al haber cumplido las condiciones para tal acto. La modificación en el Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2020 de fecha 10 de junio de 2020, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0015-2013 La emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL 02 antes Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 02", por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50,000,000.00). Características de la emisión del Fondo:

1. Denominación: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Dos, cuya abreviación es VTHVFOV CERO DOS.
2. Denominación del Originador: Fondo de Conservación Víal.
3. Plazo de negociación: 180 días
4. Clasificación de riesgo: AAA, Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Y A+, Fitch Centroamérica S.A.
5. Fecha de vencimiento: 05 de noviembre de 2027.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es US$ 15,555,554.20 y al 31 de diciembre de 2020 es de US$18,148,146.80.

RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

z. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – FOVIAL 03

Según acta No. 129 de Consejo de Gerentes, de fecha 6 de octubre de 2020, se aceptó la administración del fondo por parte de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, Con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró escritura de traslado de la administración del Fondo, siendo aprobada en cesión CD-38/2020 de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, al haber cumplido las condiciones para tal acto. La modificación en el Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2020 de fecha 10 de junio de 2020, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0013-2015 La emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL 03 antes Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 03", por un monto de hasta Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25,000,000.00). Características de la emisión del Fondo:

1. Denominación: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Tres, cuya abreviación es VTHVFOV CERO TRES.
2. Denominación del Originador: Fondo de Conservación Vial.
3. Plazo de negociación: 180 días
4. Clasificación de riesgo: AAA, Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Y A+, Fitch Centroamérica S.A.
5. Fecha de vencimiento: 15 de junio de 2029.

El saldo al 31 de diciembre de 2021 asciende a US$11,931,818.85 y al 31 de diciembre de 2020 asciende a un monto de US$14,772,727.93.

aa. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – APC 01

Según acta No. 131 de Consejo de Gerentes, de fecha 17 de noviembre de 2021 y su modificación en acta 132 de Consejo de Gerentes, de fecha 3 de diciembre de 2020, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la inscripción de la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Apertura de Crédito 01", por un monto de hasta Doscientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200,000,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-44/2020 de fecha de fecha 18 de diciembre de 2020, y modificaciones aprobadas en Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-8/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-16-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 y EM-01/2021 de fecha 5 de enero de 2021. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: El fondo de titularización FTHVAPC CERO UNO se crea con el fin de titularizar el contrato de apertura de crédito suscrito entre EXOR INVESTMENT CORPORATE DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. con ANDA.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Apertura de Crédito 01, cuya abreviación es VTHVAPC CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAPC CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".

INSCRIPCION No. 2503 CVPCPA

4. Monto de la Emisión: Hasta Doscientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América y múltiplos de cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Clasificadora de Riesgos: Global Ventures, S.A. DE C.V. y Pacific Crédit Rating, S.A. de C.V.
7. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAPC CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
8. Denominación del Originador: EXOR INVESTMRNT CORPORATE EL SALVADOR S.A. de C.V.
9. Fecha de negociación Tramo 1: 8 de enero de 2021.
10. Monto Negociado Tramo 1: US$24,000,000.00
11. Plazo Tramo 1: Ciento Diecinueve meses.
12. Tasa de Interés Tramo 1: 8.50% anual
13. Forma de pago de Capital Tramo 1: Mensual a partir del mes treinta y seis
14. Fecha de negociación Tramo 2:29 de marzo de 2021.
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 11 de diciembre de 2030.
16. Monto Negociado Tramo 1: US$10,000,000.00
17. Plazo Tramo 2: Doscientos Treinta y siete meses.
18. Tasa de Interés Tramo 2: 8.50% anual
19. Forma de pago de Capital: Mensual a partir del mes treinta y cuatro
20. Fecha de vencimiento Tramo 2: 30 de diciembre de 2030.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 34,000,000.00 Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 0.00

bb. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 05

Según acta No. 157 de Consejo de Gerentes, de fecha 19 de julio de 2021, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización suscribir y formalizar la modificación de las características de la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 05", por un monto de hasta Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Dólares de América (US$124,493,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-24/2021 de fecha de fecha 30 de junio de 2021, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-12-2021 de fecha 24 de agosto de 2021. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización- Titulo de Deuda, negociables, representados por anotaciones electrónicas de valores de cuanta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMS CERO CINCO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 05, cuya abreviación es VTHVAMS CERO CINCO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAS CERO CINCO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

AUDITORES-CONSULTORES LLAVE RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA SAN SALVADOR, EL SALVADOR

5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América y múltiplos de cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Clasificadora de Riesgos: Fitch Centroamérica y Pacific Crédit Rating, S.A. de C.V.
7. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAS CERO CINCO y con cargo a dicho Fondo.
8. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de San Salvador

Tramo I

9. Fecha de negociación Tramo 1: 30 de agosto de 2021.
10. Fecha de vencimiento Tramo 1: 31 de agosto de 2041.
11. Monto Negociado Tramo 1: US$43,572,000.00
12. Plazo Tramo 1: Doscientos Cuarenta meses.
13. Tasa de Interés Tramo 1: 8.70% anual
14. Forma de pago de Capital Tramo 1: Mensual

Tramo II

15. Fecha de negociación Tramo 2:30 de agosto de 2021.
16. Fecha de vencimiento Tramo 2: 31 de agosto de 2041.
17. Monto Negociado Tramo 2: US$62,246,000.00
18. Plazo Tramo 2: Doscientos Cuarenta meses.
19. Tasa de Interés Tramo 2: 8.70% anual
20. Forma de pago de Capital Tramo 2: Mensual

Tramo III

21. Fecha de negociación Tramo 3:30 de agosto de 2021.
22. Fecha de vencimiento Tramo 3: 31 de marzo de 2028.
23. Monto Negociado Tramo 3: US$3,000,000.00
24. Plazo Tramo 3: Setenta y Nueve meses.
25. Tasa de Interés Tramo 3: 7.25% anual
26. Forma de pago de Capital Tramo 3: Mensual
27. Fecha de vencimiento Tramo 3: 31 de agosto de 2041.

Tramo IV

28. Fecha de negociación Tramo 4:31 de agosto de 2021.
29. Fecha de vencimiento Tramo 4: 31 de marzo de 2028.
30. Monto Negociado Tramo 4: US$600,000.00
31. Plazo Tramo 4: Setenta y Nueve meses.
32. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
33. Forma de pago de Capital Tramo 4: Mensual
34. Fecha de vencimiento Tramo 4: 31 de marzo de 2028.

Tramo V

35. Fecha de negociación Tramo 5:15 de octubre de 2021.
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 18 de octubre de 2028.
37. Monto Negociado Tramo 5: US$15,075,000.00
38. Plazo Tramo 5: Ochenta y Cuatro meses.
39. Tasa de Interés Tramo 5: 7.70% anual
40. Forma de pago de Capital Tramo 5: Mensual
41. Fecha de vencimiento Tramo 5: 18 de octubre de 2028.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 124,033,488.62. Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 0.00

INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA

cc. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Ingenio El Ángel 01

Según acta No. 153 de Consejo de Gerentes, de fecha 15 de junio de 2021, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la Inscripción y negociación de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Ingenio El Ángel 01", por un monto de hasta Doscientos Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$206,260,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-32/2021 de fecha de fecha 20 de agosto de 2021, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-14-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización- Titulo de Deuda, negociables, representados por anotaciones electrónicas de valores de cuanta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVIEA CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Ingenio El Ángel 01, cuya abreviación es VTHVIEA CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVIEA CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doscientos Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América y múltiplos de cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Clasificadora de Riesgos: Fitch Centroamérica y Pacific Crédit Rating, S.A. de C.V.
7. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVIEA CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
8. Denominación del Originador: Ingenio El Ángel

   Tramo I
9. Fecha de negociación Tramo 1: 15 de noviembre de 2021.
10. Fecha de vencimiento Tramo 1: 16 de febrero de 2038.
11. Monto Negociado Bloque 1: US$20,000,000.00
12. Monto Negociado Bloque 2: US$51,440,000.00
13. Monto Negociado Bloque 3: US$ 250,000.00
14. Plazo Tramo 1: Ciento Noventa y Cinco meses.
15. Tasa de Interés Tramo 1: 7.59%anual
16. Forma de pago de Capital Tramo 1: En los meses de febrero, marzo y abril de cada año.

    Tramo II
17. Fecha de negociación Tramo 2:19 de noviembre de 2021.
18. Fecha de vencimiento Tramo 2: 19 de febrero de 2038.
19. Monto Negociado Tramo 2: US$2,250,000.00
20. Plazo Tramo 2: Ciento Noventa y Cinco meses.
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.59% anual
22. Forma de pago de Capital Tramo 2: En los meses de febrero, marzo y abril de cada año_

    Tramo III
23. Fecha de negociación Tramo 3:03 de diciembre de 2021.
24. Fecha de vencimiento Tramo 3: 03 de febrero de 2038.
25. Monto Negociado Tramo 3: US$1,000,000.00

AUDITORES ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, A.C.A.

26. Plazo Tramo 3: Ciento Noventa y cuatro meses.
27. Tasa de Interés Tramo 3: 7.59% anual
28. Forma de pago de Capital Tramo 3: En los meses de febrero, marzo y abril de cada año

Tramo IV

29. Fecha de negociación Tramo 4: 07 de diciembre de 2021.
30. Fecha de vencimiento Tramo 4: 07 de febrero de 2038.
31. Monto Negociado Tramo 4: US$500,000.00
32. Plazo Tramo 4: Ciento Noventa y cuatro meses.
33. Tasa de Interés Tramo 4: 7.59% anual
34. Forma de pago de Capital Tramo 4: En los meses de febrero, marzo y abril de cada año

Tramo V

35. Fecha de negociación Tramo 5:08 de diciembre de 2021.
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 8 de febrero de 2038.
37. Monto Negociado Tramo 5: US$1,250,000.00
38. Plazo Tramo 5: Ciento Noventa y cuatro meses.
39. Tasa de Interés Tramo 5: 7.59% anual
40. Forma de pago de Capital Tramo 5: En los meses de febrero, marzo y abril de cada año

Tramo VI

41. Fecha de negociación Tramo 6:22 de diciembre de 2021.
42. Fecha de vencimiento Tramo 6: 23 de febrero de 2038.
43. Monto Negociado Tramo 6: US$2,000,000.00
44. Plazo Tramo 6: Ciento Noventa y cuatro meses.
45. Tasa de Interés Tramo 6: 7.59% anual
46. Forma de pago de Capital Tramo 6: En los meses de febrero, marzo y abril de cada año

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo registrado es de US$ 78,690,000.00. Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 0.00

2) Modificaciones de Pacto Social

1. Con fecha 27 de mayo de 2020 en Acta No. 7 de Asamblea de Socios, se propuso aumentar el capital social, obteniendo autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-31/2020. Llevando acabo la Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario María Martha Delgado Molina, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 38 del Libro 4279 del Registro de Sociedades, del Folio 111 al Folio 130, fecha de inscripción, San Salvador, doce de noviembre de dos mil veinte.

2. Con fecha 19 de marzo de 2018 en Acta No. 2 de Asamblea de Socios en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-17/2018. Por lo que en fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

3. Con fecha 23 de septiembre de 2016 en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de carácter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, inscrita en el Registro de Comercio al Número 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades, del Folio 333 al 352 fecha de Inscripción San Salvador veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

INSCRIPCIÓN No. 2503

4. Con fecha 16 de febrero de 2016 en Acta No. 12 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-13/2016. Por lo que en fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodríguez Hernández, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al Número 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciséis.

5. Con fecha 18 de febrero de 2014 en Acta No. 10 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-15/2014. Por lo que en fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

6. Con fecha 25 de mayo de 2012 en Acta No. 8 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordó Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo al Capital Social de la sociedad, suscripción y pago del Capital Social, modificación de las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, incorporación en un solo texto de todas las clausulas y designación de Ejecutor Especial.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 10 de Agosto de 2012, ante los oficios notariales de Gustavo Arnoldo Lozano Melara, se las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-30/2012, de fecha veinticinco de julio del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción: San Salvador, 2 de octubre de 2012.

7. Con fecha 15 de julio de 2011 en Acta No. 5 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordó Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo a la conformación de la Junta Directiva de la Sociedad y designación de Ejecutor Especial; acordando que la Junta Directiva estará integrada por cuatro Directores Propietarios que se designarán: Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Director Propietario; asimismo se acordó que habrían cuatro suplentes.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 5 de Marzo de 2012, ante los oficios notariales de Benjamín Rodríguez Juárez, se modificaron las clausulas VIGESIMA TERCERA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD y VIGESIMA SEPTIMA: REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-06/2012, de fecha uno de febrero del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Número 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción: San Salvador, 11 de mayo de 2012.

3) Consejo de Gerentes Vigente

Con fecha 30 de diciembre de 2016 en escritura de Transformación de Modificación de Pacto Social, ante los oficio notariales de la licenciada María Martha Delgado Molina; fue elegido el consejo de gerentes para un plazo de 5 años a partir de la inscripción de la respectiva escritura en el Registro de Comercio; quedando conformada de la siguiente manera:

AUDITORES-TELAYAMBINAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Nombre del administrador	Cargo
Raúl Henríquez Marroquín	Gerente Presidente
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	Gerente Secretario
Víctor Manuel Henríquez Martínez	Gerente Administrativo
Jaime Guillermo Dunn de Ávila	Gerente Administrativo
Felipe Holguín	Gerente Suplente
Roberto Arturo Valdivieso*	Gerente Suplente
José Miguel Valencia Artiga	Gerente Suplente
Gerardo Mauricio Recinos Avilés*	Gerente Suplente

Con fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al número 78 del libro 3701 del Registro de Sociedades del folio 333 al 352 la escritura de transformación de modificación de pacto social, quedando así registrada la nueva credencial de Consejo de Gerentes.

*Según acta número dos de Asamblea de Socios, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho se realizó sustitución de Gerente Suplente.

*Según acta número cinco de Asamblea de Socios, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve se realizó sustitución de Gerente Suplente.

4) EFECTOS POR PANDEMIA-COVID 19

El Gobierno de El Salvador en el mes de marzo de 2020, adoptó medidas de cuarentena domiciliar, con el propósito de contener la propagación del virus COVID 19, y ordenó ciertas medidas que incluyen la movilidad de las personas afectando la libre circulación en el país y obligando a que la mayor parte de las empresas dejaran de operar con normalidad; provocando en su mayoría la suspensión total de actividades laborales, derivado de dicha situación se produjeron modificaciones en las condiciones de algunos Fondos administrados, los cuales consistieron en:

1. Modificación al Contrato de Titularización y Características de los tramos de la Emisión Vigentes y Autorización para otorgar la Modificación del mismo.
2. Modificación al Contrato de Cesión y Autorización para otorga la Modificación del mismo.
3. Modificación al Contrato de Administración y Autorización para otorgar la Modificación del mismo.

Los cambios antes citados fueron en los siguientes fondos administrados al 31 de diciembre de 2021:

1. Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01
2. Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01
3. Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 02
4. Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03
5. Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel 01

NOTA 17 APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

a) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021

Según acta No. 176 de Consejo de Gerentes, celebrada el 07 de enero de 2022, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2021, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 17 de enero de 2022.

AUDITORES-CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

b) <u>Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020</u>

Según acta No. 134 de Consejo de Gerentes, celebrada el 11 de enero de 2021, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2020, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 18 de enero de 2021.

NOTA 18 LITIGIOS PENDIENTES

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, existe proceso concluido Contencioso Administrativo con referencia 265-2015 iniciado por la sociedad, recurriendo resoluciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones de la referida Institución, por multas las cuales ascienden a US$92,500.00.

NOTA 19 SUMARIO DE DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LAS NORMAS CONTABLES PARA SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La administración de la Titularizadora ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales, con respecto a su giro de negocio, entre las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas contables para sociedades de titularización de activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

1. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.

2. Las inversiones se clasifican en inversiones financieras para conservarse hasta su vencimiento y se presentan al costo o valor de mercado, el menor. Las NIIF requieren que las inversiones se clasifiquen en las siguientes categorías: activos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias; préstamos y cuentas por cobrar originados por la entidad; activos financieros disponibles para la venta; e inversiones mantenidas hasta el vencimiento. La clasificación de las inversiones es la base para determinar el método de valuación correspondiente. De igual manera, se requiere que la baja de un activo financiero que conlleve la obtención de un nuevo activo financiero, la compañía reconocerá el nuevo activo financiero al valor razonable. Además no se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros por ejemplo:

   i. Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.

   ii. La información sobre naturaleza de los riesgos cubiertos, tales como riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y riesgo de tasa de interés.

3. La normativa contable emitida por la Superintendencia del Sistema financiero requiere que para propósitos de publicación de los estados financieros estos deben estar expresados en miles, según moneda de curso legal. Las NIIF requieren que los estados financieros deben mostrar su imagen fiel de la situación financiera, prevaleciendo la sustancia antes que la forma.

4. La NIIF requiere la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado. Igualmente, se requiere la divulgación de un análisis de sensitividad por cada tipo de riesgo de mercado a los cuales está expuesta la compañía, así como los métodos y supuestos utilizados.

Las notas que aparecen de la página 9 a la 49 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

Dictamen e informe de los auditores independientes

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
Estados financieros
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Socios y
Consejo de Gerentes de
Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora

Opinión
Hemos auditado los estados financieros de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2, adjunta a los Estados Financieros.

Fundamento de la opinión
Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría
Las cuestiones claves de la auditoria son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido significativas en nuestra auditoria de los estados financieros del periodo actual. Hemos determinado que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros
La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo a las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2 adjunta a los Estados Financieros y del control interno que la administración determinó necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha y revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y de utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo. La Administración es responsable de supervisar el proceso de información financiara de la Compañía.

Responsabilidades de los auditores por la auditoría de los estados financieros
Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a las NIA siempre detectará una incorreción material cuando exista. Las incorreciones pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
c) Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
Inscripción profesional N° 2503





Lic. José Mario Zelaya Rivas
Inscripción profesional N° 252

San Salvador, 18 de enero de 2021

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Balance General al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2020	2019
Activo		
Activo corriente	3,896,705.37	US$ 4,191,740.44
Efectivo y sus equivalentes	300.00	300.00
Bancos e intermediarios financieros no bancarios (nota 7)	2,543,220.49	665,885.54
Inversiones financieras (nota 7)	143,000.00	2,493,053.69
Cuentas y documentos por cobrar (nota 7)	1,044,789.71	878,632.67
Cuentas y documentos por cobrar a relacionadas (nota 5)	92,094.29	89,849.29
Rendimientos por cobrar	19,360.00	1,532.05
Impuestos	53,940.88	62,487.20
Activo no corriente	10,235.13	7,660.70
Muebles (nota 8)	10,235.13	7,660.70
Activos intangibles (nota 9)	0.00	0.00
Total activo	**US$ 3,906,940.50**	**US$ 4,199,401.14**
Pasivo		
Pasivo corriente	1,187,857.99	1,328,685.62
Cuentas por pagar (nota 10)	496,824.37	568,245.41
Cuentas por pagar relacionadas (nota 5)	146,990.00	129,855.00
Impuestos por pagar (nota 6)	544,043.62	630,585.21
Dividendo por pagar	0.00	0.00
Patrimonio		
Capital	1,200,000.00	1,177,200.00
Capital social (nota 12)	1,200,000.00	1,177,200.00
Reservas de capital	240,000.00	235,440.00
Reservas de capital	240,000.00	235,440.00
Resultados	**1,279,082.51**	**1,458,075.52**
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	275.52	4,830.58
Resultados del presente período	1,278,806.99	1,453,244.94
Total pasivo y patrimonio	**US$ 3,906,940.50**	**US$ 4,199,401.14**
Contingencias de compromisos y control propias		
Cuentas contingentes de compromisos deudoras (nota 16)	US$ 654,915,417.95	US$ 628,854,102.78
Garantías otorgadas	0.00	0.00
Otras contingencias y compromisos	US$ 654,915,417.95	US$ 628,854,102.78
Total	**US$ 654,915,417.95**	**US$ 628,854,102.78**
Contingencias de compromisos y control acreedoras		
Cuentas contingentes y de compromisos (nota 16)	654,915,417.95	US$ 628,854,102.78
Responsabilidad por garantías otorgadas	0.00	0.00
Responsabilidad por otras contingencias y compromisos	654,915,417.95	628,854,102.78
Total	**US$ 654,915,417.95**	**US$ 628,854,102.78**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 50 son parte integral de los Estados Financieros.

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador Único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2020	2019
Ingresos		
Ingresos por explotación		
Ingresos por titularización de activos	US$ 3,055,447.28	US$ 3,500,906.40
Ingresos diversos	0.00	0.00
	3,055,447.28	3,500,906.40
Egresos		
Costos de explotación	1,290,368.59	1,431,840.61
Gastos de operación por titularización de activos	15,499.75	79,764.23
Gastos generales de admón. y personal de operac. de titularizadora	1,271,769.99	1,348,060.23
Gastos por depreciación, amortización y deterioro	3,098.85	4,016.15
Resultado de operación	1,765,078.69	2,069,065.79
Ingresos financieros	65,142.71	17,330.92
Ingresos por inversiones financieras	24,062.49	12,709.00
Ingresos por cuentas y documentos por cobrar	41,080.22	4,621.92
Otros ingresos financieros	0.00	0.00
Utilidad de operación antes de impuestos	1,830,221.40	2,086,396.71
Impuesto sobre la renta		
Impuesto sobre la renta (nota 6)	539,544.69	624,683.24
Utilidad ordinaria después de impuesto	**1,290,676.71**	**1,461,713.47**
Gastos financieros	7,309.72	10,228.68
Gastos por obligaciones con instituciones financieras	0.00	8,855.00
Gastos por cuentas y documentos por pagar	49.72	1,373.68
Otros gastos financieros	7,260.00	0.00
Perdida en venta de activos	0.00	0.00
Utilidad ordinaria después de impuestos	1,283,366.99	1,451,484.79
Ingresos extraordinarios	0.00	1,760.15
Gastos extraordinarios	0.00	0.00
Utilidad neta del ejercicio (incluye reserva legal)	**US$ 1,283,366.99**	**US$ 1,453,244.94**
Utilidades retenidas al principio del año	US$ 1,693,515.51	US$ 1,607,790.58
Total utilidades retenidas al finalizar el año más reserva legal	1,519,091.00	1,693,515.51
Utilidades de ejercicio y antes de impuesto	1,830,221.40	2,086,396.71
Utilidades de ejercicio y antes de partidas extraordinarias	1,283,375.48	1,451,484.79
Utilidades (pérdida) después de partidas extraordinarias	1,283,375.48	1,453,244.94
No. de acciones comunes en circulación	6,000	5,886
Valor nominal	200.00	200.00
Utilidades del ejercicio por acción	213.90	246.90

Las notas que aparecen de la página 9 a la 50 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	Capital	Reservas	Resultados Acumulados	Resultados del presente ejercicio	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 16,492.82**	**US$ 1,440,871.09**	**US$ 2,854,883.91**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,440,871.09	(1,440,871.09)	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,450,000.00)	0.00	(1,450,000.00)
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,400,646.18	1,400,646.18
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 7,363.91**	**US$ 1,400,646.18**	**US$ 2,805,530.09**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,400,646.18	(1,400,646.18)	0.00
Capitalización	12,600.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,402,600.00)	0.00	(1,402,600.00)
Aumento de reserva legal	0.00	2,520.00	0.00	0.00	2,520.00
Resultados del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,364,420.49	1,364,420.49
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 5,410.09**	**US$ 1,364,420.49**	**US$ 2,782,470.58**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,364,420.49	(1,364,420.49)	0.00
Capitalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,365,000.00)	0.00	(1,365,000.00)
Aumento de reserva legal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,453,244.94	1,453,244.94
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 4,830.58**	**US$ 1,453,244.94**	**US$ 2,870,715.52**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,453,244.94	(1,453,244.94)	0.00
Capitalización	22,800.00	0.00	(22,800.00)	0.00	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,435,000.00)	0.00	(1,435,000.00)
Aumento de reserva legal	0.00	4,560.00	0.00	0.00	4,560.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,278,806.99	1,278,806.99
Saldo al 31 de Diciembre de 2020	**US$ 1,200,000.00**	**US$ 240,000.00**	**US$ 275.52**	**US$ 1,278,806.99**	**US$ 2,719,082.51**

El 27 de mayo de 2020, en Asamblea de Socios número 7 la Sociedad Titularizadora acordó incrementar el capital mínimo a un monto de US$1,200,000.00 incrementando el valor en US$ 22,800.00 mediante emisión de 114 nuevas acciones, las cuales hacen un total de 6,000 acciones comunes y nominativas con un valor de U$ 200.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas (Nota 12).

Las notas que aparecen de la página 9 a la 50 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Lic. Eduardo Arturo Alfaro Banillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES LTDA. TITULARIZADORA

AUDITOR-JOSE MARIO ZELAYA RIVAS INSCRIPCIÓN No. 252 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2020		2019
Flujo de efectivo por actividades de operación				
Entrada de operaciones de inversión propia	US$	3,780,053.69	US$	10,916,953.80
Entrada por servicios		3,055,447.28		3,500,906.40
Entrada por intereses y dividendos		27,954.76		19,213.70
Otras entradas relativas a operación		115,146.25		139,902.73
Menos:				
Pagos por compra de inversión propia		1,430,000.00		11,015,007.49
Pagos por costos de servicios		15,499.75		79,764.23
Pago de remuneraciones y beneficios sociales		999,426.02		900,655.29
Pago de proveedores		27,026.06		0.00
Pago de impuestos y contribuciones		644,674.50		642,098.72
Otros pagos relativos a operación		543,967.42		565,051.01
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación		*3,318,008.23*		*1,374,399.89*
Flujo de efectivo por actividades de inversión				
Entradas por venta de inversiones financieras		0.00		0.00
Entrada por venta de inmuebles y equipos		0.00		269.82
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Menos:				
Pagos por compra de inmuebles y equipos		5,673.28		4,078.03
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Disminución de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de inversión		*(5,673.28)*		*(3,808.21)*
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento				
Entrada de aportes de accionistas		0.00		0.00
Entrada de préstamos bancarios a corto y largo plazo		0.00		0.00
Entrada por operaciones de reporto		0.00		0.00
Otras entradas relativas a la actividad de financiamiento		0.00		0.00
Menos:				
Amortización de préstamos obtenidos		0.00		0.00
Pago de dividendos y otras distribuciones		1,435,000.00		2,105,592.00
Otros pagos en efectivo relativos a la actividad de financiamiento		0.00		29,000.00
(Disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de financiamiento		*(1,435,000.00)*		*(2,134,592.00)*
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalente de efectivo		*1,877,334.95*		*(764,000.32)*
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio		666,185.54		1,430,185.86
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio	US$	***2,543,520.49***	US$	***666,185.54***

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2020		2019
Conciliación de resultado neto con el efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades de operación				
Resultados del ejercicio utilidad	US$	1,283,366.99	US$	1,453,244.94
Más:				
Ajuste al resultado del ejercicio:				
Provisiones para incobrabilidad desvalorización de inversión del periodo		0.00		0.00
Depreciaciones y amortizaciones del período		3,098.85		4,016.15
Provisiones diversas del periodo		0.00		0.00
Otros		539,544.69		624,683.24
Menos:				
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo				
Cuentas y documentos por cobrar		(186,229.99)		(104,378.12)
Cuentas y documentos por pagar		(54,286.04)		81,780.88
Gastos pagados por anticipado		0.00		0.00
Otros activos		2,358,600.01		(100,648.29)
Impuesto y contribuciones por pagar		(626,086.28)		(584,298.91)
Proveedores		0.00		0.00
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación	**US$**	**3,318,008.23**	**US$**	**1,374,399.89**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 50 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña– nota - 1)
Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

NOTA 1 CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora de conformidad con el artículo ocho de la Ley de Titularización de Activos presento testimonio de escritura de constitución fechada dos de junio de dos mil ocho ante los oficio del Notario Zygmunt Brett Sánchez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo número CD-veinticuatro/dos mil ocho, de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, siendo calificada favorablemente, realizando la escritura de constitución el dos de julio de dos mil ocho, ante los oficios notariales de Zygmunt Brett Sánchez e inscrita en el Registro de Comercio al Número 22 del libro No. 2347 del Registro de Sociedades del Folio 180 al Folio 199 Fecha de Inscripción, San Salvador dieciséis de julio de dos mil ocho. Autorizando el asiento en el Registro Público Bursátil en Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2008 de fecha 7 de octubre de 2008, siendo asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de conformidad al artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. TA-0001-2008 de Fecha 13 de Octubre de 2008, cuya certificación No. SV0035-2008 de fecha 13 de octubre de 2008.

En fecha cinco de marzo de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Benjamín Rodríguez Juárez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-cero seis/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Número 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción, San Salvador, once de mayo de dos mil doce.

En fecha diez de agosto de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gustavo Arnoldo Lozano Melara para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-treinta/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción, San Salvador, dos de octubre de dos mil doce.

En fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-quince/dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

En fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodríguez Hernández para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-trece/dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio al Número 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciséis.

En fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de carácter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, en fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al Número 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades del Folio 333 al 352 la escritura de modificación de la sociedad.

En fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dieciséis/dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al Número 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve se celebró escritura de Transferencia de Participaciones Sociales a Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dos/dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 4010 del Registro de Sociedades, del Folio 453 al Folio 462, fecha de inscripción, San Salvador, veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

La compañía es subsidiaria de Hencorp, V. Holding S. de R.L., ya que ésta posee una participación del 99.98% del capital social, por tanto, es controladora de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA.

NOTA 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES UTILIZADAS

A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables:

Normas Técnicas para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Titularizadora de Activos con base a las Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (Nota 19)

Unidad Monetaria

La Ley de Integración Monetaria aprobada con fecha 30 de noviembre de 2000, establece que a partir del 1 de enero de 2001, el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, será moneda de curso legal en El Salvador y que todas las transacciones que se realicen en el sistema financiero, se expresarán en dólares. Los libros de la Titularizadora de Activos se llevan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representados por el símbolo $ en los estados financieros adjuntos.

Principales políticas contables utilizadas

a. Período contable
   El período contable de los estados financieros es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

b. Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros
   Los estados financieros se preparan sobre la Base del Costo Histórico y su presentación de acuerdo con normativas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

c. Corrección monetaria
Los reconocimientos monetarios por variaciones en los precios de los bienes se reconocen en el momento que se producen.

d. Bases de conversión
Las operaciones en moneda, diferente del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se contabilizan al tipo de cambio vigente al cierre del período, no obstante, al cierre del ejercicio la compañía no ha realizado transacciones monetarias diferentes al dólar estadounidense.

e. Propiedad, Planta y Equipo
La propiedad, planta y equipo se registra a su valor de adquisición más todos los gastos necesarios para poner en buen funcionamiento el equipo adquirido. Actualmente la entidad únicamente tiene registrados bienes muebles.

f. Depreciación
La depreciación de la propiedad, planta y equipo se realiza de la siguiente forma:

- Equipo de Cómputo y Mobiliario de Oficina 5 años
- Vehículos 4 años

La depreciación registrada al 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponde a bienes muebles. No se poseen bienes inmuebles.

g. Otros Activos Corrientes
Los otros activos corrientes se registran en el momento de realizarse la transacción reflejándose a su valor transado.

h. Impuestos Diferidos e Impuestos Sobre la Renta
De existir una diferencia significativa entre la base contable y la Ley de Impuesto Sobre la Renta, se realizará el cálculo del impuesto, de acuerdo con la Ley de Impuesto Sobre la renta, registrándose contablemente la diferencia temporaria.

i. Derechos sobre excedentes de patrimonios separados
Los derechos sobre excedentes de patrimonios separados se determinan al momento de la constitución de los mismos.

j. Indemnización
Las indemnizaciones de los empleados se hacen sobre la base del Código de Trabajo vigente.

k. Gastos de emisión y colocación de valores de deuda
Los gastos de emisión y colocación de valores de deuda, se determinan de acuerdo al estudio realizado por las emisiones y colocaciones que se efectúen.

l. Ingresos de explotación
Los ingresos de explotación se registran sobre la base de lo devengado al momento de realizarse la transacción.

m. Flujo de Efectivo
Los flujos de efectivo de la compañía, se realizan a través de la cuenta de bancos, todas aquellas transacciones que no tengan relación con la cuenta, se concilian y presentan en el estado de flujo de efectivo.

n. Otros criterios contables adoptados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o exigidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

De acuerdo con la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, las licencias y programas computacionales se registran como activos intangibles y se amortizan en un período razonable de uso. La administración ha definido una vida útil de 5 años.

NOTA 3 CAMBIOS CONTABLES

Durante los periodos reportados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existieron cambios en la compañía.

NOTA 4 RIESGOS DERIVADOS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Durante el período no se determinan riesgos en las inversiones en instrumentos financieros.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, tiene establecido considerar de acuerdo al Manual de Gobierno Corporativo que posee, identificar las dimensiones dentro del espectro de la empresa, basándose en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48) emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. De acuerdo a lo anterior Hencorp Valores adopta su Manual Integral de Riesgos, resumiendo lo más importante a continuación:

Gestión y control integral de riesgos:
La gestión de riesgos como tal implica la planeación, organización, dirección, ejecución y seguimiento de procesos, actividades y estrategias tendientes a la identificación, evaluación, medición y monitoreo de los riesgos, en la búsqueda de la protección de los inversionistas, los Fondos de Titularización y la Sociedad Titularizadora como empresa.

Factores de riesgo:
Los factores de riesgo están conformados por los agentes o causas de las cuales se deriva el riesgo, es decir, por todos los aspectos que contribuyen a su materialización.

Riesgos
Riesgo Reputacional:
Proviene del potencial daño comercial a la marca y prestigio de la empresa por operaciones que resulten con problemas en el mercado derivados de la falta de información o de la falta de claridad en la estructuración del Fondo de Titularización, de sus documentos legales, o de las características de los Valores de Titularización. Asimismo, este riesgo también puede derivarse de la administración inadecuada del originador de los activos o flujos cedidos. El riesgo Reputacional se mitiga de forma significativa con la adecuada divulgación de toda la información relevante al inversionista para la inversión en los Valores de Titularización, y del traslado completo de la información referente a las obligaciones de las partes involucradas en una titularización, incluyendo las obligaciones del originador.

Riesgo Operativo:
Se presenta en la forma operativa en que se manejen los Fondos de Titularización, para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, fiscales y relacionados con inversionistas de Valores de Titularización colocados, de acuerdo con Contratos de Titularización firmados en la integración de los Fondos de Titularización, normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero y Ley aplicables a la Empresa como tal y los Fondos de Titularización.

Riesgo de fraude interno o externo:
Proviene de la posibilidad de que los activos de la sociedad Titularizadora o de los Fondos de Titularización sean víctimas de fraudes perpetrados por personas que laboran internamente en la empresa, o por parte de proveedores o clientes. La contingencia del fraude es mitigada por esquemas operativos que maximicen el trabajo por conducto de entidades autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, y por el adecuado seguimiento y control del uso de fondos interno para evitar de forma preventiva el fraude.

Daños materiales:
Proviene de la interrupción de las operaciones de la empresa debido a daños relevantes que interrumpan los negocios afectando instalaciones físicas o sistemas. Este riesgo se mitiga por medio de redundancias en la operación de sistemas que permitan levantarlos operativamente de forma oportuna, y de operar en instalaciones adecuadas que eviten riesgos de daños materiales o humanos.

NOTA 5 SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la sociedad presenta un saldo por US$ 92,094.29 y US$ 89,849.29 respectivamente que corresponde a otras cuentas por cobrar a personal.

Hencorp Valores, LTDA., – Titularizadora, es miembro del grupo de Hencorp Capital, LC y tiene transacciones y relaciones importantes con miembros del grupo.

Otras Inversiones en Títulos Valores

Los movimientos registrados de las cuentas por cobrar a compañías relacionadas en concepto de Otras Inversiones en Títulos Valores, al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, se detallan a continuación:

Conceptos	Transacciones al 31 de diciembre de 2020	Transacciones al 31 de diciembre de 2019
Inversiones efectuadas	1,150,000.00	2,410,000.00
Ingresos obtenidos por rendimientos	1,247.63	4,693.74

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 era de US$ 0.00

Obligaciones con entidades del exterior

De igual manera la sociedad Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora, adquirió préstamos con la sociedad Hencorp Capital, LC situada en Miami, FL Estados Unidos, con el fin de adquirir inversiones en la Bolsa de Valores de El Salvador y poder obtener rendimientos. Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 la sociedad no revelaba saldo en obligaciones con entidades del exterior, adeudado a Hencorp Becstone Capital, LC.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, forma parte de Grupo Hencorp LC un grupo sólido comprometido a ofrecer plataformas de servicios, oportunidades de fondos de inversión, y cuyo objetivo es ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito financiero en un negocio global. Hencorp V. Holding S. de R.L., posee más del 25% de participación accionaria en Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora así como poder administrativo.

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta por pagar relacionadas presenta un saldo de US$146,990.00, el cual corresponde a la deuda por pagar por acciones adquiridas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, disminuyendo el capital social a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a US$121,000.00 y por servicios prestados a la titularizadora por US$25,990.00.

NOTA 6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA - DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo del impuesto sobre la renta diferido es de US$ 0.00.

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de otros impuestos por pagar de Pago a Cuenta ISR asciende a $4,498.93, al 31 de diciembre de 2019 el saldo de otros impuestos para pagar es de $5,901.97.

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2020 es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo del impuesto sobre la renta es de US$ 539,544.69 y para el 31 de diciembre de 2019 es de US$ 624,683.24

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2020 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2020	1,822,911.68	546,873.50	0.00	546,873.50
Menos				
Reserva Legal	4,560.00	(1,368.00)	0.00	(1,368.00)
Provisión ingresos por dividendos acciones preferentes 2018-2019	19,360.00	(5,808.00)		(5,808.00)
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	2,500.00	(750.00)	0.00	(750.00)
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	1,388.14	416.44	0.00	416.44
Impuesto operaciones financieras y CECS	0.00	0.00	0.00	0.00
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	31.94	9.58		9.58
Gastos no deducibles	570.54	171.16	0.00	171.16
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	1,798,482.30			
Impuesto Sobre la Renta tasa del 30%	539,544.69			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**539,544.69**	**0.00**	**539,544.69**

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta de Impuesto por pagar asciende a US$544,043.62, la cual está compuesta por Impuesto sobre la renta por un monto de US$ 539,544.69, que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio y pago a cuenta por pagar de US$4,498.93.

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2019 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2019	2,077,928.18	623,378.45	0.00	623,378.45
Menos				
Reserva Legal	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	1,947.12	(584.14)	0.00	(584.14)
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	2,026.30	607.89	0.00	607.89
Impuesto operaciones financieras y CECS			0.00	
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	0.00	0.00		0.00
Gastos no deducibles	4,270.11	1,281.03	0.00	1,281.03
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	2,082,277.47			
Impuesto Sobre la Renta tasa del 30%	624,683.24			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**624,683.24**	**0.00**	**624,683.24**

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta de Impuesto sobre la renta por pagar está compuesta por un monto de US$ 624,683.24, que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio.

NOTA 7 ACTIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se tienen otros activos corrientes de acuerdo al siguiente detalle:

A) Depósitos en Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios:

		Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de diciembre de 2019
Bancos e intermediarios locales				
Depósitos en cuentas corrientes	US$	2,022,500.63	US$	358,862.93
Depósitos en cuentas ahorro		515,525.31		301,833.96
Depósitos a Plazo		0.00		0.00
Bancos y financieras del exterior				
Depósitos en cuentas corrientes		5,194.55		5,188.65
Total Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios	**US$**	**2,543,220.49**	**US$**	**665,885.54**

B) Cuentas y Documentos por Cobrar:

		Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de diciembre de 2019
Fondos de titularización		463,507.44		0.00
Otras cuentas por cobrar	US$	581,282.27	US$	631,282.27
Otros		0.00		247,350.40
Total Cuentas y Documentos por Cobrar	**US$**	**1,044,789.71**	**US$**	**878,632.67**

La cuenta de otros, representa cuentas por cobrar con cargo a Fondos de Titularización en proceso de integración.

C) Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2020, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de US$ 143,000.00, las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una; así como Inversión de 150,000 acciones preferentes de valor nominal de US$1 compradas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa, producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, reduciendo la inversión a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a $**121,000.00**; las cuales suman un monto de **US$143,000.00** al 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2019, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de US$ 2,493,053.69 las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una; así como Inversión de 150,000 acciones preferentes de valor nominal de US$1 compradas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa, producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, reduciendo la inversión a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a $**121,000.00**; las cuales suman un monto de **US$143,000.00** al 31 de diciembre de 2019.

b) Inversiones disponibles para la venta por U$ **2,350,053.69,** la cual se encuentran integrada de la siguiente manera:

Fecha operación	Corredor de Bolsa de Valores	Título	Valor transado US$	Fecha de liquidación
20/12/2019	Hencorp, S.A. de C.V.	LETE2019-D	2,350,053.69	20/12/2019
	TOTAL		**2,350,053.69**	

NOTA 8 MUEBLES

Los bienes muebles se amortizan bajo el método de línea recta, considerándoles una vida útil de 60 meses.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle de los bienes muebles se muestra a continuación:

Mobiliario y Equipo de Oficina	**Valor Original**	**Depreciación Acumulada**	**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**1,321.24**	**(1,162.62)**	**158.62**
Aumentos	0.00	(132.17)	(132.17)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**1,321.24**	**(1,294.79)**	**26.45**
Aumento	0.00	(26.45)	(26.45)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**1,321.24**	**(1,321.24)**	**0.00**
Aumento	940.16	(125.36)	814.80
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**2,261.40**	**(1,446.60)**	**814.80**
Aumento	0.00	(188.03)	(188.03)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**2,261.40**	**(1,634.63)**	**626.77**
Aumento	0.00	(188.04)	(188.04)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**2,261.40**	**(1,822.67)**	**438.73**
Aumento	0.00	(188.04)	**(188.04)**
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**2,261.40**	**(2,010.71)**	**250.69**

Equipo de Cómputo	**Valor Original**	**Depreciación**	**Valor Pendiente**
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**10,615.17**	**(5,830.58)**	**4,784.59**
Aumentos	4,560.54	(2,121.35)	2,439.19
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**15,175.71**	**(7,952.05)**	**7,223.66**
Aumento	6,119.91	(2,943.41)	3,176.50
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**21,295.62**	**(10,895.46)**	**10,400.16**
Aumento	1,181.42	(3,570.31)	**(2,388.89)**
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**22,477.04**	**(14,465.77)**	**8,011.27**
Aumento	2,649.63	(2,407.38)	242.25
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**25,126.67**	**(16,873.15)**	**8,253.52**
Aumento	1,492.99	(3,524.54)	(2,031.55)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**26,619.66**	**(20,397.69)**	**6,221.97**
Aumento	2,548.75	(2,746.08)	2,295.65
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**29,168.41**	**(23,143.77)**	**6,024.64**

Vehículos	**Valor Original**	**Depreciación Acumulada**	**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**103,648.25**	**(29,367.35)**	**74,280.90**
Aumentos	0.00	(20,729.64)	(20,729.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**103,648.25**	**(50,096.99)**	**53,551.26**
Aumento	1,619.00	(20,931.69)	(19,312.69)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**105,267.25**	**(71,028.68)**	**34,238.57**
Aumento	0.00	(21,134.40)	(21,134.40)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**105,267.25**	**(92,163.08)**	**13,104.17**
Aumento	0.00	(12,497.05)	(12,497.05)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**105,267.25**	**(104,660.13)**	**607.12**
Disminución	(1,619.00)	1,011.88	(607.12)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**103,648.25**	**(103,648.25)**	**0.00**
Aumento	2,624.53	(164.73)	2,459.80
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**106,272.78**	**(103,812.98)**	**2,459.80**
Otros Bienes de uso diversos			
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**1,000.00**	**0.00**	**1,000.00**
Aumento	500.00	0.00	500.00
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**1,500.00**	**0.00**	**1,500.00**

TOTALES		**Valor Original**		**Depreciación Acumulada**		**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2014		**115,584.66**		**(36,360.55)**		**79,224.11**
Aumentos		4,560.54		(22,983.28)		(18,422.74)
Saldo al 31 de diciembre de 2015		**120,145.20**		**(59,343.83)**		**60,801.37**
Aumentos		7,738.91		(23,901.55)		(16,162.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2016		**127,884.11**		**(83,245.38)**		**44,638.73**
Aumentos		2,121.58		(24,830.07)		(22,708.49)
Saldo al 31 de diciembre de 2017		**130,005.69**		**(108,075.45)**		**21,930.24**
Aumentos		2,649.63		(15,092.46)		(12,442.83)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**US$**	**132,655.32**	**US$**	**(123,167.91)**	**US$**	**9,487.41**
Aumento		(126.01)		(2,700.70)		(2,826.71)
Saldo al 31 de diciembre de 2019		**133,529.31**		**(125,868.61)**		**7,660.70**
Aumento		5,673.28		(3,098.85)		2,574.43
Saldo al 31 de diciembre de 2020		**139,202.59**		**(128,967.46)**		**10,235.13**

NOTA 9 ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la cuenta de intangibles no tuvo movimientos y no presento saldo.

NOTA 10 CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de dicha cuenta el detalle se presenta a continuación:

		Al 31 de diciembre de 2020		**Al 31 de diciembre de 2019**
Retenciones por pagar	US$	6,819.47	US$	6,043.98
Impuestos retenidos		13,310.59		11,437.26
Cuentas por pagar servicios		552.16		1,014.73
Provisiones por pagar		476,142.15		549,749.44
Total Cuentas por Pagar	**US$**	**496,824.37**	**US$**	**568,245.41**

NOTA 11 PROVISIONES

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no se tienen cuentas por pagar como provisiones diferentes de los mostrados en el balance general.

NOTA 12 CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social asciende a US$ 1,200,000.00. En fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte se celebró modificación del pacto social, suscribiendo nuevas participaciones sociales de Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Treinta y uno/dos mil veinte, inscrita en el Registro de Comercio al Número 38 del Libro 4279 del Registro de Sociedades, del Folio 111 al Folio 130, fecha de inscripción, San Salvador, doce de noviembre de dos mil veinte; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, V Holding S. de R.L.	5,999	99.98%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	1	1%
TOTAL	6,000	100.00%

La sociedad posee como socio controlador a Hencorp, V Holding S. de R.L. con 5,885 de participación social que ascienden a US$ 1,200,000.00 siendo la participación del 99.98% del total del capital; lo cual fue informado a la Superintendencia del Sistema Financiero oportunamente.

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social asciende a US$ 1,177,200.00. En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve se celebró escritura de Transferencia de Participaciones Sociales a Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dos/dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 4010 del Registro de Sociedades, del Folio 453 al Folio 462, fecha de inscripción, San Salvador, veintiocho de enero de dos mil diecinueve; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, V Holding S. de R.L.	5,885	99.98%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	1	2%
TOTAL	5,886	100.00%

La sociedad posee como socio controlador a Hencorp, V Holding S. de R.L. con 5,885 de participación social que ascienden a US$ 1,177,000.00 siendo la participación del 99.98% del total del capital; lo cual fue informado a la Superintendencia del Sistema Financiero oportunamente.

Durante el período no se tuvieron incumplimientos en el nivel mínimo de patrimonio.

NOTA 13 CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no se tienen pasivos contingentes.

NOTA 14 CAUCIONES OBTENIDAS DE TERCEROS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no se tienen cauciones obtenidas de terceros.

NOTA 15 SANCIONES

Durante el período 2020 y 2019, no se tuvieron sanciones por incumplimiento de parte de la Superintendencia del Sistema financiero.

NOTA 16 OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES Y HECHOS POSTERIORES

1) La administración de Valores de Titularización, al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se refleja en la cuenta de Otras Contingencias y Compromisos, siendo el saldo total en administración de US$ 654,915,417.95 y US$ 628,854,102.78 respectivamente.

   Los Valores de Titularización Administrados al 31 de diciembre de 2020 se detallan a continuación:

a. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Liceo Francés Cero Uno

Según acta No. 10 de Junta Directiva, de fecha 22 de mayo de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Liceo Francés 01", por un monto de hasta Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($2,580,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-11/2010 de fecha 16 de junio de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010.

En fecha tres de marzo de dos mil diecisiete según acta 3 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Liceo Francés Cero Uno – FTHVALF Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$28,329.63 (Veintiocho Mil Trescientos Veintinueve 63/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Asociación Liceo Francés fueron entregados con fecha 09 de febrero de 2018.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo registrado es de US$ 0.00.

b. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno

Según acta No. 16 de Junta Directiva, de fecha 24 de septiembre de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,815,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-24/2010 de fecha 7 de diciembre de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0044-2010 de fecha 27 de diciembre de 2010.

En fecha trece de noviembre de dos mil quince según acta 95 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno – FTHVAMS Cero Uno – Tramo I y Tramo II. Al 31 de diciembre de 2015 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$523,966.67 (Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis 67/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$3,975.00 (Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldía de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre 2019 el saldo registrado es de US$ 0.00;

c. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Uno

Según acta No. 23 de Junta Directiva, de fecha 14 de junio de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,488,500.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-15/2011 de fecha 28 de julio de 2011 y sesión de Concejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-01/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0022-2011 de fecha 03 de octubre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha tres de octubre de dos mil dieciocho según acta 52 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Antiguo Cuscatlán Cero Uno – FTHVAAC Cero Uno – Tramo I. y se autorizó dar por terminado el contrato de titularización en acta 71 de fecha tres de abril de dos mil diecinueve. Con fecha 25 de septiembre de 2019, fueron entregado a la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán saldo existente del excedente del Fondo es por la cantidad por US$169,144.11 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 11/100 Dólares.

Al 30 de junio de 2020, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 0.00.

d. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno

Según acta No. 26 de Junta Directiva, de fecha 19 de septiembre de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4,418,400.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2011 de fecha 16 de noviembre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis según acta 117 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno – FTHVAST Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 US$64,971.84 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno 94/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$165,838.19 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho 19/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldía de Santa Tecla fueron entregados con fecha 22 de junio de 2018.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo registrado es de US$ 0.00.

e. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Apoyo Integral Cero Uno

Según acta No. 40 de Junta Directiva, de fecha 01 de agosto de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral 01", por un monto de hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 15,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-28/2012 de fecha 27 de julio de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2012 de fecha 02 de agosto de 2012. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVINT CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno, cuya abreviación es VTHVINT CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVINT CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.

6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVINT CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Cuarenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ochenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.75% anual
12. Fecha de Colocación: 8 de agosto de 2012
13. Fecha de Liquidación: 10 de agosto de 2012
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de agosto de 2016
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 10 de agosto de 2019

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 0.00.

En fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve según acta 94 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, acordó, autorizó dar por terminados Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Futuros celebrados con Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., y autorizar dar por terminado el contrato de titularización en virtud de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno.

f. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno

Según acta No. 37 de Junta Directiva, de fecha 21 de mayo de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate 01", por un monto de hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12,487,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-40/2012 de fecha 03 de octubre de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0019-2012 de fecha 16 de octubre de 2012. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Sonsonate.

8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.15% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.55% anual
12. Fecha de Colocación: 18 de octubre de 2012
13. Fecha de Liquidación: 19 de octubre de 2012
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 19 de octubre de 2017
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 19 de octubre de 2022

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 3,948,110.96; al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 4,998,031.00

g. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos

Según acta No. 42 de Junta Directiva, de fecha 10 de octubre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 02", por un monto de hasta Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,539,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-02/2013 de fecha 9 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0002-2013 de fecha 23 de enero de 2013.

En fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince según acta número 96 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, se acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos – FTHVAMS Cero Dos – Tramo I y Tramo II. El Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$455,829.39 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Ochocientos Veintinueve 39/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos 00/100 Dólares), Los excedentes a favor de la Alcaldía de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre 2019 el saldo registrado es de US$ 0.00;

h. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno

Según acta No. 45 de Junta Directiva, de fecha 29 de noviembre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01", por un monto de hasta Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 80,354,900.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2013 de fecha 30 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2013 de fecha 14 de febrero de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCPA CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCPA CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Setenta y Siete Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCPA CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
8. Plazo Tramo 1: U$ 3,900,000.00, Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: U$ 38,344,000.00, Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Plazo Tramo 3: U$ 16,044,000.00 Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
11. Plazo Tramo 4: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
12. Plazo Tramo 5: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
13. Plazo Tramo 6: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
14. Plazo Tramo 7: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
15. Tasa de Interés Tramo 1: 4.75% anual
16. Tasa de Interés Tramo 2: 5.15% anual
17. Tasa de Interés Tramo 3: 5.93% anual
18. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
19. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
20. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
21. Tasa de Interés Tramo 7: 6.99% anual
22. Fecha de Colocación: 18 de febrero de 2013
23. Fecha de Liquidación: 18 de febrero y marzo de 2013
24. Fecha Liquidación Tramo 4, 5, 6 y 7: 19 de octubre de 2015
25. Fecha de vencimiento Tramo 1: 18 de febrero de 2018
26. Fecha de vencimiento Tramo 2: 18 de febrero de 2025
27. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de febrero de 2028
28. Fecha de vencimiento Tramo 4: 19 de octubre de 2030
29. Fecha de vencimiento Tramo 5: 19 de octubre de 2030
30. Fecha de vencimiento Tramo 6: 19 de octubre de 2030
31. Fecha de vencimiento Tramo 7: 19 de octubre de 2030

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de U$ 45,114,540.93; al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de U$ 47,988.835.81

i. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Corporación Pirámide 01</u>

Según acta No. 54 de Junta Directiva, de fecha 21 de agosto de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01", por un monto de hasta Ocho millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 8,415,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-30/2013 de fecha 31 de julio de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0013-2013 de fecha 20 de agosto de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCOP CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCOP CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCOP CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ocho Millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCOP CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Corporación Pirámide, LTDA. de C.V., Restaurantes y Tabernas, LTDA. de C.V., Premium Steak Houses, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
10. Fecha de Colocación: 27 de agosto de 2013
11. Fecha de Liquidación: 18 de febrero de 2013
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 27 de agosto de 2021

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 3,210,197.00.

Según acta 131 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora, de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó hacer uso de la característica de redención anticipada total del Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01.

j. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Banco Prómerica 01

Según acta No. 56 de Junta Directiva, de fecha 27 de septiembre de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 26,650,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-46/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2014 de fecha 10 de abril de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVPRO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno, cuya abreviación es VTHVPRO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVPRO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVPRO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Banco Promerica, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.25% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.60% anual
12. Fecha de Colocación: 14 de abril de 2014
13. Fecha de Liquidación: 14 de abril de 2022
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 14 de abril de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 14 de abril de 2022

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 9,140,699.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 13,960,608.00.

k. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Miguel 01</u>

Según acta No. 53 de Junta Directiva, de fecha 06 de marzo de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel 01", por un monto de hasta Diez millones Quinientos Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,508,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-06/2014 de fecha 12 de febrero de 2014 y modificado en cesión No. CD 21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0017-2014 de fecha 20 de octubre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASM CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASM CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASM CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Diez Millones Quinientos Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASM CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de San Miguel
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento veinte meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.85% anual
12. Fecha de Colocación: 23 de octubre de 2014
13. Fecha de Liquidación: 24 de octubre de 2014
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 24 de octubre de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 24 de octubre de 2024

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 5,664,368.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 6,822,627.00.

I. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – LaGeo 01

Según acta No. 78 de Junta Directiva, de fecha 02 de diciembre de 2014 y modificación en sesión en Junta Directiva No. 79 de fecha 03 de diciembre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01", por un monto de hasta Doscientos Ochenta y Siete millones Seiscientos Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 287,620,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0029-2014 de fecha 08 de diciembre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVGEO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno, cuya abreviación es VTHVGEO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVGEO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVGEO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: LaGeo, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 5.80% anual
10. Fecha de Colocación: 11 de diciembre de 2014
11. Fecha de Liquidación: 11 de diciembre de 2014
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2029

Según acta 122 de Consejo de Gerentes se autorizó y suscribió modificación en las características de la emisión del fondo en fecha 27 de julio de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 216,298,228.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 225,217,644.00.

m. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02

Según acta No. 63 de Junta Directiva, de fecha 22 de septiembre de 2014, modificado en Acta No. 66 de fecha 16 de octubre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02", por un monto de hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 9,320,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-26/2014 de fecha de fecha 31 de octubre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2015 de fecha 15 de enero de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAST CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, cuya abreviación es VTHVAST CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAST CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de Santa Tecla
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,050,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$4,950,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$580,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$580,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$580,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$580,000.00
14. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.00% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.99% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
25. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
26. Fecha de Colocación Tramo 1: 12 de febrero de 2015
27. Fecha de Liquidación Tramo 2: 12 de febrero de 2015
28. Fecha de Liquidación Tramo 3: 18 de noviembre de 2016

29. Fecha de Liquidación Tramo 4: 18 de noviembre de 2016
30. Fecha de Liquidación Tramo 5: 18 de noviembre de 2016
31. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de noviembre de 2016
32. Fecha de vencimiento Tramo 1: 12 de febrero de 2020
33. Fecha de vencimiento Tramo 2: 12 de febrero de 2023
34. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de noviembre de 2024
35. Fecha de vencimiento Tramo 4: 18 de noviembre de 2024
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 18 de noviembre de 2024
37. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de noviembre de 2024

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 0.00.

Con fecha 3 de septiembre de 2019, por medio de CEDEVAL se realizó redención anticipada de VTHVAST02 por valor de US$ 5,908,324.87

En fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve según acta 100 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, acordó, autorizó dar por terminados Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Futuros celebrados con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y autorizar dar por terminado el contrato de titularización en virtud de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero dos.

n. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 03</u>

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03", por un monto de hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 61,995,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-34/2015 de fecha de fecha 01 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMS CERO TRES.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03, cuya abreviación es VTHVAMS CERO TRES.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAMS CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMS CERO TRES y con cargo a dicho Fondo.

7. Denominación del Originador: Municipio de San Salvador
8. Monto Negociado Tramo 1: US$9,300,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$43,396,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$2,000,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$642,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$2,000,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$365,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$600,000.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$2,135,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$551,200.00
17. Monto Negociado Tramo 10: US$1,005,800.00
18. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
19. Plazo Tramo 2: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Plazo Tramo 3 Ciento Cincuenta y Seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
21. Plazo Tramo 4: Ciento Cincuenta y Seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
22. Plazo Tramo 5: Ciento Cincuenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de liquidación
23. Plazo Tramo 6: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
24. Plazo Tramo 7: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
25. Plazo Tramo 8: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
26. Plazo Tramo 9: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de liquidación
27. Plazo Tramo 10: Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
28. Tasa de Interés Tramo 1: 6.25% anual
29. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
30. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
31. Tasa de Interés Tramo 4: 6.85% anual
32. Tasa de Interés Tramo 5: 6.85% anual
33. Tasa de Interés Tramo 6: 6.85% anual
34. Tasa de Interés Tramo 7: 6.85% anual
35. Tasa de Interés Tramo 8: 6.85% anual
36. Tasa de Interés Tramo 9: 6.85% anual
37. Tasa de Interés Tramo 10: 6.85% anual
38. Fecha de Colocación Tramo 1 y Tramo 2: 27 de noviembre de 2015
39. Fecha de Colocación Tramo 3: 06 de noviembre de 2017
40. Fecha de Colocación Tramo 4: 10 de noviembre de 2017
41. Fecha de Colocación Tramo 5: 26 de febrero de 2018
42. Fecha de Colocación Tramo 6: 06 de marzo de 2018
43. Fecha de Colocación Tramo 7: 14 de marzo de 2018
44. Fecha de Colocación Tramo 8: 09 de julio de 2018
45. Fecha de Colocación Tramo 9: 12 de julio de 2018
46. Fecha de Colocación Tramo 10: 20 de noviembre de 2018
47. Fecha de Liquidación Tramo 1 y Tramo 2: 27 de noviembre de 2015
48. Fecha de Liquidación Tramo 3: 06 de noviembre de 2017
49. Fecha de Liquidación Tramo 4: 13 de noviembre de 2017
50. Fecha de Liquidación Tramo 5: 27 de febrero de 2018
51. Fecha de Liquidación Tramo 6: 07 de marzo de 2018
52. Fecha de Liquidación Tramo 7: 14 de marzo de 2018
53. Fecha de Liquidación Tramo 8: 10 de julio de 2018
54. Fecha de Liquidación Tramo 9: 12 de julio de 2018
55. Fecha de Liquidación Tramo 10: 21 de noviembre de 2018
56. Fecha de vencimiento Tramo 1: 27 de noviembre de 2020
57. Fecha de vencimiento Tramo 2: 27 de noviembre de 2030
58. Fecha de vencimiento Tramo 3: 06 de noviembre de 2030
59. Fecha de vencimiento Tramo 4: 13 de noviembre de 2030
60. Fecha de vencimiento Tramo 5: 27 de noviembre de 2030
61. Fecha de vencimiento Tramo 6: 07 de noviembre de 2030

62. Fecha de vencimiento Tramo 7: 14 de noviembre de 2030
63. Fecha de vencimiento Tramo 8: 10 de noviembre de 2030
64. Fecha de vencimiento Tramo 9: 12 de noviembre de 2030
65. Fecha de vencimiento Tramo 10: 21 de noviembre de 2030

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 50,270,916.31; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 51,550,180.20.

o. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01

Según acta No. 91 de Junta Directiva, de fecha 23 de septiembre de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01", por un monto de hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 146,400,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-36/2015 de fecha de fecha 15 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0015-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAND CERO DUNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, cuya abreviación es VTHVAND CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAND CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAND CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados
8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,000,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$26,678,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,601,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$281,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$6,074,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$584,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$325,500.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$849,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$500,000.00
17. Monto Negociado Tramo 10:US$2,800,000.00
18. Monto Negociado Tramo 11:US$5,000,000.00
19. Monto Negociado Tramo 12:US$5,000,000.00
20. Monto Negociado Tramo 13:US$5,000,000.00

21. Monto Negociado Tramo 14:US$5,000,000.00
22. Monto Negociado Tramo 15:US$5,000,000.00
23. Monto Negociado Tramo 16:US$5,000,000.00
24. Monto Negociado Tramo 17:US$500,000.00
25. Monto Negociado Tramo 18:US$5,000,000.00
26. Monto Negociado Tramo 19:US$5,000,000.00
27. Monto Negociado Tramo 20:US$5,000,000.00
28. Monto Negociado Tramo 21:US$5,000,000.00
29. Monto Negociado Tramo 22:US$5,000,000.00
30. Monto Negociado Tramo 23:US$5,000,000.00
31. Monto Negociado Tramo 24:US$5,000,000.00
32. Monto Negociado Tramo 25:US$5,000,000.00
33. Monto Negociado Tramo 26:US$2,500,000.00
34. Monto Negociado Tramo 27:US$1,110,000.00
35. Monto Negociado Tramo 28:US$5,000,000.00
36. Monto Negociado Tramo 29:US$2,597,000.00
37. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
38. Plazo Tramo 2: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
39. Plazo Tramo 3: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
40. Plazo Tramo 4: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
41. Plazo Tramo 5: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
42. Plazo Tramo 6: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
43. Plazo Tramo 7: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
44. Plazo Tramo 8: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
45. Plazo Tramo 9: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
46. Plazo Tramo 10: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
47. Plazo Tramo 11: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
48. Plazo Tramo 12: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
49. Plazo Tramo 13: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
50. Plazo Tramo 14: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
51. Plazo Tramo 15: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
52. Plazo Tramo 16: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
53. Plazo Tramo 17: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
54. Plazo Tramo 18: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
55. Plazo Tramo 19: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
56. Plazo Tramo 20: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
57. Plazo Tramo 21: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
58. Plazo Tramo 22: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
59. Plazo Tramo 23: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
60. Plazo Tramo 24: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
61. Plazo Tramo 25: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
62. Plazo Tramo 26: Ciento Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
63. Plazo Tramo 27: Diecisiete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
64. Plazo Tramo 28: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
65. Plazo Tramo 29: Ciento Cincuenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
66. Tasa de Interés Tramo 1: 7.25% anual
67. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
68. Tasa de Interés Tramo 3: 7.25% anual
69. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
70. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
71. Tasa de Interés Tramo 6: 7.25% anual
72. Tasa de Interés Tramo 7: 7.25% anual
73. Tasa de Interés Tramo 8: 7.25% anual
74. Tasa de Interés Tramo 9: 7.25% anual
75. Tasa de Interés Tramo 10:7.25% anual

76. Tasa de Interés Tramo 11:7.25% anual
77. Tasa de Interés Tramo 12:7.25% anual
78. Tasa de Interés Tramo 13:7.25% anual
79. Tasa de Interés Tramo 14:7.25% anual
80. Tasa de Interés Tramo 15:7.25% anual
81. Tasa de Interés Tramo 16:7.25% anual
82. Tasa de Interés Tramo 17:7.25% anual
83. Tasa de Interés Tramo 18:7.25% anual
84. Tasa de Interés Tramo 19:7.25% anual
85. Tasa de Interés Tramo 20:7.25% anual
86. Tasa de Interés Tramo 21:7.25% anual
87. Tasa de Interés Tramo 22:7.25% anual
88. Tasa de Interés Tramo 23:7.25% anual
89. Tasa de Interés Tramo 24:7.25% anual
90. Tasa de Interés Tramo 25:7.25% anual
91. Tasa de Interés Tramo 26:7.25% anual
92. Tasa de Interés Tramo 27:6.75% anual
93. Tasa de Interés Tramo 28:7.25% anual
94. Tasa de Interés Tramo 29:7.25% anual
95. Fecha de Colocación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
96. Fecha de Colocación Tramo 2: 22 de marzo de 2016
97. Fecha de Colocación Tramo 3: 22 de marzo de 2016
98. Fecha de Colocación Tramo 4: 22 de marzo de 2016
99. Fecha de Colocación Tramo 5: 2 de agosto de 2016
100. Fecha de Colocación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
101. Fecha de Colocación Tramo 7: 6 de octubre de 2016
102. Fecha de Colocación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
103. Fecha de Colocación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
104. Fecha de Colocación: Tramo 10: 14 de marzo de 2017
105. Fecha de Colocación: Tramo 11: 11 de abril de 2017
106. Fecha de Colocación: Tramo 12: 26 de abril de 2017
107. Fecha de Colocación: Tramo 13: 04 de mayo de 2017
108. Fecha de Colocación: Tramo 14: 09 de mayo de 2017
109. Fecha de Colocación: Tramo 15: 12 de mayo de 2017
110. Fecha de Colocación: Tramo 16: 16 de mayo de 2017
111. Fecha de Colocación: Tramo 17: 29 de mayo de 2017
112. Fecha de Colocación: Tramo 18: 6 de junio de 2017
113. Fecha de Colocación: Tramo 19: 28 de junio de 2017
114. Fecha de Colocación: Tramo 20: 03 de julio de 2017
115. Fecha de Colocación: Tramo 21: 06 de julio de 2017
116. Fecha de Colocación: Tramo 22: 11 de julio de 2017
117. Fecha de Colocación: Tramo 23: 14 de julio de 2017
118. Fecha de Colocación: Tramo 24: 18 de julio de 2017
119. Fecha de Colocación: Tramo 25: 16 de agosto 2017
120. Fecha de Colocación: Tramo 26: 18 de agosto de 2017
121. Fecha de Colocación: Tramo 27: 26 de octubre de 2017
122. Fecha de Colocación: Tramo 28: 27 de octubre de 2017
123. Fecha de Colocación: Tramo 29: 10 de noviembre de 2017
124. Fecha de Liquidación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
125. Fecha de Liquidación Tramo 2: 22 de marzo 2016
126. Fecha de Liquidación Tramo 3: 22 de marzo 2016
127. Fecha de Liquidación Tramo 4: 22 de marzo 2016
128. Fecha de Liquidación Tramo 5: 2 de agosto de 2016
129. Fecha de Liquidación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
130. Fecha de Liquidación Tramo 7: 6 de octubre de 2016

131. Fecha de Liquidación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
132. Fecha de Liquidación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
133. Fecha de Liquidación Tramo 10:14 de marzo de 2017
134. Fecha de Liquidación Tramo 11:11 de abril de 2017
135. Fecha de Liquidación Tramo 12:26 de abril de 2017
136. Fecha de Liquidación Tramo 13:04 de mayo de 2017
137. Fecha de Liquidación Tramo 14:09 de mayo de 2017
138. Fecha de Liquidación Tramo 15:12 de mayo de 2017
139. Fecha de Liquidación Tramo 16:16 de mayo de 2017
140. Fecha de Liquidación Tramo 17:29 de mayo de 2017
141. Fecha de Liquidación Tramo 18:6 de junio de 2017
142. Fecha de Liquidación Tramo 19:28 de junio de 2017
143. Fecha de Liquidación Tramo 20:03 de julio de 2017
144. Fecha de Liquidación Tramo 21:06 de julio de 2017
145. Fecha de Liquidación Tramo 22:11 de julio de 2017
146. Fecha de Liquidación Tramo 23:14 de julio de 2017
147. Fecha de Liquidación Tramo 24:18 de julio de 2017
148. Fecha de Liquidación Tramo 25:16 de agosto 2017
149. Fecha de Liquidación Tramo 26:18 de agosto de 2017
150. Fecha de Liquidación Tramo 27:26 de octubre de 2017
151. Fecha de Liquidación Tramo 28:27 de octubre de 2017
152. Fecha de Liquidación Tramo 29:10 de noviembre de 2017
153. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de diciembre de 2030
154. Fecha de vencimiento Tramo 2: 22 de diciembre de 2030
155. Fecha de vencimiento Tramo 3: 22 de diciembre de 2030
156. Fecha de vencimiento Tramo 4: 22 de diciembre de 2030
157. Fecha de vencimiento Tramo 5: 2 de agosto de 2021
158. Fecha de vencimiento Tramo 6: 12 de agosto 2021
159. Fecha de vencimiento Tramo 7: 6 de octubre 2021
160. Fecha de vencimiento Tramo 8: 6 de octubre 2024
161. Fecha de vencimiento Tramo 9: 17 de octubre 2024
162. Fecha de vencimiento Tramo 10:14 de marzo de 2020
163. Fecha de vencimiento Tramo 11:11 de diciembre de 2030
164. Fecha de vencimiento Tramo 12:26 de diciembre de 2030
165. Fecha de vencimiento Tramo 13:04 de diciembre de 2030
166. Fecha de vencimiento Tramo 14:09 de diciembre de 2030
167. Fecha de vencimiento Tramo 15:12 de diciembre de 2030
168. Fecha de vencimiento Tramo 16:16 de diciembre de 2030
169. Fecha de vencimiento Tramo 17:29 de diciembre de 2030
170. Fecha de vencimiento Tramo 18:06 de diciembre de 2030
171. Fecha de vencimiento Tramo 19:28 de diciembre de 2030
172. Fecha de vencimiento Tramo 20:03 de diciembre de 2030
173. Fecha de vencimiento Tramo 21:06 de diciembre de 2030
174. Fecha de vencimiento Tramo 22:11 de diciembre de 2030
175. Fecha de vencimiento Tramo 23:14 de diciembre de 2030
176. Fecha de vencimiento Tramo 24:18 de diciembre de 2030
177. Fecha de vencimiento Tramo 25:16 de diciembre de 2030
178. Fecha de vencimiento Tramo 26:18 de diciembre de 2030
179. Fecha de vencimiento Tramo 27:26 de marzo de 2019
180. Fecha de vencimiento Tramo 28:27 de diciembre de 2030
181. Fecha de vencimiento Tramo 29:10 de diciembre de 2030

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 129,837,888.19; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 132,576,734.33.

p. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – CrediQ Cero Uno

Según acta No. 10 de Consejo de Gerentes, de fecha 22 de mayo de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0007-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCRE CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCRE CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCRE CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCRE CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: CREDI Q S.A. de C.V.
8. Plazo: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1:US$21,845,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$1,700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$400,000.00
12. Monto Negociado Tramo 4: US$274,500.00
13. Monto Negociado Tramo 5: US$1,480,500.00
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.55% anual
15. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 6.55% anual
16. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 6.55% anual
17. Tasa de Interés a Pagar Tramo 4: 6.10% anual
18. Tasa de Interés a Pagar Tramo 5: 6.55% anual
19. Fecha de Colocación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
20. Fecha de Colocación Tramo 2: 6 de marzo de 2018
21. Fecha de Colocación Tramo 3: 30 de abril de 2018
22. Fecha de Colocación Tramo 4: 30 de abril de 2018
23. Fecha de Colocación Tramo 5: 11 de mayo de 2018
24. Fecha de Liquidación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
25. Fecha de Liquidación Tramo 2: 06 de marzo de 2018
26. Fecha de Liquidación Tramo 3: 30 de abril de 2018
27. Fecha de Liquidación Tramo 4: 30 de abril de 2018
28. Fecha de Liquidación Tramo 5: 11 de mayo de 2018

29. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2027
30. Fecha de vencimiento Tramo 2: 06 de diciembre de 2027
31. Fecha de vencimiento Tramo 3: 30 de diciembre de 2027
32. Fecha de vencimiento Tramo 4: 30 de diciembre de 2027
33. Fecha de vencimiento Tramo 5: 11 de diciembre de 2027

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 23,650,628.00 y al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 25,332,798.00.

q. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos

Según acta No. 13 de Consejo de Gerentes, de fecha 05 de junio de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA 02", por un monto de hasta Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$69,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-38/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCEPA CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA Cero Dos, cuya abreviación es VTHVCEPA CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCEPA CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCEPA CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
8. Plazo: Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés a Pagar: 6.82% anual
10. Fecha de Colocación: 19 de diciembre de 2017
11. Fecha de Liquidación: 20 de diciembre de 2017
12. Fecha de vencimiento: 20 de diciembre de 2032

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$39,216,336.00 y al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 39,310,000.00.

r. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos.</u>

Según acta No. 41 de Consejo de Gerentes, de fecha 06 de abril de 2018, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 02", por un monto de hasta Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 7,190,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-35/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0010-2018 de fecha 04 de octubre de 2018. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAAC CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos, cuya abreviación es VTHVAAC CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAAC CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAAC CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán.
8. Plazo: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1: US$1,100,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$3,585,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$2,505,000.00
12. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.50% anual
13. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 7.60% anual
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 7.60% anual
15. Fecha de Colocación Tramo 1: 17 de octubre de 2018
16. Fecha de Colocación Tramo 2: 17 de octubre de 2018
17. Fecha de Colocación Tramo 3: 26 de octubre de 2018
18. Fecha de Liquidación Tramo 1: 18 de octubre de 2018
19. Fecha de Liquidación Tramo 2: 18 de octubre de 2018
20. Fecha de Liquidación Tramo 3: 29 de octubre de 2018
21. Fecha de vencimiento Tramo 1:18 de octubre de 2023
22. Fecha de vencimiento Tramo 2:18 de octubre de 2026
23. Fecha de vencimiento Tramo 3:29 de octubre de 2026

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 5,744,512.73 y al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 6,444,498.03.

s. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 04</u>

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 04", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-10/2019 de fecha de fecha 07 de marzo de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-03-2019 de fecha 25 de marzo de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMS CERO CUATRO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 04, cuya abreviación es VTHVAMS CERO CUATRO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAMS CERO CUATRO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Veinte Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMS CERO CUATRO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de San Salvador
8. Monto Negociado Tramo 1: US$10,400,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$ 7,280,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$ 1,857,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$ 300,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$ 500,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$ 463,000.00
14. Plazo Tramo 1: Ciento Ochenta Meses, contados a partir de la fecha de liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3 Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Cincuenta y Nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Cincuenta y Nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 7.87% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.87% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 6.85% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 6.85% anual
25. Tasa de Interés Tramo 6: 6.85% anual
26. Fecha de Colocación Tramo 1: 28 de marzo de 2019
27. Fecha de Colocación Tramo 2: 29 de marzo de 2019
28. Fecha de Colocación Tramo 3: 09 de abril de 2019
29. Fecha de Colocación Tramo 4: 09 de mayo de 2019

30. Fecha de Colocación Tramo 5: 30 de mayo de 2019
31. Fecha de Colocación Tramo 6: 18 de junio de 2019
32. Fecha de Liquidación Tramo 1: 29 de marzo de 2019.
33. Fecha de Liquidación Tramo 2: 01 de abril de 2019
34. Fecha de Liquidación Tramo 3: 10 de abril de 2019
35. Fecha de Liquidación Tramo 4: 09 de mayo de 2019
36. Fecha de Liquidación Tramo 5: 30 de mayo de 2019
37. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de junio de 2019
38. Fecha de vencimiento Tramo 1: 24 de marzo de 2034.
39. Fecha de vencimiento Tramo 2: 01 de abril de 2034
40. Fecha de vencimiento Tramo 3: 10 de abril de 2024
41. Fecha de vencimiento Tramo 4: 09 de abril de 2024
42. Fecha de vencimiento Tramo 5: 30 de abril de 2024
43. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de abril de 2024

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 20,092,199.11; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 20,537,949.41.

t. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03

Según acta No. 77 de Consejo de Gerentes, de fecha 14 de mayo de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03", por un monto de hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 30,300,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2019 de fecha de fecha 30 de mayo de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2019 de fecha 22 de julio de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAST CERO TRES.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03, cuya abreviación es VTHVAST CERO TRES.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAST CERO TRES y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de Santa Tecla
8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,755,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$3,050,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,000,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$495,000.00

12. Plazo Tramo 1: Doscientos dieciséis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
13. Plazo Tramo 2: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
14. Plazo Tramo 3: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
15. Plazo Tramo 4: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Tasa de Interés Tramo 1: 7.87% anual
17. Tasa de Interés Tramo 2: 7.00% anual
18. Tasa de Interés Tramo 3: 7.00% anual
19. Tasa de Interés Tramo 4: 7.00% anual
20. Fecha de Liquidación Tramo 1: 31 de julio de 2019
21. Fecha de Liquidación Tramo 2: 31 de julio de 2019
22. Fecha de Liquidación Tramo 3: 13 de agosto de 2019
23. Fecha de Liquidación Tramo 4: 20 de agosto de 2019
24. Fecha de vencimiento Tramo 1: 31 de julio de 2037
25. Fecha de vencimiento Tramo 2: 31 de julio de 2026
26. Fecha de vencimiento Tramo 3: 13 de agosto de 2026
27. Fecha de vencimiento Tramo 4: 20 de agosto de 2026

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 30,300,000.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 30,300,000.00.

u. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alutech 01

Según acta No. 77 de Consejo de Gerentes, de fecha 14 de mayo de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01", por un monto de hasta Dieciséis Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 16,200,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-29/2019 de fecha de fecha 10 de septiembre de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVALU CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01, cuya abreviación es VTHVALU CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVALU CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Dieciséis Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVALU CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alutech S.A de C.V.
8. Monto Negociado Tramo 1: US$4,675,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$2,600,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$825,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$1,500,000.00

12. Monto Negociado Tramo 5: US$200,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$6,400,000.00
14. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Setenta y nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 6.50% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.50% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
25. Tasa de Interés Tramo 5: 7.00% anual
26. Fecha de Liquidación Tramo 1: 12 de noviembre de 2019
27. Fecha de Liquidación Tramo 2: 12 de diciembre de 2019
28. Fecha de Liquidación Tramo 3: 20 de noviembre de 2019
29. Fecha de Liquidación Tramo 4: 28 de noviembre de 2019
30. Fecha de Liquidación Tramo 5: 29 de noviembre de 2019
31. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de diciembre de 2019
32. Fecha de vencimiento Tramo 1: 12 de noviembre de 2024
33. Fecha de vencimiento Tramo 2: 12 de noviembre de 2027
34. Fecha de vencimiento Tramo 3: 20 de noviembre de 2024
35. Fecha de vencimiento Tramo 4: 28 de noviembre de 2027
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 29 de noviembre de 2027
37. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de julio de 2026

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 14,686,155.57; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 16,190,000.00.

v. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de AMC 01

Según acta No. 84 de Consejo de Gerentes, de fecha 5 de julio de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC 01", por un monto de hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 6,270,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2019 de fecha de fecha 24 de septiembre de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMC CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC 01, cuya abreviación es VTHVAMC CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".

4. Monto de la Emisión: Hasta Seis Millones Doscientos Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMC CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Microcrédito de R.L. de C.V. (AMC)
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,500,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$814,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$400,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$300,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$135,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$500,000.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$921,000.00
16. Plazo Tramo 1: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
17. Plazo Tramo 2: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 3: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 4: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Plazo Tramo 5: Ochenta y tres meses, contados a partir de la fecha de liquidación
21. Plazo Tramo 6: Ochenta y dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
22. Plazo Tramo 7: Ochenta y dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
23. Plazo Tramo 8: Ochenta y dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
24. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
25. Tasa de Interés Tramo 2: 6.75% anual
26. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
27. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
28. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
29. Tasa de Interés Tramo 6: 7.25% anual
30. Tasa de Interés Tramo 7: 7.25% anual
31. Tasa de Interés Tramo 8: 7.25% anual
32. Fecha de Liquidación Tramo 1: 20 de diciembre de 2019
33. Fecha de Liquidación Tramo 2: 20 de diciembre de 2019
34. Fecha de Liquidación Tramo 3: 23 de diciembre de 2019
35. Fecha de Liquidación Tramo 4: 26 de diciembre de 2019
36. Fecha de Liquidación Tramo 5: 20 de enero de 2020
37. Fecha de Liquidación Tramo 6: 05 de febrero de 2020
38. Fecha de Liquidación Tramo 7: 10 de febrero de 2020
39. Fecha de Liquidación Tramo 8: 13 de febrero de 2020
40. Fecha de vencimiento Tramo 1: 20 de diciembre de 2026
41. Fecha de vencimiento Tramo 2: 20 de diciembre de 2024
42. Fecha de vencimiento Tramo 3: 23 de diciembre de 2026
43. Fecha de vencimiento Tramo 4: 26 de diciembre de 2026
44. Fecha de vencimiento Tramo 5: 20 de diciembre de 2026
45. Fecha de vencimiento Tramo 6: 05 de diciembre de 2026.
46. Fecha de vencimiento Tramo 7: 10 de diciembre de 2026
47. Fecha de vencimiento Tramo 8: 13 de diciembre de 2026

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 6,253,956.90; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 4,414,000.00.

w. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Tuscania Corporate and Business Park 01</u>

Según acta No. 84 de Consejo de Gerentes, de fecha 5 de julio de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park 01", por un monto de hasta Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3,000,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-20/2019 de fecha de fecha 23 de mayo de 2019 y se modificó en sesión CD-23/2019 de fecha 23 de julio de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0017-2019 de fecha 13 de noviembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: El fondo de titularización de inmuebles FTHVTB CERO UNO se crea con el objeto del rendimiento y financiamiento del Inmueble construido denominado "Edificio Vía del Corso" donde actualmente se encuentra "Campus Tigo" para su administración, operación, venta, alquiler y producto de ello generar rentabilidad a través de dividendos para los Tenedores de Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park 01, cuya abreviación es VTHVTB CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Participación con cargo al FTHVTB CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de participación".
4. Monto de la Emisión: Hasta Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América y múltiplos de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVBT CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Tuscania Corporate and Business Park, S.A. de C.V. (TCBP, S.A. de C.V.)
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,250,000.00
9. Plazo Tramo 1: Noventa y nueve años.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
11. Forma de pago de dividendos: De acuerdo con la Política de dividendos detallada en el prospecto de la emisión.
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 16 de enero de 2119

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 2,250,000.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 0.00.

x. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – FOVIAL 01

Según acta No. 129 de Consejo de Gerentes, de fecha 6 de octubre de 2020, se aceptó la administración del fondo por parte de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, Con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró escritura de traslado de la administración del Fondo, siendo aprobada en cesión CD-38/2020 de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, al haber cumplido las condiciones para tal acto. La modificación en el Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2020 de fecha 10 de junio de 2020, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0009-2013 La emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL 01 antes Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 01", por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50,000,000.00). Características de la emisión del Fondo:

1. Denominación: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Uno, cuya abreviación es VTHVFOV CERO UNO.
2. Denominación del Originador: Fondo de Conservación Víal.
3. Plazo de negociación: 180 días
4. Clasificación de riesgo: AAA, Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Y A+, Fitch Centroamérica S.A.
5. Fecha de vencimiento: 29 de mayo de 2028.

El monto cedido para administración de Hencorp Valores Ltda. Titularizadora al 31 de diciembre de 2020 asciende a US$19,526,003.52.

y. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – FOVIAL 02

Según acta No. 129 de Consejo de Gerentes, de fecha 6 de octubre de 2020, se aceptó la administración del fondo por parte de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, Con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró escritura de traslado de la administración del Fondo, siendo aprobada en cesión CD-38/2020 de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, al haber cumplido las condiciones para tal acto. La modificación en el Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2020 de fecha 10 de junio de 2020, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0015-2013 La emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL 02 antes Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 02", por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50,000,000.00). Características de la emisión del Fondo:

1. Denominación: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Dos, cuya abreviación es VTHVFOV CERO DOS.
2. Denominación del Originador: Fondo de Conservación Víal.
3. Plazo de negociación: 180 días
4. Clasificación de riesgo: AAA, Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Y A+, Fitch Centroamérica S.A.
5. Fecha de vencimiento: 05 de noviembre de 2027.

El monto cedido para administración de Hencorp Valores Ltda. Titularizadora al 31 de diciembre de 2020 asciende a US$18,148,146.80.

z. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – FOVIAL 03</u>

Según acta No. 129 de Consejo de Gerentes, de fecha 6 de octubre de 2020, se aceptó la administración del fondo por parte de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, Con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró escritura de traslado de la administración del Fondo, siendo aprobada en cesión CD-38/2020 de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, al haber cumplido las condiciones para tal acto. La modificación en el Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2020 de fecha 10 de junio de 2020, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0013-2015 La emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL 03 antes Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 03", por un monto de hasta Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25,000,000.00). Características de la emisión del Fondo:

1. Denominación: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Tres, cuya abreviación es VTHVFOV CERO TRES.
2. Denominación del Originador: Fondo de Conservación Víal.
3. Plazo de negociación: 180 días
4. Clasificación de riesgo: AAA, Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Y A+, Fitch Centroamérica S.A.
5. Fecha de vencimiento: 15 de junio de 2029.

El monto cedido para administración de Hencorp Valores Ltda. Titularizadora al 31 de diciembre de 2020 asciende a US$14,772,727.93.

2) <u>Modificaciones de Pacto Social</u>

1. Con fecha 27 de mayo de 2020 en Acta No. 7 de Asamblea de Socios, se propuso aumentar el capital social, obteniendo autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-31/2020. Llevando acabo la Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario María Martha Delgado Molina, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 38 del Libro 4279 del Registro de Sociedades, del Folio 111 al Folio 130, fecha de inscripción, San Salvador, doce de noviembre de dos mil veinte.

2. Con fecha 19 de marzo de 2018 en Acta No. 2 de Asamblea de Socios en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-17/2018. Por lo que en fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

3. Con fecha 23 de septiembre de 2016 en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de carácter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, inscrita en el Registro de Comercio al Número 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades, del Folio 333 al 352 fecha de Inscripción San Salvador veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

4. Con fecha 16 de febrero de 2016 en Acta No. 12 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-13/2016. Por lo que en fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodríguez Hernández, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al Número 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciséis.

5. Con fecha 18 de febrero de 2014 en Acta No. 10 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-15/2014. Por lo que en fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

6. Con fecha 25 de mayo de 2012 en Acta No. 8 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordó Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo al Capital Social de la sociedad, suscripción y pago del Capital Social, modificación de las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, incorporación en un solo texto de todas las clausulas y designación de Ejecutor Especial.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 10 de Agosto de 2012, ante los oficios notariales de Gustavo Arnoldo Lozano Melara, se las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-30/2012, de fecha veinticinco de julio del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción: San Salvador, 2 de octubre de 2012.

7. Con fecha 15 de julio de 2011 en Acta No. 5 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordó Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo a la conformación de la Junta Directiva de la Sociedad y designación de Ejecutor Especial; acordando que la Junta Directiva estará integrada por cuatro Directores Propietarios que se designarán: Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Director Propietario; asimismo se acordó que habrían cuatro suplentes.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 5 de Marzo de 2012, ante los oficios notariales de Benjamín Rodríguez Juárez, se modificaron las clausulas VIGESIMA TERCERA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD y VIGESIMA SEPTIMA: REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-06/2012, de fecha uno de febrero del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Número 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción: San Salvador, 11 de mayo de 2012.

3) Consejo de Gerentes Vigente

Con fecha 30 de diciembre de 2016 en escritura de Transformación de Modificación de Pacto Social, ante los oficio notariales de la licenciada María Martha Delgado Molina; fue elegido el consejo de gerentes para un plazo de 5 años a partir de la inscripción de la respectiva escritura en el Registro de Comercio; quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre del administrador	Cargo
Raúl Henríquez Marroquín	Gerente Presidente
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	Gerente Secretario
Víctor Manuel Henríquez Martínez	Gerente Administrativo
Jaime Guillermo Dunn de Ávila	Gerente Administrativo
Felipe Holguín	Gerente Suplente
Roberto Arturo Valdivieso*	Gerente Suplente
José Miguel Valencia Artiga	Gerente Suplente
Gerardo Mauricio Recinos Avilés*	Gerente Suplente

Con fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al número 78 del libro 3701 del Registro de Sociedades del folio 333 al 352 la escritura de transformación de modificación de pacto social, quedando así registrada la nueva credencial de Consejo de Gerentes.

*Según acta número dos de Asamblea de Socios, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho se realizó sustitución de Gerente Suplente.

*Según acta número cinco de Asamblea de Socios, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve se realizó sustitución de Gerente Suplente.

4) EFECTOS POR PANDEMIA-COVID 19

El Gobierno de El Salvador en el mes de marzo de 2020, adoptó medidas de cuarentena domiciliar, con el propósito de contener la propagación del virus COVID 19, y ordenó ciertas medidas que incluyen la movilidad de las personas afectando la libre circulación en el país y obligando a que la mayor parte de las empresas dejaran de operar con normalidad; provocando en su mayoría la suspensión total de actividades laborales, derivado de dicha situación se produjeron modificaciones en las condiciones de algunos Fondos administrados, los cuales consistieron en:

1. Modificación al Contrato de Titularización y Características de los tramos de la Emisión Vigentes y Autorización para otorgar la Modificación del mismo.
2. Modificación al Contrato de Cesión y Autorización para otorga la Modificación del mismo.
3. Modificación al Contrato de Administración y Autorización para otorgar la Modificación del mismo.

Los cambios antes citados fueron en los siguientes fondos administrados:

1. Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03
2. Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01
3. Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01
4. Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01
5. Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 02
6. Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03
7. Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate 01

8. Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Migue 01

NOTA 17 APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

a) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020

Según acta No. 134 de Consejo de Gerentes, celebrada el 11 de enero de 2021, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2020, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 18 de enero de 2021.

b) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

Según acta No. 102 de Consejo de Gerentes, celebrada el 10 de enero de 2020, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2019, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 20 de enero de 2020.

NOTA 18 LITIGIOS PENDIENTES

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, existe proceso concluido Contencioso Administrativo con referencia 265-2015 iniciado por la sociedad, recurriendo resoluciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones de la referida Institución, por multas las cuales ascienden a US$92,500.00.

NOTA 19 SUMARIO DE DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LAS NORMAS CONTABLES PARA SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La administración de la Titularizadora ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales, con respecto a su giro de negocio, entre las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas contables para sociedades de titularización de activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

1. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.

2. Las inversiones se clasifican en inversiones financieras para conservarse hasta su vencimiento y se presentan al costo o valor de mercado, el menor. Las NIIF requieren que las inversiones se clasifiquen en las siguientes categorías: activos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias; préstamos y cuentas por cobrar originados por la entidad; activos financieros disponibles para la venta; e inversiones mantenidas hasta el vencimiento. La clasificación de las inversiones es la base para determinar el método de valuación correspondiente. De igual manera, se requiere que la baja de un activo financiero que conlleve la obtención de un nuevo activo financiero, la compañía reconocerá el nuevo activo financiero al valor razonable. Además no se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros por ejemplo:

    i. Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.

ii. La información sobre naturaleza de los riesgos cubiertos, tales como riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y riesgo de tasa de interés.

3. La normativa contable emitida por la Superintendencia del Sistema financiero requiere que para propósitos de publicación de los estados financieros estos deben estar expresados en miles, según moneda de curso legal. Las NIIF requieren que los estados financieros deben mostrar su imagen fiel de la situación financiera, prevaleciendo la sustancia antes que la forma.

4. La NIIF requiere la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado. Igualmente, se requiere la divulgación de un análisis de sensitividad por cada tipo de riesgo de mercado a los cuales está expuesta la compañía, así como los métodos y supuestos utilizados.

Las notas que aparecen de la página 9 a la 50 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Lic. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

Dictamen e informe de los auditores independientes

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
Estados financieros
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Auditores y Consultores

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Socios y
Consejo de Gerentes de
Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora

Opinión
Hemos auditado los estados financieros de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora que comprenden el estado de situacion financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las politicas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2, adjunta a los Estados Financieros.

Fundamento de la opinión
Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría
Las cuestiones claves de la auditoria son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido significativas en nuestra auditoria de los estados financieros del periodo actual. Hemos determinado que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros
La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de los estados finacieros adjuntos de acuerdo a las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2 adjunta a los Estados Financieros y del control interno que la administración determinó necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de incorreccion material, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha y revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y de utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa mas realista que hacerlo. La Administración es responsable de supervisar el proceso de información financiara de la Compañía.

Responsabilidades de los auditores por la auditoría de los estados financieros
Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a las NIA siempre detectará una incorreción material cuando exista. Las incorreciones pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
c) Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
Inscripción profesional N° 2503

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Inscripción profesional N° 252

San Salvador, 17 de enero de 2020

AUDITOR-JOSE MARIO ZELAYA RIVAS
INSCRIPCIÓN No. 252 CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Balance General al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2019	2018
Activo		
Activo corriente	4,191,740.44	US$ 4,740,240.58
Efectivo y sus equivalentes	300.00	300.00
Bancos e intermediarios financieros no bancarios (nota 7)	665,885.54	1,429,885.86
Inversiones financieras (nota 7)	2,493,053.69	2,395,000.00
Cuentas y documentos por cobrar (nota 7)	878,632.67	760,298.00
Cuentas y documentos por cobrar a relacionadas (nota 5)	89,849.29	91,449.29
Rendimientos por cobrar	1,532.05	3,414.83
Impuestos	62,487.20	59,892.60
Activo no corriente	7,660.70	9,487.41
Muebles (nota 8)	7,660.70	9,487.41
Activos intangibles (nota 9)	0.00	0.00
Total activo	**US$ 4,199,401.14**	**US$ 4,749,727.99**
Pasivo		
Pasivo corriente	1,328,685.62	1,967,257.41
Cuentas por pagar (nota 10)	568,245.41	486,464.53
Cuentas por pagar relacionadas (nota 5)	129,855.00	150,000.00
Impuestos por pagar (nota 6)	630,585.21	590,200.88
Dividendo por pagar	0.00	740,592.00
Patrimonio		
Capital	1,177,200.00	1,177,200.00
Capital social (nota 12)	1,177,200.00	1,177,200.00
Reservas de capital	235,440.00	235,440.00
Reservas de capital	235,440.00	235,440.00
Resultados	**1,458,075.52**	**1,369,830.58**
Resultados acumulados de ejercicios de ejercicios anteriores	4,830.58	5,410.09
Resultados del presente período	1,453,244.94	1,364,420.49
Total pasivo y patrimonio	**US$ 4,199,401.14**	**US$ 4,749,727.99**
Contingencias de compromisos y control propias		
Cuentas contingentes de compromisos deudoras (nota 16)	US$ 628,854,102.78	US$ 607,067,714.88
Garantías otorgadas	0.00	0.00
Otras contingencias y compromisos	US$ 628,854,102.78	607,067,714.88
Total	**US$ 628,854,102.78**	**US$ 607,067,714.88**
Contingencias de compromisos y control acreedoras		
Cuentas contingentes y de compromisos (nota 16)	628,854,102.78	US$ 607,067,714.88
Responsabilidad por garantías otorgadas	0.00	0.00
Responsabilidad por otras contingencias y compromisos	628,854,102.78	607,067,714.88
Total	**US$ 628,854,102.78**	**US$ 607,067,714.88**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 45 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES LTDA. TITULARIZADORA

AUDITOR-JOSE MARIO ZELAYA RIVAS INSCRIPCIÓN No. 252 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUDITORES ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2019	2018
Ingresos		
Ingresos por explotación		
Ingresos por titularización de activos	US$ 3,500,906.40	US$ 3,342,710.10
Ingresos diversos	0.00	0.00
	3,500,906.40	3,342,710.10
Egresos		
Costos de explotación	1,431,840.61	1,394,011.18
Gastos de operación por titularización de activos	79,764.23	92,932.75
Gastos generales de admón. y personal de operac. de titularizadora	1,348,060.23	1,285,147.12
Gastos por depreciación, amortización y deterioro	4,016.15	15,931.31
Resultado de operación		1,948,698.92
Ingresos financieros	17,330.92	39,737.27
Ingresos por inversiones financieras	12,709.00	36,794.94
Ingresos por cuentas y documentos por cobrar	4,621.92	2,942.33
Otros ingresos financieros	0.00	0.00
Utilidad de operación antes de impuestos	2,086,396.71	1,988,436.19
Impuesto sobre la renta		
Impuesto sobre la renta (nota 6)	624,683.24	585,688.05
Utilidad ordinaria después de impuesto	**1,461,713.47**	**1,402,748.14**
Gastos financieros	10,228.68	35,807.65
Gastos por obligaciones con instituciones financieras	8,855.00	1,198.67
Gastos por cuentas y documentos por pagar	1,373.68	3,058.36
Gastos por contingencias, compromisos y otros	0.00	4,800.00
Perdida en venta de activos	0.00	26,750.62
Utilidad ordinaria después de impuestos	1,451,484.79	1,366,940.49
Ingresos extraordinarios	1,760.15	0.00
Gastos extraordinarios	0.00	0.00
Utilidad neta del ejercicio (incluye reserva legal)	**US$ 1,453,244.94**	**US$ 1,366,940.49**
Utilidades retenidas al principio del año	US$ 1,607,790.58	US$ 1,640,930.09
Total utilidades retenidas al finalizar el año más reserva legal	1,693,515.51	1,607,790.58
Utilidades de ejercicio y antes de impuesto	2,086,396.71	1,988,436.19
Utilidades de ejercicio y antes de partidas extraordinarias	1,451,484.79	1,366,940.49
Utilidades (pérdida) después de partidas extraordinarias	1,453,244.94	1,366,940.49
No. de acciones comunes en circulación	5,886	5,886
Valor nominal	200.00	200.00
Utilidades del ejercicio por acción	246.90	232.24

Las notas que aparecen de la página 9 a la 45 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	Capital	Reservas	Resultados Acumulados	Resultados del presente ejercicio	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2015	**US$ 1,147,400.00**	**US$ 229,480.00**	**US$ 233,298.94**	**US$ 1,300,393.88**	**US$ 2,910,572.82**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,300,393.88	(1,300,393.88)	0.00
Capilatizacion	17,200.00	0.00	0.00	0.00	17,200.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,517,200.00)	0.00	(1,517,200.00)
Aumento de reserva legal	0.00	3,440.00	0.00	0.00	3,440.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,440,871.09	1,440,871.09
Saldo al 31 de Dicieembre de 2016	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 16,492.82**	**US$ 1,440,871.09**	**US$ 2,854,883.91**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,440,871.09	(1,440,871.09)	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,450,000.00)	0.00	(1,450,000.00)
Resultados del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,400,646.18	1,400,646.18
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 7,363.91**	**US$ 1,400,646.18**	**US$ 2,805,530.09**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,400,646.18	(1,400,646.18)	0.00
Capitalizacion	12,600.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1402,600.00)	0.00	(1402,600.00)
Aumento de reserva legal	0.00	2,520.00	0.00	0.00	2,520.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,364,420.49	1,364,420.49
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 5,410.09**	**]US$ 1,364,420.49**	**US$ 2,782,470.58**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,364,420.49	(1,364,420.49)	0.00
Capitalizacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,365,000.00)	0.00	(1,365,000.00)
Aumento de reserva legal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,453,244.94	1,453,244.94
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 4,830.58**	**]US$ 1,453,244.94**	**US$ 2,870,715.52**

El 19 de marzo de 2018, en Asamblea de Socios número 2 la Sociedad Titularizadora acordó incrementar el capital mínimo a un monto de U$ 1,177,200.00 incrementando el valor de US$ 12,600.00 mediante emisión de 63 nuevas acciones, las cuales hacen un total de 5,886 acciones comunes y nominativas con un valor de U$ 200.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas (Nota 12).

Las notas que aparecen de la página 9 a la 45 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2019		**2018**
Flujo de efectivo por actividades de operación				
Entrada de operaciones de inversión propia	US$	10,916,953.80	US$	10,978,306.44
Entrada por servicios		3,500,906.40		3,342,710.10
Entrada por intereses y dividendos		19,213.70		38,085.41
Otras entradas relativas a operación		139,902.73		89,501.45
Menos:				
Pagos por compra de inversión propia		11,015,007.49		10,386,306.44
Pagos por costos de servicios		79,764.23		92,932.75
Pago de remuneraciones y beneficios sociales		900,655.29		891,501.17
Pago de proveedores		0.00		0.00
Pago de impuestos y contribuciones		642,098.72		752,025.10
Otros pagos relativos a operación		565,051.01		385,670.91
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación		*1,374,399.89*		*1,940,167.03*
Flujo de efectivo por actividades de inversión				
Entradas por venta de inversiones financieras		0.00		0.00
Entrada por venta de inmuebles y equipos		269.82		359.45
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Menos:				
Pagos por compra de inmuebles y equipos		4,078.03		4,693.73
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Disminución de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de inversión		*(3,808.21)*		*(4,334.28)*
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento				
Entrada de aportes de accionistas		0.00		0.00
Entrada de préstamos bancarios a corto y largo plazo		0.00		1,080,000.00
Entrada por operaciones de reporto		0.00		0.00
Otras entradas relativas a la actividad de financiamiento		0.00		150,000.00
Menos:				
Amortización de préstamos obtenidos		0.00		1,080,000.00
Pago de dividendos y otras distribuciones		2,105,592.00		799,408.00
Otros pagos en efectivo relativos a la actividad de financiamiento		29,000.00		0.00
(Disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de financiamiento		*(2,134,592.00)*		*(649,408.00)*
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalente de efectivo		*(764,000.32)*		*1,286,424.75*
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio		1,430,185.86		143,761.11
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio	US$	***666,185.54***	US$	***1,430,185.86***

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2019		2018
Conciliación de resultado neto con el efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades de operación				
Resultados del ejercicio utilidad	US$	1,453,244.94	US$	1,366,940.49
Más:				
Ajuste al resultado del ejercicio:				
Provisiones para incobrabilidad desvalorización de inversión del periodo				0.00
Depreciaciones y amortizaciones del período		4,016.15		15,931.31
Provisiones diversas del periodo		0.00		0.00
Otros		624,683.24		585,688.05
Menos:				
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo				
Cuentas y documentos por cobrar		(104,378.12)		(18,902.38)
Cuentas y documentos por pagar		81,780.88		84.28
Gastos pagados por anticipado		0.00		0.00
Otros activos		(100,648.29)		588,880.67
Impuesto y contribuciones por pagar		(584,298.91)		(598,455.39)
Proveedores		0.00		0.00
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación	**US$**	**1,374,399.89**	**US$**	**1,940,167.03**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 45 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña– nota - 1)
Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

NOTA 1 CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora de conformidad con el artículo ocho de la Ley de Titularización de Activos presento testimonio de escritura de constitución fechada dos de junio de dos mil ocho ante los oficio del Notario Zygmunt Brett Sánchez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo número CD-veinticuatro/dos mil ocho, de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, siendo calificada favorablemente, realizando la escritura de constitución el dos de julio de dos mil ocho, ante los oficios notariales de Zygmunt Brett Sánchez e inscrita en el Registro de Comercio al Número 22 del libro No. 2347 del Registro de Sociedades del Folio 180 al Folio 199 Fecha de Inscripción, San Salvador dieciséis de julio de dos mil ocho. Autorizando el asiento en el Registro Público Bursátil en Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2008 de fecha 7 de octubre de 2008, siendo asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de conformidad al artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. TA-0001-2008 de Fecha 13 de Octubre de 2008, cuya certificación No. SV0035-2008 de fecha 13 de octubre de 2008.

En fecha cinco de marzo de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Benjamín Rodríguez Juárez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-cero seis/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción, San Salvador, once de mayo de dos mil doce.

En fecha diez de agosto de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gustavo Arnoldo Lozano Melara para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-treinta/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción, San Salvador, dos de octubre de dos mil doce.

En fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-quince/dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

En fecha veintiuno de abril de dos mil dieciseis se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodriguez Hernández para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-trece/dos mil dieciseis, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciseis.

En fecha veintitres de septiembre de dos mil dieciseis en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de caracter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza juridica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistma Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, en fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al Numero 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades del Folio 333 al 352 la escritura de modificación de la sociedad.

En fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dieciséis/dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve se celebró escritura de Transferencia de Participaciones Sociales a Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dos/dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 74 del Libro 4010 del Registro de Sociedades, del Folio 453 al Folio 462, fecha de inscripción, San Salvador, veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

La compañía es subsidiaria de Hencorp, V. Holding S. de R.L., ya que ésta posee una participación del 99.98% del capital social, por tanto, es controladora de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA.

NOTA 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES UTILIZADAS

A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables:

Normas Técnicas para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Titularizadora de Activos con base a las Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (Nota 19)

Unidad Monetaria

La Ley de Integración Monetaria aprobada con fecha 30 de noviembre de 2000, establece que a partir del 1 de enero de 2001, el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, será moneda de curso legal en El Salvador y que todas las transacciones que se realicen en el sistema financiero, se expresarán en dólares. Los libros de la Titularizadora de Activos se llevan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representados por el símbolo $ en los estados financieros adjuntos.

Principales políticas contables utilizadas

a. Período contable
   El período contable de los estados financieros es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

b. Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros
   Los estados financieros se preparan sobre la Base del Costo Histórico y su presentación de acuerdo con normativas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

c. Corrección monetaria
Los reconocimientos monetarios por variaciones en los precios de los bienes se reconocen en el momento que se producen.

d. Bases de conversión
Las operaciones en moneda, diferente del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se contabilizan al tipo de cambio vigente al cierre del período, no obstante, al cierre del ejercicio la compañía no ha realizado transacciones monetarias diferentes al dólar estadounidense.

e. Propiedad, Planta y Equipo
La propiedad, planta y equipo se registra a su valor de adquisición más todos los gastos necesarios para poner en buen funcionamiento el equipo adquirido. Actualmente la entidad únicamente tiene registrados bienes muebles.

f. Depreciación
La depreciación de la propiedad, planta y equipo se realiza de la siguiente forma:

- Equipo de Cómputo y Mobiliario de Oficina 5 años
- Vehículos 4 años

La depreciación registrada al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a bienes muebles. No se poseen bienes inmuebles.

g. Otros Activos Corrientes
Los otros activos corrientes se registran en el momento de realizarse la transacción reflejándose a su valor transado.

h. Impuestos Diferidos e Impuestos Sobre la Renta
De existir una diferencia significativa entre la base contable y la Ley de Impuesto Sobre la Renta, se realizará el cálculo del impuesto, de acuerdo con la Ley de Impuesto Sobre la renta, registrándose contablemente la diferencia temporaria.

i. Derechos sobre excedentes de patrimonios separados
Los derechos sobre excedentes de patrimonios separados se determinan al momento de la constitución de los mismos.

j. Indemnización
Las indemnizaciones de los empleados se hacen sobre la base del Código de Trabajo vigente.

k. Gastos de emisión y colocación de valores de deuda
Los gastos de emisión y colocación de valores de deuda, se determinan de acuerdo al estudio realizado por las emisiones y colocaciones que se efectúen.

l. Ingresos de explotación
Los ingresos de explotación se registran sobre la base de lo devengado al momento de realizarse la transacción.

m. Flujo de Efectivo
Los flujos de efectivo de la compañía, se realizan a través de la cuenta de bancos, todas aquellas transacciones que no tengan relación con la cuenta, se concilian y presentan en el estado de flujo de efectivo.

n. Otros criterios contables adoptados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o exigidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

De acuerdo con la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, las licencias y programas computacionales se registran como activos intangibles y se amortizan en un período razonable de uso. La administración ha definido una vida útil de 5 años.

NOTA 3 CAMBIOS CONTABLES

Durante los periodos reportados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existieron cambios en la compañía.

NOTA 4 RIESGOS DERIVADOS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Durante el período no se determinan riesgos en las inversiones en instrumentos financieros.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, tiene establecido considerar de acuerdo al Manual de Gobierno Corporativo que posee, identificar las dimensiones dentro del espectro de la empresa, basandose en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48) emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. De acuerdo a lo anterior Hencorp Valores adopa su Manual Integral de Riesgos, resumiendo lo mas importante a continuación:

Gestion y control integral de riesgos:
La gestion de riesgos como tal implica la pleneación, organización, dirección, ejecución y seguimiento de procesos, actividades y estrategias tendientes a la identificación, evaluación, medición y monitoreo de los riesgos, en la búsqueda de la protección de los inversionistas, los Fondos de Titularización y la Sociedad Titularizadora como empresa.

Factores de riesgo:
Los factores de riesgo están conformados por los agentes o causas de las cuales se deriva el riesgo, es decir, por todos los aspectos que contribuyen a su materialización.

Riesgos
Riesgo Reputacional:
Proviene del potencial daño comercial a la marca y prestigio de la empresa por operaciones que resulten con problemas en el mercado derivados de la falta de información o de la falta de claridad en la estructuración del Fondo de Titularización, de sus documentos legales, o de las características de los Valores de Titularización. Asimismo, este riesgo también puede derivarse de la administración inadecuada del originador de los activos o flujos cedidos. El riesgo Reputacional se mitiga de forma significativa con la adecuada divulgación de toda la información relevante al inversionista para la inversión en los Valores de Titularización, y del traslado completo de la información referente a las obligaciones de las partes involucradas en una titularización, incluyendo las obligaciones del originador.

Riesgo Operativo:
Se presenta en la forma operativa en que se manejen los Fondos de Titularización, para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, fiscales y relacionados con inversionistas de Valores de Titularización colocados, de acuerdo con Contratos de Titularización firmados en la integración de los Fondos de Titularización, normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero y Ley aplicables a la Empresa como tal y los Fondos de Titularización.

Riesgo de fraude interno o externo:
Proviene de la posibilidad de que los activos de la sociedad Titularizadora o de los Fondos de Titularización sean víctimas de fraudes perpetrados por personas que laboran internamente en la empresa, o por parte de proveedores o clientes. La contingencia del fraude es mitigada por esquemas operativos que maximicen el trabajo por conducto de entidades autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, y por el adecuado seguimiento y control del uso de fondos interno para evitar de forma preventiva el fraude.

Daños materiales:
Proviene de la interrupción de las operaciones de la empresa debido a daños relevantes que interrumpan los negocios afectando instalaciones físicas o sistemas. Este riesgo se mitiga por medio de redundancias en la operación de sistemas que permitan levantarlos operativamente de forma oportuna, y de operar en instalaciones adecuadas que eviten riesgos de daños materiales o humanos.

NOTA 5 SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la sociedad presenta un saldo por US$ 91,449.29 y US$ 108,149.29 respectivamente que corresponde a otras cuentas por cobrar a personal.

Hencorp Valores, LTDA., – Titularizadora, es miembro del grupo de Hencorp Capital, LC y tiene transacciones y relaciones importantes con miembros del grupo.

Otras Inversiones en Títulos Valores

Los movimientos registrados de las cuentas por cobrar a compañías relacionadas en concepto de Otras Inversiones en Títulos Valores, al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se detallan a continuación:

Conceptos	Transacciones al 31 de diciembre de 2019	Transacciones al 31 de diciembre de 2018
Inversiones efectuadas	2,410,000.00	3,280,000.00
Ingresos obtenidos por rendimientos	4,693.74	6,563.15

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 era de US$ 0.00

Obligaciones con entidades del exterior

De igual manera la sociedad Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora, adquirió préstamos con la sociedad Hencorp Capital, LC situada en Miami, FL Estados Unidos, con el fin de adquirir inversiones en la Bolsa de Valores de El Salvador y poder obtener rendimientos. Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 la sociedad no revelaba saldo en obligaciones con entidades del exterior, adeudado a Hencorp Becstone Capital, LC.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, forma parte de Grupo Hencorp LC un grupo sólido comprometido a ofrecer plataformas de servicios, oportunidades de fondos de inversión, y cuyo objetivo es ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito financiero en un negocio global. Hencorp V. Holding S. de R.L., posee más del 25% de participación accionaria en Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora así como poder administrativo.

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta por pagar relacionadas presenta un saldo de US$129,855.00, el cual corresponde a la deuda por pagar por acciones adquiridas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Super Intendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, disminuyendo el capital social a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a US$121,000.00 e intereses generados por dicho prestamo por US$8,855.00.

NOTA 6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA - DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo del impuesto sobre la renta diferido es de US$ 0.00.

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de otros impuestos por pagar de Pago a Cuenta ISR asciende a $5,901.97, al 31 de diciembre de 2018 el saldo de otros impuestos pora pagar es de $4,512.83

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2019 es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo del impuesto sobre la renta es de US$ 624,683.24 y para el 31 de diciembre de 2018 es de US$ 585,688.05

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2019 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	**Diferencia Temporaria**	**Impuesto a Pagar**
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2019	2,077,928.18	623,378.45	0.00	623,378.45
Menos				
Reserva Legal	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	1,947.12	(584.14)	0.00	(584.14)
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	2,026.30	607.89	0.00	607.89
Impuesto operaciones financieras y CECS			0.00	
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	0.00	0.00		0.00
Gastos no deducibles	4,270.11	1,281.03	0.00	1,281.03
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	2,082,277.47			
Impuesto Sobre la Renta tasa del 30%	624,683.24			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**624,683.24**	**0.00**	**624,683.24**

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta de Impuesto sobre la renta por pagar y diferido esta compuesta por un monto de US$ 624,683.24, que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio.

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2018 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	**Diferencia Temporaria**	**Impuesto a Pagar**
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2018	1,952,628.54	585,788.56	0.00	585,788.56
Menos				
Reserva Legal	2,520.00	(756.00)	0.00	(756.00)
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	1,226.75	(368.02)	0.00	(368.02)
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	2,925.69	877.71	0.00	877.71
Impuesto operaciones financieras y CECS	189.81	56.94	0.00	56.94
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	0.91	0.27		0.27
Gastos no deducibles	295.30	88.59	0.00	88.59
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	1,952,293.50			
Impuesto Sobre la Renta tasa del 30%	585,688.05			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**585,688.05**	**0.00**	**585,688.05**

Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Impuesto sobre la renta por pagar y diferido esta compuesta por un monto de US$ 585,688.05 que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio.

NOTA 7 ACTIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se tienen otros activos corrientes de acuerdo al siguiente detalle:

A) Depósitos en Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios:

		Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de diciembre de 2018
Bancos e intermediarios locales				
Depósitos en cuentas corrientes	US$	358,862.93	US$	1,362,521.67
Depósitos en cuentas ahorro		301,833.96		51,902.59
Depósitos a Plazo		0.00		15,000.00
Bancos y financieras del exterior				
Depósitos en cuentas corrientes		5,188.65		461.60
Total Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios	**US$**	**665,885.54**	**US$**	**1,429,885.86**

B) Cuentas y Documentos por Cobrar:

		Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de diciembre de 2018
Otras cuentas por cobrar	US$	631,282.27	US$	562,512.27
Otros		247,350.40		197,785.73
Total Cuentas y Documentos por Cobrar	**US$**	**878,632.67**	**US$**	**760,298.00**

La cuenta de otros, representa cuentas por cobrar con cargo a Fondos de Titularización en proceso de integración.

C) Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2019, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de U$ 2,493,053.69 las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una; así como Inversion de 150,000 acciones preferentes de valor nominal de US$1 compradas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa, producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Super Intendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, reduciendo la inversion a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a $**121,000.00**; las cuales suman un monto de **US$143,000.00**, al 31 de diciembre de 2019.

b) Inversiones disponibles para la venta por U$ **2,350,053.69,** la cual se encuentran integrada de la siguiente manera:

Fecha operación	Corredor de Bolsa de Valores	Título	Valor transado US$	Fecha de liquidación
20/12/2019	Hencorp, S.A. de C.V.	LETE2019-D	2,350,053.69	20/12/2019
	TOTAL		**2,350,053.69**	

Al 31 de diciembre de 2018, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de U$ 2,987,000.00 las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una; así como Inversion de 150,000 acciones preferentes de valor nominal de US$1 compradas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa por $**150,000.00**, las cuales suman un monto de **US$172,000.00**, al 31 de diciembre de 2018.

b) Inversiones disponibles para la venta por U$ **2,223,000.00,** la cual se encuentran integrada de la siguiente manera:

Fecha operación	Corredor de Bolsa de Valores	Título	Valor transado US$	Fecha de liquidación
20/12/2018	Hencorp, S.A. de C.V.	VTHVAND01	2,223,000.00	20/12/2018
	TOTAL		**2,223,000.00**	

NOTA 8 MUEBLES

Los bienes muebles se amortizan bajo el método de línea recta, considerándoles una vida útil de 60 meses.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el detalle de los bienes muebles se muestra a continuación:

Mobiliario y Equipo de Oficina		**Valor Original**		**Depreciación Acumulada**		**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**US$**	**1,321.24**	**US$**	**(929.20)**	**US$**	**392.04**
Aumentos		0.00		(233.42)		(233.42)
Saldo al 31 de diciembre de 2014		**1,321.24**		**(1,162.62)**		**158.62**
Aumentos		0.00		(132.17)		(132.17)
Saldo al 31 de diciembre de 2015		**1,321.24**		**(1,294.79)**		**26.45**
Aumento		0.00		(26.45)		(26.45)
Saldo al 31 de diciembre de 2016		**1,321.24**		**(1,321.24)**		**0.00**
Aumento		940.16		(125.36)		814.80
Saldo al 31 de diciembre de 2017		**2,261.40**		**(1,446.60)**		**814.80**
Aumento		0.00		(188.03)		(188.03)
Saldo al 31 de diciembre de 2018		**2,261.40**		**(1,634.63)**		**626.77**
Aumento		0.00		(188.04)		(188.04)
Saldo al 31 de diciembre de 2019		**2,261.40**		**(1,822.67)**		**438.73**

Equipo de Cómputo	**Valor Original**	**Depreciación**	**Valor Pendiente**
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**7,937.17**	**(4,979.20)**	**2,957.97**
Aumentos	2,678.00	(851.38)	1,826.62
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**10,615.17**	**(5,830.58)**	**4,784.59**
Aumentos	4,560.54	(2,121.35)	2,439.19
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**15,175.71**	**(7,952.05)**	**7,223.66**
Aumento	6,119.91	(2,943.41)	3,176.50
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**21,295.62**	**(10,895.46)**	**10,400.16**
Aumento	1,181.42	(3,570.31)	**(2,388.89)**
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**22,477.04**	**(14,465.77)**	**8,011.27**
Aumento	2,649.63	(2,407.38)	242.25
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**25,126.67**	**(16,873.15)**	**8,253.52**
Aumento	1,492.99	(3,524.54)	(2,031.55)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**26,619.66**	**(20,397.69)**	**6,221.97**

Vehiculos	**Valor Original**	**Depreciación**	**Valor Pendiente**
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**103,648.25**	**(8,637.35)**	**95,010.90**
Aumentos	0.00	(20,730.00)	(20,730.00)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**103,648.25**	**(29,367.35)**	**74,280.90**
Aumentos	0.00	(20,729.64)	(20,729.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**103,648.25**	**(50,096.99)**	**53,551.26**
Aumento	1,619.00	(20,931.69)	(19,312.69)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**105,267.25**	**(71,028.68)**	**34,238.57**
Aumento	0.00	(21,134.40)	(21,134.40)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**105,267.25**	**(92,163.08)**	**13,104.17**
Aumeno	0.00	(12,497.05)	(12,497.05)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**105,267.25**	**(104,660.13)**	**607.12**
Disminución	(1,619.00)	1,011.88	(607.12)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**103,648.25**	**103,648.25**	**0.00**
Otros Bienes de uso diversos			
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**1,000.00**	**0.00**	**1,000.00**
TOTALES	**Valor Original**	**Depreciación**	**Valor Pendiente**
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**112,906.66**	**(14,545.75)**	**98,360.91**
Aumentos	2,678.00	(21,814.80)	(19,136.80)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**115,584.66**	**(36,360.55)**	**79,224.11**
Aumentos	4,560.54	(22,983.28)	(18,422.74)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**120,145.20**	**(59,343.83)**	**60,801.37**
Aumentos	7,738.91	(23,901.55)	(16,162.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**127,884.11**	**(83,245.38)**	**44,638.73**
Aumentos	2,121.58	(24,830.07)	(22,708.49)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**130,005.69**	**(108,075.45)**	**21,930.24**
Aumentos	2,649.63	(15,092.46)	(12,442.83)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**US$ 132,655.32**	**US$ (123,167.91)**	**US$ 9,487.41**
Aumento	(126.01)	(2,700.70)	(2,826.71)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**133,529.31**	**(125,868.61)**	**7,660.70**

NOTA 9 ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la cuenta de intanbigles no tuvo movimientos y no presento saldo.

NOTA 10 CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de dicha cuenta el detalle se presenta a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2019	**Al 31 de diciembre de 2018**
Retenciones por pagar	US$ 6,043.98	US$ 6,512.07
Impuestos retenidos	11,437.26	11,932.66
Cuentas por pagar servicios	1,014.73	9.04
Provisiones por pagar	549,749.44	468,010.76
Total Cuentas por Pagar	**US$ 568,245.41**	**US$ 486,464.53**

NOTA 11 PROVISIONES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se tienen cuentas por pagar como provisiones diferentes de los mostrados en el balance general.

NOTA 12 CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social asciende a US$ 1,177,200.00. En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve se celebró escritura de Transferencia de Participaciones Sociales a Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dos/dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 74 del Libro 4010 del Registro de Sociedades, del Folio 453 al Folio 462, fecha de inscripción, San Salvador, veintiocho de enero de dos mil diecinueve; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, V Holding S. de R.L.	5,885	99.98%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	1	2%
TOTAL	5,886	100.00%

La sociedad posee como socio controlador a Hencorp, V Holding S. de R.L. con 5,885 de participación social que ascienden a US$ 1,177,000.00 siendo la participación del 99.98% del total del capital; lo cual fue informado a la Superintendencia del Sistema Financiero oportunamente.

Al 31 de diciembre de 2018, el capital social asciende a US$ 1,177,200.00, el cual fue aumentado de acuerdo a autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-dieciseis/dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, Inc	4,856	82.50%
FHH Corp	371	6.30%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	659	11.20%
TOTAL	5,886	100.00%

Durante el período no se tuvieron incumplimientos en el nivel mínimo de patrimonio.

NOTA 13 CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se tienen pasivos contingentes.

NOTA 14 CAUCIONES OBTENIDAS DE TERCEROS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se tienen cauciones obtenidas de terceros.

NOTA 15 SANCIONES

Durante el período 2019 y 2018, no se tuvieron sanciones por incumplimiento de parte de la Superintendencia del Sistema financiero.

NOTA 16 OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES Y HECHOS POSTERIORES

1) La administración de Valores de Titularización, al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se refleja en la cuenta de Otras Contingencias y Compromisos, siendo el saldo total en administración de US$ 628,854,102.78 y US$ 607,067,714.88 respectivamente.

   Los Valores de Titularización Administrados al 31 de diciembre de 2019 se detallan a continuación:

a. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Liceo Frances Cero Uno

Según acta No. 10 de Junta Directiva, de fecha 22 de mayo de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Liceo Francés 01", por un monto de hasta Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($2,580,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-11/2010 de fecha 16 de junio de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010.

En fecha tres de marzo de dos mil diecisiete según acta 3 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Liceo Frances Cero Uno – FTHVALF Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$28,329.63 (Veintiocho Mil Trescientos Veintinueve 63/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Asociación Liceo Francés fueron entregados con fecha 09 de febrero de 2018.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo registrado es de US$ 0.00.

b. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno

Según acta No. 16 de Junta Directiva, de fecha 24 de septiembre de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,815,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-24/2010 de fecha 7 de diciembre de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0044-2010 de fecha 27 de diciembre de 2010.

En fecha trece de noviembre de dos mil quince según acta 95 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno – FTHVAMS Cero Uno – Tramo I y Tramo II. Al 31 de diciembre de 2015 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$523,966.67 (Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis 67/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$3,975.00 (Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldia de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre 2018 el saldo registrado es de US$ 0.00;

c. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Uno

Según acta No. 23 de Junta Directiva, de fecha 14 de junio de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,488,500.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-15/2011 de fecha 28 de julio de 2011 y sesión de Concejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-01/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0022-2011 de fecha 03 de octubre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha tres de octubre de dos mil dieciocho según acta 52 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Antiguo Cuscatlán Cero Uno – FTHVAAC Cero Uno – Tramo I. y se autorizó dar por terminado el contarto de titularización en acta 71 de fecha tres de abril de dos mil diecinueve. Con fecha 25 de septiembre de 2019, fueron entregado a la Alcaldia Municipal de Antiguo Cuscatlan saldo existente del excedente del Fondo es por la cantidad por US$169,144.11 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 11/100 Dólares.

Al 30 de junio de 2019, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 0.00.

d. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno

Según acta No. 26 de Junta Directiva, de fecha 19 de septiembre de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4,418,400.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2011 de fecha 16 de noviembre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis según acta 117 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno – FTHVAST Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 US$64,971.84 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno 94/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$165,838.19 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho 19/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldia de Santa Tecla fueron entregados con fecha 22 de junio de 2018.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo registrado es de US$ 0.00.

e. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Apoyo Integral Cero Uno</u>

Según acta No. 40 de Junta Directiva, de fecha 01 de agosto de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral 01", por un monto de hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 15,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-28/2012 de fecha 27 de julio de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2012 de fecha 02 de agosto de 2012. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVINT CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno, cuya abreviación es VTHVINT CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVINT CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVINT CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Cuarenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ochenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.75% anual
12. Fecha de Colocación: 8 de agosto de 2012
13. Fecha de Liquidación: 10 de agosto de 2012
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de agosto de 2016
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 10 de agosto de 2019

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 2,184,760.00.

En fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve según acta 94 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, acordó, autorizó dar por terminados Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Futuros celebrados con Sociedad de Ahorro y Credito Apoyo Ingral, S.A., y autorizar dar por terminado el contrato de titularización en virtud de la emisión de Valores de Titularización-Titulos de Duedua con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno.

f. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno

Según acta No. 37 de Junta Directiva, de fecha 21 de mayo de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de Sonsonate 01", por un monto de hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12,487,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-40/2012 de fecha 03 de octubre de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0019-2012 de fecha 16 de octubre de 2012. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Sonsonate.
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.15% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.55% anual
12. Fecha de Colocación: 18 de octubre de 2012
13. Fecha de Liquidación: 19 de octubre de 2012
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 19 de octubre de 2017
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 19 de octubre de 2022

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 4,998,031.00; al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 6,439,295.00

g. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos

Según acta No. 42 de Junta Directiva, de fecha 10 de octubre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Salvador 02", por un monto de hasta Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,539,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-02/2013 de fecha 9 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0002-2013 de fecha 23 de enero de 2013.

En fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince según acta numero 96 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, se acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos – FTHVAMS Cero Dos – Tramo I y Tramo II. El Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$455,829.39 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Ochocientos Veintinueve 39/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos 00/100 Dólares), Los excedentes a favor de la Alcaldia de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre 2018 el saldo registrado es de US$ 0.00;

h. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno

Según acta No. 45 de Junta Directiva, de fecha 29 de noviembre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01", por un monto de hasta Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 80,354,900.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2013 de fecha 30 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2013 de fecha 14 de febrero de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCPA CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCPA CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Setenta y Siete Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCPA CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
8. Plazo Tramo 1: U$ 3,900,000.00, Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: U$ 38,344,000.00, Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Plazo Tramo 3: U$ 16,044,000.00 Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
11. Plazo Tramo 4: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
12. Plazo Tramo 5: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
13. Plazo Tramo 6: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
14. Plazo Tramo 7: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
15. Tasa de Interés Tramo 1: 4.75% anual
16. Tasa de Interés Tramo 2: 5.15% anual
17. Tasa de Interés Tramo 3: 5.93% anual
18. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
19. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
20. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
21. Tasa de Interés Tramo 7: 6.99% anual
22. Fecha de Colocación: 18 de febrero de 2013
23. Fecha de Liquidación: 18 de febrero y marzo de 2013
24. Fecha Liquidación Tramo 4, 5, 6 y 7: 19 de octubre de 2015
25. Fecha de vencimiento Tramo 1: 18 de febrero de 2018
26. Fecha de vencimiento Tramo 2: 18 de febrero de 2025
27. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de febrero de 2028
28. Fecha de vencimiento Tramo 4: 19 de octubre de 2030
29. Fecha de vencimiento Tramo 5: 19 de octubre de 2030
30. Fecha de vencimiento Tramo 6: 19 de octubre de 2030
31. Fecha de vencimiento Tramo 7: 19 de octubre de 2030

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de U$ 47,988.835.81; al 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado es de U$ 56,277,829.01

i. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Corporación Pirámide 01</u>

Según acta No. 54 de Junta Directiva, de fecha 21 de agosto de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01", por un monto de hasta Ocho millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 8,415,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-30/2013 de fecha 31 de julio de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0013-2013 de fecha 20 de agosto de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCOP CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCOP CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCOP CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ocho Millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCOP CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Corporación Pirámide, LTDA. de C.V., Restaurantes y Tabernas, LTDA. de C.V., Premium Steak Houses, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
10. Fecha de Colocación: 27 de agosto de 2013
11. Fecha de Liquidación: 18 de febrero de 2013
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 27 de agosto de 2021

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 3,210,197.00; al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 4,757,404.00.

j. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Banco Prómerica 01</u>

Según acta No. 56 de Junta Directiva, de fecha 27 de septiembre de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 26,650,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-46/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2014 de fecha 10 de abril de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVPRO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno, cuya abreviación es VTHVPRO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVPRO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVPRO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Banco Promerica, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.25% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.60% anual
12. Fecha de Colocación: 14 de abril de 2014
13. Fecha de Liquidación: 14 de abril de 2022
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 14 de abril de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 14 de abril de 2022

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 13,960,608.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 17,044,489.00.

k. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Miguel 01</u>

Según acta No. 53 de Junta Directiva, de fecha 06 de marzo de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Miguel 01", por un monto de hasta Diez millones Quinientos Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,508,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-06/2014 de fecha 12 de febrero de 2014 y modificado en cesión No. CD 21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0017-2014 de fecha 20 de octubre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASM CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASM CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASM CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Diez Millones Quinientos Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASM CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de San Miguel
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento veinte meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.85% anual

12. Fecha de Colocación: 23 de octubre de 2014
13. Fecha de Liquidación: 24 de octubre de 2014
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 24 de octubre de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 24 de octubre de 2024

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 6,822,627.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 7,897,411.00.

I. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – LaGeo 01

Según acta No. 78 de Junta Directiva, de fecha 02 de diciembre de 2014 y modificación en sesión en Junta Directiva No. 79 de fecha 03 de diciembre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01", por un monto de hasta Doscientos Ochenta y Siete millones Seiscientos Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 287,620,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0029-2014 de fecha 08 de diciembre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVGEO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno, cuya abreviación es VTHVGEO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVGEO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVGEO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: LaGeo, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 5.80% anual
10. Fecha de Colocación: 11 de diciembre de 2014
11. Fecha de Liquidación: 11 de diciembre de 2014
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2029

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 225,217,644.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 239,625,612.00.

m. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02</u>

Según acta No. 63 de Junta Directiva, de fecha 22 de septiembre de 2014, modificado en Acta No. 66 de fecha 16 de octubre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de Santa Tecla 02", por un monto de hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 9,320,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-26/2014 de fecha de fecha 31 de octubre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2015 de fecha 15 de enero de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAST CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, cuya abreviación es VTHVAST CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAST CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de Santa Tecla
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,050,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$4,950,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$580,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$580,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$580,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$580,000.00
14. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.00% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.99% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
25. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
26. Fecha de Colocación Tramo 1: 12 de febrero de 2015
27. Fecha de Liquidación Tramo 2: 12 de febrero de 2015

28. Fecha de Liquidación Tramo 3: 18 de noviembre de 2016
29. Fecha de Liquidación Tramo 4: 18 de noviembre de 2016
30. Fecha de Liquidación Tramo 5: 18 de noviembre de 2016
31. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de noviembre de 2016
32. Fecha de vencimiento Tramo 1: 12 de febrero de 2020
33. Fecha de vencimiento Tramo 2: 12 de febrero de 2023
34. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de noviembre de 2024
35. Fecha de vencimiento Tramo 4: 18 de noviembre de 2024
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 18 de noviembre de 2024
37. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de noviembre de 2024

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 6,687,170.84.

Con fecha 3 de septiembre de 2019, por medio de CEDEVAL se realizo redención anticipada de VTHVAST02 por valor de US$ 5,908,324.87

En fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve según acta 100 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, acordó, autorizó dar por terminados Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Futuros celebrados con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y autorizar dar por terminado el contrato de titularización en virtud de la emisión de Valores de Titularización-Titulos de Duedua con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de Santa Tecla Cero dos.

n. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 03</u>

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Salvador 03", por un monto de hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 61,995,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-34/2015 de fecha de fecha 01 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMS CERO TRES.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03, cuya abreviación es VTHVAMS CERO TRES.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAMS CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.

6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMS CERO TRES y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de San Salvador
8. Monto Negociado Tramo 1: US$9,300,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$43,396,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$2,000,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$642,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$2,000,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$365,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$600,000.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$2,135,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$551,200.00
17. Monto Negociado Tramo 10: US$1,005,800.00
18. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
19. Plazo Tramo 2: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Plazo Tramo 3 Ciento Cincuenta y Seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
21. Plazo Tramo 4: Ciento Cincuenta y Seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
22. Plazo Tramo 5: Ciento Cincuenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de liquidación
23. Plazo Tramo 6: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
24. Plazo Tramo 7: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
25. Plazo Tramo 8: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
26. Plazo Tramo 9: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de liquidación
27. Plazo Tramo 10: Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
28. Tasa de Interés Tramo 1: 6.25% anual
29. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
30. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
31. Tasa de Interés Tramo 4: 6.85% anual
32. Tasa de Interés Tramo 5: 6.85% anual
33. Tasa de Interés Tramo 6: 6.85% anual
34. Tasa de Interés Tramo 7: 6.85% anual
35. Tasa de Interés Tramo 8: 6.85% anual
36. Tasa de Interés Tramo 9: 6.85% anual
37. Tasa de Interés Tramo 10: 6.85% anual
38. Fecha de Colocación Tramo 1 y Tramo 2: 27 de noviembre de 2015
39. Fecha de Colocación Tramo 3: 06 de noviembre de 2017
40. Fecha de Colocación Tramo 4: 10 de noviembre de 2017
41. Fecha de Colocación Tramo 5: 26 de febrero de 2018
42. Fecha de Colocación Tramo 6: 06 de marzo de 2018
43. Fecha de Colocación Tramo 7: 14 de marzo de 2018
44. Fecha de Colocación Tramo 8: 09 de julio de 2018
45. Fecha de Colocación Tramo 9: 12 de julio de 2018
46. Fecha de Colocación Tramo 10: 20 de noviembre de 2018
47. Fecha de Liquidación Tramo 1 y Tramo 2: 27 de noviembre de 2015
48. Fecha de Liquidación Tramo 3: 06 de noviembre de 2017
49. Fecha de Liquidación Tramo 4: 13 de noviembre de 2017
50. Fecha de Liquidación Tramo 5: 27 de febrero de 2018
51. Fecha de Liquidación Tramo 6: 07 de marzo de 2018
52. Fecha de Liquidación Tramo 7: 14 de marzo de 2018
53. Fecha de Liquidación Tramo 8: 10 de julio de 2018
54. Fecha de Liquidación Tramo 9: 12 de julio de 2018
55. Fecha de Liquidación Tramo 10: 21 de noviembre de 2018
56. Fecha de vencimiento Tramo 1: 27 de noviembre de 2020
57. Fecha de vencimiento Tramo 2: 27 de noviembre de 2030
58. Fecha de vencimiento Tramo 3: 06 de noviembre de 2030
59. Fecha de vencimiento Tramo 4: 13 de noviembre de 2030

60. Fecha de vencimiento Tramo 5: 27 de noviembre de 2030
61. Fecha de vencimiento Tramo 6: 07 de noviembre de 2030
62. Fecha de vencimiento Tramo 7: 14 de noviembre de 2030
63. Fecha de vencimiento Tramo 8: 10 de noviembre de 2030
64. Fecha de vencimiento Tramo 9: 12 de noviembre de 2030
65. Fecha de vencimiento Tramo 10: 21 de noviembre de 2030

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 51,550,180.20; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 54,460,586.45.

o. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01

Según acta No. 91 de Junta Directiva, de fecha 23 de septiembre de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantirillados 01", por un monto de hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 146,400,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-36/2015 de fecha de fecha 15 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0015-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAND CERO DUNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, cuya abreviación es VTHVAND CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAND CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAND CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados
8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,000,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$26,678,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,601,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$281,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$6,074,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$584,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$325,500.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$849,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$500,000.00
17. Monto Negociado Tramo 10:US$2,800,000.00
18. Monto Negociado Tramo 11:US$5,000,000.00

19. Monto Negociado Tramo 12:US$5,000,000.00
20. Monto Negociado Tramo 13:US$5,000,000.00
21. Monto Negociado Tramo 14:US$5,000,000.00
22. Monto Negociado Tramo 15:US$5,000,000.00
23. Monto Negociado Tramo 16:US$5,000,000.00
24. Monto Negociado Tramo 17:US$500,000.00
25. Monto Negociado Tramo 18:US$5,000,000.00
26. Monto Negociado Tramo 19:US$5,000,000.00
27. Monto Negociado Tramo 20:US$5,000,000.00
28. Monto Negociado Tramo 21:US$5,000,000.00
29. Monto Negociado Tramo 22:US$5,000,000.00
30. Monto Negociado Tramo 23:US$5,000,000.00
31. Monto Negociado Tramo 24:US$5,000,000.00
32. Monto Negociado Tramo 25:US$5,000,000.00
33. Monto Negociado Tramo 26:US$2,500,000.00
34. Monto Negociado Tramo 27:US$1,110,000.00
35. Monto Negociado Tramo 28:US$5,000,000.00
36. Monto Negociado Tramo 29:US$2,597,000.00
37. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
38. Plazo Tramo 2: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
39. Plazo Tramo 3: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
40. Plazo Tramo 4: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
41. Plazo Tramo 5: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
42. Plazo Tramo 6: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
43. Plazo Tramo 7: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
44. Plazo Tramo 8: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
45. Plazo Tramo 9: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
46. Plazo Tramo 10: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
47. Plazo Tramo 11: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
48. Plazo Tramo 12: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
49. Plazo Tramo 13: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
50. Plazo Tramo 14: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
51. Plazo Tramo 15: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
52. Plazo Tramo 16: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
53. Plazo Tramo 17: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
54. Plazo Tramo 18: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
55. Plazo Tramo 19: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
56. Plazo Tramo 20: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
57. Plazo Tramo 21: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
58. Plazo Tramo 22: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
59. Plazo Tramo 23: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
60. Plazo Tramo 24: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
61. Plazo Tramo 25: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
62. Plazo Tramo 26: Ciento Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
63. Plazo Tramo 27: Diecisiete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
64. Plazo Tramo 28: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
65. Plazo Tramo 29: Ciento Cincuenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
66. Tasa de Interés Tramo 1: 7.25% anual
67. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
68. Tasa de Interés Tramo 3: 7.25% anual
69. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
70. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
71. Tasa de Interés Tramo 6: 7.25% anual
72. Tasa de Interés Tramo 7: 7.25% anual
73. Tasa de Interés Tramo 8: 7.25% anual

74. Tasa de Interés Tramo 9: 7.25% anual
75. Tasa de Interés Tramo 10:7.25% anual
76. Tasa de Interés Tramo 11:7.25% anual
77. Tasa de Interés Tramo 12:7.25% anual
78. Tasa de Interés Tramo 13:7.25% anual
79. Tasa de Interés Tramo 14:7.25% anual
80. Tasa de Interés Tramo 15:7.25% anual
81. Tasa de Interés Tramo 16:7.25% anual
82. Tasa de Interés Tramo 17:7.25% anual
83. Tasa de Interés Tramo 18:7.25% anual
84. Tasa de Interés Tramo 19:7.25% anual
85. Tasa de Interés Tramo 20:7.25% anual
86. Tasa de Interés Tramo 21:7.25% anual
87. Tasa de Interés Tramo 22:7.25% anual
88. Tasa de Interés Tramo 23:7.25% anual
89. Tasa de Interés Tramo 24:7.25% anual
90. Tasa de Interés Tramo 25:7.25% anual
91. Tasa de Interés Tramo 26:7.25% anual
92. Tasa de Interés Tramo 27:6.75% anual
93. Tasa de Interés Tramo 28:7.25% anual
94. Tasa de Interés Tramo 29:7.25% anual
95. Fecha de Colocación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
96. Fecha de Colocación Tramo 2: 22 de marzo de 2016
97. Fecha de Colocación Tramo 3: 22 de marzo de 2016
98. Fecha de Colocación Tramo 4: 22 de marzo de 2016
99. Fecha de Colocación Tramo 5: 2 de agosto de 2016
100. Fecha de Colocación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
101. Fecha de Colocación Tramo 7: 6 de octubre de 2016
102. Fecha de Colocación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
103. Fecha de Colocación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
104. Fecha de Colocación: Tramo 10: 14 de marzo de 2017
105. Fecha de Colocación: Tramo 11: 11 de abril de 2017
106. Fecha de Colocación: Tramo 12: 26 de abril de 2017
107. Fecha de Colocación: Tramo 13: 04 de mayo de 2017
108. Fecha de Colocación: Tramo 14: 09 de mayo de 2017
109. Fecha de Colocación: Tramo 15: 12 de mayo de 2017
110. Fecha de Colocación: Tramo 16: 16 de mayo de 2017
111. Fecha de Colocación: Tramo 17: 29 de mayo de 2017
112. Fecha de Colocación: Tramo 18: 6 de junio de 2017
113. Fecha de Colocación: Tramo 19: 28 de junio de 2017
114. Fecha de Colocación: Tramo 20: 03 de julio de 2017
115. Fecha de Colocación: Tramo 21: 06 de julio de 2017
116. Fecha de Colocación: Tramo 22: 11 de julio de 2017
117. Fecha de Colocación: Tramo 23: 14 de julio de 2017
118. Fecha de Colocación: Tramo 24: 18 de julio de 2017
119. Fecha de Colocación: Tramo 25: 16 de agosto 2017
120. Fecha de Colocación: Tramo 26: 18 de agosto de 2017
121. Fecha de Colocación: Tramo 27: 26 de octubre de 2017
122. Fecha de Colocación: Tramo 28: 27 de octubre de 2017
123. Fecha de Colocación: Tramo 29: 10 de noviembre de 2017
124. Fecha de Liquidación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
125. Fecha de Liquidación Tramo 2: 22 de marzo 2016
126. Fecha de Liquidación Tramo 3: 22 de marzo 2016
127. Fecha de Liquidación Tramo 4: 22 de marzo 2016
128. Fecha de Liquidación Tramo 5: 2 de agosto de 2016

129. Fecha de Liquidación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
130. Fecha de Liquidación Tramo 7: 6 de octubre de 2016
131. Fecha de Liquidación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
132. Fecha de Liquidación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
133. Fecha de Liquidación Tramo 10:14 de marzo de 2017
134. Fecha de Liquidación Tramo 11:11 de abril de 2017
135. Fecha de Liquidación Tramo 12:26 de abril de 2017
136. Fecha de Liquidación Tramo 13:04 de mayo de 2017
137. Fecha de Liquidación Tramo 14:09 de mayo de 2017
138. Fecha de Liquidación Tramo 15:12 de mayo de 2017
139. Fecha de Liquidación Tramo 16:16 de mayo de 2017
140. Fecha de Liquidación Tramo 17:29 de mayo de 2017
141. Fecha de Liquidación Tramo 18:6 de junio de 2017
142. Fecha de Liquidación Tramo 19:28 de junio de 2017
143. Fecha de Liquidación Tramo 20:03 de julio de 2017
144. Fecha de Liquidación Tramo 21:06 de julio de 2017
145. Fecha de Liquidación Tramo 22:11 de julio de 2017
146. Fecha de Liquidación Tramo 23:14 de julio de 2017
147. Fecha de Liquidación Tramo 24:18 de julio de 2017
148. Fecha de Liquidación Tramo 25:16 de agosto 2017
149. Fecha de Liquidación Tramo 26:18 de agosto de 2017
150. Fecha de Liquidación Tramo 27:26 de octubre de 2017
151. Fecha de Liquidación Tramo 28:27 de octubre de 2017
152. Fecha de Liquidación Tramo 29:10 de noviembre de 2017
153. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de diciembre de 2030
154. Fecha de vencimiento Tramo 2: 22 de diciembre de 2030
155. Fecha de vencimiento Tramo 3: 22 de diciembre de 2030
156. Fecha de vencimiento Tramo 4: 22 de diciembre de 2030
157. Fecha de vencimiento Tramo 5: 2 de agosto de 2021
158. Fecha de vencimiento Tramo 6: 12 de agosto 2021
159. Fecha de vencimiento Tramo 7: 6 de octubre 2021
160. Fecha de vencimiento Tramo 8: 6 de octubre 2024
161. Fecha de vencimiento Tramo 9: 17 de octubre 2024
162. Fecha de vencimiento Tramo 10:14 de marzo de 2020
163. Fecha de vencimiento Tramo 11:11 de diciembre de 2030
164. Fecha de vencimiento Tramo 12:26 de diciembre de 2030
165. Fecha de vencimiento Tramo 13:04 de diciembre de 2030
166. Fecha de vencimiento Tramo 14:09 de diciembre de 2030
167. Fecha de vencimiento Tramo 15:12 de diciembre de 2030
168. Fecha de vencimiento Tramo 16:16 de diciembre de 2030
169. Fecha de vencimiento Tramo 17:29 de diciembre de 2030
170. Fecha de vencimiento Tramo 18:06 de diciembre de 2030
171. Fecha de vencimiento Tramo 19:28 de diciembre de 2030
172. Fecha de vencimiento Tramo 20:03 de diciembre de 2030
173. Fecha de vencimiento Tramo 21:06 de diciembre de 2030
174. Fecha de vencimiento Tramo 22:11 de diciembre de 2030
175. Fecha de vencimiento Tramo 23:14 de diciembre de 2030
176. Fecha de vencimiento Tramo 24:18 de diciembre de 2030
177. Fecha de vencimiento Tramo 25:16 de diciembre de 2030
178. Fecha de vencimiento Tramo 26:18 de diciembre de 2030
179. Fecha de vencimiento Tramo 27:26 de marzo de 2019
180. Fecha de vencimiento Tramo 28:27 de diciembre de 2030
181. Fecha de vencimiento Tramo 29:10 de diciembre de 2030

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 132,576,734.33; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 139,768,331.80.

p. <u>Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – CrediQ Cero Uno</u>

Según acta No. 10 de Consejo de Gerentes, de fecha 22 de mayo de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0007-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCRE CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCRE CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCRE CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCRE CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: CREDI Q S.A. de C.V.
8. Plazo: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1:US$21,845,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$1,700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$400,000.00
12. Monto Negociado Tramo 4: US$274,500.00
13. Monto Negociado Tramo 5: US$1,480,500.00
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.55% anual
15. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 6.55% anual
16. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 6.55% anual
17. Tasa de Interés a Pagar Tramo 4: 6.10% anual
18. Tasa de Interés a Pagar Tramo 5: 6.55% anual
19. Fecha de Colocación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
20. Fecha de Colocación Tramo 2: 6 de marzo de 2018
21. Fecha de Colocación Tramo 3: 30 de abril de 2018
22. Fecha de Colocación Tramo 4: 30 de abril de 2018
23. Fecha de Colocación Tramo 5: 11 de mayo de 2018
24. Fecha de Liquidación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
25. Fecha de Liquidación Tramo 2: 06 de marzo de 2018
26. Fecha de Liquidación Tramo 3: 30 de abril de 2018

27. Fecha de Liquidación Tramo 4: 30 de abril de 2018
28. Fecha de Liquidación Tramo 5: 11 de mayo de 2018
29. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2027
30. Fecha de vencimiento Tramo 2: 06 de diciembre de 2027
31. Fecha de vencimiento Tramo 3: 30 de diciembre de 2027
32. Fecha de vencimiento Tramo 4: 30 de diciembre de 2027
33. Fecha de vencimiento Tramo 5: 11 de diciembre de 2027

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 25,332,798.00 y al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 25,526,893.00.

q. <u>Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos</u>

Según acta No. 13 de Consejo de Gerentes, de fecha 05 de junio de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA 02", por un monto de hasta Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$69,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-38/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCEPA CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA Cero Dos, cuya abreviación es VTHVCEPA CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCEPA CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCEPA CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
8. Plazo: Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés a Pagar: 6.82% anual
10. Fecha de Colocación: 19 de diciembre de 2017
11. Fecha de Liquidación: 20 de diciembre de 2017
12. Fecha de vencimiento: 20 de diciembre de 2032

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo registrado es de US$ 39,310,000.00.

r. <u>Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos.</u>

Según acta No. 41 de Consejo de Gerentes, de fecha 06 de abril de 2018, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 02", por un monto de hasta Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 7,190,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-35/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0010-2018 de fecha 04 de octubre de 2018. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAAC CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos, cuya abreviación es VTHVAAC CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAAC CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAAC CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán.
8. Plazo: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1: US$1,100,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$3,585,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$2,505,000.00
12. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.50% anual
13. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 7.60% anual
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 7.60% anual
15. Fecha de Colocación Tramo 1: 17 de octubre de 2018
16. Fecha de Colocación Tramo 2: 17 de octubre de 2018
17. Fecha de Colocación Tramo 3: 26 de octubre de 2018
18. Fecha de Liquidación Tramo 1: 18 de octubre de 2018
19. Fecha de Liquidación Tramo 2: 18 de octubre de 2018
20. Fecha de Liquidación Tramo 3: 29 de octubre de 2018
21. Fecha de vencimiento Tramo 1:18 de octubre de 2023
22. Fecha de vencimiento Tramo 2:18 de octubre de 2026
23. Fecha de vencimiento Tramo 3:29 de octubre de 2026

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 6,444,498.03 y al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 7,087,932.78.

s. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 04</u>

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Salvador 04", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-10/2019 de fecha de fecha 07 de marzo de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-03-2019 de fecha 25 de marzo de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMS CERO CUATRO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 04, cuya abreviación es VTHVAMS CERO CUATRO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAMS CERO CUATRO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Veinte Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMS CERO CUATRO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de San Salvador
8. Monto Negociado Tramo 1: US$10,400,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$ 7,280,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$ 1,857,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$ 300,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$ 500,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$ 463,000.00
14. Plazo Tramo 1: Ciento Ochenta Meses, contados a partir de la feca de liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3 Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Cincuenta y Nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Cincuenta y Nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 7.87% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.87% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 6.85% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 6.85% anual
25. Tasa de Interés Tramo 6: 6.85% anual
26. Fecha de Colocación Tramo 1: 28 de marzo de 2019
27. Fecha de Colocación Tramo 2: 29 de marzo de 2019
28. Fecha de Colocación Tramo 3: 09 de abril de 2019

29. Fecha de Colocación Tramo 4: 09 de mayo de 2019
30. Fecha de Colocación Tramo 5: 30 de mayo de 2019
31. Fecha de Colocación Tramo 6: 18 de junio de 2019
32. Fecha de Liquidación Tramo 1: 29 de marzo de 2019.
33. Fecha de Liquidación Tramo 2: 01 de abril de 2019
34. Fecha de Liquidación Tramo 3: 10 de abril de 2019
35. Fecha de Liquidación Tramo 4: 09 de mayo de 2019
36. Fecha de Liquidación Tramo 5: 30 de mayo de 2019
37. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de junio de 2019
38. Fecha de vencimiento Tramo 1: 24 de marzo de 2034.
39. Fecha de vencimiento Tramo 2: 01 de abril de 2034
40. Fecha de vencimiento Tramo 3: 10 de abril de 2024
41. Fecha de vencimiento Tramo 4: 09 de abril de 2024
42. Fecha de vencimiento Tramo 5: 30 de abril de 2024
43. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de abril de 2024

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 20,537,949.41; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 0.00.

t. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03</u>

Según acta No. 77 de Consejo de Gerentes, de fecha 14 de mayo de 2019, , se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de Santa Tecla 03", por un monto de hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 30,300,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2019 de fecha de fecha 30 de mayo de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2019 de fecha 22 de julio de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAST CERO TRES.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03, cuya abreviación es VTHVAST CERO TRES.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAST CERO TRES y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de Santa Tecla
8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,755,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$3,050,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,000,000.00

11. Monto Negociado Tramo 4: US$495,000.00
12. Plazo Tramo 1: Doscientos dieciséis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
13. Plazo Tramo 2: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
14. Plazo Tramo 3: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
15. Plazo Tramo 4: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Tasa de Interés Tramo 1: 7.87% anual
17. Tasa de Interés Tramo 2: 7.00% anual
18. Tasa de Interés Tramo 3: 7.00% anual
19. Tasa de Interés Tramo 4: 7.00% anual
20. Fecha de Liquidación Tramo 1: 31 de julio de 2019
21. Fecha de Liquidación Tramo 2: 31 de julio de 2019
22. Fecha de Liquidación Tramo 3: 13 de agosto de 2019
23. Fecha de Liquidación Tramo 4: 20 de agosto de 2019
24. Fecha de vencimiento Tramo 1: 31 de julio de 2037
25. Fecha de vencimiento Tramo 2: 31 de julio de 2026
26. Fecha de vencimiento Tramo 3: 13 de agosto de 2026
27. Fecha de vencimiento Tramo 4: 20 de agosto de 2026

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 30,300,000.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 0.00.

u. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alutech 01</u>

Según acta No. 77 de Consejo de Gerentes, de fecha 14 de mayo de 2019, , se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01", por un monto de hasta Dieciseis Millones Docientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 16,200,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-29/2019 de fecha de fecha 10 de septiembre de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVALU CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01, cuya abreviación es VTHVALU CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVALU CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Dieciséis Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVALU CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alutech S.A de C.V.
8. Monto Negociado Tramo 1: US$4,675,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$2,600,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$825,000.00

11. Monto Negociado Tramo 4: US$1,500,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$200,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$6,400,000.00
14. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Setenta y nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 6.50% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.50% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
25. Tasa de Interés Tramo 5: 7.00% anual
26. Fecha de Liquidación Tramo 1: 12 de noviembre de 2019
27. Fecha de Liquidación Tramo 2: 12 de diciembre de 2019
28. Fecha de Liquidación Tramo 3: 20 de noviembre de 2019
29. Fecha de Liquidación Tramo 4: 28 de noviembre de 2019
30. Fecha de Liquidación Tramo 5: 29 de noviembre de 2019
31. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de diciembre de 2019
32. Fecha de vencimiento Tramo 1: 12 de noviembre de 2024
33. Fecha de vencimiento Tramo 2: 12 de noviembre de 2027
34. Fecha de vencimiento Tramo 3: 20 de noviembre de 2024
35. Fecha de vencimiento Tramo 4: 28 de noviembre de 2027
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 29 de noviembre de 2027
37. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de julio de 2026

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 16,190,000.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 0.00.

v. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de AMC 01</u>

Según acta No. 84 de Consejo de Gerentes, de fecha 5 de julio de 2019, , se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC 01", por un monto de hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 6,270,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2019 de fecha de fecha 24 de septiembre de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMC CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC 01, cuya abreviación es VTHVAMC CERO UNO.

3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Seis Millones Doscientos Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMC CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Microcrédito de R.L. de C.V. (AMC)
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,500,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$814,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$400,000.00
12. Plazo Tramo 1: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
13. Plazo Tramo 2: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
14. Plazo Tramo 3: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
15. Plazo Tramo 4: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
17. Tasa de Interés Tramo 2: 6.75% anual
18. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
19. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
20. Fecha de Liquidación Tramo 1: 20 de diciembre de 2019
21. Fecha de Liquidación Tramo 2: 20 de diciembre de 2019
22. Fecha de Liquidación Tramo 3: 23 de diciembre de 2019
23. Fecha de Liquidación Tramo 4: 26 de diciembre de 2019
24. Fecha de vencimiento Tramo 1: 20 de diciembre de 2026
25. Fecha de vencimiento Tramo 2: 20 de diciembre de 2024
26. Fecha de vencimiento Tramo 3: 23 de diciembre de 2026
27. Fecha de vencimiento Tramo 4: 26 de diciembre de 2026

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 4,414,000.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 0.00.

2) Modificaciones de Pacto Social

1. Con fecha 19 de marzo de 2018 en Acta No. 2 de Asamblea de Socios en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-17/2018. Por lo que en fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera, e inscrita en el Registro de Comercio al Numero 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

2. Con fecha 23 de septiembre de 2016 en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de caracter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza juridica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistma Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades, del Folio 333 al 352 fecha de Inscripción San Salvador veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

3. Con fecha 16 de febrero de 2016 en Acta No. 12 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-13/2016. Por lo que en fecha veintiuno de abril de dos mil dieciseis se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodriguez Hernández, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al Numero 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciseis.

4. Con fecha 18 de febrero de 2014 en Acta No. 10 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-15/2014. Por lo que en fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

5. Con fecha 25 de mayo de 2012 en Acta No. 8 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordo Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo al Capital Social de la sociedad, suscripción y pago del Capital Social, modificación de las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, incorporación en un solo texto de todas las clausulas y designación de Ejecutor Especial.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 10 de Agosto de 2012, ante los oficios notariales de Gustavo Arnoldo Lozano Melara, se las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-30/2012, de fecha veinticinco de julio del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción: San Salvador, 2 de octubre de 2012.

6. Con fecha 15 de julio de 2011 en Acta No. 5 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordo Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo a la conformación de la Junta Directiva de la Sociedad y designación de Ejecutor Especial; acordando que la Junta Directiva estara integrada por cuatro Directores Propietarios que se designarán: Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Director Propietario; asimismo se acordo que habrian cuatro suplentes.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 5 de Marzo de 2012, ante los oficios notariales de Benjamín Rodríguez Juárez, se modificaron las clausulas VIGESIMA TERCERA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD y VIGESIMA SEPTIMA: REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-06/2012, de fecha uno de febrero del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción: San Salvador, 11 de mayo de 2012.

3) <u>Consejo de Gerentes Vigente</u>

Con fecha 30 de diciembre de 2016 en escritura de Transformación de Modificación de Pacto Social, ante los oficio notariales de la licenciada Maria Martha Delgado Molina; fue elegido el consejo de gerentes para un plazo de 5 años a partir de la inscripción de la respectiva escritura en el Registro de Comercio; quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre del administrador	Cargo
Raúl Henríquez Marroquín	Gerente Presidente
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	Gerente Secretario
Víctor Manuel Henríquez Martínez	Gerente Administrativo
Jaime Guillermo Dunn de Avila	Gerente Administrativo
Felipe Holguín	Gerente Suplente
Roberto Arturo Valdivieso*	Gerente Suplente
José Miguel Valencia Artiga	Gerente Suplente
Gerardo Mauricio Recinos Avilés*	Gerente Suplente

Con fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al numero 78 del libro 3701 del Registro de Sociedades del folio 333 al 352 la escritura de transformación de modificación de pacto social, quedando asi registrada la nueva credencial de Consejo de Gerentes.

*Según acta numero dos de Asamblea de Socios, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho se realizó sustitición de Gerente Suplente.

*Según acta numero cinco de Asamblea de Socios, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve se realizó sustitución de Gerente Suplente.

NOTA 17 APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

a) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019
Según acta No. 102 de Consejo de Gerentes, celebrada el 10 de enero de 2020, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2019, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 20 de enero de 2020.

b) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018
Según acta No. 64 de Consejo de Gerentes, celebrada el 15 de enero de 2019, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2018, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 21 de enero de 2019.

NOTA 18 LITIGIOS PENDIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, existe proceso concluido Contencioso Administrativo con referencia 265-2015 iniciado por la sociedad, recurriendo resoluciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones de la referida Institución, por multas las cuales ascienden a US$92,500.00.

NOTA 19 SUMARIO DE DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LAS NORMAS CONTABLES PARA SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La administración de la Titularizadora ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales, con respecto a su giro de negocio, entre las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas contables para sociedades de titularización de activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

1. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.

2. Las inversiones se clasifican en inversiones financieras para conservarse hasta su vencimiento y se presentan al costo o valor de mercado, el menor. Las NIIF requieren que las inversiones se clasifiquen en las siguientes categorias: activos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias; préstamos y cuentas por cobrar originados por la entidad; activos financieros disponibles para la venta; e inversiones mantenidas hasta el vencimiento. La clasificación de las inversiones es la base para determinar el método de valuación correspondiente. De igual manera, se requiere que la baja de un activo financiero que conlleve la obtensión de un nuevo activo financiero, la compañía reconocera el nuevo activo financiero al valor razonable. Además no se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros por ejemplo:

   i. Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.

   ii. La información sobre naturaleza de los riesgos cubiertos, tale scomoriesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y resgo de tasa de interes.

3. La normativa contable emitida por la Superintendencia del Sistema financiero requiere que para propósitos de publicación de los estados financieros estos deben estar expresados en miles, según moneda de curso legal. Las NIIF requieren que los estados financieros deben mostrar su imagen fiel de la situación financiera, prevaleciendo la sustancia antes que la forma.

4. La NIIF requiere la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado. Igualmente, se requiere la divulgación de un analisis de sensitividad por cada tipo de riesgo de mercado a los cuales está expuesta la compañía, así como los métodos y supuestos utilizados.

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE DEBIDA DILIGENCIA

DECLARACIÓN JURADA – DEBIDA DILIGENCIA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día trece de junio de dos mil veintidós.- Ante mí, **JOSUÉ ORLANDO GUERRA HERNÁNDEZ**, Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, comparece **ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE**, de treinta y siete años de edad, Licenciado en Economía y Negocios, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero tres uno ocho uno cinco dos dos - seis, y con Número de Identificación Tributaria cero uno cero uno – cero nueve cero seis ocho cinco – uno cero uno - cinco, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Secretario y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA,** con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO" cuya personería al final de este instrumento relacionaré, **Bajo Juramento Declara:** Que en relación al proceso de autorización de la emisión del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO a administrar por Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, esta ha actuado con debida diligencia y cumplido lo exigido en la Ley de Titularización, habiendo verificado que se han cumplido todos los requisitos necesarios para, en su momento, integrar los activos al Fondo. EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada María Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; b) Credencial de Elección de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, los socios acordaron nombrar un nuevo Consejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, resultando el compareciente electo como Gerente Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo de cinco años, que vence el día diecinueve de enero del año dos mil veintisiete e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial la cual consta de una y leído que le fue por mi todo lo escrito en su solo acto sin interrupción, manifestó conformidad, ratifico su contenido y firmamos. DOY FE.

JOSUÉ ORLANDO GUERRA HERNÁNDEZ NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ANEXO 6

ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN

Estados Financieros Proyectados del
Fondo de Titularización Hencorp Valores AES 01 (FTHVAES 01)
y su Base de Proyección

Introducción

A continuación, describiremos los supuestos de los Estados Financieros Proyectados del FTHVAES 01. Iniciaremos tratando el tema de los ingresos, luego sobre la emisión y sus características esenciales, así como los gastos y costos de la estructura. Finalmente trataremos sobre los mecanismos de cobertura del mismo. El Flujo de Efectivo Proyectado es el resultado de la integración de todos los supuestos. Los cálculos son realizados para una emisión de un tramo como mínimo que pagará hasta el 8.00%.

Ingresos

Los ingresos del Fondo de Titularización provendrán de la cesión a título oneroso que realizarán CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V., y de EEO, S.A. de C.V. (en adelante "las Originadoras" o "las Cedentes") de los derechos sobre flujos financieros futuros que ingresen a las Cuentas Colectoras, provenientes de los ingresos que reciban las Cedentes generados en razón de: (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Cedentes, cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores de Titularización, correspondiendo a las Originadoras, el pago ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación por las Originadoras de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

Adicionalmente, el modelo supone que la tasa de reinversión de los flujos de tesorería será de 0.00%.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda

Se supondrá que los valores emitidos por el Fondo de Titularización tendrán las siguientes características:

Denominación del Tramo	Monto del Tramo	Plazo de la Emisión
Un tramo como mínimo	Hasta US$ 314,170,000	Hasta 180 meses

Costos y Gastos

Los costos y gastos proyectados en los que incurrirá el Fondo de Titularización (F.T.) se detallan a continuación:

COSTOS VARIABLES		
COLOCACIÓN EN MERCADO PRIMARIO (CASA COLOCADORA)	0.12500%	Sobre el monto colocado
COLOCACIÓN EN MERCADO PRIMARIO (BOLSA DE VALORES)	0.141250%	Sobre el monto negociado
COMISIÓN DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS (CEDEVAL)[1]	0.000480%	Sobre el valor de los contratos, pagadera mensualmente
COMISIÓN POR DEPÓSITO DE LA EMISIÓN (CEDEVAL)	0.03000%	Sobre el monto emitido
COMISIÓN POR TRANSFERENCIA (CEDEVAL)	0.00100%	Sobre el monto colocado
COMISIÓN DE PAGO DE CUPONES DE INTERESES (CEDEVAL)	0.04800%	Sobre el monto de cada pago de intereses
COMISIÓN POR SERVICIOS DE ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO Y ANALISIS FINANCIERO	1.15000%	Sobre el monto colocado, pagadera en un monto único al momento de la colocación
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN	US$ 65,000	Anual pagadera mensualmente
COSTOS INICIALES FIJOS[2]		
INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN EN BVES	$ 1,145	
PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN A BVES (CASA COLOCADORA)	$ 10,000	Pagadera en un monto único una vez inscrita la emisión en la BVES
PAPELERÍA Y COMERCIALIZACIÓN	$ 5,000	
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	$ 48,000	
PERITO VALUADOR	$ 12,000	
SERVICIOS LEGALES	$ 50,000	
SERVICIOS DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS		
DEPÓSITO INICIAL DE DOCUMENTOS	$ 515	
INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE	$ 200	
MANTENIMIENTO ANUAL DEL PARTICIPANTE	$ 300	
INSTALACIÓN DE SOFTWARE	$ 150	
SERVICIOS ELECTRÓNICOS	$ 25	Mensuales
RETIRO DE DOCUMENTOS	0.0050%	Sobre el valor de los contratos
COSTOS PERIÓDICOS FIJOS[3]		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO[4]	$ 35,000	
AUDITOR EXTERNO Y FISCAL	$ 2,800	
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES	$ 25,000	
PUBLICACIONES	$ 3,000	

Prelación en Pagos

Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la Cuenta Discrecional, en el siguiente orden: PRIMERO : En caso sea necesario, se abona la cantidad necesaria en la cuenta bancaria denominada Cuenta de Reserva por las cantidades necesarias para mantener el Monto de Cobertura, salvo que el Monto de Cobertura se haya garantizado mediante Cartas de Garantía o que los fondos se encuentren invertidos en inversiones permitidas bajo los términos del presente Contrato, que servirá para el pago de capital e intereses, comisiones, emolumentos y Deuda Tributaria, de existir alguna, únicamente cuando esto haga falta, con el objetivo de evitar un Evento de Incumplimiento. SEGUNDO: Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores bajo los Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo; TERCERO: Comisiones autorizadas a favor de la Titularizadora; CUARTO: Saldo de costos y gastos a terceros contratados en cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato; QUINTO: Cualquier remanente se devolverá periódicamente a las Originadoras. En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se deberá seguir el orden de prelación dictado por el Artículo setenta de la Ley de Titularización de Activos: 1. En primer lugar, el pago de deuda tributaria; 2. En segundo lugar, se le pagarán las obligaciones a favor de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO; 3. En tercer lugar, se imputará otros saldos adeudados a terceros; 4. En cuarto lugar, se pagarán las Comisiones de gestión a favor de la Titularizadora; y 5. En quinto lugar, se entregará cualquier remanente a las Originadoras, en proporción a la cesión de los Derechos Cedidos que cada una haya realizado a favor del Fondo.

[1] Mensual sobre el total de activos titularizados.
[2] Los costos que aquí se reflejan representan el monto máximo posible, pudiendo estos ser menores.
[3] Los costos que aquí se reflejan son anuales y representan el monto máximo posible, pudiendo estos ser menores.
[4] Con incrementos anuales de US$ 500.00 a partir del año 2.

Respaldos Adicionales

Cartas de Garantía: : En el evento que así sea determinado por la Titularizadora, previa instrucciones recibidas al efecto de las Originadoras por escrito, y comunicado en el aviso de colación de cada tramo, los tramos de emisión de los Valores podrán tener un respaldo bajo las "Cartas de Garantía" del FTHVAES CERO UNO en sustitución o como medio para cumplir con la obligación de mantener el Monto de Cobertura de la Cuenta de Reserva, las cuales serán adquiridas por las Originadoras, o a instancias de estas. Este respaldo estará sujeto a que en los avisos de colocación de cada tramo se haya ofrecido el mismo dentro de las características y respaldo del tramo, y de ser ofrecido, deberá ser mantenido válido y vigente mientras existan obligaciones bajo el tramo que se beneficia de dicho respaldo a favor de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO hasta el momento en que sean sustituidas por fondos en la Cuenta de Reserva o por inversiones permitidas según las políticas de inversión bajo los términos del presente Contrato.

Cuenta de Reserva: Formará parte del respaldo de esta emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta de Reserva del FTHVAES CERO UNO, la que será administrada por HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA. Este respaldo será por una cantidad igual al Monto de Cobertura.

Estados Financieros Proyectados del Fondo de Titularización

El flujo de caja estima el correcto funcionamiento del Fondo de Titularización ya que prevé si existiesen suficientes ingresos para cumplir con sus obligaciones, especialmente al inversionista. Los estados financieros se presentan a continuación.

ESTADOS FINANCIEROS DEL FTHVAES CERO UNO

Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno																
Estado de Resultados del Fondo de Titularización (US$)																
Amortización del pasivo diferido	-	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*	*25,642,533*
Rendimiento de tesorería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de ingresos	-	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533	25,642,533
Intereses de la emisión	-	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*
Costos y gastos de la emisión	*998,544*	*118,449*	*118,949*	*119,449*	*119,949*	*120,449*	*120,949*	*121,449*	*121,949*	*122,449*	*122,949*	*123,449*	*123,949*	*124,449*	*124,949*	*160,159*
Comisiones de Hencorp Valores	*3,612,955*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*	*65,000*
Total de egresos	4,611,499	25,317,049	25,317,549	25,318,049	25,318,549	25,319,049	25,319,549	25,320,049	25,320,549	25,321,049	25,321,549	25,322,049	25,322,549	25,323,049	25,323,549	25,358,759
Superavit	(4,611,499)	325,484	324,984	324,484	323,984	323,484	322,984	322,484	321,984	321,484	320,984	320,484	319,984	319,484	318,984	283,775
Superavit acumulado	(4,611,499)	(4,286,015)	(3,961,031)	(3,636,547)	(3,312,563)	(2,989,079)	(2,666,095)	(2,343,611)	(2,021,628)	(1,700,144)	(1,379,160)	(1,058,676)	(738,692)	(419,208)	(100,224)	183,551
Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno																
Flujo de Caja del Fondo de Titularización (US$)																
Recuperación de flujos adquiridos	-	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*25,332,000*	*339,540,000*
Ingresos por emisión de títulos	*314,170,000*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos sobre liquidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros de cuenta restringida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de ingresos	314,170,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	339,540,000
Costos y gastos de la emisión	*4,611,499*	*183,449*	*183,949*	*184,449*	*184,949*	*185,449*	*185,949*	*186,449*	*186,949*	*187,449*	*187,949*	*188,449*	*188,949*	*189,449*	*189,949*	*225,159*
Intereses de la emisión	-	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*	*25,133,600*
Amortización de la emisión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	*314,170,000*
Aportes a cuenta restringida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entrega de fondos al Originador	*309,558,501*	*14,951*	*14,451*	*13,951*	*13,451*	*12,951*	*12,451*	*11,951*	*11,451*	*10,951*	*10,451*	*9,951*	*9,451*	*8,951*	*8,451*	*11,241*
Total de egresos	314,170,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	25,332,000	339,540,000
Flujo del periodo	-	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	-
Saldo final de caja discrecional	-	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)
Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno																
Balance General del Fondo de Titularización (US$)																
Caja discrecional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuenta restringida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuenta por cobrar al Originador	*694,188,000*	*668,856,000*	*643,524,000*	*618,192,000*	*592,860,000*	*567,528,000*	*542,196,000*	*516,864,000*	*491,532,000*	*466,200,000*	*440,868,000*	*415,536,000*	*390,204,000*	*364,872,000*	*339,540,000*	-
Total Activos	694,188,000	668,856,000	643,524,000	618,192,000	592,860,000	567,528,000	542,196,000	516,864,000	491,532,000	466,200,000	440,868,000	415,536,000	390,204,000	364,872,000	339,540,000	-
Emisión por pagar	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	*314,170,000*	-
Ingreso diferido	*384,638,000*	*358,995,467*	*333,352,933*	*307,710,400*	*282,067,867*	*256,425,333*	*230,782,800*	*205,140,267*	*179,497,733*	*153,855,200*	*128,212,667*	*102,570,133*	*76,927,600*	*51,285,067*	*25,642,533*	-
Total Pasivo	698,808,000	673,165,467	647,522,933	621,880,400	596,237,867	570,595,333	544,952,800	519,310,267	493,667,733	468,025,200	442,382,667	416,740,133	391,097,600	365,455,067	339,812,533	-
Superávit	*(4,611,499)*	*(4,286,015)*	*(3,961,031)*	*(3,636,547)*	*(3,312,563)*	*(2,989,079)*	*(2,666,095)*	*(2,343,611)*	*(2,021,628)*	*(1,700,144)*	*(1,379,160)*	*(1,058,676)*	*(738,692)*	*(419,208)*	*(100,224)*	*183,551*
(-) Excesos de fondos devueltos al Originador	*8,501*	*23,451*	*37,902*	*51,853*	*65,303*	*78,254*	*90,705*	*102,655*	*114,106*	*125,056*	*135,507*	*145,458*	*154,908*	*163,859*	*172,310*	*183,551*
Total Pasivo y Superávit	694,188,000	668,856,000	643,524,000	618,192,000	592,860,000	567,528,000	542,196,000	516,864,000	491,532,000	466,200,000	440,868,000	415,536,000	390,204,000	364,872,000	339,540,000	(0)

ANEXO 7

DICTAMEN DE VALUACIÓN Y METODOLOGÍA

N. I. T.: 06140207-0 Fecha/Hora: 08/08/2022 11:28 AM
Tramite: DIFERENTES PETICIONES EN UN MISMO ESCRITO
Impuesto: Impuesto no definido y/o Administrativo
Número: 202220422686 Folios Creación: 25 Pieza: 1 # SICOGF:No tiene asociado
Nombre: HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA HENCORP VALORES, LTDA.,
Unidad: CENTRO DE ATENCION EXPRESS CENTRAL Y GRANDES Usuario: rosa.aguirre

HENCORP
Valores, LTDA., Titularizadora

NIT: 0614-020708-101-7
NRC: 188162-6

Antiguo Cuscatlán, La Libertad
8 de agosto de 2022

Señores:
Dirección General de Impuestos Internos
Ministerio de Hacienda
Presente.-

Estimados Señores:

Yo, Roberto Arturo Valdivieso Aguirre, actuando como Representante Legal de la Sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora y como tal, actuando como administrador del Fondo de Titularización Hencorp Valores AES Cero Uno – FTHVAES 01, en constitución, por medio de la presente remito a ustedes Certificación de Dictamen de Perito Valuador de los Flujos Financieros Futuros que integrarán el FTHVAES 01, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos.

Autorizo al Señor Kevin Alejandro Dimas Ordoñez con Documento Único de Identidad No. 05643695-8 para la entrega de la presente carta.

Mucho agradeceré su acuse de recibido.

Atentamente,

HENCORP VALORES LTDA. TITULARIZADORA

Roberto Arturo Valdivieso Aguirre
Representante Legal
Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora

Yo el suscrito notario **DOY FE** que la firma que calza el anterior documento es **AUTÉNTICA** por haber sido puesta de su puño y letra por el señor **ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE**, de treinta y siete años de edad, Licenciado en Economía y Negocios, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero tres uno ocho uno cinco dos dos - seis, y con Número de Identificación Tributaria cero uno cero uno – cero nueve cero seis ocho cinco – uno cero uno - cinco, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Secretario y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de

Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero veinte mil setecientos ocho – ciento uno - siete, cuya personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada María Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de Elección de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, los socios acordaron nombrar un nuevo Consejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, resultando el compareciente electo como Gerente Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo de cinco años, que vence el día diecinueve de enero del año dos mil veintisiete e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS**. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

JOSUE ORLANDO GUERRA HERNANDEZ
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Valuex
Valuadores Expertos

DICTAMEN

VALUACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS A TRANSFERIRSE A UN FONDO DE TITULARIZACIÓN

Para ser Presentado al
Fondo de Titularización Hencorp Valores
AES CERO UNO

aes El Salvador

FTHVAES CERO UNO

Con Atención a:

HENCORP
Valores, LTDA., Titularizadora

ENERO 2022

+503 2218-4779 info@valuex.com.sv www.valuex.com.sv
Final 13 Av. Sur No. 6-F Colonia Utila, Santa Tecla, El Salvador.

DICTAMEN
VALUACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS
A TRANSFERIRSE A UN FONDO DE TITULARIZACIÓN

Contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO 3

2. ANTECEDENTES 5

3. MÉTODO UTILIZADO 12

4. ANÁLISIS DE VARIABLES Y SUPUESTOS 12

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 23

Evaluaciones
Multisectoriales e Integrales
en la Cadena de Inversión

DICTAMEN
VALUACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS
A TRANSFERIRSE A UN FONDO DE TITULARIZACIÓN

1. Resumen Ejecutivo

A la Administración de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora

Período de Análisis:	Del 21 al 31 de Enero 2022
Fecha de Presentación del Dictamen:	31 de Enero 2022
Denominación del Fondo:	Fondo de Titularización Hencorp Valores AES CERO UNO (FTHVAES CERO UNO)
Originadores:	AES EL SALVADOR, a través de sus distribuidoras: ✓ EEO, S.A. de C.V., ✓ AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V., ✓ CAESS, S.A. de CV.
Monto Cedido:	Hasta US$ 694,188,000
Monto de la Emisión:	Hasta US$ 314,170,000
Valor de Compra de Flujos Futuros:	US$ 309,550,000
Tasa máxima:	Hasta 8.0 %
Plazo:	180
Amortización de la Emisión:	Mes 180

Dictamen:

Nuestra responsabilidad como Perito Valuador, es emitir un dictamen acerca de la valuación de activos susceptibles de titularización, incluyendo el análisis de variables económicas, supuesto operativos y razonabilidad del esquema propuesto.

Conclusiones del Perito Valuador:

Con base a nuestro examen de la evidencia que soporta los supuestos, no ha surgido algo que llame nuestra atención y que nos haga creer que estos supuestos, que incluyen el modelo económico utilizado por Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, no proporcione una base razonable para la valuación de los activos que serán titularizados por el Fondo de Titularización Hencorp Valores AES CERO UNO, FTHVAES CERO UNO, en constitución.

En nuestra Opinión, las operaciones proyectadas del Fondo de Titularización FTHVAES CERO UNO, en constitución, incluyendo los ingresos y egresos con base a los supuestos establecidos por la Administración y el modelo económico utilizado, se han preparado de forma apropiada sobre la base de los supuestos examinados y requeridos de la Ley de Titularización de Activos y la normativa aplicable vigente en El Salvador.

Restricciones

Este reporte es sólo para información y uso de la Administración de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, y la Superintendencia del Sistema Financiero; sin embargo, una vez que la Administración lo autorice, este informe puede ser de interés público y su distribución no será restringida.

Dado en San Salvador, El Salvador, el 31 de Enero 2022



Nelson Edgardo Quevedo Moreno, Ing., M.Sc.
Perito Valuador PV-0010-2017
Perito Valuador de Activos Financieros
sujetos a Titularización
Autorización CD-33-2019

2. Antecedentes

AES EL SALVADOR, se encuentra en conversaciones con Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, a efecto de reestructurar pasivos y realizar inversiones, para lo que se efectuaría una emisión de títulos respaldados por los flujos futuros a recibir por tres de sus distribuidoras para lo que se trasladarían dichos flujos a un Fondo de Titularización.

Los actores principales que estarían involucrados se definen a continuación:

Originadoras:

AES EL SALVADOR, a través de sus distribuidoras:

- ✓ Empresa Eléctrica de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable, abreviada como "Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V." o "**EEO, S.A. de C.V.**",
- ✓ Compañía, Sociedad en Comandita de Capital Variable, abreviada como "**AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V.**",
- ✓ Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, abreviada como "Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V." o "**CAESS, S.A. de C.V.**".

Fondo de Titularización:

Patrimonio independiente del patrimonio de la Titularizadora y del originador, el cual estará conformado por los activos que serán cedidos y tendrán por propósito principal generar los pagos de los valores que se emitan contra el mismo.

Denominación del Fondo:

FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO", que podrá abreviarse "FTHVAES CERO UNO".

Monto de Flujos Cedidos:

Seiscientos Noventa y Cuatro millones Ciento Ochenta y Ocho Mil 00/100 (US$ 694,188,000) Dólares de los Estados Unidos de América.

Plazo de la Cesión

Ciento Ochenta (180) meses

Frecuencia de la cesión:

Pagaderos periódicamente dentro del plazo de Ciento Ochenta meses, en montos mensuales y sucesivos, con base al siguiente régimen: del mes uno al ciento setenta y nueve la suma de Dos Millones Ciento Once Mil 00/100 (US$ 2,111,000) Dólares de los Estados Unidos de América, para el pago de intereses y gastos mensuales; en el mes Ciento Ochenta la suma de Trescientos dieciséis Millones

Trescientos Diecinueve Mil 00/100 (US$ 316,319,000) Dólares de los Estados Unidos de América para el pago del capital, intereses y gastos mensuales.

Monto de la Emisión:

Trescientos Catorce Millones Ciento Setenta Mil 00/100 (US$ 314,170,000) Dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos a AES El Salvador.; una vez hayan sido colocados en el mercado bursátil de El Salvador los Valores de Titularización-Títulos de Deuda, emitidos a cargo del referido Fondo.

Sociedad Titularizadora:

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora

Representante de los Tenedores de Valores:

SYSVALORES, S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa.

Administrador:

AES El Salvador a través de sus distribuidoras, designado por la Titularizadora para realizar directamente o por quien ella designe, la colecturía de los flujos financieros futuros que se trasladarán al Fondo de Titularización. Servicio que será prestado gratuitamente durante todo el plazo de vigencia de la emisión

Agente Colocador:

Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa

Bolsa de Valores:

Sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.

Clasificadoras de Riesgo:

Pacific Credit Rating, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo
SCRiesgo, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo

Auditores del FTHVAES CERO UNO

Tanto el Auditor Externo como el Auditor Fiscal del fondo será Zelaya Rivas, Asociados y Compañía.
El Auditor Externo Suplente y el Auditor Fiscal Suplente será Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V.

Para permitir la operatividad del fondo, se formalizarían al menos los contratos siguientes:

Certificado de Integración

Con el objeto de integrar el Fondo de Titularización, debe ser emitida una certificación por el Representante de los Tenedores de Valores, en la que conste que los bienes que conforman los activos del Fondo de Titularización se encuentran debidamente transferidos, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en el Contrato de Titularización.

Contrato de Cesión y Administración de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros

Se celebraría entre AES EL SALVADOR y la Titularizadora, en virtud del cual el primero transfiere a la segunda, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, de forma irrevocable y a título oneroso, los derechos sobre una porción correspondiente a los flujos financieros futuros de tres de sus distribuidora, una vez cumplida la obligación de enterar el monto de cesión mensual al Fondo de Titularización Hencorp Valores AES CERO UNO, los ingresos que reciban las originadoras en razón de (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Cedentes, cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores de Titularización.

Contrato de Custodia de Documentos

Es el contrato de custodia celebrado entre la Titularizadora y la Sociedad Central de Depósito De Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable, CEDEVAL, S.A. DE C.V, por medio del cual la Titularizadora entregará en custodia el Contrato de Titularización y el Contrato de Cesión y Administración y en general todos los documentos que sea necesario suscribir dentro del presente proceso de titularización y que le deban ser entregados a la Titularizadora, con sujeción a las condiciones y términos establecidos en dichos contratos

Contrato de Depósito

Es el Contrato de Depósito de los Valores de Titularización, otorgado entre la Titularizadora y la Sociedad CEDEVAL, S.A. DE C.V.

Por su parte dentro de las cláusulas relevantes del contrato de titularización que fortalecen la certeza del cumplimiento para con los tenedores de valores se encuentras las que determinan que:

- ✓ Los fondos percibidos periódicamente por la entrada de flujos que correspondan a los Derechos Cedidos serán depositados por las Administradoras desde las Cuentas Colectoras con las que trabajan las empresas hacia la **Cuenta Discrecional**.[1]

- ✓ Durante la vigencia de la Emisión, la titularizadora mantendrá en la **Cuenta de Reserva**[2] fondos equivalentes al Monto de Cobertura, es decir dos veces las cantidades mensuales pagaderas en cada Fecha de Pago correspondientes al Monto de Pago de Intereses más el Monto de Gastos Mensuales.

- ✓ En el evento que así sea determinado por la Titularizadora, previa instrucciones recibidas al efecto de las Originadoras, y comunicado en el aviso de colación de cada tramo, los tramos de emisión de los Valores podrán tener un respaldo bajo las "**Cartas de Crédito**" del FTHVAES CERO UNO en sustitución de la obligación de mantener el Monto de Cobertura de la Cuenta de Reserva, las cuales serán adquiridas por las Originadoras a favor del Fondo para el beneficio de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO y autorizadas por una o más instituciones financieras cuya clasificación de riesgo sea: i) equivalente a "AAA" en escala local; o ii) igual o mayor a la clasificación de riesgo soberana de El Salvador en escala internacional; mismas que podrán servir de respaldo para el pago de los Valores de Titularización. Este respaldo estará sujeto a que en los avisos de colocación de cada tramo se haya ofrecido el

[1] **Cuenta Discrecional :**Es la cuenta corriente bancaria en cualquiera de los bancos en El Salvador debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero y que será abierta y administrada por la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para el beneficio de los Tenedores de los Valores de Titularización y demás acreedores del Fondo de Titularización, en cumplimiento a los términos establecidos en el Contrato de Titularización.

[2] **Cuenta de Reserva**: (Cuenta Restringida) Es la cuenta corriente bancaria en cualquiera de los bancos en El Salvador debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero y que será abierta y administrada por la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para el beneficio de los Tenedores de los Valores de Titularización y demás acreedores del Fondo de Titularización, en cumplimiento a los términos establecidos en el Contrato de Titularización, y la cual servirá para mantener el Monto de Cobertura.

mismo dentro de las características y respaldo del tramo, y de ser ofrecido, deberá ser mantenido válido y vigente mientras existan obligaciones bajo el tramo que se beneficia de dicho respaldo a favor de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO.

- ✓ Formará parte del respaldo de la emisión, la cuenta bancaria denominada **Cuenta de Reserva** del FTHVAES CERO UNO, la que será administrada por HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA. Este respaldo será por una cantidad igual al Monto de Cobertura[3].

Mecanismos de Traslado de los Montos de Cesión: Como respaldo operativo de la emisión, las Originadoras, por medio del Contrato de Cesión se comprometerán a transferir los Montos Cedidos a través de:

- ✓ **Instrucción Irrevocable de Deposito** como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras suscribirán una INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO a los Bancos con los cuales se abran las Cuentas Colectoras, siendo inicialmente Banco Agrícola, S.A., (en adelante, el "Bancos") para que, el Banco traslade las cantidades que correspondan al Monto Cedido que se encuentren depositadas en a las Cuentas Colectoras. Cualquier flujo o cantidad depositada en las Cuentas Colectoras en exceso al Monto Cedido serán trasladadas por el Banco a las Cuentas Operativas de las Originadoras. Esta INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO será mantenida válida y vigente mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de las Originadoras de trasladar directamente el Monto Cedido bajo los términos establecidos en el Contrato de Cesión al FTHVAES CERO UNO.

- ✓ **Convenios de Administración de Cuentas Bancarias** Como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras, por medio del Contrato de Cesión se comprometen a suscribir uno o más Convenios de Administración de Cuentas Bancarias sobre las Cuentas Colectoras,

[3] **Monto de Cobertura**: La cantidad que será transferida al Fondo de Titularización desde las Cuentas Colectoras hacia la Cuenta de Reserva, para que la Cuenta de Reserva tenga en todo momento un total de fondos disponibles equivalente a dos veces: (i) el Monto de Pago de Intereses mensual, más (ii) el Monto de Gastos Mensuales; que corresponda en cada Fecha de Pago durante el Plazo de Vigencia de la Cesión.

inicialmente con Banco Agrícola, S.A. Los Convenios serán otorgados por las Originadoras, durante el plazo de vigencia del Contrato de Cesión y mientras no se haya removido en su calidad de Administradoras, una vez removido será responsabilidad de la Titularizadora con cargo al FTHVAES CERO UNO el otorgamiento de convenios con instituciones bancarias aplicables y en otorgamiento de cualquier orden irrevocable de pago necesaria. En dichos Convenios constará que cada una de las Originadoras manejarán las Cuentas Colectoras. a) Dichas Cuentas Colectoras estarán destinadas para recibir tanto los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos en el Contrato de Cesión relacionado en la cláusula primera del presente instrumento, como también flujos adicionales a los Derechos Cedidos con el objeto de recibir a más tardar en cada Fecha de Pago, flujos adicionales totales por dos veces del Monto Cedido mensual. Los referidos flujos adicionales no serán considerados parte del Monto Cedido y serán transferidos por el Banco a las Cuentas Operativas en la forma antes relacionada; b) Dichas Cuentas Colectoras serán titularidad de las Originadoras y serán restringidas para las Originadoras, dado que tienen la finalidad de concentración de la colecturía de los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos antes indicados para que el Banco traslade diariamente los fondos que reciba de las Originadoras a la Cuenta Discrecional, hasta completar la cantidad equivalente al Monto Cedido correspondiente en cada Fecha de Pago. El Banco deberá realizar el traslado de los saldos de la Cuenta Colectora a la Cuenta Discrecional hasta completar el Monto Cedido correspondiente, y posteriormente trasladar todos los excedentes, incluyendo cualquier flujo adicional depositado en las mismas, a las Cuentas Operativas, las cuales no tienen restricción alguna en su uso y que no forman parte de las cuentas de la presente titularización.

- ✓ **Garantía Solidaria de las Originadoras**: En el evento que las cantidades disponibles en la Cuenta de Reserva y en la Cuenta Discrecional no sean suficientes para realizar el pago del Monto de Pago de Intereses y el Monto de Gastos Mensuales en la Fecha de Pago, cada una de las Originadoras se obligarán de forma solidaria en el Contrato de Cesión, constituyéndose como fiadoras solidarias a favor del Fondo de Titularización, hasta por el total del Monto de la Garantía Solidaria, la "Garantía Solidaria", durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, renunciando al beneficio de excusión de bienes y estarán obligadas a pagar y transferir mensualmente las cantidades que sean necesarias para que: la Cuenta de

Reserva y la Cuenta Discrecional mantenga en todo momento los montos antes descritos. En el caso de ocurrir un Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria, el Fondo de Titularización deberá de notificar por escrito a las Originadoras tan pronto sea posible que el pago recibido en la Fecha de Pago del Monto Cedido no ha sido por la cantidad total que debió ser pagadera en dicha Fecha de Pago del Monto Cedido según los términos del presente Contrato, indicando la cantidad pendiente de ser pagada. Ante el acontecimiento de un Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria, el Fondo de Titularización estará facultado para realizar todas las notificaciones que sean necesarias a los Tenedores bajo el presente Contrato y la ley aplicable, y tendrá plenas facultades para realizar los actos que sean aprobados por los Tenedores en asamblea general y comunicados al Fondo por medio del Representante de los Tenedores. En caso de que, no obstante, la notificación a las Cedentes, el Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria no se ha subsanado mediante el pago de fondos suficientes bajo la Garantía Solidaria y ello ha ocasionado un Evento de Incumplimiento de la Emisión, el Fondo de Titularización estará facultado para exigir judicialmente el pago de la Garantía Solidaria. Cualquier acción judicial de cobro de la Garantía Solidaria podrá desistirse previa aprobación de los Tenedores en Junta General comunicada al Fondo de Titularización por medio del Representante de los Tenedores si las Originadoras han entregado al Fondo de Titularización las cantidades necesarias para solventar los pagos adeudados a favor de los Tenedores de Valores o cualquier otra cantidad que pueda haber sido aceptada por los Tenedores en Junta General con el objeto de subsanar el Evento de Incumplimiento de la Emisión.

3. Método Utilizado

Nuestro análisis ha consistido en estudiar la información proporcionada por Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, para establecer la razonabilidad de los supuestos y las proyecciones de operación del FTHVAES CERO UNO.

En primer lugar, se constató que los supuestos de operación de las distribuidoras designadas por AES EL SALVADOR, respondieran a su giro y al comportamiento normal que se refleja en sus Estados Financieros históricos, para finalmente identificar el nivel de cobertura que le permitiera asumir un nuevo compromiso financiero.

Se identificó el nivel de certeza que tendría el flujo cedido a favor del Fondo por parte de AES EL SALVADOR, y en particular de cada una de las distribuidoras en los porcentajes definidos en el contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros, verificando que los supuestos respondan a condiciones de mercado.

Se revisaron los costos del Fondo en cuanto a sus compromisos primarios de amortización de la emisión y el pago de intereses para los inversionistas, también se verificó que los costos establecidos en el contrato de titularización hubieran sido correctamente considerados en el modelo de costos.

Finalmente se ha constatado que el flujo cedido, efectivamente de la cobertura a los costos del fondo.

4. Análisis de Variables y Supuestos

Se tuvieron a la vista los Estados Financieros consolidados de AES, correspondientes a diciembre de los años del 2016 al 2020, y a julio 2021, y a los estado proyectados 2021 a 2025; copia de los modelos para los diferentes contratos que serían formalizados, Informe de Calificación de Riesgo emitida por Pacific Credit Raiting y SCRiesgo, SA de CV, Prospecto de la Emisión presentado a la Superintendencia del Sistema Financiero, y copia del modelo financiero utilizado por Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora para evaluar la respuesta del modelo de titularización.

En nuestra opinión, las proyecciones financieras del comportamiento de las operaciones de cada una de las distribuidoras son razonables y no presentan variaciones importantes, que se alejen de la forma en que dichas sociedades han tenido en el pasado.

La evaluación de los flujos financieros incluye el modelo presentado por Hencorp, las proyecciones de resultados para el período en que estaría vigente la emisión, para dar una opinión acerca de la viabilidad que tendría AES EL SALVADOR para llevar a cabo los desembolsos, honrando los compromisos ante los tenedores de los títulos de valor y sin afectar las operaciones de las generadoras.

En el aspecto macroeconómico la Capacidad Instalada del sector eléctrico hasta 2020 experimentó un crecimiento de 14.9% a tasa simple respecto de 2019, llegando a contar con una oferta de 2,299.7 MW, en la que la participación de las fuentes de origen fósil aún es mayoritaria en la matriz energética.

Tabla No. 1
Evolución de Capacidad Instalada
(2018-2020)
Capacidad en MW

Generación	**2018**	**2019**	**2020**
Hidráulica	552.69	552.69	573.79
Geotérmica	204.40	204.40	204.4
Fósil	757.12	757.10	711.11
Biomasa	293.60	293.60	293.6
Solar FV	60.00	194.00	474
Biogás			6.85
Eólica			36
Total (MW)	**1,867.81**	**2,001.79**	**2,299.75**
Crecimiento		7.2%	14.9%

Dentro de la cadena de actores que hacen posible el servicio hasta los consumidores finales, entre los ocho distribuidores se encuentran las cuatro empresas del grupo AES que participan cono generadoras de flujos (Siglas en negrita).

Tabla No. 2
Distribuidoras Eléctricas

No.	**Sociedad**	**SIGLAS**
1	Abruzzo SA de CV	ABRUZZO
2	Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana y Cía. en C de CV	**AES-CLESA**
3	B&D Servicios Técnicos, SA de CV	B&D
4	Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, SA de CV	**CAESS**
5	Distribuidora de Electricidad del Sur, SA de CV	DELSUR
6	Distribuidora Eléctrica de Usulután, S de Economía Mixta	**DEUSEM**
7	Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, SA de CV	EDESAL
8	Empresa Eléctrica de Oriente, SA de CV	**EEO**

AES EL SALVADOR, forma parte de la Corporación AES que desde hace 38 años opera en 14 países, con una fuerza laboral de más de 9 mil personas.

En el país, cuenta con la **División de Distribución** en la que agrupa a las compañías CAESS, CLESA, EEO y DEUSEM; ésta última no incluida como originadora de fondos en la operación de titularización que se analiza. La distribución tiene una cobertura del 70% del mercado eléctrico nacional atendiendo a más de 1.4 millones de hogares.

A través de CAESS sirve energía eléctrica a los departamentos Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas y parte de la zona norte de San Salvador.

En el occidente del país, con CLESA sirven a los departamentos de Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán y parte de La Libertad.

Con EEO, atienden a la zona occidental del país: San Miguel, Morazán, La Unión, San Vicente y parte del Departamento de Usulután.

A través de DEUSEM, llevan energía eléctrica al Departamento de Usulután.

La **División de Generación**, maneja el proyecto solar fotovoltaico de 100 MW Bósforo (asocio AES-CMI[4]), que consta de 10 plantas de 10 MW cada una; las plantas solares Opico Power y Moncagua, de 5.2 MWp y 2.5 MW, respectivamente; y la central generadora a base de biogás Nejapa, de 6 MW, evitando la emisión a la atmósfera de cerca de 380 mil toneladas métricas anuales de CO2.

La **División Soluciones** se encarga de implementar proyectos de iluminación pública eficiente, auditorías energéticas para sector industrial y comercial, generación solar para autoconsumo y almacenamiento de energía, entre otros.

El posicionamiento de las empresas de AES puede evaluarse por Consumo Final Energía Eléctrica (GWh) que las Empresas Distribuidoras presentan a través del tiempo, así la tabla a continuación muestra como las distribuidoras han demandado hasta el 70% de la energía distribuida, lo que equivale a más de 3,700 GWh por año

.

[4] CMI Corporación Multi Inversiones

Tabla No. 3
Consumo Final Energía Eléctrica
Por Empresas Distribuidoras
(GWh)

Distribuidora	2017	2018	2019
CAESS	**2203.91**	**2,113.39**	**2,093.76**
DEL SUR	1474	1,490.44	1,515.59
AES-CLESA	**892.99**	**920.24**	**954.85**
EEO	**573.8**	**591.08**	**615.17**
DEUSEM	**132.01**	**136.07**	**141.25**
EDESAL	108.85	108.48	112.72
B&D	28.99	32.71	35.34
ABRUZZO	14.39		
Total (GWh)	5,428.94	5,392.41	5,468.68
Total empresas AES	**3,802.71**	**3,760.78**	**3,805.03**
Porcentaje empresas AES	70%	70%	70%

La población atendida a través de las distribuidoras muestra que las empresas involucradas en la operación de titularización apoyan al 77% de las personas que tienen acceso al recurso eléctrico, sobrepasando ya los 1.4 millones de clientes.

Tabla No. 4
Número de Clientes por Empresa Distribuidora
(Miles)

Distribuidor	2017	2018	2019
CAESS	**599.09**	**605.13**	**613.74**
DEL SUR	383.85	393.33	403.36
AES-CLESA	**398.36**	**410.08**	**422.53**
EESO	**306.7**	**314.32**	**322.65**
DEUSEM	**80.03**	**82.02**	**84.34**
EDESAL	16.8	17.27	18.37
B&D	1.1	1.27	1.30
ABRUZZO	0.2		
Total (Miles)	**1,786.13**	**1,823.42**	**1,866.29**
Total Empresas AES	**1,384.18**	**1,411.55**	**1,443.26**
Porcentaje Empresas AES	**77%**	**77%**	**77%**

Evaluaciones Multisectoriales e Integrales en la Cadena de Inversión

El Consejo Nacional de Energía, en su informe "Plan Indicativo de la Expansión de la Generación Eléctrica de El Salvador" 2021-2031, presenta un inventario de proyectos confirmados cuya probabilidad de ingresar al parque generador a partir del año 2021 es muy alta, debido a que tienen un Contrato de Largo

Plazo (CLP[5]), resultado de un proceso de licitación promovido por el CNE, SIGET y las empresas distribuidoras de energía eléctrica, o que se encuentran en proceso de construcción y cuentan con algún instrumento legal para la comercialización de su energía, que representaría una capacidad instalada de generación de 512.6 MW.

Tabla No. 5
Proyectos de Generación Confirmados

Proyecto	**Recurso**	**Potencia (MW)**
Eco Solar	Fotovoltaico	9.9
Chaparral	Hidroeléctrico	65.7
Ventus	Eólico	50
EDP	GNL	380
Berlín US	Geotérmico	7
TOTAL (MW)		**512.6**

Fuente: Consejo Nacional de Energía

Observando la tendencia de las energía renovables. En los últimos 5 años, se ha presentado un fuerte incremento en la instalación de esta solución de autoconsumo. Esto provoca una importante reducción de la demanda de energía vista desde el operador de sistema nacional (UT) del Mercado Mayorista de Electricidad (MME).

No obstante, lo anterior, la demanda de potencia del año 2020 no fue superior a la del 2019, por lo que surgen la interrogante de si este fenómeno se debe al uso de sistemas fotovoltaicos para autoconsumo o es debido a que existe una contracción en la demanda de energía, o bien si es el resultado de una mezcla de ambos, además debe considerarse el efecto que ha tenido la pandemia sobre la demanda de energía eléctrica. Debido a que a la fecha no se han medido con precisión los efectos de los sistemas de autoconsumo instalados en las redes de distribución, estos no se han considerado para los escenarios de demanda planteado. (Sic)

Con ello la proyección de la demanda de energía y potencia, permite vislumbrar el futuro del mercado eléctrico.

Dependiendo del escenario que se escoja, la demanda oscilaría entre 7,370 GWH o una potencia de 1,197 MW hasta 8,294 GWH o una potencia de 1,347 MW.

[5] Los CLP son una figura similar a la que se conoce en otros países como "Power Purchase Agreement – PPA" lo cual permite a los desarrolladores e inversionistas contar con un documento contractual que les garantice la compra de energía por un plazo entre 15 y 20 años a un precio establecido por competencia en proceso de licitación.

El escenario base de proyección de la demanda considera un aumento promedio anual del 1.58%, mientras que el escenario de crecimiento bajo considera un 1.1% de crecimiento promedio anual, mientras que para una demanda de crecimiento alto se ha tomado una tasa del 2.1%.

Tabla No. 6
Proyección de Demanda
(GWh)

Año	Demanda Baja	Demanda Base	Demanda Alta
2020	6,025	6,025	6,025
2021	6,622	6,688	6,754
2022	6,693	6,793	6,894
2023	6,765	6,900	7,037
2024	6,838	7,009	7,183
2025	6,912	7,119	7,332
2026	6,986	7,231	7,484
2027	7,061	7,345	7,640
2028	7,137	7,461	7,798
2029	7,214	7,579	7,960
2030	7,291	7,698	8,125
2031	7,370	7,819	8,294

Fuente: Consejo Nacional de Energía

Tabla No. 7
Proyección de Potencia
(MW)

Año	Demanda Baja	Demanda Base	Demanda Alta
2020	1,010	1,010	1,010
2021	1,076	1,087	1,097
2022	1,087	1,104	1,120
2023	1,099	1,121	1,143
2024	1,111	1,139	1,167
2025	1,123	1,157	1,191
2026	1,135	1,175	1,216
2027	1,147	1,193	1,241
2028	1,160	1,212	1,267
2029	1,172	1,231	1,293
2030	1,185	1,251	1,320
2031	1,197	1,270	1,347

Fuente: Consejo Nacional de Energía

Teniendo estos escenarios de referencia, el análisis de los ingresos consolidados de AES muestra un crecimiento promedio del 10% en el trienio 2017-2019; la caída de ingresos para el año 2020 se asocia directamente a los efectos de la crisis generada por la pandemia del Coronavirus-2019, que redujo en 20% la venta de electricidad respecto al año anterior. Por su parte las proyecciones para el quinquenio 2021-2025 muestran tasas conservadoras que promedian 3% por debajo del crecimiento histórico y en concordancia con el crecimiento del mercado eléctrico..

Los costos operativos que históricamente crecieron en promedio 11% para el trienio 2017-2019 disminuyeron 19% durante 2020 y se proyecta que su crecimiento sea nominalmente igual que el crecimiento de los ingresos.

Los resultados netos pasaron del orden de los US$ 25.6 millones a US$ 37.3 millones en el trienio histórico, y como efecto de la pandemia en 2020 el resultado disminuyó a US$ 29.6 millones. La sensibilización de los resultados incluyendo el compromiso asociado con la titularización muestra que los resultados se recuperan en 2021 en el orden de US$ 40.7 millones para alcanzar la cifra de US$ 50.4 millones en 2025.

Gráfico No. 1
AES El Salvador
Resultados Consolidados Históricos (2017-2020)
Resultados Consolidados Proyectados (2021-2025)
(Cifras en Millones US$)

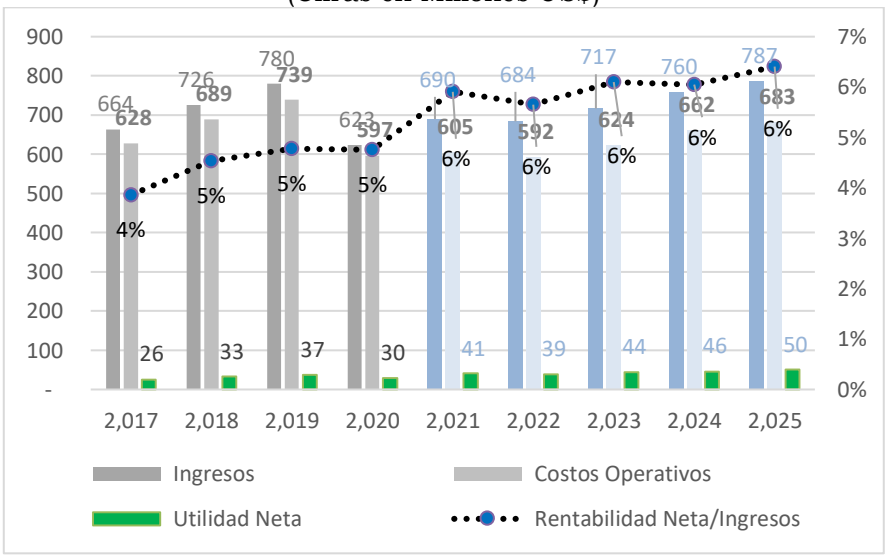

Fuente: Estados Financieros Consolidades Históricos y Proyectados

De la opinión de las calificadores de riesgo acerca de los resultados financieros que reflejan los estados contables,

coincidimos que el estado de situación de la financiera muestra fortalezas importantes en su liquidez y cobertura ante el compromiso con los tenedores de valores..

Observando la evolución de dichos índices y las proyecciones para el período en que se enfrentaría el servicio de deuda de la titularización, llama positivamente la atención que los supuestos del escenario base son conservadores y pueden explicar que responden a los impactos que podrían derivarse de la crisis generada por el COVID19 y a las estrategias que se emprenderán por AES para el uso de los fondos recibidos que se centrarían en la restructuración de pasivos y/o el financiamiento de inversiones.

Como se muestra en la tabla siguiente las proyecciones para la emisión de US$ 314,170 miles, garantizan la financiación para la restructuración de pasivos e inversiones de las distribuidoras de AES EL SALVADOR, así como para cubrir los costos iniciales de la emisión.

Para los siguientes años, se muestra que los flujos cedidos totalizarían US$ 694,188 miles, lo que permitiría dar cobertura a los intereses totales US$ 377,004 miles, así como a los gastos y costos por US$ 317,006.4 miles y finalmente a la amortización de los valores de titularización por un monto de US$ 314,170 miles. Tal como se detalla en la tabla las devoluciones al originador se espera asciendan a US$ 177.6 miles si no se presentan imprevistos.

Tabla No. 8
Intereses y Amortizaciones de la Emisión
(US$ Miles)

Años	Emisión	Cesiones Anuales	Intereses Anuales	Gastos y Costos	Amortización	Devoluciones al Originador
0	314,170	-	-	314,161.5	-	8.5
1	-	25,332	25,133.6	196.4	-	2.0
2	-	25,332	25,133.6	183.4	-	15.0
3	-	25,332	25,133.6	183.9	-	14.5
4	-	25,332	25,133.6	184.4	-	14.0
5	-	25,332	25,133.6	184.9	-	13.5
6	-	25,332	25,133.6	185.4	-	13.0
7	-	25,332	25,133.6	185.9	-	12.5
8	-	25,332	25,133.6	186.4	-	12.0
9	-	25,332	25,133.6	186.9	-	11.5
10	-	25,332	25,133.6	187.4	-	11.0
11	-	25,332	25,133.6	187.9	-	10.5
12	-	25,332	25,133.6	188.4	-	10.0
13	-	25,332	25,133.6	188.9	-	9.5
14	-	25,332	25,133.6	189.4	-	9.0
15	-	339,540	25,133.6	224.7	314,170	11.7
Total	**314,170**	**694,188**	**377,004**	**317,006.4**	**314,170**	**177.6**

Si se mantienen las proyecciones de crecimiento de ingresos y costos, AES EL SALVADOR tendrá la capacidad de enfrentar los compromisos detallados ante los inversionistas y a su vez dará cumplimiento al parámetro financiero exigido en el contrato de titularización respecto al ratio de endeudamiento, tal como se explica a continuación:

Endeudamiento

$$\frac{Endeudamiento\ Total}{Capitalización\ Originadoras} < 0.65\ a\ 1$$

Tabla No. 9
Proyección Cumplimiento de Ratio Financiero

Año	Histórico
2017	58.6%
2018	59.3%
2019	60.5%
2020	61.9%
2021	56.2%

Año	Proyectado
2022	57.4%
2023	57.2%
2024	56.9%
2025	56.5%

La anterior tabla muestra los índices históricos y el resultado de las proyecciones hasta 2021, los años consecutivos dado la capitalización de resultados y la disminución de los saldos de la emisión, se prevé permitirán de forma holgada el requerimiento.

El índice de endeudamiento deberá observarse salvo las siguientes excepciones:

1) Endeudamiento relacionado con la Emisión de Valores Titularización, como por ejemplo y sin estar limitado a, la contratación de Cartas de Crédito que tengan como objeto garantizar la Emisión de Valores Titularización;

2) Endeudamiento bajo otorgamiento de garantías para garantizar obligaciones de cualquiera de las Originadoras de endeudamientos permitidos bajo el presente Contrato;

3) Cualquier endeudamiento ya existente al momento de la fecha de negociación y liquidación de los Valores Titularización;

4) Endeudamiento correspondiente a obligaciones de cobertura o "hedging" incurridas por las Originadoras en el curso ordinario de los negocios;

5) Endeudamiento entre empresas relacionadas siempre y cuando dichas obligaciones continúen siendo entre empresas relacionadas, y si dejan de ser deudas entre partes relacionadas,

deberán ser subordinadas a las obligaciones bajo presente cesión de flujos financieros futuros;

6) Endeudamiento adquirido para el financiamiento de capital de trabajo hasta por el monto que sea mayor entre VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y siete punto cinco por ciento del valor neto consolidado de las Originadoras, basado en una proforma combinada;

7) Endeudamiento para cubrir obligaciones por emisión de cheques, órdenes de pago y sobregiros, por insuficiencia de fondos in el curso normal de negocios, siempre y cuando dicha deuda sea pagada dentro de los cinco días hábiles siguientes a su generación;

8) Endeudamiento representado por cartas de crédito por cuenta de las Originadoras con el fin de proporcionar seguridad para las reclamaciones de indemnización por accidentes de trabajo, obligaciones de pago en relación con el seguros o requisitos similares en el curso ordinario de negocios; vi.9) endeudamiento relacionado con obligaciones de arrendamiento de bienes u obligaciones adquiridas con el objeto exclusivo financiar de manera total o parcial los costos de compra, construcción, mejoras, desarrollos o adquisiciones de activos o equipos utilizados en el negocio, siempre y cuando el monto adquirido no exceda de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en una base combinada;

9) Endeudamiento relacionado con ofertas o licitaciones, las fianzas de oferta, cumplimiento o fianza en el curso ordinario de los negocios por cuenta de las Originadoras, incluidas las garantías u obligaciones relacionadas con las cartas de crédito que respalden dicha oferta o licitaciones, obligaciones de cumplimiento o fianzas;

10) Endeudamiento por refinanciamiento que pretenda cancelar obligaciones vigentes;

11) Endeudamiento adicional siempre y cuando el monto adquirido no exceda de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en una base combinada;

12) Cualquier otro endeudamiento no descrito o contemplado en los romanos vi.1) a vi.12) del contrato de titularización, previa autorización de los Tenedores de los Valores Titularización emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO;

13) Cualquier excepción a las limitaciones de endeudamiento anteriormente establecidas podrá ser autorizada y acordada por los Tenedores de los Valores Titularización emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO. El ratio financiero se calculará con Estados Financieros al cierre de los meses de junio y diciembre de cada año, mientras existan obligaciones vigentes a favor de los Tenedores de Valores del FTHVAES CERO UNO.

El modelo financiero presentado por Hencorp, se encuentra debidamente estructurado, incluye como ingreso los flujos cedidos hasta por US$ 694,188,000, según el régimen de desembolsos acordado, y se demuestra que pueden dar cobertura para honrar el capital y los intereses devengados de la emisión por US$ 314,170,000, el riesgo asociado se encuentra minimizado al considerar una tasa de crecimiento por debajo del índice histórico, pero también porque AES EL SALVADOR deberá firmar Instrucciones Irrevocables de Depósito con los bancos que gestionen las cuentas colectoras, así como las otras cláusulas descritas anteriormente.

Se evaluó también, de la operación de titularización, los costos iniciales variables, los costos iniciales fijos y periódicos, los costos a reconocer por custodia, inscripción y otros servicios a CEDEVAL, las comisiones por estructuración y administración que le corresponden a Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, todos responden a las cotizaciones del mercado bursátil, tanto al momento de su constitución como durante los 180 meses que corresponden al plazo de vigencia. A su vez se verificaron los cálculos de amortización e intereses con base a una tasa máxima de 8.00%. El costo de adquisición de los flujos futuros que equivale al financiamiento que recibiría AES EL SALVADOR por US$ 309,550,000 se encuentra debidamente justificado.

La calificadora Pacific Credit Rating calificó la emisión como AAA con perspectiva Estable fundamentándose en la alta capacidad de pago que posee el Fondo derivado de los derechos sobre los primeros flujos de ingresos futuros de las empresas originadoras, los cuales permiten una holgada cobertura de cesión. Adicionalmente se consideran los respaldos legales y financieros que fortalecen la emisión. Por último, se toma en cuenta la alta predictibilidad de sus ingresos debido al régimen de monopolio natural en el que operan, siendo un sector estratégico para la economía local.

Categoría AAA: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

5. Conclusiones y Recomendaciones

Nuestra opinión es que los supuestos utilizados en las proyecciones para la emisión que haría el Fondo de Titularización Hencorp Valores AES CERO UNO, en constitución, son razonables y responden a parámetros actuales y de mercado. Las proyecciones son conservadoras y del todo razonables y en la medida que las condiciones macroeconómicas no sufran grandes alteraciones, los resultados esperados podrían apegarse a la propuesta con alta probabilidad.

Nuestro parecer es que la formulación original de la operación se ha preparado de forma apropiada sobre la base de los supuestos examinados y requeridos de la Ley de Titularización de Activos y la normativa aplicable vigente en El Salvador.

No tenemos recomendaciones adicionales conducentes a fortalecer la formulación original.



Nelson Edgardo Quevedo Moreno, Ing., M.Sc.
Perito Valuador PV-0010-2017
Perito Valuador de Activos Financieros
sujetos a Titularización
Autorización CD-33-2019

METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS A TRANSFERIRSE A UN FONDO DE TITULARIZACIÓN

Para ser Presentada a

Superintendencia del Sistema Financiero

Presentada por:
Ing. Msc. Nelson Edgardo Quevedo Moreno

Septiembre 2019

METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS A TRANSFERIRSE A UN FONDO DE TITULARIZACIÓN

Contenido

1. ANTECEDENTES 3

2. METODOLOGÍA GENERAL 5

3. CONCEPTO DE VALOR RAZONABLE 6

4. PROPÓSITO DE LA CUENTA DISCRECIONAL 8

5. CUENTAS DEL FLUJO DE EFECTIVO DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN 9

6. FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE CARTERA DE CRÉDITOS 11

7. DICTAMEN 12

8. VERSIÓN DE LA METODOLOGÍA 12

METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS A TRANSFERIRSE A UN FONDO DE TITULARIZACIÓN

1. Antecedentes

La inscripción como Perito valuador de activos para procesos de titularización, requiere la presentación de la metodología que se utilizaría para llevar a cabo la valuación respectiva, se describe a continuación los aspectos más relevantes para la actividad.

Marco Legal

La metodología que se plantea en el documento considera el siguiente Marco Legal:

- Ley de Titularización de Activos, Decreto No 470, Publicado en el Diario Oficial No 32, Tomo Nº 377.
  - ✓ El Art. 51 establece que previo a la enajenación de activos por parte del Originador hacia un Fondo de Titularización, los activos deberán ser sometidos al dictamen de un perito valuador calificado por la Superintendencia de Valores, así mismo, cuando se trata de activos inmobiliarios, el dictamen deberá ser emitido por un perito inscrito en La Superintendencia del Sistema Financiero o en otro registro reconocido por La Superintendencia de Valores, incluyendo el Registro Público Bursátil.
  - ✓ Literales b) y g) del Art. 93, facultan a La Superintendencia de Valores para emitir Normas Técnicas de aplicación general para la valuación de activos que participen en un proceso de Titularización y para cualquier otro aspecto que se considere necesario para la operatividad de los procesos de titularización y para el sano desarrollo del mercado de valores.

- RCTG-15/2010, Normas para la valuación de activos susceptibles de titularización y de activos que integren un fondo de titularización, aprobada en CD-9 del 25 de mayo de 2010.
  - ✓ Art. 12 se establece que en el informe de valuación de activos financieros susceptibles de titularización, el perito valuador deberá describir los principios, técnicas y métodos utilizados para la valuación de activos financieros que conformaran el Fondo. Si no se hicieren cambios en el método de valuación, esta información podrá presentarse por una sola vez, debiendo adicionar un resumen de La valuación en subsecuentes informes de valuación.
  - ✓ Art. 13 se establece que la metodología que se utilice para el cálculo del valor razonable de los activos financieros susceptibles de titularización, deberá considerar como valor razonable para fondos a constituirse por activos financieros diferentes a valores negociables en Bolsa, el que se determine mediante métodos financieros de valuación de activos. En todo caso, el perito deberá evaluar la razonabilidad de los supuestos que han sido considerados para establecer los flujos futuros de los activos subyacentes a titularizar.

- RCTG-10/2010, Reconocimiento y calificación de peritos valuadores de activos para procesos de titularización, aprobada en CD-8 del 29 de abril de 2010.
  - ✓ Art. 10, se establece que un perito podrá participar en la realización del valúo de otros activos financieros distintos a los valores negociables en Bolsa para lo cual deberá ser calificado previamente par la Superintendencia de Valores. Este mismo antecedente se establece en el Art. 9 de La RCTG-15/2010.

- RCTG-11/2009, Norma para La determinación de los requisitos y características mínimas que deben poseer los activos susceptibles de titularización, aprobada en CD-32 del 26 de noviembre de 2009.

- Norma Internacional de Información Financiera 13, Medición del Valor Razonable, emitida con fecha 1º de enero 2012. Así como todas las Normas Internacionales de Información Financiera en su conjunto, según la naturaleza del activo sujeto a una titularización.

Conceptos Generales

La Metodología de "**Valuación de Activos a ser Transferidos a un Fondo de Titularización**" tiene por objeto determinar el Valor Razonable de Activos Financieros basándose en criterios técnicos y financieros.

Valor Razonable se considera como el importe por el que se puede intercambiar determinado valor o activo financiero, entre un comprador y un vendedor informados, o cancelar una obligación entre un deudor y un acreedor con suficiente información, que realizan una transacción libre entre partes independientes, actuando en condiciones de mercado. Se supone, en todo caso, que se cumple el principio de negocio en marcha para las dos partes que participan en la transacción.

Activos Financieros, se consideran como los derechos sobre:

- ✓ **Flujos Financieros Futuros,** entendiéndose éstos como aquellos que a la fecha de iniciar el proceso de titularización no existen pero que se tiene la expectativa razonable y fundamentada de que existan en el futuro de forma periódica y determinable; por corresponder a derechos adquiridos legal o contractualmente y que dan origen a flujos de pago o recaudación en favor del Originador.

- ✓ **Flujos de Fondos de la Enajenación de Cartera de Créditos**, cuyo análisis se basa en la enajenación de la cartera de cobro del originador al Fondo de Titularización, sobre una porción de las cuentas por cobrar. El concepto es separar la cartera del riesgo operativo del originador, evitando que la primera se contagie, por la gestión de este último.

2. Metodología General

Asignado el caso correspondiente por la Titularizadora, se solicitará el expediente respectivo para obtener las variables a verificar, incluyendo pero no limitándose a:

- ✓ Información de los diferentes actores involucrados en la operación: el Originador, la Titularizadora, la Casa Corredora, el Auditor Externo, etc.
- ✓ Plazo seleccionado para la operación
- ✓ Tasa Máxima de rendimiento estimado de la emisión
- ✓ Características de la Cuenta Discrecional (Monto, plazo de cobertura, rendimiento)
- ✓ Monto de la Emisión y del Valor Razonable obtenido
- ✓ Proyección de Flujos Financieros Futuros
- ✓ Proyección de Costos y Gastos

Con la información obtenida, se procederá a realizar un análisis de los riesgos involucrados, principalmente aquellos provenientes del Originador, definiendo si éstos se encuentran debidamente cubiertos, a través de proyecciones conservadoras que protejan los intereses de los diferentes actores:

- ✓ Comprender y profundizar las condiciones del sector al que pertenezca el Originador, para considerar el marco normativo, su competitividad y potencial de desarrollo en el futuro, identificando Amenazas y oportunidades.
- ✓ Verificar el análisis empresarial realizado al ente Originador, verificando sus fortalezas y debilidades que permitan o reduzcan el aprovechamiento de oportunidades en el mercado.
- ✓ Se evaluará la capacidad financiera del Originador, para concluir que se podrá honrar la deuda, mediante su desempeño histórico y sus planes de crecimiento. Se verificará la correcta consideración de análisis de saldos medios de disponibilidades y obligaciones, para determinar la capacidad de cubrir sus compromisos en el corto plazo.
- ✓ Se verificarán los contratos suscritos con bancos colectores cediendo de los flujos de caja operativos del originador, el valor de las cuotas a ceder en el Fondo.
- ✓ Verificar la razonabilidad de los Costos Variables Iniciales y Periódicos, así como de los Costos Fijos Iniciales y periódicos, se verificará la actualidad de los mismos y como se ha considerado su comportamiento futuro.
- ✓ Se validará la determinación de comisiones por custodia de documentos.
- ✓ Se revisará que el manejo propuesto de la Cuenta Discrecional cumpla con la condición de valuación.
- ✓ Se validará la atinencia en la determinación del Valor Razonable a pagar al Originador

Revisada y validadas las proyecciones y cálculos, se harán observaciones conducentes a robustecer el proyecto o en su defecto se editará un informe como el descrito en la sección presentada más adelante.

La metodología será adecuada al tipo de Originador, a los Activos a incorporar y las variables propias de cada caso.

3. Concepto de Valor Razonable

El objetivo de hacer calzar los flujos de efectivo involucrados en la operación se basa en que el Valor Razonable es aquel que: al ser considerado dentro del Flujo de Efectivo del Fondo de Titularización, en condiciones de mercado, permite calzar los flujos de ingresos y egresos del Fondo de Titularización para todos los períodos del plazo durante el plazo de la emisión, esto es, que el Saldo Final de la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización (FT) para ninguno de los períodos será menor que cero.

La siguiente ilustración el flujo de un proceso de titularización, en el que se evidencia la relación que guarda el Valor Razonable de los Derechos sobre Activos Generadores de Flujos Futuros (DF):

Figura 1
Flujograma Simplificado del Proceso de Titularización.

ORIGINADOR		FONDEO DE TITULARIZACIÓN		INVERSIONISTAS
Cede al FT los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros (DF)	⇨	Recibe del Originador Derechos sobre Flujos Financieros Futuros		
		⇩		
		Emite Valores de Titularización con el respaldo de los DF que ha adquirido a un Valor Razonable del Originador	⇨	Invierte en Títulos emitidos
				⇩
		Recibe de los Inversionistas el monto de la Emisión de los Valores de Titularización		⇦
		⇩		
Recibe el Valor Razonable del FT por la Cesión de DF	⇦	Entrega al Originador un monto identificado como Valor Razonable por la Cesión de los DF		
⇩				
Traslada al FT periódicamente los FF que ahora son por derecho de éste	⇨	Recibe periódicamente los FF qy administra costos y gastos		
		⇩		
		Paga a los tenedores de títulos	⇨	Recibe los rendimientos esperados

Debe observarse los siguientes considerandos:

1) Los Valores de Titularización, corresponden a una Emisión de títulos valores que realiza la Sociedad Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización correspondiente, a colocar través de la Bolsa de Valores, para la compra por parte de inversionistas debidamente informados.

El monto recibido de los inversionistas por la emisión le dará derecho a estos a recibir, en el plazo estipulado, el pago del principal de su inversión más los intereses acordados en condiciones de mercado. Los valores de titularización a emitir se estipulan por el Representante de los Tenedores de Valores y la Sociedad Titularizadora en el Contrato de Titularización correspondiente. La amortización de los valores de titularización se realizará periódicamente conforme el calce que permita la generación de los flujos financieros futuros que el Fondo de Titularización reciba como ingresos.

2) Los Costos y Gastos del Fondo de Titularización, Corresponden a las remuneraciones en que debe incurrir el Fondo de Titularización por los servicios que recibe para la estructuración, calificación de riesgo, valuación de activos a transferir, registro y administración de La emisión de valores de titularización. Las remuneraciones y los servicios previstos se disponen en períodos diferentes durante el plazo de la emisión, y deben, por ende, estar calzados con la generación de los flujos financieros futuros que vaya recibiendo el Fondo de Titularización como ingreso.

3) El modelo financiero sobre el que se lleva adelante este análisis se evalúa para la situación límite en que la tasa de interés que se paga a los inversionistas como rendimiento, es la tasa máxima indicada en las características de la emisión, y que se mantiene así durante todo el plazo de vigencia de la emisión. Por ende, se utiliza una situación excepcional que permite tomar en consideración las circunstancia límite para la operación del Fondo de Titularización.

4) La cesión de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros supone una "venta verdadera" de activos de parte del Originador. Dicha venta se realiza bajo condiciones de mercado evitando favorecer o desfavorecer la situación patrimonial del Originador y que esto repercuta, directa o indirectamente, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

5) Es necesaria por tanto la valuación razonable de los activos que serán transferidos del Originador al Fondo de Titularización para evitar que el precio de venta de los Derechos sobre los Activos Generadores de Flujos Futuros promueva una evasión de las obligaciones fiscales del Originador aprovechándose del proceso de cesión que esté llevando adelante.

6) La valuación de los Derechos sobre los Activos Generadores de Flujos Futuros, no puede corresponder a una cifra específica con dos dígitos de precisión, pues la valoración de los activos de la empresa (fluctúa en correspondencia con las variaciones propias de los entornos económico, financiero y bursátil de la empresa. Por tanto, al hablar de valoración de los Derechos sobre los Activos Generadores de Flujos Futuros que cede el Originador, se hace referencia a un Valor Razonable de estos y no a una cifra específica.

4. Propósito de la Cuenta Discrecional

El Flujo de Efectivo de un Fondo de Titularización para un período de años "n" estará dado por el saldo entre los ingreso y egresos en que incurra el Fondo de Titularización, dicho saldo se consigna dentro de una cuenta:

$$\textbf{Ingresos } FT_n - \textbf{Egresos } FT_n = \textbf{Cambio en Cuenta discresional } FT_n$$

Donde el Parámetro de Evaluación es la Cuenta discrecional que maneja la liquidez del Fondo de Titularización. Así, el Cambio en la Cuenta discrecional del Fondo de Titularización afectará el Saldo Final del Período para dicha cuenta.

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN:

$$\textbf{Saldo Inicial Cta } FT_n \pm \textbf{Cambio en Cta } FT_n = \textbf{Saldo Final Cta } FT_n$$

Y la Condición de Evaluación se define por tanto, como aquella para la cual el Saldo Final de la Cuenta discrecional para cualquier período "n" siempre deberá ser mayor o igual a cero, pues de lo contrario se evidenciaría que el Fondo de Titularización no tiene capacidad para hacerle frente a sus obligaciones con los inversionistas para el pago del capital e intereses de la emisión y con los diferentes proveedores contratados para las diferentes actividades de gestión.

CONDICIÓN DE EVALUACIÓN:

$$\textbf{Saldo Final Cuenta } FT_n \geq 0$$

El propósito de la valuación del proyecto, se centrará en validar que las proyecciones en el manejo de la cuenta discrecional, administre la provisión para el pago del compromiso adquirido con los inversionistas y no mantenga saldos ociosos.

5. Cuentas del Flujo de Efectivo del Fondo de Titularización

Las cuentas responderán a valores en efectivo, sin considerar partidas como la depreciación y será verificado que su proyección corresponda a los plazos incluidos en los contratos respectivos.

INGRESOS DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN

- ✓ Ingreso por la Emisión de Valores de Titularización que se reciba de los inversionistas.
- ✓ Flujos que reciba periódicamente en virtud de la cesión de derechos de cobro sobre los flujos generados por los activos (derechos cedidos). Estos flujos se recibirán de forma periódica y dependerá de estos la manera en que se calce el pago de la emisión (capital más intereses) y el pago de los costos y gastos de La emisión.

EGRESOS DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN

- ✓ Valor Razonable reconocido al Originador por la cesión de los derechos sobre los flujos financieros futuros.
- ✓ Monto de principal e intereses que se pagará a los inversionistas en función de los montos invertidos y conforme las condiciones de mercado que se pacten en el Contrato de Titularización.
- ✓ Costos Fijos iniciales, incluyendo el Registro del Emisor, los servicios por calificación de riesgo de la emisión, el Peritaje de Valúo de los Activos a Transferir, los Gatos Legales, la Impresión de documentos de la Oferta Pública, el pago al Originador por los derechos sobre los FFF y la constitución de la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización (en la que se mantiene la cuota de resguardo del próximo pago de capital e intereses a los inversionistas en la emisión).
- ✓ Costos Variables Iniciales, respecto al monto de la emisión, son los referidos al servicio de estructuración de la emisión, así como también a algunas tarifas de registro en la Bolsa de Valores y el Registro Público Bursátil que atienden al monto de la emisión, el Registro de Emisión Servicio de Custodia (Contratos) y el costo por los servicios de Colocación de La Emisión
- ✓ Costos Fijos Periódicos, corresponden a la remuneración de servicios de calificación de riesgo, auditorías, publicaciones, comisión de mantenimiento en el Registro Público, el costo por servicio de Representante de Tenedor de Valores, etc. Si bien estos costos no representan en magnitud una cifra relevante, si lo es el hecho que se mantengan a lo largo del plazo de la emisión conforme lo establece La ley.
- ✓ Costos Variables Periódicos, estos corresponden a los montos que se devuelven al Originador en virtud de las cesiones de flujo recibidas (calculadas como se indica en los antecedentes a una tasa de interés "techo" o máxima de la emisión), cuando la tasa de interés que se reconoce a los inversionistas ha sido menor que la estimada. Los excedentes, como se denomina al monto que se recibió en exceso del Originador respecto a las obligaciones que debía cubrir en el período, son devueltos con La misma periodicidad que este transfiere los flujos futuros al Fondo de Titularización.

El Flujo de Efectivo y el manejo de la Cuenta Discrecional, responderán al siguiente esquema:

Figura No. 2
Esquema Teórico del Flujo de Efectivo y de la Cuenta Discrecional
Fondo de Titularización

Período:	**0**	**1**	**2**	**...**	**n**
Ingresos del Fondo de Titularización					
Emisión de Valores de Titularización	EVT				
Flujos Financieros Futuros		FFF_1	FFF_2	...	FFF_n
Total de Ingresos	**EVT**	**FFF_1**	**FFF_2**	**...**	**FFFn**
Egresos del Fondo de Titularización					
Compra de Flujos Futuros	CFF				
Costos Fijos Iniciales	CFI				
Costos Variables Iniciales	CVI				
Costos Fijos Períodicos		CFP_1	CFP_2	...	CFPn
Costos Variables Períodicos		CVP_1	CVP_2	...	CVPn
Total de Egresos	**CFF+CFI + CVI**	**CFP_1+CVP_1**	**CFP_2+CVP_2**	**...**	**CFPn+CVPn**
Flujo de Efectivo del Fondo					
Flujo de Efectivo	ΔCD_0= EVT–(CFF+CFI–CVI)	ΔCD_1= FFF_1–(CFP_1–CVP_1)	ΔCD_2= FFF_2–(CFP_2–CVP_2)	...	ΔCD_n= FFFn–(CFPn–CVPn)
Cuenta Discrecional					
Saldo Inicial (Incluye caja mínima)	SI_0	SI_1= SF_o	SI_2= SF_1		SI_n= SF_{n-1}
Flujo de Efectivo	ΔCD_0	ΔCD_1	ΔCD_2	...	ΔCD_n
Saldo Final	SF_0=SI_0+ΔCD_0	SF1=SI_1+ΔCD_1	SF_2=SI_2+ΔCD_2		SF_n=SI_n+ΔCD_n

Donde la Condición de Evaluación del Parámetro de la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización es que para cualquier período el saldo debe ser mayor o igual que cero.

6. Flujos de Fondos provenientes de Cartera de Créditos

Cuando la base para titularizar, sea una enajenación de cartera de créditos, el cual respaldará a la emisión, en adición a lo expuesto en la Metodología general, se procederá a valuar la cartera, tomando de base su valor histórico en registros, considerando créditos con bajo nivel de riesgo.

Estos créditos serán tomados de la cartera a ceder por el originador, y formarán parte del Fondo de Titularización.

Los criterios para valuar serán los siguientes:

1. Se examinará que los saldos cedidos, correspondan a cartera vigente y que mediante nuestro análisis contra registros contables y otros administrativos que apliquen, se compruebe su historial, cuyos saldos con antigüedad no sea mayor a treinta (30) días. Nos aseguraremos que el valor de la cartera cedida sea igual o mayor a la emisión, como principio para la valuación, tomando sus valores históricos.

2. Se evaluará saldos con mora mayor a treinta (30) días y menor a sesenta (60) días, para respaldar remanente entre saldo de la emisión, y la cobertura de la cartera de créditos, con antigüedad no mayor a treinta (30) días. Estos saldos podrán cubrir parte de la emisión del año cero. Se examinará contra registros contables y administrativos.

3. La cartera de crédito cedida al fondo, que presente incremento de riesgo inesperado, por la situación financiera del deudor, se deberá sustituir, por nuevos créditos vigentes con mora menor a treinta (30) días. Este proceso se validará cada mes, dos meses (2), o cada tres (3) meses después del año cero.

4. El valor de la recuperación mensual deberá ser parte del Fondo de Titularización, procedentes de abono a capital e intereses, para cubrir la cuota, gastos del Fondo, y el saldo de la cuenta Discrecional.

5. El riesgo legal deberá cubrirse al ceder, mediante instrumento legal previo a la emisión, la propiedad y los beneficios futuros que generará la cartera de créditos, hacia el Fondo, de tal forma que exista un calce entre la obligación de la emisión, menos el valor de la cuota y los gastos de mantenimiento del Fondo.

6. Cada año, se deberá proceder a valorar la capacidad de la cartera de crédito, de seguir generando flujo de caja, y que este sea capaz de cubrir los compromisos del emisor, en el plazo de duración del instrumento.

7. Dictamen

Se emitirá un dictamen utilizando como base el formato anexo, el cual podrá ser editado atendiendo las características de la operación

8. Versión de la Metodología

La edición de la presente metodología fue concluida el 23 de septiembre 2019. Se efectuarán revisiones anuales, o para atender nuevos pronunciamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), nuevas regulaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, así como, por las características del activo sujeto a titularización.

CINCO, del Libro CUATRO MIL CIENTO CUARENTA del Registro de Sociedades el día nueve de octubre del año dos mil diecinueve, en la cual consta su denominación, domicilio, naturaleza jurídica es la antes establecida, que su plazo es por un plazo indeterminado, que la administración de la sociedad esta confiada a una Junta Directiva, compuertas por no menos ni más de siete directores electos por la Junta General de Accionistas, quienes durarán en sus funciones por periodos de dos años, correspondiéndole al Director Presidente y al Director Secretario la representación extrajudicial y judicial de la sociedad en forma conjunta o separada y quienes están facultados para otorgar actos como el presente; y **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva la cual se encuentra asentada en el Acta número TREINTA Y NUEVE de la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veintidós, en la cual consta mi nombramiento como Director Presidente de la Sociedad HENCORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA; debidamente inscrita en el Registro de Comercio al Número CIEN del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades, el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y UNO

DE H.

DOS COLONES

Nº 26058701

NUMERO QUINCE.- En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día trece de octubre de dos mil veintidós.- Ante mí, **ISIS EVELIA REYES BURGOS,** Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, **COMPARECEN:** Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS,** de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco

portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta - nueve, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Presidente y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA,** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete, asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, al Asiento Registral Número TA-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL OCHO, personería que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada María Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)**

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

LIC. EVELIA REYES BURGOS
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECCIÓN DEL NOTARIADO
REP. DE EL SALVADOR, C.A.

DOS COLONES

Nº 26058702

Credencial de Elección de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, los socios acordaron nombrar un nuevo Consejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, resultando el compareciente electo como Gerente Presidente del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo de cinco años, que vence el día diecinueve de enero del año dos mil veintisiete e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS;** y **c)** Certificación de Punto del Acta Número doscientos nueve del Libro de Actas de Concejo de Gerentes de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, extendida el día siete de octubre del año dos mil veintidós, por el Licenciado ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE, en su calidad de Gerente Secretario del Consejo de Gerentes; y en la cual consta que se acordó facultar al compareciente para suscribir los documentos públicos o privados que fueren necesarios para la formalización de las modificaciones a los contratos relacionados con el **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO** y todos los documentos correspondientes a dicho proceso de titularización conforme los términos aquí establecidos; y quien en este instrumento se podrá hacer referencia como la "**Titularizadora**"; y **JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA**, quien es de cincuenta años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero siete tres nueve seis-dos, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil ochocientos noventa y cuatro-ciento cuatro-uno, quien estando autorizada para dicho efecto por la Ley de Titularización de Activos fue designada por la sociedad HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, como **REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES** a ser emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN que en virtud de este instrumento se constituye, personería que

doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas del mismo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, ante los oficios de la notario María Martha Delgado Molina, en la cual consta que su naturaleza jurídica, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra celebrar actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres directores y un máximo de cinco directores entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, habiendo un Suplente para cada Propietario y quienes durarán en sus funciones por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien previo acuerdo de Junta Directiva puede otorgar actos como el presente, inscrita dicha escritura en el Registro de Comercio al Número **CIENTO CUATRO** del Libro **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades el día catorce de agosto de dos mil diecisiete; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, ante los notariales de Gerardo Miguel Barrios Herrera, en la cual consta que se modificó únicamente la cláusula Cuarta relativa al Capital Social de la sociedad. Inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y UNO** del Libro **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades el día doce de septiembre de dos mil dieciocho; **c)** Certificación de Punto de Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada a las quince horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitida por el Secretario de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas Manuel Antonio Murillo Escoto, de la cual consta que en Acta número SESENTA Y DOS del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, en su punto segundo, se nombró como Director Presidente al Licenciado Jaime Alfonso Grijalva Vinueza, para un período de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial. Dicha Credencial se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al Número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE** del

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

DOS COLONES

Nº 26058703

Registro de Sociedades, el tres de diciembre de dos mil diecinueve; y **d)** Certificación de punto de acta número trescientos cincuenta del Libro de Actas de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las quince horas con veinte minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, extendida el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, por JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA, en su calidad de Director Presidente; y en la cual consta que la Junta Directiva acordó autorizar al compareciente para la suscripción del presente instrumento en los términos que constan en el mismo, y a quien en este instrumento se podrá hacer referencia como el "Representante de los Tenedores", y en los expresados caracteres **ME DICEN: I) ANTECEDENTES: a)** Que según escritura pública, otorgada en esta ciudad a las once horas del día ocho de agosto de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Rafael Ernesto Maldonado Sanabria, la Titularizadora y el Representante de los Tenedores celebraron un CONTRATO DE TITULARIZACIÓN, en adelante el "**Contrato**", el cual contiene el acto de constitución del Fondo de titularización denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO", denominación que podrá abreviarse "FTHVAES CERO UNO", el cual, en el transcurso del presente instrumento podrá ser denominado como el "**Fondo de Titularización**" o el "**Fondo**". Los términos referidos en el presente instrumento utilizados con su primea letra en mayúsculas tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato; y, **b)** Autorización recibida por parte del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión número CD-cuarenta y nueve / dos mil veintidós celebrada en fecha seis de octubre de dos mil veintidós, mediante la cual se autoriza la modificación del Contrato de Titularización y sus respectivas cláusulas conforme a lo indicado en esta; **c)** Que según escritura pública, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día once de octubre de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de FERNANDO ARTURO VELASCO MORAN, la Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores celebraron una MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN en la cual modificaron . **II) RECTIFICACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN**. Que los comparecientes, por este medio vienen ante la suscrita notario a **RECTIFICAR** la escritura de modificación de contrato de titulización, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día once de octubre de dos mil veintidós, ante los oficios notariales del licenciado Fernando Arturo Velasco Moran, para hacer

constar en la CLÁUSULA I. ANTECEDENTES, el siguiente texto. "c) la Certificación de Punto del Acta Número doscientos ocho del Libro de Actas de Concejo de Gerentes de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, extendida el día veinte de septiembre del año dos mil veintidós, por el Licenciado ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE, en su calidad de Gerente Secretario del Consejo de Gerentes; y en la cual consta que se acordó autorizar la modificación a las características de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO** y todos los documentos correspondientes a dicho proceso de titularización". Asimismo, el otorgante en la calidad en que actúa, hace constar expresamente que la escritura de modificación de contrato de titularización queda rectificada en los términos expresados, y en razón de lo anterior **RATIFICAN** su contenido en todas y cada una de sus demás partes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí todo lo descrito íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE**. -

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

SISEVELIA REYES BURGOS
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SO ANTE MÍ del folio CINCUENTA Y UNO FRENTE al folio CINCUENTA Y CINCUENTA Y TRES VUELTO del Libro SÉPTIMO de mi Protocolo, que vence el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. Y para ser entregado al **REGISTRO PÚBLICO BURSATIL LLEVADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO,** extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO,** en la ciudad de San Salvador, el día trece de octubre de dos mil veintidós.



ESCRITURA PÚBLICA DE

MODIFICACIÓN AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES

AES CERO UNO

OTORGADA POR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULIZADORA

Y

SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

NOTARIO

FERNANDO ARTURO VELASCO MORAN

PAPEL PARA PROTOCOLO

DIECISÉIS

M. DE H.

DOS COLONES

No 25501621

FERNANDO ARTURO VELASCO MURAM
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

NUMERO OCHO.- En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día once de octubre de dos mil veintidós.- Ante mí, **FERNANDO ARTURO VELASCO MORÁN,** Notario, del domicilio de Zaragoza, departamento de La Libertad, **COMPARECEN:** Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS,** de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta - nueve, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Presidente y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA,** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete, asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, al Asiento Registral Número TA-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL OCHO, personería que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada María Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar .Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de Elección de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, los socios acordaron nombrar un nuevo Consejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, resultando el compareciente electo como Gerente Presidente del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo de cinco años, que vence el día diecinueve de enero del año dos mil veintisiete e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS**; y **c)** Certificación de Punto del Acta Número doscientos ocho y/ doscientos nueve del Libro de Actas de Concejo de Gerentes de fecha catorce de septiembre y/ siete de octubre de dos mil veintidós, extendida el día veinte de septiembre y/ siete de octubre del año dos mil veintidós, por el Licenciado ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE, en su calidad de Gerente Secretario del Consejo de

Gerentes; y en la cual consta que se acordó facultar al compareciente para suscribir los documentos públicos o privados que fueren necesarios para la formalización de las modificaciones a los contratos relacionados con el **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO** y todos los documentos correspondientes a dicho proceso de titularización conforme los términos aquí establecidos; y quien en este instrumento se podrá hacer referencia como la "**Titularizadora**"; y **JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA**, quien es de cincuenta años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero siete tres nueve seis-dos, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil ochocientos noventa y cuatro-ciento cuatro-uno, quien estando autorizada para dicho efecto por la Ley de Titularización de Activos fue designada por la sociedad HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, como **REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES** a ser emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN que en virtud de este instrumento se constituye, personería que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas del mismo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, ante los oficios de la notario María Martha Delgado Molina, en la cual consta que su naturaleza jurídica, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra celebrar actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres directores y un máximo de cinco directores entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, habiendo un Suplente para cada Propietario y quienes durarán en sus funciones por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

FERNANDO ARTURO VELASCO MURAN NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

al Presidente de la Junta Directiva, quien previo acuerdo de Junta Directiva puede otorgar actos como el presente, inscrita dicha escritura en el Registro de Comercio al Número **CIENTO CUATRO** del Libro **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades el día catorce de agosto de dos mil diecisiete; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, ante los notariales de Gerardo Miguel Barrios Herrera, en la cual consta que se modificó únicamente la cláusula Cuarta relativa al Capital Social de la sociedad. Inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y UNO** del Libro **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades el día doce de septiembre de dos mil dieciocho; **c)** Certificación de Punto de Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada a las quince horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitida por el Secretario de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas Manuel Antonio Murillo Escoto, de la cual consta que en Acta número SESENTA Y DOS del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, en su punto segundo, se nombró como Director Presidente al Licenciado Jaime Alfonso Grijalva Vinueza, para un período de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial. Dicha Credencial se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al Número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades, el tres de diciembre de dos mil diecinueve; y **d)** Certificación de punto de acta número trescientos cincuenta del Libro de Actas de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las quince horas con veinte minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, extendida el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, por JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA, en su calidad de Director Presidente; y en la cual consta que la Junta Directiva acordó autorizar al compareciente para la suscripción del presente instrumento en los términos que constan en el mismo, y a quien en este instrumento se podrá hacer referencia como el "Representante de los Tenedores", y en los expresados caracteres **ME DICEN**: **I) ANTECEDENTES: a)** Que según escritura pública, otorgada en esta ciudad a las once horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil veintidós; ante los oficios notariales de Rafael Ernesto Maldonado Sanabria, la Titularizadora y el Representante de los Tenedores

celebraron un CONTRATO DE TITULARIZACIÓN, en adelante el "**Contrato**", el cual contiene el acto de constitución del Fondo de titularización denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO", denominación que podrá abreviarse "FTHVAES CERO UNO", el cual, en el transcurso del presente instrumento podrá ser denominado como el "**Fondo de Titularización**" o el "**Fondo**". Los términos referidos en el presente instrumento utilizados con su primea letra en mayúsculas tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato; y, **b)** Autorización recibida por parte del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión número CD-cuarenta y nueve / dos mil veintidós celebrada en fecha seis de octubre de dos mil veintidós, mediante la cual se autoriza la modificación del Contrato de Titularización y sus respectivas cláusulas conforme a lo indicado en esta. **II) MODIFICACIONES AL CONTRATO**. Que los comparecientes convienen en **MODIFICAR** el Contrato en el siguiente sentido: **a)** modificar la definición de "Monto de Redención Opcional" contenida dentro de la Cláusula I del Contrato para que literalmente se lea: "**"Monto de Redención Opcional"**: significa, con relación a los Valores de Titularización emitidos, la cantidad que deber ser pagada solidariamente por las Originadoras al Fondo de Titularización en el evento que las Originadoras ejerzan su derecho de Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras que será igual a la sumatoria de: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) un monto igual al dos por ciento del monto de principal de los valores sujetos a ser redimidos, en el evento que la redención sea realizada durante el período comprendido entre el mes treinta y siete hasta el mes noventa contados a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil de los Valores de Titularización; más (iv) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. En el evento que la Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras sea ejercida durante el período comprendido entre el mes noventa y uno hasta el mes ciento veinte contado a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil de los Valores de Titularización, la cantidad que deberá ser pagada por las Originadoras al Fondo de Titularización será igual a: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

Valores de Titularización; más (iii) un monto igual al uno por ciento del monto de principal de los valores sujetos a ser redimidos; .más (iv) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. En el evento que la Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras sea ejercida en cualquier fecha posterior al mes ciento veinte contado a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil, la cantidad que deberá ser pagada por las Originadoras al Fondo de Titularización será igual a: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo."; **b)** modificar el ítem "3.34) Redención Anticipada a Opción de las Originadoras" contenida dentro de la Cláusula IV del Contrato para que literalmente se lea: "**3.34) Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras.** Las Originadoras tendrán el derecho de solicitar a la Titularizadora, en cualquier fecha posterior a treinta y seis meses contados a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil, que realice por cuenta del Fondo de Titularización, todos los actos requeridos ante el Representante de los Tenedores, Bolsa de Valores de El Salvador y autoridades competentes para la redención total o parcial de los Valores de Titularización, en adelante la "Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras". Para tal fin, las Originadoras comunicarán por escrito a la Titularizadora que han decidido ejercer su derecho de Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras, por lo menos treinta días previos a la fecha programada de redención, la cual deberá coincidir con una Fecha de Pago. Una vez recibida dicha notificación, la Titularizadora estará obligada a redimir los Valores Titularización indicados en la notificación de las Originadoras en los términos ahí señalados, y deberá notificar al Representante de los Tenedores de Valores, a la Superintendencia y a la Bolsa de Valores sobre la redención solicitada en la forma y en los plazos requeridos por ley. Las Originadoras estarán obligadas a depositar en las Cuentas Colectoras, a más tardar a las doce horas del Día Hábil previo a la fecha de redención, el Monto de Redención Opcional. Una vez redimidos totalmente los Valores Titularización y pagadas las demás obligaciones a favor de terceros, se tendrá por ocurrida la Fecha de Terminación de la Cesión"; **c)** Con motivo de la presente modificación al término definido "Redención Anticipada a Opción de las

Originadoras", todo uso del término "Redención Anticipada a Opción de las Originadoras" en las cláusulas del Contrato se entenderán, a partir de esta fecha, referidas como "Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras", siendo por lo tanto extensiva dicha modificación a todas las cláusulas del referido Contrato. Los comparecientes estipulan y hacen constar que el presente instrumento formará parte integrante del Contrato de Titularización, por lo que no constituye novación alguna, por lo que todas y cada una de las condiciones, pactos, términos, derechos, deberes y cláusulas que no han sido objeto de la presente modificación contemplados en el Contrato de Titularización antes citado continúan vigentes, y en razón de lo anterior **RATIFICAN** su contenido en todas y cada una de sus demás partes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí todo lo descrito íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE** - Entrelíneas:con treinta minutos-Vale. Más entrelíneas:doscientos ocho y-catorce de septiembre y-veinte de septiembre y-Valen.

FERNANDO ARTURO VELASCO MORAN
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

SO ANTE MÍ del folio DIECISÉIS VUELTO al folio DIECINUEVE VUELTO del Libro DIECISIETE de mi Protocolo, que vence el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. Y para ser entregado al **REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL, LLEVADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO,** extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, el día once de octubre de dos mil veintidós.



PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTE M. DE H.

DOS COLONES

N° 25501625

NUMERO DIEZ.- En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día once de octubre de dos mil veintidós.- Ante mí, **FERNANDO ARTURO VELASCO MORÁN,** Notario, del domicilio de Zaragoza, departamento de La Libertad, **COMPARECEN:** Por una parte, **ABRAHAM ABDALA BICHARA HANDAL**, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Eléctrico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro - tres y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete - doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y tres - cero cero dos - cero, actuando en su calidad de Director Vicepresidente y por tanto Representante Legal de la sociedad: A) **EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de manera indistinta como "**Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V.**" o "**EEO, S.A. de C.V.**", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno siete uno uno nueve cero - cero cero uno - tres, en adelante denominada "**EEO**", personería que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de modificación al pacto social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de julio del dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, inscrito en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio, al número NOVENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE, el día doce de agosto de dos mil veintidós; por medio del cual se reunieron todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad, y donde consta que: i. Que sus naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los antes mencionados; ii. que dentro de sus finalidades se encuentra el otorgar actos como el presente; iii. Que su plazo es por tiempo indefinido; iv. Que las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la sociedad; v. Que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, compuesta con siete directores propietarios y siete directores suplentes. Que el séptimo miembro de la Junta Directiva quien desempeñará el cargo de cuarto director tendrá voz pero no voto; Que los miembros de Junta Directiva en su caso durarán en sus funciones tres años, contados a partir de la inscripción de su credencial en el Registro de Comercio pudiendo ser

reelectos; vi. Que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderán al Presidente y/o al Vicepresidente de la sociedad, quienes podrán ejercerla conjunta o separadamente, y quienes tendrán amplias atribuciones para administrar los negocios de la sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos, y realizar todas las operaciones y contraer toda clase de obligaciones, pudiendo otorgar actos como el presente sin necesidad de autorizaciones previas de los organismos de la sociedad; b) Credencial de reestructuración de la Junta Directiva de la sociedad, emitida el día veintidós de julio del dos mil veintidós, por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y donde hace constar que en el libro de actas de Junta General de Accionistas que al efecto lleva la sociedad se encuentra el acta número TREINTA Y OCHO celebrada de manera virtual, a las ocho horas del día diecisiete de mayo del dos mil veintidós, en la cual en su punto CUARTO se tomó el acuerdo de reestructuración de la Junta Directiva de dicha sociedad, en la cual el compareciente Abraham Abdala Bichara Handal resultó electo como Director Vicepresidente de la Junta Directiva, para el resto del periodo de la Junta Directiva que fue electa para TRES AÑOS contados a partir del día dos de junio del de mil veintiuno y que vence el día dos de junio del dos mil veinticuatro. Dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio al número CUARENTA Y CUATRO, del Libro CUATRO MIL SESENTA Y CINCO, el día veinticinco de julio del dos mil veintidós, por lo cual el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente acto; c) Certificación del punto de acta de Junta Directiva en el acta número noventa y ocho del Libro de Actas de Junta Directiva, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Junta Directiva, celebrada a las once horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó aprobar la participación de la Sociedad en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, nombrando al compareciente como ejecutor especial de los actos aprobados en la presente Junta del Consejo de Administración; d) Certificación del punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas en el acta número treinta y siete del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 28,326,000 • 05/2021

mes de junio de dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó ratificar la autorización de Junta Directiva para que EEO participar en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES; LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, facultando al compareciente para otorgar el presente instrumento; B) **COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de manera indistinta como "**Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V.**" o "**CAESS, S.A de C.V.**", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno siete uno uno nueve cero - cero cero uno - tres, en adelante denominada "**CAESS**", personería que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de modificación al pacto social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinte de julio del dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, inscrito en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio, al número TREINTA Y TRES del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, el día veintiséis de agosto de dos mil veintidós; por medio del cual se reunieron todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad, y donde consta que: i. Que sus naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los antes mencionados; ii. que dentro de sus finalidades se encuentra el otorgar actos como el presente; iii. Que su plazo es por tiempo indefinido; iv. Que las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la sociedad; v. Que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, compuesta con siete directores propietarios y siete directores suplentes. Que el séptimo miembro de la Junta Directiva quien desempeñará el cargo de cuarto director tendrá voz pero no voto; Que los miembros de Junta Directiva en su caso durarán en sus funciones tres años, contados a partir de la inscripción de su credencial en el Registro de Comercio pudiendo ser reelectos; vi. Que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderán al Presidente y/o al Vicepresidente de la sociedad, quienes podrán ejercerla conjunta o separadamente, y quienes tendrán amplias atribuciones para administrar los negocios de la sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos, y realizar todas las operaciones y contraer toda clase de obligaciones, pudiendo otorgar actos como el

presente sin necesidad de autorizaciones previas de los organismos de la sociedad; b) Credencial de reestructuración de la Junta Directiva de la sociedad, emitida el día veintidós de julio del dos mil veintidós, por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y donde hace constar que en el libro de actas de Junta General de Accionistas que al efecto lleva la sociedad se encuentra el acta número CUARENTA Y UNO celebrada de manera virtual, a las catorce horas del día dieciocho de mayo del dos mil veintidós, en la cual en su punto CUARTO se tomó el acuerdo de reestructuración de la Junta Directiva de dicha sociedad, en la cual el compareciente Abraham Abdala Bichara Handal resultó electo como Director Vicepresidente de la Junta Directiva, para el resto del periodo de la Junta Directiva que fue electa para TRES AÑOS contados a partir del día dos de junio del de mil veintiuno y que vence el día dos de junio del dos mil veinticuatro. Dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio al número SESENTA Y DOS, del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO, el día veinticinco de julio del dos mil veintidós, por lo cual el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente acto; c) Certificación del punto de acta de Junta Directiva en el acta número ciento catorce del Libro de Actas de Junta Directiva, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Junta Directiva, celebrada a las diez horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó aprobar la participación de la Sociedad en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, nombrando al compareciente como ejecutor especial de los actos aprobados en la presente Junta del Consejo de Administración; d) Certificación del punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas en el acta número cuarenta del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó ratificar la autorización de Junta Directiva para que CAESS participar en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, facultando al compareciente para otorgar el presente instrumento; y C) en su calidad de Administrador de **AES-CLESA y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse como **"AES-CLESA y CIA, S. en C. de C.V."**, con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero - uno dos cero siete nueve dos - cero cero uno - cinco, en adelante denominada **"CLESA"** personería que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Transformación de la Sociedad y Modificación al Pacto Social de "CLESA, S.A. DE C.V.", hoy AES-CLESA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario Benjamín Valdéz Iraheta, inscrita en el Departamento de DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO DIEZ DEL LIBRO MIL CUATROCIENTOS ONCE DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, en cuyas cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, trigésima primera y trigésima novena, consta que su denominación es como queda dicho, que su domicilio y principal asiento es el de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, que la Sociedad tendrá por finalidad entre otras cosas, ejecutar toda clase de contratos de conformidad con la ley; que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponde a cualquier administrador con derecho a voto o a los que hagan sus veces, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; durando en sus funciones cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del Testimonio de la Escritura de Modificación en el Registro de Comercio, la cual fue inscrita el veintiuno de enero del año mil novecientos noventa y nueve; b) Escritura Pública de modificación e integración en un solo Pacto Social de la sociedad AES-CLESA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AES-CLESA Y CÍA., S. en C. de C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinte de julio de mil veintidós, ante los oficios del Notario Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, inscrita bajo el Número CINCUENTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS del Registro de Sociedades, en el que se acordó modificar las cláusulas Décima Séptima, Décimo Octava, Vigésima Primera y Vigésima Segunda del pacto social en el sentido de incorporar que las juntas generales de accionistas puedan celebrar las sesiones en el domicilio principal de la sociedad o en cualquier otro lugar que se indique en la convocatoria, ya sea en el territorio nacional, de forma presencial; a través de videoconferencia o de cualquier

plataforma tecnológica virtual que permitan el desarrollo de las mismas en cuanto a las convocatorias, quórum y porcentaje de votación, acordando también que se reúna en un solo texto todas cláusulas vigentes del Pacto Social, junto con las modificaciones que han sido propuestas anteriormente, con el fin que la Sociedad cuente solamente con una escritura pública, en la cual, de forma integrada, aparezcan todas las cláusulas por las cuáles serán las únicas que regirán a la sociedad a partir de la fecha en que la escritura respectiva sea inscrita en el Registro de Comercio. También de la misma consta que su naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los antes mencionados, que la Sociedad tendrá por finalidad entre otras cosas, ejecutar toda clase de contratos de conformidad con la ley; que la Representación Legal corresponderá a cualquier administrador con derecho a voto, o a los que hagan sus veces, representar conjunta o separadamente, judicial y extrajudicialmente a la sociedad y el uso de la firma social; durando en sus funciones cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de su credencial en el Registro de Comercio, pero continuaran en el desempeño de sus funciones aun cuando concluya el plazo para el cual han sido designados mientras no se elijan los sustitutos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos, la cual fue inscrita el veintinueve de agosto del año dos mil veintidós; c) Certificación del punto CUARTO del acta número CUARENTA, de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada de manera virtual, a las nueve horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, asentada en el libro de Juntas Generales de Accionistas de dicha Sociedad, extendida en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veintidós, por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades, con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, en la cual consta la Reestructuración del Consejo de Administración de la referida Sociedad, en el que el compareciente permanece electo como Administrador Propietario con Derecho a Voz y Voto del Consejo de Administración, para el periodo para el que fue electo, el cual es de CINCO años contados a partir de su inscripción, de acuerdo a la credencial del Consejo de Administración, inscrita el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, bajo el número TREINTA Y CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, la cual fue rectificada el cinco de junio del mismo año, bajo el número CIEN del libro TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, período que actúalmente transcurre, razón por la cual está facultado para otorgar actos como el presente; d) Certificación del punto de acta de Consejo de Administración en el acta número noventa y dos del Libro de Actas de Consejo de Administración, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Sesión de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

Consejo de Administración, celebrada a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó aprobar la participación de la Sociedad en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, nombrando al compareciente como ejecutor especial de los actos aprobados en la presente Junta del Consejo de Administración; e) Certificación del punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas en el acta número treinta y nueve del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las catorce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó ratificar la autorización de Junta Directiva para que CLESA participar en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, facultando al compareciente para otorgar el presente instrumento; y que en conjunto con EEO y CAESS en esta escritura se podrá hacer referencia también de manera indistinta como las "**Sociedades**", las "**Originadoras** ", o las "**Cedentes** "; y por otro lado, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS,** de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta - nueve, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Presidente y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA,** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete, asentada

en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, al Asiento Registral Número TA-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL OCHO, personería que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada María Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; y **b)** Credencial de Elección de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, los socios acordaron nombrar un nuevo Consejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, resultando el compareciente electo como Gerente Presidente del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo de cinco años, que vence el día diecinueve de enero del año dos mil veintisiete e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS;** y **c)** Certificación de Punto del Acta Número doscientos nueve del Libro de Actas de Concejo de Gerentes de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, extendida el día siete de octubre del año dos mil veintidós, por el Licenciado ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE, en su calidad de Gerente Secretario del Consejo de Gerentes; y en la cual consta que se acordó facultar al compareciente para suscribir los documentos públicos o privados que fueren necesarios para la formalización de las modificaciones a

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

los contratos relacionados con el **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO** y todos los documentos correspondientes a dicho proceso de titularización conforme los términos aquí establecidos, y quien en este instrumento se podrá hacer referencia como la "**Titularizadora**"; y en los expresados caracteres **ME DICEN: I) ANTECEDENTES: a)** Que según escritura pública, otorgada en esta ciudad a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de agosto de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Rafael Ernesto Maldonado Sanabria, las Originadoras y la Titularizadora celebraron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS, en adelante el "**Contrato**", el cual contiene la cesión irrevocable a título oneroso de derechos sobre flujos financieros futuros a favor del Fondo de titularización denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO", denominación que podrá abreviarse "FTHVAES CERO UNO", el cual, en el transcurso del presente instrumento podrá ser denominado como el "**Fondo de Titularización**" o el "**Fondo**". Los términos referidos en el presente instrumento utilizados con su primea letra en mayúsculas tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato; y, **b)** Autorización recibida por parte del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión número CD - cuarenta y nueve / dos mil veintidós celebrada en fecha seis de octubre de dos mil veintidós, mediante la cual se autoriza la modificación del Contrato de Cesión y sus respectivas cláusulas conforme a lo indicado en esta. **II) MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Que los comparecientes convienen en **MODIFICAR** el Contrato en el siguiente sentido: **a)** modificar la definición de "Monto de Redención Opcional" contenida dentro de la Cláusula I del Contrato para que literalmente se lea: "**"Monto de Redención Opcional"**: significa, con relación a los Valores de Titularización emitidos, la cantidad que deber ser pagada solidariamente por las Originadoras al Fondo de Titularización en el evento que las Originadoras ejerzan su derecho de Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras que será igual a la sumatoria de: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) un monto igual al dos por ciento del monto de principal de los valores sujetos a ser redimidos, en el evento que la redención sea realizada durante el período comprendido entre el mes treinta y siete hasta el mes noventa contados a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil de los Valores de Titularización; más (iv) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. En el evento que la Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras sea ejercida durante el período comprendido entre el mes noventa y uno hasta el mes ciento veinte contado a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil de los Valores de Titularización, la cantidad que deberá ser pagada por las Originadoras al Fondo de Titularización será igual a: (i) el monto de principal de los

Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) un monto igual al uno por ciento del monto de principal de los valores sujetos a ser redimidos; más (iv) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. En el evento que la Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras sea ejercida en cualquier fecha posterior al mes ciento veinte contado a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil, la cantidad que deberá ser pagada por las Originadoras al Fondo de Titularización será igual a: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo."; **b)** modificar el literal "b) Redención Anticipada a Opción de las Originadoras" contenida dentro de la Cláusula VII del Contrato para que literalmente se lea: "**b) Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras.** Las Originadoras tendrán el derecho de solicitar a la Titularizadora, en cualquier fecha posterior a treinta y seis meses contados a partir de la fecha de la Primera Oferta Pública Bursátil, que realice por cuenta del Fondo de Titularización, todos los actos requeridos ante el Representante de los Tenedores, Bolsa de Valores de El Salvador y autoridades competentes para la redención total o parcial de los Valores de Titularización, en adelante la "Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras". Para tal fin, las Originadoras comunicarán por escrito a la Titularizadora que han decidido ejercer su derecho de Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras, por lo menos treinta días previos a la fecha programada de redención, la cual deberá coincidir con una Fecha de Pago. Una vez recibida dicha notificación, la Titularizadora estará obligada a redimir los Valores Titularización indicados en la notificación de las Originadoras en los términos ahí señalados, y deberá notificar al Representante de los Tenedores de Valores, a la Superintendencia y a la Bolsa de Valores sobre la redención solicitada en la forma y en los plazos requeridos por ley. Las Originadoras estarán obligadas a depositar en las Cuentas Colectoras, a más tardar a las doce horas del Día Hábil previo a la fecha de redención, el Monto de Redención Opcional. Una vez redimidos totalmente los Valores Titularización y pagadas las demás obligaciones a favor de terceros, se tendrá por ocurrida la Fecha de Terminación de la Cesión"; **c)** Con motivo de la presente modificación al término definido "Redención Anticipada a Opción de las Originadoras", todo uso del término "Redención Anticipada a Opción de las Originadoras" en las cláusulas del Contrato se entenderán, a partir de esta fecha, referidas como "Redención por Pago Anticipado a Opción de las Originadoras", siendo por lo tanto extensiva dicha modificación a todas las cláusulas del referido Contrato. Los comparecientes estipulan y hacen constar que el presente instrumento formará parte integrante del Contrato de Cesión, por lo que no constituye novación alguna, por lo que todas y cada una

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26'326,000 - 05/2021

PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTICINCO M. DE H.

DOS COLONES

Nº 25501630

de las condiciones, pactos, términos, derechos, deberes y cláusulas que no han sido objeto de la presente modificación contemplados en el Contrato antes citado continúan vigentes, y en razón de lo anterior **RATIFICAN** su contenido en todas y cada una de sus demás partes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí todo lo descrito íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE.** -

FERNANDO ARTURO VELASCO MUÑAN
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.


FERNANDO ARTURO VELASCO MORAN
NOTARIO
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR, C.A.

SO ANTE MÍ del folio VEINTE FRENTE al folio VEINTICINCO FRENTE del Libro DIECISIETE de mi Protocolo, que vence el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. Y para ser entregado a la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULIZADORA** que se abrevia **HENCORP, LTDA., TITULIZADORA** extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, el día once de octubre de dos mil veintidós.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con la cual se confrontó, de conformidad con el artículo treinta de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, San Salvador Once de octubre de dos mil veintidos

FERNANDO ARTURO VELASCO MORAN
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

FERNANDO ARTURO VELASCO MORAN
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

ESCRITURA PÚBLICA DE

CONTRATO DE TITULARIZACIÓN

OTORGADO POR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA

A FAVOR DE

SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

NOTARIO

RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA

PAPEL PARA PROTOCOLO

CIENTO SETENTA Y OCHO

M. DE H.

DOS COLONES

Nº 25335928

RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

NÚMERO CINCUENTA Y TRES. LIBRO CUATRO.- En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil veintidós. Ante mi, **RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA**, Notario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador y Metapán, departamento de Santa Ana, **COMPARECEN**: Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta - nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho- cero cero tres- seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Presidente y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, al Asiento Registral Número TA-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL OCHO, a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como la **"Titularizadora"**, o

también como la **"Sociedad Titularizadora"**; y **JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA,** quien es de cincuenta años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero siete tres nueve seis-dos, con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero-uno dos uno cero seis nueve -uno cero dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil ochocientos noventa y cuatro-ciento cuatro-uno, quien estando autorizada para dicho efecto por la Ley de Titularización de Activos fue designada por la sociedad **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA,** como **REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES** a ser emitidos con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN** que en virtud de este instrumento se constituye, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y a quien en este instrumento se podrá hacer referencia como el **"Representante de los Tenedores"**, y en el carácter en que actúan **ME DICEN** Que sujeto a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos y las normas aplicables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de este instrumento acuerdan celebrar un **CONTRATO DE TITULARIZACIÓN**, el cual contiene el acto de constitución del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO"**, denominación que podrá abreviarse **"FTHVAES CERO UNO"**, el cual, en el transcurso del presente instrumento podrá ser denominado como el **"Fondo de Titularización"** o el **"Fondo"** indistintamente; y asimismo contendrá el acto de emisión de los Valores de Titularización correspondientes, con cargo al referido Fondo de Titularización. El presente Contrato estará sujeto a las condiciones y términos establecidos en las siguientes cláusulas: **I) DEFINICIONES:** Para los efectos del presente Contrato, los términos utilizados con su primera letra en mayúscula tendrán el significado que se les atribuye a continuación, ya sean utilizados en forma singular o plural: **"Activos Extraordinarios":** Cualquier bien que no corresponda a dinero en efectivo o su equivalente y que sea adquirido por el Fondo de Titularización para ser liquidado y recibir efectivo o su equivalente. **"Administradoras":** significan las sociedades EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ("EEO"); AES CLESA y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

DE CAPITAL VARIABLE ("CLESA"); y COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ("CAESS"), designadas por la Titularizadora para realizar la colecturía de los flujos sobre los Derechos Cedidos que se trasladarán al Fondo de Titularización de conformidad con el Contrato de Administración. **"Agente Colocador":** Es Hencorp, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, quien es una casa de corredores de bolsa constituida, organizada y autorizada de conformidad a las leyes de El Salvador. "**Bancos Autorizados**": significan bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar en la República de El Salvador con una calificación riesgo que sea: i) igual o mayor a "AA+" en escala local y que sea emitida por Fitch Centroamérica, S.A., siempre y cuando esta mantenga operaciones en El Salvador y sea una Calificadora de Riesgo de la Emisión; o ii) equivalente a "AA+" en escala local o igual o mayor a la clasificación de riesgo soberana de El Salvador en escala internacional, en caso de que Fitch Centroamérica, S.A. no sea una Calificadora de Riesgo de la Emisión. **"Bolsa de Valores de El Salvador"** o **"Bolsa De Valores"** o **"Bolsa":** Es la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable. **"Capitalización"**: significa la sumatoria del monto de pasivos más el monto de patrimonio según los estados financieros de la entidad. **"Cartas de Garantía":** Es la o las cartas de crédito que podrán ser emitidas a favor del Fondo para el beneficio de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** y autorizadas por una o más instituciones financieras cuya clasificación de riesgo sea igual a la requerida para los Bancos Autorizados; mismas que servirán de respaldo para el pago de los Valores de Titularización. En caso de deterioro de la Calificación de Riesgo del Banco Autorizado o de cierre de operaciones de este, la Carta de Garantía vigente deberá ser sustituida por otra que cumpla con las características mínimas de Clasificación de Riesgo en un plazo no mayor a treinta Días Hábiles transcurridos a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o del cierre de operaciones del Banco Autorizado correspondiente. Este respaldo podrá existir cuando así sea determinado por las Originadoras bajo los términos y características aprobadas para cada tramo de Valores de Titularización, y será emitido por cuenta y costo de las Originadoras a favor del Fondo para el beneficio de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**. **"Certificación de Integración":** Es la certificación que, con el objeto de integrar el Fondo de Titularización, debe ser emitida por el Representante de los Tenedores, en la que conste que los Derechos Cedidos que conforman los activos del Fondo de Titularización, se encuentran debidamente transferidos, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y que se han cumplido con todos los

requisitos establecidos en el presente Contrato de Titularización. **"Clasificadoras de Riesgo":** Son las sociedades denominadas PACIFIC CREDIT RATING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO; y FITCH CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CLASIFICADORA DE RIESGO; o cualquier otra sociedad Clasificadora de Riesgo que la sustituya, las cuales serán las responsables de establecer la clasificación de riesgo de la Emisión de los Valores de Titularización según lo requerido por la legislación aplicable. **"Contrato de Administración":** Es el contrato establecido en la segunda parte del Contrato de Cesión el cual se titula "CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS", celebrado entre las Originadoras y la Titularizadora, en virtud del cual la Titularizadora entrega en administración a cada una de las Originadoras, los flujos que corresponden a los Derechos Cedidos que conforman el Fondo de Titularización. **"Contrato de Cesión":** Es el contrato celebrado entre las Originadoras y la Titularizadora, en virtud del cual las primeras ceden y transfieren a la segunda, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización que en virtud del presente instrumento se constituye, de forma, irrevocable y a título oneroso, los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros. **"Contrato de Custodia de Documentos":** Es el Contrato de Custodia celebrado entre la Titularizadora y la Sociedad **"CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, en adelante también llamada **"CEDEVAL, S.A. DE C.V."**, por medio del cual la Titularizadora entregará en custodia el Contrato de Titularización y el Contrato de Cesión y Administración, y en general todos los documentos que sean necesarios suscribir dentro del presente proceso de titularización y que le deban ser entregados a la Titularizadora, con sujeción a las condiciones y términos establecidos en dichos contratos. **"Contrato de Depósito":** Es el Contrato de Depósito de los Valores de Titularización, otorgado entre la Titularizadora y la Sociedad **CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. **"Contrato de Titularización"** o el **"Contrato":** Es el presente Contrato de Titularización. **"Convenio de Administración de Cuentas Bancarias":** significa el contrato suscrito por las Originadoras con un Banco Autorizado para el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de los fondos desde las Cuentas Colectoras hacia el Fondo de Titularización.**"Cuentas Colectoras":** significan las siguientes cuentas corrientes abiertas en un Banco Autorizado o las cuentas corrientes que las Cedentes de común acuerdo con la Titularizadora designen por escrito en el futuro en sustitución de las cuentas corrientes iniciales de ocurrir un cambio de Banco Autorizado: (i) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cero cinco cinco siete ocho a nombre de EEO; (ii) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cero

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,325,001 AL 26,325,000 • 05/2021

cinco siete dos siete a nombre de CLESA; (iii) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cinco cinco tres siete a nombre de CAESS, las cuales serán utilizadas para recibir los flujos correspondientes a los Derechos Cedidos y las cantidades adicionales de flujos que no corresponden a los Derechos Cedidos pero que sean requeridas según las características de la Emisión. **"Cuenta Discrecional":** Es la cuenta corriente bancaria en cualquiera de los Bancos Autorizados y que será abierta y administrada por la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para el beneficio de los Tenedores de los Valores de Titularización y demás acreedores del Fondo de Titularización, en cumplimiento a los términos establecidos en el presente Contrato. **"Cuentas Operativas"** son las cuentas bancarias en cualquier institución financiera, dentro o fuera de la República de El Salvador, abiertas y administradas libremente por las Originadoras, que no formarán parte de las cuentas del Fondo ni contendrán flujos correspondientes a los Derechos Cedidos. **"Cuenta de Reserva":** Es la cuenta corriente bancaria en cualquiera de los Bancos Autorizados y que será abierta y administrada por la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para el beneficio de los Tenedores de los Valores de Titularización y demás acreedores del Fondo de Titularización, en cumplimiento a los términos establecidos en el presente Contrato, y la cual servirá para mantener el Monto de Cobertura, salvo que el Monto de Cobertura haya sido garantizado total o parcialmente, mediante Cartas de Garantía o que el mismo haya sido invertido en las inversiones permitidas según las políticas de inversión establecidas en la cláusula dieciocho del presente Contrato. **"Derechos sobre Flujos Financieros Futuros"** o **"Derechos Cedidos"**: significan los derechos que le corresponden a cada una de las Originadoras sobre las Cuentas Colectoras y sobre los flujos depositados en las mismas a partir del momento en que los flujos se encuentren efectivamente depositados en las Cuentas Colectoras, por una cantidad equivalente al Monto Cedido, en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, provenientes de los ingresos que reciban las Originadoras generados en razón de: (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Originadoras cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores de Titularización. **"Deuda Tributaria"** significa cualquier tributo que deba ser pagado por el Fondo a las autoridades tributarias de la El Salvador según la legislación aplicable, de existir alguno,

excluyendo expresamente cualquier tributo que deba ser pagado por las Originadoras según lo establecido en el presente contrato, en los documentos relativos a la Emisión o en la legislación aplicable. **"Día Hábil":** Son todos los días, excepto sábados, domingos y días festivos, en los que las instituciones bancarias en El Salvador, están obligadas a abrir sus oficinas, agencias o sucursales. "**Dólares**" significan dólares de los Estados Unidos de América. **"Equivalente de Efectivo":** Es el dinero reflejado en la partida contable caja o en depósitos bancarios en cuenta corriente o de ahorro, o en depósitos a plazo menores a ciento ochenta días. "**El Salvador**" significa la República de El Salvador. **"Emisión":** Es la emisión de los Valores de Titularización contemplada en el presente Contrato. **"Evento de Incumplimiento":** significa exclusivamente, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitido por el Fondo, el incumplimiento en el pago de intereses o capital de los Valores de Titularización, siempre y cuando: (i) el Fondo haya utilizado los fondos disponibles de la Cuenta de Reserva para evitar dicho incumplimiento; (ii) se haya requerido a las Originadoras el pago de la Garantía Solidaria; y (iii) dicho incumplimiento continúe por un período de sesenta días contados desde la fecha en que el pago era adeudado a los Tenedores de Valores. **"Evento de Redención de los Tenedores"** tiene el significado establecido en la cláusula IV numeral 3.33. "**Evento de Requerimiento de la Garantía Solidaria**" tiene el significado establecido en la Cláusula IV 3.23.5). **"Fecha de Determinación"**: significa el día diez de cada uno de los meses comprendidos dentro del Plazo de Vigencia de la Cesión. "**Fecha de Terminación de la Cesión**": significa la fecha en que el saldo de los Valores de Titularización y demás obligaciones a cargo del Fondo de Titularización incurridas con terceros bajo los términos y en cumplimiento al Contrato de Titularización, sea igual a cero, fecha en que la cesión de los Derechos Cedidos terminará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna entre las partes."**Fecha de Terminación del Contrato de Titularización**": significa la fecha en que el Fondo haya sido liquidado. **"Fecha de Liquidación":** Es el día en que se lleve a cabo la liquidación en Bolsa de Valores de la colocación de los Valores de Titularización emitidos. **"Fecha de Pago":** Corresponderá con relación a cada tramo de Valores de Titularización, el día veinticinco de cada mes, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato previo a tal fecha. "**Fecha de Pago del Monto Cedido**" Corresponderá con relación a cada Fecha de Pago, tres días previos a cada Fecha de Pago, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato previo a tal fecha. **"FTHVAES CERO UNO"** o **"Fondo de Titularización"** o **el "Fondo":** significa el Fondo de Titularización constituido por la Titularizadora bajo el presente Contrato de Titularización, denominado FTHVAES CERO UNO;

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

M. DE H.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR, C.A.

DOS COLONES

Nº 25335931

"**Garantía Solidaria**" tiene el significado establecido en la cláusula IV numeral 3.23.5) "GARANTÍA SOLIDARIA DE LAS ORIGINADORAS". "**Ingresos Financieros**" significan los intereses que generen los depósitos bancarios o préstamos a terceros o entre empresas relacionadas. "**Ley de Titularización**": Es la Ley de Titularización de Activos. "**Monto Cedido**": significa con relación a la cesión sobre los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, en cada Fecha de Pago, un monto mensual de hasta DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del mes uno al ciento setenta y nueve y de hasta TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en el mes ciento ochenta, meses contados a partir de la Primera Oferta Pública Bursátil, montos que estarán determinados en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión y que serán la cantidad resultante de la sumatoria de: (i) el Monto de Pago de Intereses, más (ii) el Monto de Pago de Principal, de existir alguno en dicha Fecha de Pago bajo las características de cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al, más (iii) el Monto de Gastos Mensuales, que se calculará en cada Fecha de Determinación, en función de cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo, la cual constituirá además una obligación solidaria de pago de las Originadoras bajo la Garantía Solidaria; pero excluyendo de las cantidades (i), (ii) y (iii) cualquier cantidad que pueda ser exigible a las Originadoras bajo la Redención Anticipada Obligatoria de Valores. "**Monto de Cobertura**": significa la cantidad equivalente a tres veces la suma de (i) el Monto de Pago de Intereses mensual, más (ii) el Monto de Gastos Mensuales; que corresponda en cada Fecha de Pago durante el Plazo de Vigencia de la Cesión. El Monto de Cobertura podrá ser mantenido mediante fondos en la Cuenta de Reserva, mediante la emisión de Cartas de Garantía en sustitución total o parcial de dichos fondos y/o invertido en inversiones permitidas según las políticas de inversión pactadas en la cláusula dieciocho del presente Contrato. "**Monto de Gastos de Colocación**" significan los pagos que deba realizar el Fondo bajo el presente Contrato a la Bolsa de Valores, CEDEVAL, Agente Colocador, Titularizadora y demás proveedores del Fondo para la colocación de cada tramo de Valores de Titularización, siempre y cuando los mismos no estén comprendidos dentro del Monto de Gastos Mensuales. "**Monto de Gastos Iniciales**": significa la cantidad de hasta CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."**Monto de Gastos Mensuales**": significan los montos provisionados o pagaderos por la Titularizadora a terceros con cargo al Fondo de Titularización, más el monto de las comisiones por gestión a favor de la Titularizadora, todo lo anterior en cumplimiento a los

términos del presente Contrato de Titularización y que no se encuentren comprendidos dentro de los Montos de Gastos de Colocación. **"Monto de Pago de Intereses":** significa, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitido con cargo al Fondo, la cuantía de intereses devengados sobre el Saldo de Capital de la Emisión de los Valores de Titularización a la Tasa de Interés de la Emisión aplicable a dicho tramo, durante cada Periodo de Pago, calculados en base al año calendario y en base al número de días efectivamente transcurridos en el Período de Pago respectivo. **"Monto de Pago de Principal":** Es, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo, el monto de capital que será pagado a los Tenedores de Valores de Titularización en la Fecha de Pago aplicable, según los términos establecidos en el aviso de colocación y en el Prospecto de cada emisión de Valores de Titularización. **"Monto de la Garantía Solidaria"** significa, con relación a la cesión de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros en cada Fecha de Pago del Monto Cedido, las cantidades que las Originadoras, en sus calidades de fiadoras solidarias, deberán pagar a favor del Fondo que serán iguales al monto faltante en las Cuentas Colectoras en la Fecha de Pago del Monto Cedido para satisfacer las sumas del Monto Cedido respectivo a la Fecha de Pago correspondiente, más los intereses moratorios aplicables de conformidad a la Tasa de Interés moratorio aplicable a los Titulos Valores emitidos con cargo al Fondo de Titularización, por un monto que no excederá el Monto de Pago de Intereses en dicha Fecha de Pago y, cuando sea exigible bajo los términos del Contrato de Titularización y a los del presente Contrato, el Monto de Pago de Principal de los de los Valores de Titularización emitidos a la Fecha de Pago correspondiente. **"Monto de Redención Obligatoria":** significa, con relación a los Valores de Titularización emitidos, la cantidad que deber ser pagada solidariamente por las Originadoras al Fondo de Titularización por los Valores de Titularización que pueden ser redimidos bajo cada Evento de Redención de los Tenedores en el ejercicio del derecho de Redención Anticipada a Opción de los Tenedores, que será igual a la sumatoria de: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. **"Monto de Redención Opcional":** significa, con relación a los Valores de Titularización emitidos, la cantidad que deber ser pagada solidariamente por las Originadoras al Fondo de Titularización en el evento que las Originadoras ejerzan su derecho de Redención Anticipada a Opción de las Originadoras que será igual a la sumatoria de: (i) el monto de principal de los Valores de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) un monto igual al cero punto veinticinco por ciento del monto de principal de los valores sujetos a ser redimidos, en el evento que la redención sea realizada durante los primeros cuatro años contados a partir de la fecha de colocación de cada tramo de los Valores de Titularización; más (iv) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. En el evento que la Redención Anticipada a Opción de las Originadoras sea ejercida a partir del quinto año desde la colocación del tramo respectivo, la cantidad que deberá ser pagada por las Originadoras al Fondo de Titularización será igual a: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. **"Notificaciones":** significa toda notificación o comunicación entre los intervinientes del presente Contrato, las cuales deberán ser por escrito y deberán ser entregadas personalmente a la persona natural o jurídica a quien está dirigida. **"Originadoras":** significan EEO, CLESA y CAESS en su conjunto. "**Participante Directo**": significan aquellos participantes que actúan por cuenta propia y/o a nombre de terceros que han suscrito contratos de servicios con CEDEVAL y tienen acceso directo a los servicios brindados por esta. **"Período de Pago" o "Período de Intereses Devengados":** significa con respecto a cada Fecha de Pago, los días transcurridos desde el día posterior a la Fecha de Pago previa hasta e incluyendo el día de la siguiente Fecha de Pago, y así sucesivamente. **"Plazo de Vigencia de la Cesión"** significa el plazo que inicia a partir de la fecha de la liquidación en Bolsa de Valores de El Salvador de los Valores de Titularización emitidos a cargo al Fondo de Titularización administrado por la Titularizadora y que terminará en la Fecha de Terminación de la Cesión. "**Precio de la Cesión**": significa, un monto de hasta TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual será determinado: con relación al primer tramo de los Valores de Titularización, la cantidad que debe ser pagada a las Originadoras por la Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización, igual a la diferencia entre: (i) el monto de Emisión del primer tramo de los Valores de Titularización; menos (ii) el Monto de Gastos Iniciales; menos (iii) el Monto de Gastos de Colocación del primer tramo; y menos (iv) el Monto de la Cuenta de Reserva; y con relación a la colocación de subsiguientes tramos de los Valores de Titularización la cantidad que debe ser pagada a las Originadoras por la Titularizadora, con cargo al

Fondo de Titularización, igual a la diferencia entre: (i) el monto de Emisión de cada tramo de los Valores de Titularización; menos (ii) el Monto de Gastos de Colocación del tramo respectivo; y menos (iii) el Monto de la Cuenta de Reserva. **"Prelación de Pagos":** Es el orden de los pagos respectivos que deben realizarse, como se encuentran establecidos dentro del presente Contrato. **"Prospecto":** Es el documento que se le entregará a los potenciales inversionistas, mediante el cual se realiza una oferta pública de valores y que contiene la información relevante de la Emisión, la cual incluye las características de la Emisión, información relevante de la Sociedad Titularizadora y del Fondo de Titularización, factores de riesgo, clasificación de riesgo y demás información legal y financiera según lo requerido por la Ley del Mercado de Valores y las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero. **"Redención Anticipada a Opción de los Tenedores":** Tiene el significado establecido en la cláusula IV numeral 3.33. **"Redención Anticipada a Opción de las Originadoras":** Tiene el significado establecido en la cláusula IV numeral 3.34. **"Remanente":** significan los flujos depositados en las Cuentas Colectoras en exceso de los flujos que son considerados flujos de los Derechos Cedidos, incluyendo sin limitación los fondos adicionales que sean depositados por las Originadoras según lo requerido bajo el presente Contrato con el objeto de mantener una cantidad adicional de flujos en las Cuentas Colectoras, así como cualquier otro monto que corresponda devolver a las Originadoras según la Prelación de Pagos establecida en el presente Contrato. **"Representante de los Tenedores":** significa la Casa de Corredores de Bolsa que representa a los Tenedores de Valores, inicialmente **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, quien ha sido designada para actuar como tal por la Sociedad Titularizadora, pero que, de conformidad a la Ley de Titularización de Activos podrá ser ratificada o sustituida por los Tenedores de Valores en Junta General de Tenedores, conforme a lo establecido en la referida Ley y en el presente Contrato. **"Saldo de Capital de la Emisión":** Es con relación en cualquier Fecha de Pago, el saldo total de capital insoluto de los Valores de Titularización de cada tramo calculado a su respectiva Fecha de Determinación. **"Tasa de Interés de la Emisión":** significa con relación a cada tramo de los Valores de Titularización, la tasa de interés anual, que será determinada por la Titularizadora en cumplimiento al presente Contrato de Titularización, con el consentimiento escrito de las Originadoras, previo a la oferta de los valores y comunicada en el aviso de colocación, según lo pactado en el presente Contrato. **"Tenedores de Valores":** Son los titulares de los Valores de Titularización

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

emitidos con cargo al Fondo de Titularización, quienes en todo momento deberán ser representados por el Representante de los Tenedores. **"Valor Neto Combinado"** significa el total del patrimonio de las Originadoras, de forma combinada, calculado en base a sus estados financieros elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF". **"Valores de Titularización"** o **"VTHVAES CERO UNO":** Son los valores de titularización o títulos de deuda emitidos por la Titularizadora con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO. II) ANTECEDENTES: A)** La Titularizadora es una Sociedad debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para actuar como tal conforme a las disposiciones de la Ley de Titularización de Activos, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, al Número **VEINTIDÓS** del Libro **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades, el día dieciséis de julio de dos mil ocho y asentada como Sociedad Titularizadora en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, bajo el Asiento Registral Número TA - CERO CERO CERO UNO - DOS MIL OCHO; así mismo con fecha dieciséis de julio de dos mil diez bajo el Asiento Registral Numero EV-CERO CERO CERO DOS - DOS MIL DIEZ, está asentada en dicho Registro Público Bursátil como emisor de valores; **B)** Que según consta en la certificación del Acta Número ciento setenta y nueve del Libro de Actas de Consejo de Gerentes de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, extendida ese mismo día, por el Ingeniero **ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE**, en su calidad de Gerente Secretario del Consejo de Gerentes y por tanto Representante Legal de la Titularizadora, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos, se acordó designar a **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA,** para desempeñar la función de Representante de los Tenedores de Valores que se emitan a cargo del Fondo de Titularización que en virtud del presente instrumento se constituye; **C)** Que según consta en la certificación del Punto tres de la sesión de Junta Directiva Número tres cientos cincuenta celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintidós, extendida el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós por Jaime Alfonso Grijalva Vinueza en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, en pleno conocimiento de los deberes y responsabilidades que al efecto

establece la Ley de Titularización de Activos, aceptó el nombramiento como Representante de los Tenedores de Valores, que se emitan a cargo del Fondo de Titularización que por este instrumento se constituye; **D)** Que con el objeto de cumplir con uno de los requisitos exigidos por la ley de la materia, para efectos de la integración del **FTHVAES CERO UNO**, el Representante de los Tenedores de Valores, se obliga a gestionar ante cada una de las Originadoras, el otorgamiento del Contrato de Cesión, el cual en lo esencial se regirá por los siguientes términos: cada una de las Originadoras, cederán, transferirán y realizarán de manera irrevocable y a título oneroso la tradición al Fondo de Titularización que en virtud del presente instrumento se constituye, por medio de la Titularizadora, de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, por el Monto Cedido. Las partes reconocen y aceptan que los Derechos Cedidos recaerán exclusivamente sobre los flujos de las Originadoras que ingresen a las Cuentas Colectoras a partir del momento en que los flujos se encuentren efectivamente depositados en las Cuentas Colectoras, por lo que cualquier otro flujo, activo, derecho o ingreso de las Originadoras que se encuentren fuera de las Cuentas Colectoras no constituirán Derechos Cedidos, ni podrán ser interpretados como tales. Como consecuencia de lo anterior: **1)** La Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del mencionado Fondo, se comprometerá a pagar a cada una de las Originadoras, el Precio de la Cesión, en los siguientes proporciones: QUINCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO por ciento a favor de EEO; VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SEIS por ciento a favor de CLESA; y CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA por ciento a favor de CAESS; pagaderos dentro de los tres Días Hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido colocados en el mercado bursátil de El Salvador los Valores de Titularización emitidos a cargo del referido Fondo; y **2)** Por su parte, cada una de las Originadoras se obligará a enterar al Fondo de Titularización en referencia, por medio de la Titularizadora, los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que le corresponden a cada una de las Originadoras, por el Plazo de Vigencia de la Cesión y por el Monto Cedido, los cuales serán enterados al **FTHVAES CERO UNO**, durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, de forma mensual y sucesiva en las siguientes proporciones del Monto Cedido, según sea calculado en cada Fecha de Determinación: QUINCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO por ciento por EEO; VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SEIS por ciento por CLESA; y CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA por ciento por CAESS por ciento. **III) CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN:** En virtud del presente instrumento, la Titularizadora en la calidad en que actúa, constituye un patrimonio independiente del patrimonio de la Titularizadora y de las Originadoras, el cual estará conformado por los Derechos Cedidos en

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

los términos que se establezcan en el Contrato de Cesión correspondiente. Los Derechos Cedidos tendrán por propósito principal generar los pagos de los Valores de Titularización que se emitan contra el mismo. El Fondo de Titularización se regirá por los siguientes términos y condiciones: **1) DENOMINACIÓN**. La denominación del Fondo de Titularización será "**FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**", que podrá abreviarse "**FTHVAES CERO UNO**". **2) DERECHOS QUE CONFORMARÁN EL FONDO DE TITULARIZACIÓN.** El **FTHVAES CERO UNO.** Estará conformado por los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros según han quedado definidos en este instrumento. **3) FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS TITULARIZADOS Y SERVICIOS PACTADOS ENTRE HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA Y LAS ADMINISTRADORAS.** La estructuración, administración integral del Fondo y la emisión de Valores de Titularización corresponderán a la Titularizadora bajo los términos establecidos en el presente Contrato. No obstante, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Titularización de Activos, la Titularizadora contratará los servicios de las Originadoras, para ejercer las funciones de administración de los derechos objeto de titularización, lo cual ha de entenderse referida a la facultad de las Sociedades antes indicadas de ejercer labores ya sea directamente por quien ellas designen, de procesamiento de información, de recaudación de flujos generados por el Fondo de Titularización en comento, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos. La calidad de los servicios contratados será responsabilidad de la Titularizadora, quien responderá ante terceros como si ella los hubiese efectuado y será responsable de cumplir con los requerimientos de información que efectúe la Superintendencia del Sistema Financiero y el Representante de los Tenedores de Valores, sobre los mencionados servicios. Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que la Titularizadora pueda reclamar a las Administradoras con motivo de actos culposos o dolosos que este realice durante la vigencia del Contrato de Administración. **4) ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS QUE CONFORMEN EL FONDO DE TITULARIZACIÓN.** Los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros serán administrados por la Titularizadora, en la forma que más adelante se detallará, estando facultada para contratar a terceros para el ejercicio de algunas de sus facultades, según lo regula la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y los términos establecidos en el presente Contrato. **5) PLAZO.** El presente contrato tendrá plenos efectos mientras existan obligaciones a cargo del **FTHVAES CERO UNO** y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, salvo que antes del vencimiento del plazo ocurra la extinción, traslado o liquidación del

FTHVAES CERO UNO, o bien, cuando así lo dispusieren los Tenedores de Valores en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores en los casos permitidos por ley y el presente Contrato. **6) CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS**. Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la Cuenta Discrecional, en cada Período de Pago, en el siguiente orden: **Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta de Reserva", las cantidades necesarias para mantener el Monto de Cobertura, salvo que el Monto de Cobertura se haya garantizado mediante Cartas de Garantía o que los fondos se encuentren invertidos en inversiones permitidas bajo los términos establecidos en la cláusula dieciocho del presente Contrato, independiente del monto colocado en la Primera Oferta Pública Bursátil, que servirá para el pago del Monto de Pago de Intereses y el Monto de Pago de Principal, comisiones emolumentos y Deuda Tributaria, de existir alguna, únicamente cuando esto haga falta, con el objetivo de evitar un Evento de Incumplimiento; **Segundo:** Obligaciones de pago del Monto de Pago de Intereses y Monto de Pago de Principal a favor de los Tenedores de Valores; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora de conformidad a lo previsto en el presente Contrato; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros contratados con cargo al Fondo de Titularización de conformidad a lo previsto en el presente Contrato; **Quinto:** Cualquier Remanente, de existir alguno, se devolverá periódicamente a las Originadoras en la forma prevista en este Contrato. **7) CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES**. Previo a que se adicione la Certificación de Integración del Fondo al asiento registral en el registro respectivo, según lo regula la Ley de Titularización de Activos, el Representante de los Tenedores, será responsable de cobrar y percibir el pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, que se hayan emitido con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; en estos casos será responsable de administrar los recursos originados por dichos pagos con el objeto de obtener rentabilidad, en función de las características y requerimientos definidos en este instrumento, debiendo en todo caso preservar el valor del capital, bajo los criterios que se regulan en esta cláusula, así: **a) Inversiones Permitidas** Los fondos únicamente podrán ser invertidos: **(i)** en depósitos bancarios de ahorro, en un Banco Autorizado; y **(ii)** en depósitos bancarios a plazo, en un Banco Autorizado, en estos casos el vencimiento del plazo de los depósitos no deberá exceder de treinta días; y **(iii)** en otro tipo de valores que sean previamente acordados entre el Representante de Tenedores, la Titularizadora y las Originadoras, tales como aquellos que representen la participación individual en un crédito colectivo a cargo del emisor, emitidos por el Estado de El

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,325,001 AL 25,326,000 - 05/2021

Salvador, el Banco Central de Reserva de El Salvador, emisores salvadoreños o extranjeros; con excepción de los emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas privadas de cualquier país extranjero; siempre y cuando sean líquidos, tengan una clasificación de riesgo AAA o N-UNO, según corresponda y hayan sido autorizados para ser objeto de oferta pública en El Salvador, de conformidad a la Ley del Mercado de Valores; **b) Inversiones No Permitidas:** Sin limitar el literal anterior, los recursos no podrán invertirse **(i)** en acciones; **(ii)** en valores emitidos con cargo a otro Fondo que represente el Representante de los Tenedores o que la Titularizadora administre; **(iii)** en valores que no sean de oferta pública en El Salvador de conformidad a la Ley del Mercado de Valores; **(iv)** en depósitos o valores emitidos o garantizados por sociedades del mismo conglomerado financiero o grupo empresarial del Representante de los Tenedores, de la Titularizadora o de la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; **(v)** en valores emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas privadas de cualquier país extranjero; y **(vi)** en valores que tengan una clasificación de riesgo inferior a AAA o N-UNO, según corresponda; **c) Custodia de las Inversiones**: Los Valores de Titularización, incluyendo los certificados de depósito a plazo, deberán depositarse en la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y **d) Prohibiciones:** El Representante de los Tenedores no podrá efectuar gastos relacionados a los activos que se integrarán al Fondo de Titularización mientras estos no se hayan integrado, a menos que se trate del dictamen del perito valuador a que hace referencia la Ley de Titularización de Activos. **8) DERECHOS DE LA TITULARIZADORA.** La Titularizadora tendrá los siguientes derechos, todos los cuales deberán ser ejercidos en cumplimiento a los términos pactados en el presente Contrato: **a)** Recibir de las Originadoras los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros para constituir e integrar el **FTHVAES CERO UNO** y pagarlos con cargo al mismo; **b)** Constituir, integrar y administrar el **FTHVAES CERO UNO**; **c)** Designar inicialmente al Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; **d)** Suscribir el Contrato de Titularización, la documentación pertinente a la emisión de valores y celebrar otros actos necesarios para el adecuado funcionamiento del **FTHVAES CERO UNO**; **e)** Estructurar y administrar la Emisión de Valores de Titularización con respaldo en el **FTHVAES CERO UNO**; **f)** Pagar amortizaciones y rendimientos de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; y **g)** Administrar los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros percibidos por el **FTHVAES CERO UNO**. **9) OBLIGACIONES DE LA TITULARIZADORA.** La

Titularizadora tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Conducir, gestionar y administrar el proceso de titularización en forma diligente, absteniéndose de realizar actos en su propio beneficio o de terceros, que vayan en detrimento de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; **b)** Recibir, como administradora del **FTHVAES CERO UNO** y a favor del mismo, los Derechos sobre Flujos Financieros futuros que le sean transferidos por las Originadoras; así como, suscribir en el carácter apuntado, los documentos necesarios para que dichos derechos sean enajenados a favor del **FTHVAES CERO UNO** y contratar los servicios para la recolección de dichos flujos cuando sean percibidos y su traslado al Fondo de Titularización en los términos establecidos en el presente Contrato; **c)** Procurar la oportuna integración del **FTHVAES CERO UNO**; **d)** Realizar las gestiones necesarias para la inscripción en la Bolsa de Valores y el asiento en el Registro Público Bursátil, de la emisión de valores con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, suscribiendo los documentos y contratos necesarios para tal efecto; **e)** Realizar las gestiones necesarias para la colocación de los valores emitidos, y suscribir los documentos y contratos necesarios para tal efecto; **f)** Administrar el **FTHVAES CERO UNO** en forma diligente y sujetándose a los parámetros establecidos en este instrumento, tutelando en todo momento los intereses de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; **g)** Administrar diligentemente los flujos financieros generados por los derechos que conformen el **FTHVAES CERO UNO**, de conformidad a lo establecido en este Contrato; **h)** Responder, con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, del pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda a los Tenedores de los Valores de Titularización emitidos de conformidad a las características que se especifican en este instrumento y en aquellos aplicables a cada tramo; **i)** Pagar con cargo al patrimonio de la Titularizadora las indemnizaciones por responsabilidad civil derivadas de daños o perjuicios causados a los Tenedores de Valores, debido a conductas dolosas o culposas incurridas en la administración del **FTHVAES CERO UNO**, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o judicial, sea ésta civil o penal, deducible de sus directores, gerentes, auditores externos y cualquier otro directivo o miembro del personal ejecutivo participante en la administración; **j)** Llevar una contabilidad separada e independiente de la contabilidad de la Titularizadora y de la contabilidad de cualquier otro Fondo de Titularización que la Titularizadora administre; **k)** Cumplir en calidad de administrador con todas las obligaciones formales de carácter tributario que implica la administración del **FTHVAES CERO UNO** y responder solidariamente ante las autoridades competentes de las obligaciones tributarias sustantivas de conformidad a la legislación tributaria; **l)** Enterar a la autoridad competente con cargo al

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 25,326,000 - 05/2021

FTHVAES CERO UNO, los montos correspondientes al pago de impuestos causados por los actos jurídicos celebrados por la Titularizadora como administradora del **FTHVAES CERO UNO**, estando obligada a efectuar estos pagos en la forma que la ley competente establezca; **m)** Evitar situaciones que supongan conflicto de interés entre ella y los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** y, si en algún caso se presentaren, deberá resolverlas a favor de los Tenedores; **n)** Ser diligente en el requerimiento de información a las Originadoras y demás participantes del proceso de titularización; **ñ)** Proporcionar información en forma oportuna y completa al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, tanto respecto a su situación financiera, como a la situación financiera del **FTHVAES CERO UNO**; así también, deberá proporcionar al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, en forma oportuna y completa, cualquier otra información que le solicite en el ejercicio de sus funciones; **o)** Informar detalladamente al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** los nombres de los periódicos de circulación nacional en los que se efectuarán las publicaciones a las que se refiere la Ley de Titularización de Activos y las fechas de publicación; **p)** Informar al Representante de los Tenedores, la Bolsa de Valores y la Superintendencia del Sistema Financiero en forma oportuna y completa, de cualquier hecho relevante que afecte el **FTHVAES CERO UNO**; **q)** Comunicar mensualmente a las Clasificadoras de Riesgo, a la Superintendencia y al Representante de los Tenedores de Valores, hasta que se otorgue la cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, la siguiente información: 1. Los Montos Cedidos por las Originadoras al Fondo en referencia; 2. La Titularizadora, deberá solicitar mensualmente a las Originadoras y remitir a la Superintendencia a más tardar el tercer Día Hábil después de recibirla, copia de los estados de la Cuenta Discrecional; 3. La certificación del pago mensual de capital e intereses a los inversionistas; 4. La Titularizadora y el Representante de los tenedores de Valores, están obligados a informar en forma mensual a la Superintendencia si se han identificado cambios en los mecanismos de pago y recolección de fondos, que no hayan sido informados por las Originadoras, cualquier incumplimiento al Contrato de Titularización, Contrato de Cesión, o Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros que detecten, así como cualquier otra irregularidad o incumplimiento de las disposiciones legales aplicables. En el caso del numeral cuatro antes citado, el Representante de los Tenedores de Valores deberá informar a la Superintendencia, dentro de las veinticuatro horas

siguientes a que tenga conocimiento de alguna de las situaciones mencionadas, si procederá o no a convocar a Junta General de Tenedores para informarles las mismas y las acciones pertinentes que decida tomar en cada caso particular; y **r)** La Titularizadora únicamente responderá, por los resultados obtenidos, cuando en dicho proceso se incurra en pérdidas causadas por dolo o culpa ante sus actuaciones, declaradas como tales en sentencia ejecutoriada. **10) SERVICIOS ADICIONALES PACTADOS.** La Sociedad Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización y en los términos autorizados por las Originadoras, contratará servicios adicionales por custodia de valores, colocación de instrumentos financieros, mercadeo, clasificación de riesgo de la emisión, auditoría externa, auditoría fiscal, publicaciones periódicas, mantenimiento de emisor y emisiones en Bolsa de Valores, perito valuador, recolección de los Derechos Cedidos, asesoría financiera, capacitaciones y otros servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Fondo de Titularización. Por cada uno de los servicios que contrate, de conformidad con el artículo veintiséis de la Ley de Titularización de Activos, deberán enviarse previamente a la Superintendencia para su revisión los modelos de contrato respectivos. Asimismo, después de prestado el servicio al Fondo de Titularización, deberá presentar en el plazo de diez Días Hábiles, los documentos que amparen el pago realizado y el respectivo respaldo que compruebe el servicio prestado al Fondo de Titularización. **11) COMISIONES Y EMOLUMENTOS POR LOS SERVICIOS PACTADOS.** Todas las comisiones y emolumentos por los servicios contratados en cumplimiento al presente Contrato serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización. Las comisiones a cobrar por los servicios de la Titularizadora serán de hasta uno punto quince por ciento sobre el monto colocado en concepto de servicios de estructuración, diseño y análisis financiero, pagadera en un monto único al momento de la colocación; de hasta SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA anuales, en concepto de administración de los mismos, pagadera mensualmente. La Casa de Corredores de Bolsa que se desempeñe como Agente Colocador en concepto de colocación en mercado primario percibirá una comisión de hasta cero punto ciento veinticinco por ciento sobre el monto colocado. También corresponderá al Agente Colocador percibir una remuneración en concepto de servicio de presentación de solicitud de inscripción de la emisión a la Bolsa de Valores por la suma de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagadera en un monto único una vez inscrita la emisión en comento en la Bolsa de Valores. La Bolsa de Valores será remunerada por colocación en el mercado primario con un monto único de cero punto catorce mil ciento veinticinco

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 28,326,000 • 05/2021

por ciento sobre el monto negociado, también recibirá un pago único en concepto de inscripción de la emisión por MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La custodia de los Valores de Titularización emitidos será remunerada con un cargo único en cero punto cero tres por ciento sobre el monto emitido en concepto de comisión por depósito de valores y un cargo único de cero punto cero cero uno por ciento sobre el monto colocado de la emisión en concepto de comisión por transferencia de los Valores de Titularización. La custodia del Contrato de Titularización, el Contrato de Cesión y Administración, de los demás documentos relacionados con el presente proceso de titularización, será remunerado con las siguientes comisiones: a) SERVICIOS DE CUSTODIA: será de cero punto cero cero cero cuarenta y ocho por ciento del valor de los contratos pagaderos de forma mensual; b) DEPÓSITO INICIAL DE LOS DOCUMENTOS: Un único pago de hasta QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) RETIRO DE DOCUMENTOS: Un único pago de cero punto cero cero cincuenta por ciento del valor de los contratos; d) INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE: Un único pago de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) COSTO ANUAL POR PARTICIPANTE: Un pago anual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) SERVICIOS ELECTRÓNICOS: Un pago mensual de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y g) INSTALACIÓN DE SOFTWARE: Un único pago de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El servicio de pago de cupones de intereses a los Tenedores de los Valores será remunerado con cargos mensuales de cero punto cero cuarenta y ocho por ciento sobre la base del monto a pagar de cupones de intereses. El perito valuador por sus servicios periciales recibirá hasta la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Servicios legales de hasta CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y en concepto de papelería y comercialización hasta CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Sociedad Pacific Credit Rating, Sociedad Anónima de Capital Variable, Clasificadora de Riesgo, será remunerada inicialmente con un monto anual de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Sociedad Fitch Centroamérica, Sociedad Anónima, Clasificadora de Riesgo, será remunerada inicialmente con un monto anual de hasta TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el primer año, y a partir del segundo año será remunerada con un monto anual de hasta VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con incrementos anuales de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los emolumentos

que en conjunto percibirán anualmente los Auditores Externos y Fiscales serán inicialmente de hasta DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Representante de los Tenedores de Valores prestará sus servicios por un costo anual inicial de hasta VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las publicaciones exigidas por la regulación vigente tendrán un costo estimado aproximado anual inicial de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Titularizadora deberá obtener la previa autorización escrita de las Originadoras para contratar servicios o para incrementar el costo de los servicios, salvo que haya existido un Evento de Incumplimiento o que se trate de servicios esenciales de la Bolsa de Valores o CEDEVAL para mantener la vigencia de los Valores de Titularización emitidos. La tarea de cobro de los Derechos Cedidos será desarrollada por las Administradoras a título gratuito. La Sociedad Titularizadora está facultada, previa autorización escrita de las Originadoras, para negociar las modificaciones de todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados, salvo que haya ocurrido un Evento de Incumplimiento. Es expresamente convenido que, ante cualquier modificación en los costos y gastos antes enunciados, la Titularizadora deberá contar con la aprobación previa del Representante de los Tenedores y de las Originadoras. Para tales efectos, el Representante de los Tenedores contará con un plazo de diez Días Hábiles para poderse pronunciar al respecto, contados a partir de la notificación correspondiente. Si transcurrido el plazo antes indicado, éste no se pronunciare se entenderá que está conforme con las modificaciones en referencia. Asimismo, estas modificaciones deberán posteriormente ser informadas por la Titularizadora a las Clasificadoras de Riesgo, a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores, a los Tenedores de Valores en el informe mensual y a las Originadoras. El Representante de los Tenedores deberá informar sobre dichos cambios a la Asamblea de Tenedores, en la próxima reunión que se lleve a cabo. **12) CAUSAS DE LIQUIDACIÓN DEL FTHVAES CERO UNO.** Serán causas de liquidación del Fondo las siguientes: **a)** Cuando los Valores de Titularización del proceso de titularización no puedan colocarse en el mercado bursátil de conformidad con el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; **b)** En caso que el Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** no otorgue la Certificación de Integración del Fondo de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos y dentro del plazo establecido para tal efecto en dicha Ley; **c)** Cuando producto de la disolución y liquidación de una Titularizadora no se haya podido trasladar la administración del Fondo de Titularización a otra Titularizadora; y **d)**Cuando así lo dispusieren los Tenedores

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

de Valores en acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores en los casos permitidos bajo el presente Contrato. En caso de ocurrencia de cualquiera de los eventos enlistados previamente, el Fondo de Titularización procederá a liquidarse de acuerdo con los procesos establecidos en la Ley de Titularización de Activos y a lo dispuesto en el presente Contrato. Mientras dure el proceso de liquidación, el presente contrato permanecerá vigente. **13) CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato de Titularización se dará por terminado al ocurrir la Fecha de Terminación del Contrato de Titularización, debiendo documentarse en dicha fecha la terminación del presente Contrato por instrumento público. Sin embargo, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, siempre y cuando exista un Evento de Incumplimiento y los Tenedores de Valores soliciten la terminación del Contrato y el traslado del Fondo de conformidad a lo establecido en el Artículo treinta y ocho de la Ley de Titularización de Activos en acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores. **14) AUDITORES DEL FTHVAES CERO UNO.** Tanto el Auditor Externo como el Auditor Fiscal del **FTHVAES CERO UNO** será ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Número de Asiento en el Registro Público Bursátil AE-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL UNO, quien devengará inicialmente en concepto de honorarios la suma de hasta DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA anuales, en total por ambos servicios. El Auditor Externo Suplente y el Auditor Fiscal Suplente será ERNST&YOUNG EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Número de Asiento en el Registro Público Bursátil AE-CERO CERO CERO DOS-DOS MIL SEIS, quien devengaría inicialmente en concepto de honorarios la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA anuales, en total por ambos servicios. **15) RÉGIMEN DE RETIRO DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** Los Activos Extraordinarios que se adquieran deberán ser liquidados en los seis meses siguientes contados a partir de su fecha de adquisición. Si al finalizar el sexto mes desde su adquisición no se hubiera liquidado los Activos Extraordinarios, la Titularizadora deberá venderlos en pública subasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que expire el plazo, previa publicación de dos avisos en dos diarios de circulación nacional en la República, en los que se expresará claramente el lugar, día y hora de la subasta y el valor que servirá de base a la misma. La base de la subasta será el valor real de los activos determinado por un perito valuador calificado o que pertenezca a un registro reconocido por la Superintendencia del Sistema Financiero, y designado por la Titularizadora. En caso de que no hubiere

postores, se repetirán las subastas a más tardar cada dos meses. Si después de realizada una subasta, apareciere un comprador que ofrece una suma igual o mayor al valor que sirvió de base para dicha subasta, la Titularizadora podrá vender el bien sin más trámite al precio de la oferta. **16) FORMA DE DISPONER DE BIENES REMANENTES DEL FTHVAES CERO UNO.** Si después de haber cumplido en cada Período de Pago con las obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** y con terceros hubiere algún activo, flujo o derecho Remanente en el Fondo de Titularización, este se devolverá a las Originadoras en las mismas proporciones en que éstas han cedido los Derechos Cedidos. **17) ADMINISTRACIÓN DE REMANENTES.** Siempre y cuando existan fondos remanentes en las cuentas abiertas por el Fondo de Titularización, los remanentes serán mantenidos en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización hasta que éstos se entreguen periódicamente a las Originadoras, siempre y cuando no exista un Evento de Incumplimiento de las obligaciones de las Originadoras establecidas en este instrumento. **18) POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS PROVENIENTES DEL FTHVAES CERO UNO.** Los Derechos Cedidos que reciba el **FTHVAES CERO UNO** en la Cuenta Discrecional o en la Cuenta de Reserva, podrán ser administrados por la Sociedad Titularizadora, colocándolos en depósitos bancarios en cuenta corriente y de ahorro, en Bancos Autorizados. En caso de deterioro de la calificación de riesgo del Banco Autorizado o de cierre de operaciones de este, la cuenta deberá ser sustituida por otra que cumpla con las características mínimas de clasificación de riesgo en un plazo no mayor a treinta Días Hábiles transcurridos a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o del cierre de operaciones del Banco Autorizado correspondiente. Alternativamente, se podrán administrar en cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos de Corto Plazo, que cuenten con una calificación de riesgo en escala local mayor o igual a "AAAfi". En caso de deterioro de la calificación de riesgo del Fondo o de su liquidación, los fondos invertidos deberán ser trasladados, en un plazo no mayor a diez Días Hábiles a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o de la comunicación de liquidación del Fondo correspondiente, a una cuenta bancaria que cumpla con las características antes expuestas. **19) APORTES ADICIONALES AL FTHVAES CERO UNO.** De mutuo acuerdo entre las Originadoras y la Sociedad Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, podrán hacerse aportes adicionales al **FTHVAES CERO UNO** cuando el Fondo de Titularización lo requiera para hacer frente al pago de sus obligaciones. Estos aportes se podrán acordar cuando, por cualquier motivo o circunstancia, las Originadoras así lo decidieran o

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 25,326,000 • 05/2021

en caso el **FTHVAES CERO UNO**, no tenga suficiente liquidez para honrar sus obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, según lo dispuesto en el presente Contrato de Titularización, situación que deberá ser comunicada a la Superintendencia y al Representante de los Tenedores de Valores, en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a que tenga conocimiento de la misma. **20) LIQUIDACIÓN DEL FTHVAES CERO UNO.** En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se procederá de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, respetándose además los aspectos siguientes: **1)** Sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia del Sistema Financiero de actuar de oficio en la liquidación del **FTHVAES CERO UNO**, corresponde a la Titularizadora y/o al Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero que declare la procedencia de liquidar el **FTHVAES CERO UNO**. La solicitud deberá realizarse en la forma establecida en la Ley de Titularización de Activos y en la normativa aplicable. Se deberá solicitar la liquidación del **FTHVAES CERO UNO** en los casos siguientes: **a)** Cuando los valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** no puedan colocarse en el mercado bursátil de conformidad con el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; **b)** Cuando el Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** no otorgue la Certificación de Integración del **FTHVAES CERO UNO**, en la forma y plazo previstos en el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; **c)** Cuando así lo dispusieren los Tenedores de Valores en acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores, en el caso de ocurrir un Evento de Incumplimiento por razones financieras o de otro tipo; y **d)** Cuando el producto de la disolución y la liquidación de la Sociedad Titularizadora, no se haya podido trasladar la administración del Fondo de Titularización a otra Titularizadora. **2)** Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo sesenta y siete de la Ley de Titularización de Activos, el Liquidador será nombrado por la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, y deberá cumplir los requisitos siguientes: **a)** Deberá ser una persona con total independencia del presente proceso de titularización; **b)** No se podrá designar liquidador a ninguna persona vinculada con la Titularizadora; **c)** No podrá designarse a ninguna persona vinculada con las Originadoras; **d)** No podrá designarse a ninguna persona vinculada a cualquier ente supervisor que haya participado en el proceso. **3)** Corresponde a la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, a propuesta del liquidador del **FTHVAES CERO UNO**, resolver sobre las

normas de administración y liquidación del **FTHVAES CERO UNO**, las que comprenderán al menos: **a)** La forma de enajenación de activos del **FTHVAES CERO UNO**; **b)** La continuación de la administración del **FTHVAES CERO UNO** hasta la extinción de los activos que lo conforman; y **c)** El plazo en que deba practicarse la liquidación del **FTHVAES CERO UNO**, el cual no podrá exceder de cinco años. **4)** El liquidador tendrá las facultades siguientes: **a)** Concluir las operaciones del **FTHVAES CERO UNO** que hubieren quedado pendientes al tiempo de la liquidación; **b)** Cobrar lo que se deba al **FTHVAES CERO UNO** y pagar las obligaciones con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; **c)** Vender los activos del **FTHVAES CERO UNO**; **d)** Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; **e)** Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el balance final una vez aprobado y hacerlo publicar por una sola vez en un periódico de circulación nacional; **f)** Liquidar a los Tenedores de Valores emitidos con cargo del **FTHVAES CERO UNO** por los valores adquiridos; **g)** Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia del Sistema Financiero copia certificada por Notario del testimonio de la misma; y **h)** Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero toda la información que ésta le requiera. **5)** En la liquidación del **FTHVAES CERO UNO** deberá respetarse el orden de prelación dictado por el Artículo setenta de la Ley de Titularización de Activos, así: **a)** En primer lugar, el pago de Deuda Tributaria; **b)** En segundo lugar, se le pagarán las obligaciones a favor de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; **c)** En tercer lugar, se imputará otros saldos adeudados a terceros; **d)** En cuarto lugar, se pagará las Comisiones de gestión a favor de la Sociedad Titularizadora; y **e)** Cualquier remanente, de existir alguno, será distribuido a las Originadoras. **21) CONSTITUCIÓN DE RESERVA CON CARGO AL FTHVAES CERO UNO.** La Sociedad Titularizadora constituirá con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, la denominada "Cuenta de Reserva", la cual será aperturada en Bancos Autorizados. En caso de deterioro de la calificación de riesgo del Banco Autorizado o de cierre de operaciones de este, la cuenta deberá ser sustituida por otra que cumpla con las características mínimas de clasificación de riesgo en un plazo no mayor a treinta Días Hábiles transcurridos a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o del cierre de operaciones del Banco Autorizado correspondiente. En dicha cuenta se resguardarán, como respaldo, fondos por las cantidades necesarias para mantener el Monto de Cobertura, salvo que el Monto de Cobertura se haya garantizado mediante Cartas de Garantía o que los fondos se encuentren invertidos en inversiones permitidas bajo los términos establecidos en la cláusula dieciocho del presente Contrato

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 26,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

independientemente del monto colocado en la Primera Oferta Pública Bursátil, que servirán para el pago de capital e intereses, comisiones y emolumentos únicamente cuando esto haga falta, con el objetivo de evitar un Evento de Incumplimiento. **22) POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO DEL FTHVAES CERO UNO.** Salvo por las obligaciones de pago establecidas en el presente instrumento por la contratación de terceros y cualquier Deuda Tributaria que pudiera existir durante la vigencia del Fondo, el Fondo de Titularización **FTHVAES CERO UNO** tendrá una única deuda que corresponde a la Emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al **FTHVAES CERO UNO. 23) DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES EMITIDOS CON CARGO AL FTHVAES CERO UNO.** El Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, estará sujeto a lo dispuesto en la ley, en la normativa aplicable emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero y a lo dispuesto en esta cláusula. **23.1) Elección, Renuncia, Reemplazo y Remoción del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO: a) Elección: SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA,** ha sido nombrada como Representante de los Tenedores de Valores que serán emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, por la Sociedad Titularizadora; sin perjuicio de lo cual, la primera Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, que se convocará por **SYSVALORES S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA** a más tardar cinco días después de colocado el setenta y cinco por ciento de los valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, podrá ratificar esta designación o elegir un nuevo Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, así como su respectivo suplente. En el caso en que **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA,** no hiciere la convocatoria en referencia en el plazo señalado, dicha convocatoria será realizada por la Titularizadora, a efectos que en Asamblea General de Tenedores de Valores, se nombre al Representante de los Tenedores de Valores sustituto y su respectivo suplente, acordándose en ese mismo acto, las acciones correspondientes en contra del Representante de Tenedores que incumplió con sus obligaciones. Los gastos que se hicieren en la convocatoria y celebración de la Asamblea General de Tenedores de la que habla este literal serán a cargo del fondo **FTHVAES CERO UNO; b) Renuncia:** Para que surta efectos la renuncia del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, antes de finalizado el período para el cual fue electo, el renunciante deberá convocar una Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo

al **FTHVAES CERO UNO**, en la que informará de su renuncia y rendirá cuentas de su gestión, para que elijan en ese mismo acto un nuevo Representante y su respectivo sustituto. La renuncia surtirá efectos a partir del día en que el nuevo Representante de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** electo asuma el cargo. Los gastos que ocasione la convocatoria y celebración de la Junta General de Tenedores a que se refiere este literal serán cubiertos por el Representante de Tenedores que la convoque; **c) Reemplazo:** El Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** podrá ser reemplazado en cualquier momento por la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; y **d) Remoción:** Cuando el Representante de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** incurra en alguna de las causales de inhabilidad que contempla el artículo ochenta y cuatro de la Ley de Titularización de Activos, sin importar si la misma es anterior a su elección o es sobreviniente, cualquier Tenedor de Valores podrá pedir a un Juez de lo Mercantil del domicilio de la Sociedad Titularizadora que, previa comprobación sumaria del hecho y después de oír al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** presuntamente inhábil, decida sobre la procedencia de la remoción y proceda en su caso a publicar la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, dentro del término que no exceda de los ocho días siguientes a la fecha de la resolución que se dicte. En este caso, la Asamblea General de Tenedores tendrá por objeto conocer sobre la resolución antes indicada y en su caso, acordar la remoción del Representante de Tenedores inhábil y designar un nuevo Representante de Tenedores o en su caso, acordar que el Representante de Tenedores suplente, ejerza a partir de dicha fecha, como titular. **23.2) Causales de Cesación del Cargo de Representante de los Tenedores de Valores Emitidos con Cargo al FTHVAES CERO UNO:** Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y judicial, sea civil o penal, que pudiera serle imputable, el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** podrá ser cesado en su cargo, por cualquiera de las causales siguientes: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y el presente contrato; **b)** Por no ejercer oportuna y diligentemente las facultades que le confiere la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y el presente Contrato; **c)** Por actuaciones u omisiones dolosas o negligentes en el ejercicio de sus obligaciones, deberes o facultades; **d)** Por incurrir el Representante de los Tenedores en alguna causal de inhabilidad existente con anterioridad o sobreviniente; **e)** Por incurrir el Representante de los

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

Tenedores en alguna conducta prohibida por la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y el presente Contrato; y

f) Por pérdida de confianza. **23.3) Facultades del Representante de los Tenedores de Valores Emitidos con Cargo al FTHVAES CERO UNO:** Sin perjuicio de lo regulado en la ley y en la normativa aplicable, el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** tendrá las siguientes facultades: **a)** Recibir y administrar conforme lo regula la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y este Contrato, el pago de los valores que se hayan emitido con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, e ingresarlos al **FTHVAES CERO UNO**, mientras no se haya otorgado la Certificación de haberse integrado el Fondo; **b)** Entregar a la Sociedad Titularizadora los recursos producto del pago de los valores que se hayan emitido con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, después de haberse integrado totalmente el **FTHVAES CERO UNO**, con el objeto que los recursos en referencia sean ingresados al mencionado Fondo; **c)** Fiscalizar a la Sociedad Titularizadora, en los actos que realice respecto al **FTHVAES CERO UNO**; **d)** Convocar y presidir la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** y ejecutar sus decisiones; **e)** Recibir y requerir información procedente de los custodios contratados por la Sociedad Titularizadora para custodiar los activos del **FTHVAES CERO UNO**, de los movimientos producidos en las cuentas del **FTHVAES CERO UNO**, tales como: ingresos y egresos de activos, pagos de cupón, cobros de intereses, rescates, vencimientos, o cualquier otro que implique un cambio en los registros de la cuenta del Fondo; **f)** A fin de darle cumplimiento a la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, la Titularizadora actuando en su calidad de administradora del **FTHVAES CERO UNO**, por este medio faculta expresamente al Representante de los Tenedores para que mientras tanto, no sea haya adicionado en el Registro Público Bursátil la certificación a que se refiere el Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización y a efecto que éste último pueda cobrar y percibir el pago por lo valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, aperture a más tardar un Día Hábil a contar de esta fecha un depósito a la vista en un Banco Autorizado, a nombre del **FTHVAES CERO UNO**, con la finalidad de abonar en el mismo las referidas cantidades de dinero. Es entendido, que una vez haya sido adicionada la Certificación de Integración en el registro respectivo, el Representante de los Tenedores deberá transferir de inmediato a la cuenta bancaria que le sea proporcionada por la Titularizadora, las cantidades de dinero o en su caso, transferir los valores que correspondan al **FTHVAES CERO UNO**; **g)** Verificar el cumplimiento en el uso del destino de los recursos por parte de las Originadoras, para lo cual deberá emitir las constancias correspondiente anexando el respaldo

documental necesario; y **h)** Cualquier otra facultad que le confiera la ley, la normativa aplicable y el presente Contrato. **23.4)** **Deberes y Responsabilidades del Representante de los Tenedores de Valores Emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO:** Sin perjuicio de lo regulado en la ley y en la normativa aplicable, el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, tendrá los deberes y responsabilidades siguientes: **a)** Verificar que el Fondo esté debidamente integrado, lo que comprende al menos: **a.i)** Que los bienes que conforman el activo del **FTHVAES CERO UNO** se encuentran debidamente transferidos y que todos los documentos necesarios para transferir el activo se encuentren debidamente otorgados y formalizados de acuerdo a la Ley; **a.ii)** Que los bienes que conforman el activo del **FTHVAES CERO UNO** se encuentran libres de gravámenes, prohibiciones, restricciones y embargos; **a.iii)** Haber tenido a la vista la solvencia tributaria de las Originadoras o, en su defecto, la autorización extendida por la Administración Tributaria; **b)** Responder administrativamente y judicialmente por sus actos u omisiones; **c)** Representar a los propietarios de los valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** y actuar exclusivamente en el mejor interés de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, desempeñando diligentemente sus funciones; **d)** Vigilar porque el Fondo de Titularización sea administrado de conformidad a lo establecido en la ley, en la normativa aplicable y en el Contrato de Titularización; **e)** Ejercitar todas las acciones o derechos, incluso judiciales, que correspondan al conjunto de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** para reclamar el pago de los derechos concedidos en los valores adquiridos, así como las que requiera el desempeño de las funciones que la ley le da y los actos conservatorios necesarios; **f)** Verificar periódicamente o en cualquier momento los activos que conforman el Fondo de Titularización, en las instalaciones de la persona o entidad que hubiese sido contratada como administradora de los mismos, previa notificación con debida antelación y coordinación con la misma; **g)** Remitir información a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores en que se encuentren inscritos los valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, según se detalla a continuación: **g.1.)** Deberá remitir dentro de los ocho Días Hábiles siguientes a la fecha del hecho, la información siguiente: **g.1.1)** La renuncia y la designación del nuevo Representante de los Tenedores, quien deberá cumplir los requisitos definidos en la Ley de Titularización y en este Contrato; **g.1.2)** Los avisos de convocatoria de la Junta de Tenedores y copia del acta de la asamblea; **g.1.3)** Copia certificada por notario de los documentos o contratos celebrados por el Representante de los Tenedores en nombre del conjunto de los tenedores; **g.2)**

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

Deberá remitir dentro del Día Hábil siguiente que se produzca el hecho o llegue a su conocimiento: **g.2.1)** Certificación en la que conste que los bienes que conforman el Fondo de Titularización, se encuentran debidamente aportados y en custodia, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y, cuando aplique, que se han constituido los aportes adicionales, o en su defecto, que transcurridos sesenta días contados desde el inicio de colocación de la emisión, comunicará que no puede otorgar la certificación antes mencionada, por encontrarse los bienes antes dichos con gravámenes, prohibiciones o embargos o por no estar debidamente aportados o no haberse otorgado los aportes adicionales pactados; **g.2.2)** Comunicación informando el incumplimiento por parte del emisor de sus obligaciones para con los Tenedores de los Valores de la titularización o su representante, contempladas en el Contrato de Titularización; **g.2.3)** En los casos en que ocurran circunstancias o hechos que revistan una importancia de carácter relevante, como el caso de una Asamblea Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, que puedan causar efectos directos ya sea en el mercado o en los inversionistas, éstos deberán ser comunicados por el Representante de los Tenedores de Valores, en forma inmediata a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes en que ha ocurrido el hecho; **g.3)** Deberá comunicar de forma inmediata cualquier hecho o información relevante que pueda estar derivada de situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo de Titularización o afecten los intereses de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** o del mercado. Dicha información deberá remitirse inmediatamente después que hayan ocurrido o se haya tenido conocimiento. En el caso de la remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero, deberá realizarse a través de la siguiente dirección electrónica hrelevantes@ssf.gob.sv; y **g.4)** Así mismo deberá comunicar la información relevante de manera impresa a la Superintendencia del Sistema Financiero el siguiente Día Hábil de ocurrido el hecho o de haber sido enviada la comunicación vía electrónica; **h)** Otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores los documentos y contratos que deban celebrarse; **i)** Acudir a las Convocatorias que periódicamente le haga la Superintendencia del Sistema Financiero para revisar los principales hechos e indicadores de avance del **FTHVAES CERO UNO**; **j)** Solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero la liquidación del Fondo de Titularización de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Titularización de Activos y los términos del presente Contrato; **k)** Convocar la primera Junta de tenedores a más tardar cinco días posteriores a la fecha en que se haya colocado el setenta y cinco por ciento de los valores emitidos con cargo al **FTHVAES**

CERO UNO. En esta Junta se tomarán al menos los siguientes acuerdos: Ratificar o cambiar la designación del Representante de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; **l)** Recabar periódica y oportunamente de los administradores de la Titularizadora, los datos relativos a la situación financiera de la misma y del Fondo y los demás que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones; **m)** Otorgar, en nombre del conjunto de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse; **n)** Emitir la Certificación de Integración del Fondo; **ñ)** Verificar el cumplimiento en el uso del destino de los recursos por parte de las Originadoras, para lo cual deberá emitir las constancias correspondiente anexando el respaldo documental necesario; y **o)** Cualquier otra obligación, deber o responsabilidad que le establezca la ley, la normativa aplicable y el presente Contrato. **23.5) PARTICIPACIÓN COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES EN OTRAS EMISIONES DE VALORES DE TITULARIZACIÓN:** Actualmente funge como representante de los tenedores en las emisiones de Valores de Titularización emitidos con cargo a los fondos: (i) Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno; (ii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno; (iii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno; (iv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno; (v) Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno; (vi) Fondo de Titularización Hencorp Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados Cero Uno; (vii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres; (viii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos; (ix) Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno; (x) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos; (xi) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cuatro; (xii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres; (xiii) Fondo de Titularización de Inmuebles Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno; (xiv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno; (xv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno; (xvi) Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno; (xvii) Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC Cero Uno; (xviii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Cuatro; (xix) Fondo de Titularización Hencorp Valores Bancovi Cero Uno; (xx) Fondo de Titularización Hencorp Valores Apertura de Crédito Cero Uno; (xxi)Fondo de Titularización Hencorp Valores Bonos del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria Cero Uno; (xxii) Fondo de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Ana Cero Uno; (xxiii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cinco; (xxiv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Ingenio el Ángel Cero Uno; (xxv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Fondo de Conservación Vial Cero Cuatro; (xxvi) Fondo de Titularización Hencorp Valores AGE Capital Cero Uno; (xxvii) Fondo de Titularización Hencorp Valores DOM Cero Uno; y (xxviii) Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Santa Elena Cero Uno. **24) DE LAS JUNTAS GENERALES DE TENEDORES DE VALORES EMITIDOS CON CARGO AL FTHVAES CERO UNO.** La celebración de las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, se regirán por lo regulado en la ley, por la normativa aplicable y por lo dispuesto en la presente cláusula: **a) Naturaleza de las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO,** atendiendo a los asuntos a tratar, las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** podrán ser ordinarias o extraordinarias; **b) Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO,** son las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: **b.1)** El reemplazo, ratificación de nombramiento o remoción del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, y **b.2)** Cualquier otro aspecto que no deba ser conocido en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, según la ley, la normativa aplicable y el presente Contrato; **c) Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO,** son las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: **c.1)** El traslado del **FTHVAES CERO UNO** a otra Titularizadora, en caso de fusión o en el caso en que la Superintendencia del Sistema Financiero revoque a la Titularizadora la autorización para operar por acaecer en la misma, cualquier causal de disolución o liquidación; **c.2)** Conocer sobre la terminación del Contrato de Titularización en cumplimiento a los términos establecidos en el presente Contrato y, cuando sea aplicable, el traslado del Fondo conforme a lo establecido en el Artículo treinta y ocho de la Ley de Titularización de Activos; **c.3)** Liquidación del **FTHVAES CERO UNO** en caso de un Evento de Incumplimiento por razones financieras o de otro tipo bajo los términos establecidos en el presente Contrato; **c.4)** Nombramiento de liquidador del **FTHVAES CERO UNO**; **c.5)** En caso de liquidación, establecerá las normas de administración y liquidación del **FTHVAES CERO UNO** y las obligaciones del liquidador, según lo establece el Artículo sesenta y ocho de la Ley de Titularización de Activos, **c.6)** Decidir sobre la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores de los Valores de

Titularización emitidos a cargo del **FTHVAES CERO UNO**, en los casos y bajo los términos establecidos en el presente Contrato; c.7) Cualquier otro asunto que deba ser conocido en Junta General Extraordinaria, según la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y/o el presente Contrato; y **d) Quórum de las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO,** para considerar legalmente reunidas en primera convocatoria a las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se requerirá que se encuentre presente o representado más del cincuenta por ciento del monto colocado de la emisión de valores con cargo al **FTHVAES CERO UNO**. En caso de haberse efectuado la convocatoria y no lograrse el quórum establecido, se deberá realizar otra convocatoria dentro de los tres días siguientes a la fecha para la celebración de la primera Junta, en la cual la Junta General se considerará legalmente reunida, cualquiera que sea el monto de los valores presentes o representados. Los acuerdos se tomarán con la mayoría de votos presentes o representados en el caso de las ordinarias y con las tres cuartas partes de los votos presentes o representados en el caso de las extraordinarias. Para las resoluciones tomadas por la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, corresponderá un voto por el máximo común divisor del saldo no amortizado de cada instrumento emitido con cargo al **FTHVAES CERO UNO**. **25) POLÍTICAS APLICABLES A LOS BANCOS COLECTORES:** Los bancos que funjan como colectores del **FTHVAES CERO UNO** deberán cumplir con las características de un Banco Autorizado para los efectos de la Emisión. En caso de terminación anticipada del o los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias a los que hace referencia la cláusula IV 3.23.4.2. del Contrato de Titularización o en caso de deterioro de la calificación de riesgo del Banco Autorizado o de cierre de operaciones de este, el Convenio de Administración de Cuentas Bancarias deberá ser sustituido con otro Banco Autorizado que cumpla con las características mínimas de clasificación de riesgo en un plazo no mayor a sesenta días transcurridos a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o del cierre de operaciones del Banco Autorizado correspondiente. En caso de sustitución del Convenio, se deberá contar con la autorización por parte del Consejo de Gerentes de la Sociedad Titularizadora y la revisión por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero de conformidad al Artículo veintiséis de la Ley de Titularización de Activos. **IV) EMISIÓN DE VALORES CON CARGO AL FTHVAES CERO UNO:** La emisión de Valores de Titularización con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, queda estructurada según las cláusulas que a continuación se exponen. **1) AUTORIZACIONES DE LA**

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,325,000 - 05/2021

TITULARIZADORA COMO EMISOR DE VALORES: La Titularizadora se encuentra debidamente autorizada para realizar emisiones de valores a cargo de los Fondos de Titularización que administre de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Titularización de Activos y en la Ley del Mercado de Valores, contando para dicho efecto con las siguientes autorizaciones: **a)** Autorización concedida por la **BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en sesión número JD-CERO SIETE/DOS MIL DIEZ, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil diez, en la que se inscribió a la Sociedad Titularizadora como Sociedad Emisora de Valores a cargo de los Fondos de Titularización que administre; y **b)** El Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, en su sesión CD-ONCE/DOS MIL DIEZ, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, acordó registrar a la Titularizadora, como emisora de valores a cargo de los Fondos de Titularización que administre. **2) AUTORIZACIONES DE LA EMISIÓN DE VALORES CON CARGO AL FTHVAES CERO UNO:** La emisión de valores con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, cuenta con las autorizaciones que a continuación se mencionan: **a)** Acuerdo del Concejo de Gerentes de la Sociedad Titularizadora, según Acta Número CIENTO NOVENTA Y UNO correspondiente a la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil veintidós, en la que se autorizó a la Sociedad Titularizadora para efectuar una emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, por un monto de hasta **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** previo consentimiento escrito de las Originadoras; en los mismos acuerdos se facultó al compareciente para otorgar la presente escritura y a Hencorp, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, la autorización de efectuar la inscripción y colocaciones correspondientes; **b)** Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, tomado en sesión CD-TREINTA Y SEIS/DOS MIL VEINTIDÓS, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, en la que se autorizó la emisión de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**. **3) CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN:** Los Valores de Titularización tendrán las siguientes características: **3.1) Denominación del Fondo de Titularización: FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, denominación que podrá abreviarse "**FTHVAES CERO UNO**"; **3.2) Denominación del Emisor: HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, en carácter de administradora del **FTHVAES CERO UNO** y con cargo a dicho Fondo; **3.3) Denominación de las Originadoras:**

Son las sociedades: **a) EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de manera indistinta como **"Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V."** o **"EEO, S.A. de C.V."**; **b) AES CLESA y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de manera indistinta como **"AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V."**; y **c) COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de manera indistinta como **"Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V."** o **"CAESS, S.A. de C.V."**, y que podrán ser referidas como de manera indistinta como: **"las Sociedades"**, o **"las Originadoras"**; **3.4) Denominación de la Sociedad Titularizadora:** HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA; **3.5) Representante de los Tenedores de Valores de Titularización - Títulos de Deuda emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO:** SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA; **3.6) Denominación de la Emisión:** Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, cuya abreviación es **VTHVAES CERO UNO**; **3.7) Naturaleza del Valor:** Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización - Títulos de Deuda, negociables, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; **3.8) Clase de Valor:** Valores de Titularización - Título de Deuda con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización - Títulos de Deuda"; **3.9) Monto de la Emisión:** Hasta **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en uno o varios tramos, previo consentimiento escrito de las Originadoras; **3.10) Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta:** CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y múltiplos de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **3.11) Cantidad de Valores y Forma de Representación de los Valores:** Hasta tres millones ciento cuarenta y un mil setecientos, cantidad a ser determinada previo a consentimiento escrito de las Originadoras, representados por anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta; **3.12) Moneda de Negociación:** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **3.13) Transferencia de los Valores:** Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, se efectuarán por medio de transferencia contable en el registro de cuenta de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 28,326,000 • 05/2021

valores que de forma electrónica lleva la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante CEDEVAL, S.A. DE C.V.; **3.14) Plazo de la Emisión:** La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta ciento ochenta meses, plazo a ser determinado previo consentimiento escrito de las Originadoras; **3.15) Forma y Lugar de Pago:** Los intereses se pagarán de manera mensual y el capital se pagará al vencimiento de los Valores o de cualquier otra forma establecida en el aviso de colocación de cada tramo, las cuales serán determinadas previo consentimiento escrito de las Originadoras. Tanto capital como intereses serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. DE C.V., consistente en: I) CEDEVAL, S.A. DE C.V., entregará a HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con anticipación de tres Días Hábiles a la fecha de cada pago de intereses y amortizaciones de capital, un reporte en el cual detallará información de la emisión a pagar; II) HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización **FTHVAES CERO UNO**, verificará con anterioridad de dos Días Hábiles a la Fecha de Pago, el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. DE C.V., de la siguiente forma: 1) Si los fondos son entregados mediante cheque con fondos en firme a CEDEVAL, S.A. DE C.V., el pago se efectuará un Día Hábil antes del día de la Fecha de Pago de los intereses o el capital; y 2) Si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria cablegráfica hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. DE C.V., indique, el pago se efectuará antes de las nueve horas del día establecido como Fecha de Pago del pago de capital o intereses; III) HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización **FTHVAES CERO UNO**, queda exonerada de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V., o a las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., hubiere indicado, según el caso; IV) Una vez se tuviere la verificación del pago por parte de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización **FTHVAES CERO UNO**, CEDEVAL, S.A. de C.V., procederá a cancelar a cada Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que cada una de éstas hubiere instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V., para dicho fin; V) Es el Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los Valores de Titularización; VI) El último pago de intereses de la emisión se efectuará al vencimiento del plazo de los Valores de Titularización; VII) Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente; VIII) Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales

ubicadas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; y IX) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas; **3.16) Tasa de Interés de la Emisión:** La Sociedad Titularizadora con Cargo al Fondo de Titularización, pagará en cada Fecha de Pago el Monto de Pago de Intereses, calculados por cada Período de Pago sobre el saldo de las anotaciones electrónicas de valores en cuenta de cada titular durante todo el periodo de vigencia de la Emisión que se calcularán con base en el año calendario. La Tasa de Interés de la Emisión podrá ser fija o variable establecida de mutuo acuerdo por la Titularizadora y los Originadores, siguiendo a tal efecto las instrucciones escritas de las Originadoras, lo que se determinará antes de la colocación de los Valores de Titularización. Si la tasa es variable estará conformada por una tasa base o de referencia y un diferencial de interés o sobretasa fija. La tasa base o de referencia a utilizar será: (i) la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderado, TIBP, a ciento ochenta días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación del tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "Secure Overnight Financing Rate", mejor conocida como "SOFR" a seis meses plazo en su más reciente publicación por la "Federal Reserve Bank of New York" o cualquier otra que la sustituya. A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la Emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de cero punto cero uno por ciento mientras se encuentre vigente el plazo de la Emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora, siguiendo al efecto las instrucciones escritas que reciba de las Originadoras, podrá determinar una Tasa de Interés de la Emisión máxima, la que se establecería al momento de la colocación. Asimismo, la Sociedad Titularizadora, siguiendo al efecto las instrucciones escritas que reciba de las Originadoras, podrá determinar una Tasa de Interés de la Emisión mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la Tasa de Interés de la Emisión se realizarán semestralmente y deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores, mediante notificación por escrito de la Sociedad Titularizadora, debidamente legalizada ante Notario, y la Bolsa de Valores a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar un Día Hábil antes de la vigencia de la nueva tasa, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada. La Sociedad Titularizadora con cargo al **FTHVAES CERO UNO** deberá publicar en un periódico de circulación nacional los reajustes de las tasas de interés el Día Hábil antes de la fecha de reajuste. **3.17) Interés Moratorio:** En caso de mora en el pago de capital, el Fondo de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. · TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 · 05/2021

Titularización reconocerá a los Tenedores de Valores, un interés moratorio del dos por ciento anual sobre la porción del capital de la cuota correspondiente en mora, calculados sobre la base del año calendario y el número de días efectivamente transcurridos; **3.18) Prelación de Pagos:** Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la Cuenta Discrecional, en el siguiente orden: PRIMERO: En caso sea necesario, se abona la cantidad necesaria en la cuenta bancaria denominada Cuenta de Reserva por las cantidades necesarias para mantener el Monto de Cobertura, salvo que el Monto de Cobertura se haya garantizado mediante Cartas de Garantía o que los fondos se encuentren invertidos en inversiones permitidas bajo los términos establecidos en la cláusula dieciocho del presente Contrato, que servirá para el pago de capital e intereses, comisiones, emolumentos y Deuda Tributaria, de existir alguna, únicamente cuando esto haga falta, con el objetivo de evitar un Evento de Incumplimiento. SEGUNDO: Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores bajo los Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo; TERCERO: Comisiones autorizadas bajo el presente Contrato favor de la Titularizadora; CUARTO: Saldo de costos y gastos a terceros contratados en cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato; QUINTO: Cualquier remanente se devolverá periódicamente a las Originadoras. En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se deberá seguir el orden de prelación dictado por el Artículo setenta de la Ley de Titularización de Activos: 1. En primer lugar, el pago de Deuda Tributaria; 2. En segundo lugar, se le pagarán las obligaciones a favor de Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; 3. En tercer lugar, se imputará otros saldos adeudados a terceros; 4. En cuarto lugar, se pagarán las Comisiones de gestión a favor de la Titularizadora; y 5. En quinto lugar, se entregará cualquier remanente a las Originadoras, en proporción a la cesión de los Derechos Cedidos que cada una haya realizado a favor del Fondo; **3.19) Estructuración de los Tramos a Negociar de la Emisión:** La emisión contará con un tramo como mínimo y estará estructurada por la Titularizadora, siguiendo para tal efecto las instrucciones de las Originadoras. La Titularizadora deberá remitir con tres Días Hábiles antes de la colocación, la certificación del punto de acta de su Consejo de Gerentes a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, con la firma debidamente autenticada por notario, mediante la cual autoriza la fecha de negociación y la Fecha de Liquidación del tramo, la tasa fija o la tasa variable y su fórmula de cálculo, el monto a negociar, el valor mínimo y múltiplos de contratación de la anotación electrónica de valores en cuenta, tasas mínimas y máximas, y la fecha de vencimiento. **3.20) Destino de los Fondos de la Emisión:** Los fondos que se obtengan por la

negociación de la presente emisión serán invertidos por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, en la adquisición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, definidos como los derechos que le corresponden a cada una de las Originadoras sobre los flujos cedidos que ingresen a las Cuentas Colectoras, hasta por el Monto Cedido, el cual significa un monto mensual de hasta DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del mes uno al ciento setenta y nueve y de hasta TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en el mes ciento ochenta, meses contados a partir de la Primera Oferta Pública Bursátil, montos que estarán determinados en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión y que serán la cantidad resultante de la sumatoria de: (i) el Monto de Pago de Intereses, más (ii) el Monto de Pago de Principal, de existir alguno en dicha Fecha de Pago bajo las características de cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo, más (iii) el Monto de Gastos Mensuales, que se calculará en cada Fecha de Determinación, en función de los valores colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, provenientes de los ingresos que reciban las Originadoras generados en razón de: (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Originadoras, cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores de Titularización, correspondiendo a las Originadoras, el pago ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación por las Originadoras de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen; **3.21) Destino de los Fondos Obtenidos de la Venta sobre los Flujos Financieros Futuros:** Los fondos que las Originadoras reciban en virtud de la cesión de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, que efectúe al Fondo de Titularización **FTHVAES CERO UNO**, serán invertidos por las Originadoras para la reestructuración de sus pasivos e inversiones; **3.22) Negociabilidad en Bolsa:** La negociación de los tramos de oferta pública se efectuará en la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en la Bolsa de Valores. La fecha de negociación será comunicada a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores mediante certificación de Punto de Acta de Consejo de Gerentes de la Titularizadora; **3.23) Respaldo de**

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 25,329,000 • 05/2021

la Emisión: El pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, estará respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización **FTHVAES CERO UNO**, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio de las Originadoras y con la obligación solidaria de las Originadoras por el Monto de la Garantía Solidaria. El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de generar los pagos de esta Emisión, sirviéndose de los Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros percibidos por las Originadoras, definidos previamente en "Destino de los Fondos de la emisión", según el siguiente procedimiento: **3.23.1 Adquisición de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros: 3.23.1.1** Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión y Administración que se otorgará en esta misma fecha, cada una de las Originadoras cederá de manera irrevocable y a título oneroso y hará la tradición al mencionado Fondo de Titularización, por medio de la Titularizadora, los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que le corresponden a cada una de las Originadoras, por el Plazo de Vigencia de la Cesión y por el Monto Cedido, los cuales serán enterados al **FTHVAES CERO UNO**, durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, de forma mensual y sucesiva en las siguientes proporciones: EEO en un QUINCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO por ciento; CLESA en un VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SEIS por ciento; y CAESS en un CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA por ciento por ciento del Monto Cedido, según sea calculado en cada Fecha de Determinación, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las Originadoras bajo la Garantía Solidaria, correspondiendo a las Originadoras, el pago ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación por las Originadoras de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen; **3.23.1.2** La Sociedad Titularizadora adquirirá para el **FTHVAES CERO UNO**, únicamente los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros establecidos anteriormente; **3.23.1.3** Una vez transferidos los Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros, la Sociedad Titularizadora, colocará los Valores de Titularización - Títulos de Deuda que emita con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, y con el producto de los mismos pagará a las Originadoras, en las proporciones que correspondan, el Precio de la Cesión; **3.23.1.4** Los fondos percibidos periódicamente por la entrada de flujos que correspondan a los Derechos Cedidos, serán depositados por las Administradoras desde las Cuentas Colectoras hacia la Cuenta Discrecional; **3.23.1.5**. Durante la vigencia de la Emisión, la Titularizadora mantendrá en la Cuenta de Reserva fondos equivalentes al Monto de Cobertura, es decir dos veces las cantidades mensuales pagaderas en cada Fecha de Pago correspondientes al Monto de Pago de Intereses más el Monto de Gastos

Mensuales, salvo que el Monto de Cobertura se haya garantizado mediante Cartas de Garantía o que los fondos hayan sido invertidos en inversiones permitidas bajo los términos establecidos en la cláusula dieciocho del presente Contrato. **3.23.2 Cartas de Garantía:** En el evento que así sea comunicado por la Titularizadora, previa instrucciones recibidas al efecto de las Originadoras, y comunicado en el aviso de colación de cada tramo, los tramos de emisión de los Valores de Titularización podrán tener un respaldo bajo las "Cartas de Garantía" del **FTHVAES CERO UNO** en sustitución o como medio para cumplir con la obligación de mantener el Monto de Cobertura de la Cuenta de Reserva, las cuales serán adquiridas por las Originadoras, o a instancias de estas. Este respaldo estará sujeto a que en los avisos de colocación de cada tramo se haya ofrecido el mismo dentro de las características y respaldo del tramo, y de ser ofrecido, deberá ser mantenido válido y vigente mientras existan obligaciones bajo el tramo que se beneficia de dicho respaldo a favor de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** hasta el momento en que sean sustituidas por fondos en la Cuenta de Reserva o por inversiones permitidas según las políticas de inversión bajo los términos establecidos en la cláusula dieciocho del presente Contrato. **3.23.3 Cuenta de Reserva:** Formará parte del respaldo de esta Emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta de Reserva del **FTHVAES CERO UNO**, la que será administrada por HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA. Este respaldo será por una cantidad igual al Monto de Cobertura; **3.23.4) MECANISMOS DE TRASLADO DE LOS MONTOS DE CESIÓN:** Como respaldo operativo de la emisión, las Originadoras, por medio del Contrato de Cesión se comprometerán a transferir los Montos Cedidos a través de: **3.23.4.1) INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO:** Como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras suscribirán una **INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO** con el Banco Autorizado con el cuales se abran las Cuentas Colectoras para que, el Banco Autorizado traslade las cantidades que correspondan al Monto Cedido que se encuentren depositadas en a las Cuentas Colectoras. Cualquier flujo o cantidad depositada en las Cuentas Colectoras en exceso al Monto Cedido serán trasladadas por el Banco Autorizado a las Cuentas Operativas de las Originadoras. Esta **INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO** será mantenida válida y vigente mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO.** Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de las Originadoras de trasladar directamente

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,325,001 AL 26,326,000 • 05/2021

el Monto Cedido bajo los términos establecidos en el Contrato de Cesión al **FTHVAES CERO UNO. 3.23.4.2) CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO:** Como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras, por medio del Contrato de Cesión se comprometen a suscribir uno o más Convenios de Administración de Cuentas Bancarias sobre las Cuentas Colectoras, con un Banco Autorizado. Los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias serán otorgados por las Originadoras, durante el plazo de vigencia del Contrato de Cesión y mientras no se haya removido en su calidad de Administradoras, una vez removido será responsabilidad de la Titularizadora con cargo al FTHVAES CERO UNO el otorgamiento de convenios con instituciones bancarias aplicables y en otorgamiento de cualquier orden irrevocable de pago necesaria. En dichos Convenios de Administración de Cuentas Bancarias constará que cada una de las Originadoras manejarán las Cuentas Colectoras. **a)** Dichas Cuentas Colectoras estarán destinadas para recibir tanto los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos en el Contrato de Cesión relacionado en la cláusula primera del presente instrumento, como también flujos adicionales a los Derechos Cedidos, con el objeto de recibir a más tardar en cada Fecha de Pago, flujos adicionales totales por dos veces del Monto Cedido mensual. Los referidos flujos adicionales no serán considerados parte del Monto Cedido y serán transferidos por el Banco Autorizado a las Cuentas Operativas mensualmente a más tardar el Día Hábil siguiente al que se hayan transferido los fondos del Monto Cedido correspondientes de dicho mes; **b)** Dichas Cuentas Colectoras serán titularidad de las Originadoras y serán restringidas para las Originadoras, dado que tienen la finalidad de concentración de la colecturía de los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos antes indicados para que el Banco Autorizado traslade diariamente los fondos que reciba de las Originadoras a la Cuenta Discrecional, hasta completar la cantidad equivalente al Monto Cedido correspondiente en cada Fecha de Pago. El Banco Autorizado deberá realizar el traslado de los saldos de la Cuenta Colectora a la Cuenta Discrecional hasta completar el Monto Cedido correspondiente, y posteriormente trasladar todos los excedentes, incluyendo cualquier flujo adicional depositado en las mismas, a las Cuentas Operativas, las cuales no tienen restricción alguna en su uso y que no forman parte de las cuentas de la presente titularización. **3.23.5) GARANTÍA SOLIDARIA DE LAS ORIGINADORAS.** En el evento que las cantidades disponibles en la Cuenta de Reserva y en la Cuenta Discrecional no sean suficientes para realizar los pagos correspondientes a la Fecha de Pago y se dé una situación de mora de conformidad a lo

regulado en la Cláusula IV 3.27), habrá lugar a un evento de requerimiento de la Garantía Solidaria, el **"Evento de Requerimiento de la Garantía Solidaria"**, dónde cada una de las Originadoras se obligarán de forma solidaria en el Contrato de Cesión, constituyéndose como fiadoras solidarias a favor del Fondo de Titularización, hasta por el total del Monto de la Garantía Solidaria, la "**Garantía Solidaria**", durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, renunciando al beneficio de excusión de bienes, y, con el objeto de evitar un Evento de Incumplimiento, las Originadoras, en su calidad de fiadoras, estarán obligadas a pagar y transferir, siempre que haya una situación de mora, las cantidades que sean necesarias para que: (a) la Cuenta de Reserva mantenga en todo momento los fondos requeridos bajo el presente Contrato y (b) la Cuenta Discrecional mantenga en todo momento: (i) fondos suficientes para pagar el Monto de Pago de Intereses en la siguiente Fecha de Pago, incluyendo cualquier interés normal y moratorio que sea adeudado a los Tenedores de Valores de Titularización; y (ii) fondos suficientes para pagar el Monto de Gastos Mensuales en la siguiente Fecha de Pago, incluyendo cualquier cantidad no pagada a terceros en la Fecha de Pago inmediata anterior. En el caso de ocurrir un Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria, el Fondo de Titularización deberá de notificar por escrito a las Originadoras tan pronto sea posible que el pago recibido en la Fecha de Pago del Monto Cedido no ha sido por la cantidad total que debió ser pagadera en dicha Fecha de Pago del Monto Cedido según los términos del presente Contrato, indicando la cantidad pendiente de ser pagada. Ante el acontecimiento de un Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria, el Fondo de Titularización estará facultado para realizar todas las notificaciones que sean necesarias a los Tenedores bajo el presente Contrato y la ley aplicable, y tendrá plenas facultades para realizar los actos que sean aprobados por los Tenedores en asamblea general y comunicados al Fondo por medio del Representante de los Tenedores. En caso que, no obstante la notificación a las Originadoras, el Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria no se ha subsanado mediante el pago de fondos suficientes bajo la Garantía Solidaria y ello ha ocasionado un Evento de Incumplimiento de la Emisión, el Fondo de Titularización estará facultado para exigir judicialmente el pago de la Garantía Solidaria. La obligación de pago de las Originadoras bajo la Garantía Solidaria será considerada obligación que no goza de preferencia y tendrá igualdad de trato con respecto a otras obligaciones personales de pago de las Originadoras a favor de terceros que no gocen de privilegio o preferencia según la ley. Cualquier acción judicial de cobro de la Garantía Solidaria podrá desistirse previa aprobación de los Tenedores en Junta General comunicada al Fondo de Titularización por medio del

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. · TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 · 05/2021

Representante de los Tenedores si las Originadoras han entregado al Fondo de Titularización las cantidades necesarias para solventar los pagos adeudados a favor de los Tenedores de Valores o cualquier otra cantidad que pueda haber sido aceptada por los Tenedores en Junta General con el objeto de subsanar el Evento de Incumplimiento de la Emisión. **3.24) Plazo de Negociación:** De acuerdo al Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, el **FTHVAES CERO UNO** , dispone de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de cada colocación de oferta pública, estructurada por la Titularizadora siguiendo para tal efecto las instrucciones de las Originadoras, según lo haya autorizado previamente la Superintendencia en la estructura de la Emisión, para vender el setenta y cinco por ciento de los valores de cada tramo emitidos por ella con cargo al Fondo; plazo que podrá ser prorrogado por una ocasión hasta por ciento ochenta días, previa autorización de la Superintendencia, a solicitud de la Titularizadora, y de conformidad a los instructivos o reglamentos de Bolsa de Valores correspondientes; **3.25) Modificación de las Características de la Emisión:** Previo consentimiento escrito de las Originadoras, el Consejo de Gerentes de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización **FTHVAES CERO UNO**, podrá modificar las características de la presente emisión, antes de la primera negociación y de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Bolsa de Valores y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero. Si la Emisión ya estuviere en circulación, podrá ser modificada solamente con la autorización de las Originadoras y la Junta de Tenedores de Valores, para lo cual, se deberán seguir los procedimientos establecidos por la Bolsa de Valores correspondiente y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero; **3.26) Clasificaciones de Riesgo:** Esta Emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por las Clasificadoras de Riesgo. La clasificación de riesgo otorgada inicialmente es "AAA", según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo de la sociedad Pacific Credit Rating, Sociedad Anónima de Capital Variable, Clasificadora de Riesgo, con información financiera al treinta y uno de junio de dos mil veintiuno; y "AA-", según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo de la sociedad Fitch Centroamérica, Sociedad Anónima, Clasificadora de Riesgo, con información financiera al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el periodo de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La clasificación de riesgo AAA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos

pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. La clasificación de riesgo AA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos "+" y "-", para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos "-" indica un nivel mayor de riesgo; **3.27) Procedimiento en Caso de Mora:** Si en la Fecha de Pago de la presente Emisión con todas sus erogaciones, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización, fondos suficientes para pagar en un cien por ciento el valor mensual del Monto de Pago de Intereses o de ser el caso el Monto de Pago de Principal próxima siguiente, la sociedad Titularizadora procederá a disponer de los Fondos en la Cuenta de Reserva del Fondo de Titularización, para realizar los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda. Si los fondos depositados en la Cuenta de Reserva del Fondo de Titularización en la Fecha de Pago no son suficientes para realizar el pago inmediato de la cuota de intereses y principal, si lo hubiere, próxima siguiente de la presente emisión y dicho pago se incumple, habrá lugar a una situación de mora y al pago de intereses moratorios del dos por ciento anual sobre los saldos de capital de los Valores de Titularización pendientes de pago, calculados sobre la base del año calendario y el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha en que el Monto de Pago de Intereses devengados y el pago del interés moratorio devengado sean pagados. Dicha situación deberá ser comunicada al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determinen los pasos a seguir, quedando facultado el Fondo para exigir de forma alternativa y según lo acordado en la Junta General de Tenedores de Valores, el pago a las Originadoras de los montos correspondientes bajo la Garantía Solidaria o el pago del Monto de Redención Obligatoria en los términos establecidos en el presente contrato. Asimismo, la Sociedad Titularizadora lo deberá informar inmediata y simultáneamente a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero; **3.28) Caducidad del Plazo de la Emisión:** Al ocurrir un Evento de Incumplimiento en los términos establecidos en el presente Contrato de Titularización la Titularizadora deberá notificar dicha situación de manera inmediata a las Clasificadoras de Riesgo y al Representante de los Tenedores de Valores a efecto que este convoque de inmediato a una Junta General Extraordinaria de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,325,000 - 05/2021

Tenedores de Valores de Titularización y de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo sesenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, considere acordar la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores o de forma alternativa, considere acordar ejercer todos los derechos para exigir la Garantía Solidaria, como paso previo necesario a la liquidación del Fondo de Titularización. En caso que los Tenedores hayan optado por ejercer sus derechos bajo la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores y luego de finalizado los plazos de la Redención Anticipada Opcional de los Tenedores no existan fondos suficientes para el pago de los Valores, se tendrá por caducado de esta manera el Plazo de la Emisión. Alternativamente y sujeto a que los derechos bajo la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores no hayan sido ejercidos, ante un Evento de Incumplimiento, los Tenedores tendrán el derecho de exigir el pago de la Garantía Solidaria. En cualquiera de estos casos, la Titularizadora deberá proceder a enterar de inmediato en la fecha en que el Evento de Incumplimiento ha ocurrido, a los Tenedores de Valores de Titularización, la totalidad correspondiente de las sumas de dinero que en virtud del presente Contrato mantenga en la Cuenta Discrecional y Cuenta de Reserva para el pago total del saldo insoluto de capital e intereses acumulados por los Valores de Titularización emitidos. Lo anterior deberá ser notificado por la Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores de manera inmediata a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero; **3.29) Condiciones Particulares: Parámetros Generales de Administración de Flujos Financieros Futuros:** El **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, abrirá la Cuenta Discrecional y la Cuenta de Reserva, en las cuales se depositarán los ingresos percibidos de parte de las Originadoras, que le serán transferidos en virtud y bajo las condiciones que se establezcan en el Contrato de Cesión respectivo y conforme a lo establecido previamente en el apartado correspondiente a "Respaldo de la Emisión" del presente instrumento. Dichas cuentas serán administrada por HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA a cargo del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO 3.30) Forma de amortización de capital:** La forma de pago de capital podrá ser periódica, mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora previo consentimiento escrito de las Originadoras, antes de la colocación de cada tramo; **3.31) Custodia y Depósito:** La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representada por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, estará depositada en los registros electrónicos que lleva CEDEVAL, S.A. de C.V., para lo cual será necesario presentarle el Contrato de Titularización de la emisión correspondiente y la certificación del

Asiento Registral que emita la Superintendencia del Sistema Financiero, a la que se refiere el inciso final del Artículo treinta y cinco de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta; **3.32) Ratios Financieros**: Las Originadoras se encontrarán sujetas a cumplir con los siguientes ratios financieros: No adquirir o contratar endeudamiento salvo que la relación de endeudamiento total entre Capitalización de las Originadoras, posterior al endeudamiento sea menor o igual a CERO PUNTO SESENTA Y CINCO a UNO, y salvo por las siguientes excepciones que serán consideradas endeudamientos permitidos: **vi.1)** endeudamiento relacionado con la Emisión de Valores Titularización, como por ejemplo y sin estar limitado a, la contratación de Cartas de Garantía que tengan como objeto garantizar la Emisión de Valores Titularización; **vi.2)** endeudamiento bajo otorgamiento de garantías para garantizar obligaciones de cualquiera de las Originadoras de endeudamientos permitidos bajo el presente Contrato; **vi.3)** cualquier endeudamiento ya existente al momento de la fecha de negociación y liquidación de los Valores Titularización; **vi.4)** endeudamiento correspondiente a obligaciones de cobertura o "hedging" incurridas por las Originadoras en el curso ordinario de los negocios; **vi.5)** endeudamiento entre empresas relacionadas siempre y cuando dichas obligaciones continúen siendo entre empresas relacionadas, y si dejan de ser deudas entre partes relacionadas, deberán ser subordinadas a las obligaciones bajo presente cesión de flujos financieros futuros; **vi.6)** endeudamiento adquirido para el financiamiento de capital de trabajo hasta por el monto que sea mayor entre VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y siete punto cinco por ciento del Valor Neto Combinado de las Originadoras, basado en una pro forma combinada; **vi.7)** endeudamiento para cubrir obligaciones por emisión de cheques, órdenes de pago y sobregiros, por insuficiencia de fondos in el curso normal de negocios, siempre y cuando dicha deuda sea pagada dentro de los cinco días hábiles siguientes a su generación; **vi.8)** endeudamiento representado por cartas de crédito por cuenta de las Originadoras con el fin de proporcionar seguridad para las reclamaciones de indemnización por accidentes de trabajo, obligaciones de pago en relación con el seguros o requisitos similares en el curso ordinario de negocios; **vi.9)** endeudamiento relacionado con obligaciones de arrendamiento de bienes u obligaciones adquiridas con el objeto exclusivo financiar de manera total o parcial los costos de compra, construcción, mejoras, desarrollos o adquisiciones de activos o equipos utilizados en el negocio, siempre y cuando el monto adquirido no exceda de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en una base combinada; **vi.10)** endeudamiento relacionado con ofertas o licitaciones, las fianzas de oferta, cumplimiento o fianza

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

en el curso ordinario de los negocios por cuenta de las Originadoras, incluidas las garantías u obligaciones relacionadas con las cartas de crédito que respalden dicha oferta o licitaciones, obligaciones de cumplimiento o fianzas; **vi.11)** endeudamiento por refinanciamiento que pretenda cancelar obligaciones vigentes; **vi.12)** endeudamiento adicional siempre y cuando el monto adquirido no exceda de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en una base combinada; **vi.13)** cualquier otro endeudamiento no descrito o contemplado en los romanos vi.1) a vi.12), previa autorización de los Tenedores de los Valores Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**; y **vi.14)** cualquier excepción a las limitaciones de endeudamiento anteriormente establecidas podrá ser autorizada y acordada por los Tenedores de los Valores Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**. El ratio financiero se calculará con estados financieros al cierre de los meses de junio y diciembre de cada año, mientras existan obligaciones vigentes a favor de los Tenedores de Valores del **FTHVAES CERO UNO. 3.33) Redención Anticipada a Opción de los Tenedores**. Los Tenedores de los Valores Titularización, mediante resolución tomada en Junta General de Tenedores de Valores Titularización, tendrán el derecho de acordar la una redención anticipada de los Valores de Titularización, la "**Redención Anticipada a Opción de los Tenedores**" en los siguientes supuestos y por las siguientes cantidades: (i) por el total de los Valores de Titularización emitidos bajo todos los tramos, en caso de ocurrir un Evento de Incumplimiento; (ii) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo primero contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; (iii) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo segundo contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; (iv) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo tercero contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; y (v) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo cuarto contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo. Cada uno de dichos eventos en adelante el "**Evento de Redención de los Tenedores**". En caso de ocurrir un Evento de Redención de los Tenedores, el Representante de los Tenedores deberá convocar a Junta General con el objeto de que dicha Junta resuelva sobre si ejercerá su derecho a solicitar la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores. Si tal derecho es ejercido, el Representante de los Tenedores deberá notificarlo a la Titularizadora adjuntando a tal notificación una

certificación de la Junta General que haya aprobado la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores y una descripción del Evento de Redención de los Tenedores que ha motivado la referida redención anticipada. La Titularizadora, al verificar que la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores ha sido solicitada en los casos permitidos en el presente Contrato, estará obligada a pagar el valor de redención según el procedimiento que se establece a continuación. Siempre que una Redención Anticipada a Opción de los Tenedores pueda ser solicitada por los Tenedores de los Valores de Titularización, las Originadoras tendrán la obligación de aportar el Monto de Redención Obligatoria que corresponda a según los derechos de los Tenedores bajo cada uno de los Eventos de Redención de los Tenedores. Para tales efectos, la Titularizadora deberá notificar a las Originadoras que los Tenedores de Valores han solicitado la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores, dentro de un plazo que no exceda de tres Días Hábiles de haber recibido del Representante de los Tenedores de Valores Titularización la notificación y documentación respectiva a la Redención Anticipada. En dicha notificación, la Titularizadora detallará a las Originadoras el Evento de Redención de los Tenedores, el Monto de Redención Obligatoria que corresponda, la certificación de la Junta General de los Tenedores correspondiente y demás documentación recibida por la Titularizadora con relación al ejercicio de los referidos derechos por los Tenedores de Valores de Titularización. Por su parte, las Originadoras tendrán un plazo de ciento ochenta días a partir de la notificación hecha por la Titularizadora para aportar los fondos que sean necesarios para pagar el Monto de Redención Obligatoria, salvo en el caso que la redención anticipada se deba a un Evento de Incumplimiento, en cuyo caso las Originadoras tendrán un plazo de treinta días a partir de la referida notificación para aportar los fondos respectivos para pagar el Monto de Redención Obligatoria, depositando los mismos en la Cuenta Discrecional. Una vez recibidos los fondos en la Cuenta Discrecional, la Titularizadora deberá pagar a la brevedad posible el Monto de Redención Obligatoria según corresponda, y para el caso de los Tenedores de Valores Titularización, dicho pago se hará efectivo a través de CEDEVAL. En el caso que haya ocurrido un Evento de Incumplimiento y luego de haber sido ejercida la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores por dicho evento: (i) la Titularizadora no pueda pagar el Monto de Redención Obligatoria por dicho Evento de Incumplimiento en los términos establecidos en el presente Contrato, o (ii) las Originadoras no aportaren los fondos necesarios en la Cuenta Discrecional dentro del plazo establecido en el presente Contrato, quedará habilitado el derecho de los Tenedores de Valores para solicitar la liquidación del Fondo de Titularización si así fuese aprobado en una Junta General de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

Tenedores de Valores. **3.34) Redención Anticipada a Opción de las Originadoras.** Las Originadoras tendrán el derecho de solicitar a la Titularizadora, en cualquier momento, que realice por cuenta del Fondo de Titularización, todos los actos requeridos ante el Representante de los Tenedores, Bolsa de Valores de El Salvador y autoridades competentes para la redención total o parcial de los Valores de Titularización, en adelante la "**Redención Anticipada a Opción de las Originadoras**". Para tal fin, las Originadoras comunicarán por escrito a la Titularizadora que han decidido ejercer su derecho de Redención Anticipada Opcional de Valores, por lo menos treinta días previos a la fecha programada de redención, la cual deberá coincidir con una Fecha de Pago. Una vez recibida dicha notificación, la Titularizadora estará obligada a redimir los Valores Titularización indicados en la notificación de las Originadoras en los términos ahí señalados, y deberá notificar al Representante de los Tenedores de Valores, a la Superintendencia y a la Bolsa de Valores sobre la redención solicitada en la forma y en los plazos requeridos por ley. Las Originadoras estarán obligadas a depositar en las Cuentas Colectoras, a más tardar a las doce horas del Día Hábil previo a la fecha de redención, el Monto de Redención Opcional. Una vez redimidos totalmente los Valores Titularización y pagadas las demás obligaciones a favor de terceros, se tendrá por ocurrida la Fecha de Terminación de la Cesión. **3.35) Interés moratorio.** El Monto de Redención Obligatoria y el Monto de Redención Opcional contienen dentro de su fórmula de determinación del precio, el interés moratorio del dos por ciento anual, calculados sobre la base del año calendario y el número de días efectivamente transcurridos sobre el monto de capital de los Valores de Titularización que pueden ser objeto de la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores según cada Evento de Redención de los Tenedores, o de la Redención Anticipada a Opción de las Originadoras, según corresponda, por lo que dicho interés moratorio será el único a ser pagado por las Originadoras en relación a sus obligaciones de pago bajo la redención de Valores de Titularización. Las obligaciones de pago de las Originadoras bajo la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores y bajo la Redención Anticipada a Opción de las Originadoras serán consideradas obligaciones que no gozan de preferencia y tendrán igualdad de trato con respecto a otras obligaciones personales de pago de las Originadoras a favor de terceros que no gocen de privilegio o preferencia según la ley; **3.36) Razones Literales:** El Prospecto deberá contener impresas las siguientes razones: **3.36.1** "La inscripción de la emisión en la Bolsa, no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"; **3.36.2** "Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero. Su registro no implica

certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"; **3.36.3** "Es responsabilidad del inversionista leer la información que contiene este Prospecto;""""" **V) AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN REPRESENTADOS POR ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DE VALORES EN CUENTA:** Sobre la base de las disposiciones legales citadas, así como las consideraciones y autorizaciones relacionadas anteriormente, los comparecientes otorgan expresamente la Emisión y puesta en circulación de los VALORES DE TITULARIZACIÓN REPRESENTADOS POR ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DE VALORES EN CUENTA, VTHVAES CERO UNO, a que se refiere la cláusula romano II de la presente escritura, asumiendo la Sociedad Titularizadora, como administradora del **FTHVAES CERO UNO** y con cargo a dicho Fondo, la obligación de pagar incondicionalmente el monto de capital e intereses, en el tiempo, lugar y forma estipulados en el texto de este instrumento. **VI) RESGUARDO DEL PRESENTE CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes el presente Contrato será resguardado en CEDEVAL S.A. DE C.V. **VII) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, expresamente acuerdan que toda disputa o controversia será resuelta en los tribunales judiciales de San Salvador, a los cuales se someten las partes como domicilio especial. **VIII) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN.** El presente Contrato de Titularización únicamente podrá ser modificado mediante escritura pública entre las Partes, previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero, y contando previamente con la autorización escrita de cada una de las Originadoras. **IX) DISPOSICIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL LAVADO DE DINERO.** Durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente contrato, la Titularizadora, sus empleados, agentes y representantes deberán cumplir cabalmente con todas las leyes anticorrupción, antilavado de dinero, antiterrorismo y sanciones económicas y antiboicot, incluyendo, entre otras, la ley denominada en idioma inglés "Foreign Corrupt Practices Act", Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, de los Estados Unidos de América. **EL SUSCRITO NOTARIO DA FE**: de ser legítima y suficiente la personería con la que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista: **A- Del señor EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS: a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada Maria Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de Elección de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, los socios acordaron nombrar un nuevo Consejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, resultando el compareciente electo como Gerente Presidente del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo de cinco años, que vence el día diecinueve de enero del año dos mil veintisiete e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS;** y **c)**Certificación de Puntos del Acta Número ciento noventa y uno del Libro de Actas de Consejo de Gerentes de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, extendida el día trece de junio del año dos mil veintidós, por el Ingeniero ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE, en su calidad de Gerente Secretario del Consejo de Gerentes; y en la cual consta que se acordó facultar al compareciente para suscribir los documentos públicos o privados que fueren necesarios para la constitución del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO** y todos los documentos correspondientes a dicho proceso de titularización conforme los términos aquí establecidos. **B- Del Señor JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA: a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas del mismo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas

del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, ante los oficios de la notario María Martha Delgado Molina, en la cual consta que su naturaleza jurídica, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra celebrar actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres directores y un máximo de cinco directores entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, habiendo un Suplente para cada Propietario y quienes durarán en sus funciones por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien previo acuerdo de Junta Directiva puede otorgar actos como el presente, inscrita dicha escritura en el Registro de Comercio al Número **CIENTO CUATRO** del Libro **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades el día catorce de agosto de dos mil diecisiete; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, ante los notariales de Gerardo Miguel Barrios Herrera, en la cual consta que se modificó únicamente la cláusula Cuarta relativa al Capital Social de la sociedad. Inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y UNO** del Libro **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades el día doce de septiembre de dos mil dieciocho; **c)** Certificación de Punto de Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada a las quince horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitida por el Secretario de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas Manuel Antonio Murillo Escoto, de la cual consta que en Acta número SESENTA Y DOS del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, en su punto segundo, se nombró como Director Presidente al Licenciado Jaime Alfonso Grijalva Vinueza, para un período de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial. Dicha Credencial se encuAentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al Número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades, el tres de diciembre de dos mil diecinueve; y **d)** Certificación de punto de acta número trescientos cincuenta del Libro de Actas de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las quince horas con veinte minutos del dia veintiocho de enero de dos mil veintiuno, extendida el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, por JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA, en su calidad de Director Presidente; y en la cual consta que la Junta Directiva acordó autorizar al compareciente para la suscripción

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOSCIENTOS CUATRO

M. DE H.

DOS COLONES

25335954

del presente instrumento en los términos que constan en el mismo. Hago constar que expliqué a los comparecientes los efectos legales de este instrumento; y leído que les fue, íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

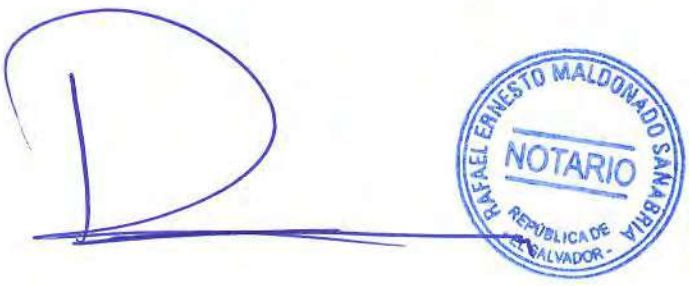
RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SO ANTE MÍ del folio CIENTO SETENTA Y OCHO FRENTE al folio DOSCIENTOS CUATRO FRENTE del Libro **CUATRO** de mi Protocolo, que vence el cuatro de abril de dos mil veintitrés. Y para ser entregado al **REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL, LLEVADO POR LA SUPERINTEDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO** extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, el día ocho de agosto de dos mil veintidós.

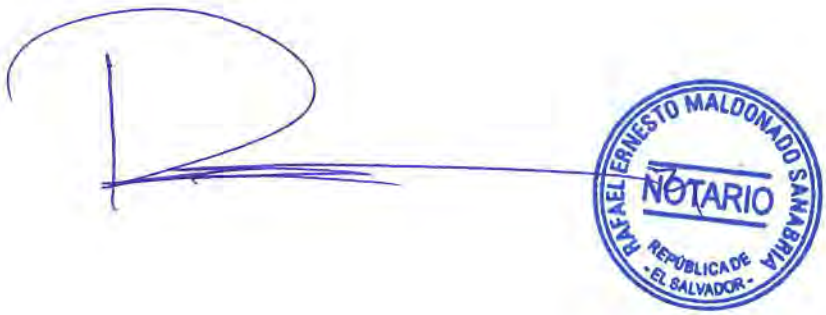


NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA DE

CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS

OTORGADO POR

EEO, S.A. de C.V, CAESS, S.A de C.V y AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V.

A FAVOR DE

FTHVAES CERO UNO

NOTARIO

RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOSCIENTOS CUATRO

M. DE H.

DOS COLONES

N° 25335954

RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO. LIBRO CUATRO.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de agosto de dos mil veintidós. Ante mí, **RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA,** Notario, de este domicilio, Departamento de San Salvador, y del domicilio de la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, se otorga el presente instrumento que contiene: **PRIMERO: CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS:** COMPARECEN: Por una parte, **ABRAHAM ABDALA BICHARA HANDAL**, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Eléctrico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro - tres y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete - doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y tres - cero cero dos - cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales de las sociedades EEO y CAESS, y en su calidad de Administrador de CLESA, cuyas personerías relacionaré al final de este instrumento: **1) EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de manera indistinta como "Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V." o "EEO, S.A. de C.V.", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno siete uno uno nueve cero - cero cero uno - tres, en

adelante denominada "EEO"; **2) AES CLESA y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse como "AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V.", con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero - uno dos cero siete nueve dos - cero cero uno - cinco, en adelante denominada "CLESA"; y **3) COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de manera indistinta como "Compañia de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V." o "CAESS, S.A de C.V.", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno siete uno uno nueve cero - cero cero uno - tres, en adelante denominada "CAESS", y que en conjunto con EEO y CLESA en esta escritura se podrá hacer referencia también de manera indistinta como las **"Sociedades"**, las **"Originadoras"**, o las **"Cedentes"**; y por otra parte **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho - cero cero tres - seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Presidente del Concejo de Gerentes y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, con Número de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO"**, que puede abreviarse **"FTHVAES CERO UNO"**, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como: el **"Cesionario"** o la **"Titularizadora"**, indistintamente, y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: **I- DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Contrato, los términos utilizados con su primera letra en mayúscula tendrán el significado que se les atribuye a continuación, ya sean utilizados en forma singular o plural: **"Administradoras"**: significarán EEO, CLESA y CAESS, actuando en sus calidades de administradoras bajo el Contrato de Administración de los Derechos Cedidos. **"Bancos Autorizados"**: significan bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar en la República de El Salvador con una calificación riesgo que sea: i) igual o mayor a "AA+" en escala local y que sea emitida por Fitch Centroamérica, S.A., siempre y cuando esta mantenga operaciones en El Salvador y sea una Calificadora de Riesgo de la

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 25,326,600 - 05/2021

Emisión; o ii) equivalente a "AA+" en escala local o igual o mayor a la clasificación de riesgo soberana de El Salvador en escala internacional, en caso de que Fitch Centroamérica, S.A. no sea una Calificadora de Riesgo de la Emisión. **"Bolsa de Valores de El Salvador"** o **"Bolsa De Valores"** o **"Bolsa"**: Es la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable. **"Capitalización"** significa la sumatoria del monto de pasivos más el monto de patrimonio según los estados financieros de la entidad. **"Cartas de Garantía"**: Es la o las cartas de crédito que podrán ser emitidas a favor del Fondo para el beneficio de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** y autorizadas por una o más instituciones financieras cuya clasificación de riesgo sea igual a la requerida para los Bancos Autorizados; mismas que servirán de respaldo para el pago de los Valores de Titularización. En caso de deterioro de la calificación de riesgo del Banco Autorizado o de cierre de operaciones de este, la Carta de Garantía vigente deberá ser sustituida por otra que cumpla con las características mínimas de clasificación de riesgo en un plazo no mayor a treinta Días Hábiles transcurridos a partir de la comunicación del deterioro en clasificación o del cierre de operaciones del Banco Autorizado correspondiente. Este respaldo podrá existir cuando así sea determinado por las Originadoras bajo los términos y características aprobadas para cada tramo de Valores de Titularización, y será emitido por cuenta y costo de las Originadoras a favor del Fondo para el beneficio de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**. **"Contrato de Administración"**: Es el contrato establecido en la segunda parte del presente instrumento la cual se titula "CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS", celebrado entre las Originadoras y la Titularizadora, en virtud del cual la Titularizadora entrega en administración a cada una de las Originadoras, los flujos que corresponden a los Derechos Cedidos que conforman el Fondo de Titularización. **"Contrato de Titularización"**: Es el contrato otorgado en escritura pública a las once horas y treinta minutos de este mismo día, ante los oficios notariales de Rafael Ernesto Maldonado Sanabria, por el Representante de Tenedores de Valores y la Titularizadora, con el fin de constituir el Fondo **FTHVAES CERO UNO** y el acto de Emisión de los valores. **"Convenio de Administración de Cuentas Bancarias"**: significa el contrato suscrito por las Originadoras con un Banco Autorizado para el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de los fondos desde las Cuentas Colectoras hacia el Fondo de Titularización. **"Cuentas Colectoras"**: significan las siguientes cuentas corrientes abiertas en un Banco Autorizado o las cuentas corrientes que las Cedentes de común acuerdo con la Titularizadora designen por escrito en el futuro en sustitución de las cuentas corrientes iniciales de ocurrir un

cambio de Banco Autorizado: (i) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cero cinco cinco siete ocho a nombre de EEO; (ii) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cero cinco siete dos siete a nombre de CLESA; y (iii) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cinco cinco tres siete a nombre de CAESS, las cuales serán utilizadas para recibir, desde las Cuentas Operativas o desde cualquier otra cuenta bancaria, los flujos correspondientes a los Derechos Cedidos y las cantidades adicionales de flujos que no corresponden a los Derechos Cedidos pero que sean requeridas según las características de la Emisión. **"Cuenta Discrecional":** Es la cuenta corriente bancaria en cualquiera de los Bancos Autorizados y que será abierta y administrada por la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para el beneficio de los Tenedores de los Valores de Titularización y demás acreedores del Fondo de Titularización, en cumplimiento a los términos establecidos en el presente Contrato."**Cuentas Operativas**" son las cuentas bancarias en cualquier institución financiera, dentro o fuera de la República de El Salvador, abiertas y administradas libremente por las Originadoras, que no formarán parte de las cuentas del Fondo ni contendrán flujos correspondientes a los Derechos Cedidos. **"Cuenta de Reserva":** Es la cuenta corriente bancaria en cualquiera de los Bancos Autorizados y que será abierta y administrada por la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para el beneficio de los Tenedores de los Valores de Titularización y demás acreedores del Fondo de Titularización, en cumplimiento a los términos establecidos en el presente Contrato, y la cual servirá para mantener el Monto de Cobertura, salvo que el Monto de Cobertura haya sido garantizado total o parcialmente, mediante Cartas de Garantía o que el mismo haya sido invertido en las inversiones permitidas según las políticas de inversión establecidas en el Contrato de Titularización. **"Derechos sobre Flujos Financieros Futuros"** o **"Derechos Cedidos":** significan los derechos que le corresponden a cada una de las Originadoras sobre las Cuentas Colectoras y sobre los flujos depositados en las mismas a partir del momento en que los flujos se encuentren efectivamente depositados en las Cuentas Colectoras, por una cantidad equivalente al Monto Cedido, en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, provenientes de los ingresos que reciban las Cedentes generados en razón de: (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Cedentes con cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores. **"Día Hábil":** Son todos los días, excepto sábados, domingos y días festivos, en los que las instituciones bancarias en El Salvador, están obligadas a abrir sus oficinas, agencias o sucursales. **"Dólares"** significan dólares de los Estados Unidos de América. " **El Salvador**" significa la República de El Salvador. **"Emisión":** Es la emisión de los Valores de Titularización contemplada en Contrato de Titularización. **"Evento de Incumplimiento de la Emisión":** significa exclusivamente, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitido por el Fondo, el incumplimiento en el pago de intereses o capital de los Valores de Titularización, siempre y cuando: (i) el Fondo haya utilizado los fondos disponibles de la Cuenta de Reserva para evitar dicho incumplimiento; (ii) previamente se haya requerido a las Cedentes el pago de la Garantía Solidaria; y (iii) dicho incumplimiento continúe por un período de sesenta días contados desde la fecha en que el pago era adeudado a los Tenedores de Valores. **"Evento de Redención de los Tenedores"** tiene el significado establecido en la cláusula VII. **"Evento de Requerimiento de la Garantía Solidaria"** tiene el significado establecido en la Cláusula VI. **"Fecha de Determinación":** significa el día diez de cada uno de los meses comprendidos dentro del Plazo de Vigencia de la Cesión. **"Fecha de Terminación de la Cesión":** significa la fecha en que el saldo de los Valores de Titularización y demás obligaciones a cargo del FTHVAES CERO UNO incurridas con terceros bajo los términos y en cumplimiento al Contrato de Titularización, sea igual a cero, fecha en que la cesión de los Derechos Cedidos terminará. **"Fecha de Pago":** Corresponderá con relación a cada tramo de Valores de Titularización, el día veinticinco de cada mes, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato posterior a tal fecha. **"Fecha de Pago del Monto Cedido"** Corresponderá con relación a cada Fecha de Pago, tres días previos a cada Fecha de Pago, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato previo a tal fecha. **"FTHVAES CERO UNO"** o **"Fondo de Titularización"** o el **"Fondo":** significa el fondo de titularización constituido por al Titularizadora bajo el Contrato de Titularización, denominado FTHVAES CERO UNO. **"Garantía Solidaria"** tiene el significado establecido en la cláusula VI. **"Ingresos Financieros"** significan los intereses que generen los depósitos bancarios o préstamos a terceros o entre empresas relacionadas. **"Ley de Titularización":** Es la Ley de Titularización de Activos. **"Monto Cedido":** significa con relación a la cesión sobre los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, en cada Fecha de Pago, un monto mensual de hasta DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del mes uno al ciento setenta y nueve y de hasta TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en el mes ciento ochenta, meses contados a partir de la Primera Oferta Pública Bursátil, montos que estarán determinados en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión y que serán la cantidad resultante de la sumatoria de: (i) el Monto de Pago de Intereses, más (ii) el Monto de Pago de Principal, de existir alguno en dicha Fecha de Pago bajo las características de cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo, más (iii) el Monto de Gastos Mensuales, que se calculará en cada Fecha de Determinación, en función de cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo, la cual constituirá además una obligación solidaria de pago de las Originadoras bajo la Garantía Solidaria; pero excluyendo de las cantidades (i), (ii) y (iii) cualquier cantidad que pueda ser exigible a las Originadoras bajo la Redención Anticipada Obligatoria de Valores. **"Monto de Cobertura":** significa la cantidad equivalente a tres veces la suma de (i) el Monto de Pago de Intereses mensual, más (ii) el Monto de Gastos Mensuales; que corresponda en cada Fecha de Pago durante el Plazo de Vigencia de la Cesión. El Monto de Cobertura podrá ser mantenido mediante fondos en la Cuenta de Reserva, mediante la emisión de Cartas de Garantía en sustitución total o parcial de dichos fondos y/o invertido en inversiones permitidas según las políticas de inversión pactadas en el Contrato de Titularización. **"Monto de Gastos de Colocación"** significan los pagos que deba realizar el Fondo bajo los términos del Contrato de Titularización a la Bolsa de Valores, CEDEVAL, Agente Colocador, la Titularizadora y demás proveedores del Fondo para la colocación de cada tramo de Valores de Titularización, siempre y cuando los mismos no estén comprendidos dentro del Monto de Gastos Mensuales. **"Monto de Gastos Iniciales":** significa la cantidad de hasta CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **"Monto de Gastos Mensuales"**: significan los montos provisionados o pagaderos por la Titularizadora a terceros con cargo al Fondo de Titularización, más el monto de las comisiones por gestión a favor de la Titularizadora bajo los términos del Contrato de Titularización que no se encuentren comprendidos dentro de los Montos de Gastos de Colocación. **"Monto de Pago de Intereses"**: significa, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitido con cargo al Fondo, la cuantía de intereses devengados sobre el saldo de capital de los Valores de Titularización a la tasa de interés de la Emisión aplicable a dicho tramo, durante cada Período de Pago, calculados en base al año calendario y en base al número de días efectivamente transcurridos en el Período de Pago respectivo. **"Monto de Pago de Principal":** Es, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo, el monto de capital que será pagado a los Tenedores de Valores de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 25,326,000 - 05/2021

Titularización en la Fecha de Pago aplicable, según los términos establecidos en el aviso de colocación y en el Prospecto de cada Emisión de Valores de Titularización. "**Monto de la Garantía Solidaria**" significa, con relación a la cesión de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros en cada Fecha de Pago del Monto Cedido, las cantidades que las Cedentes, en sus calidades de fiadoras solidarias, deberán pagar a favor del Fondo que serán iguales al monto faltante en las Cuentas Colectoras en la Fecha de Pago del Monto Cedido para satisfacer las sumas del Monto Cedido respectivo a la Fecha de Pago correspondiente, más los intereses moratorios aplicables de conformidad a la tasa de interés moratorio aplicable a los Títulos Valores emitidos con cargo al Fondo de Titularización, por un monto que no excederá el Monto de Pago de Intereses en dicha Fecha de Pago y, cuando sea exigible bajo los términos del Contrato de Titularización y a los del presente Contrato, el Monto de Pago de Principal de los de los Valores de Titularización emitidos a la Fecha de Pago correspondiente. **"Monto de Redención Obligatoria":** significa, con relación a los Valores de Titularización emitidos, la cantidad que debe ser pagada solidariamente por las Originadoras al Fondo de Titularización por los Valores de Titularización que pueden ser redimidos bajo cada Evento de Redención de los Tenedores en el ejercicio del derecho de Redención Anticipada a Opción de los Tenedores, que será igual a la sumatoria de: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. **"Monto de Redención Opcional":** significa, con relación a los Valores de Titularización emitidos, la cantidad que deber ser pagada solidariamente por las Originadoras al Fondo de Titularización en el evento que las Originadoras ejerzan su derecho de Redención Anticipada a Opción de las Originadoras que será igual a la sumatoria de: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) un monto igual al cero punto veinticinco por ciento del monto de principal de los valores sujetos a ser redimidos, en el evento que la redención sea realizada durante los primeros cuatro años contados a partir de la fecha de colocación de cada tramo de los Valores de Titularización; más (iv) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. En el evento que la Redención Anticipada a Opción de las Originadoras sea ejercida a partir del quinto año desde la colocación del tramo respectivo, la cantidad que deberá ser pagada solidariamente por las Originadoras al Fondo de

Titularización será igual a: (i) el monto de principal de los Valores de Titularización a ser redimidos; más (ii) el Monto de Pago de Intereses devengados hasta la Fecha de Pago en que se rediman los Valores de Titularización; más (iii) cualquier interés moratorio devengado y no pagado según lo establecido en las características de cada tramo. **"Notificaciones":** significa toda notificación o comunicación entre las partes del presente Contrato, las cuales deberán ser por escrito y con acuse de recibido. **"Originadoras":** significa las sociedades EEO, CLESA y CAESS, en sus calidades de cedentes bajo el Contrato de Cesión. **"Período de Pago":** Es con respecto a cada Fecha de Pago, los días transcurridos desde el día posterior a la Fecha de Pago previa hasta e incluyendo el día de la siguiente Fecha de Pago, y así sucesivamente.**"Plazo de Vigencia de la Cesión":** significa el plazo que inicia a partir de la fecha de la liquidación en Bolsa de Valores de El Salvador de los Valores de Titularización emitidos a cargo al Fondo de Titularización administrado por la Titularizadora y que terminará en la Fecha de Terminación de la Cesión. **"Precio de la Cesión"**: significa, un monto de hasta TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual será determinado: con relación al primer tramo de los Valores de Titularización, la cantidad que debe ser pagada a las Originadoras por la Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización, igual a la diferencia entre: (i) el monto de Emisión del primer tramo de los Valores de Titularización; menos (ii) el Monto de Gastos Iniciales; menos (iii) el Monto de Gastos de Colocación del primer tramo; y menos (iv) el Monto de la Cuenta de Reserva; y con relación a la colocación de subsiguientes tramos de los Valores de Titularización la cantidad que debe ser pagada a las Originadoras por la Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización, igual a la diferencia entre: (i) el monto de Emisión de cada tramo de los Valores de Titularización; menos (ii) el Monto de Gastos de Colocación del tramo respectivo; y menos (iii) el Monto de la Cuenta de Reserva. **"Redención Anticipada a Opción de los Tenedores":** Tiene el significado establecido en la cláusula VII literal a). **"Redención Anticipada a Opción de las Originadoras":** Tiene el significado establecido en la cláusula VII literal b). **"Remanente":** significan los flujos depositados en las Cuentas Colectoras en exceso de los flujos que son considerados flujos de los Derechos Cedidos, incluyendo sin limitación los fondos adicionales que sean depositados por las Originadoras según lo requerido bajo el presente Contrato con el objeto de mantener una cantidad adicional de flujos en las Cuentas Colectoras, así como cualquier otro monto que corresponda devolver a las Originadoras según la Prelación de Pagos establecida en el presente Contrato. **"Representante de los Tenedores":** significa la Casa de Corredores

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,325,001 AL 26,326,000 • 05/2021

RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR, C.A.

No. 25335958

DOS COLONES

de Bolsa que representa a los Tenedores de Valores, inicialmente **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, quien ha sido designada para actuar como tal por la Sociedad Titularizadora, pero que, de conformidad a la Ley de Titularización de Activos podrá ser ratificada o sustituida por los Tenedores de Valores en Junta General de Tenedores, conforme a lo establecido en la referida Ley y en el presente Contrato. **"Tenedores de Valores"**: son, los tenedores de los valores de titularización emitidos de forma total o en tramos, con cargo al Fondo de Titularización, quienes en todo momento deberán ser representados por el Representante de los Tenedores de Valores."**Valor Neto Combinado**" significa el total del patrimonio de las Originadoras, de forma combinada, calculado en base a sus estados financieros elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF". "**Valores de Titularización**" o "**VTHVAES CERO UNO**": significan los valores de la Emisión de Valores de Titularización a ser emitidos por la Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización. **II- ANTECEDENTES. A)** Que HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, es una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar como Titularizadora de conformidad a la Ley de Titularización de Activos y que, en tal carácter, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, fue asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, bajo el Asiento Registral Número: TA-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL OCHO; **B)** Que según consta en Escritura Pública otorgada a las once horas y treinta minutos de este mismo día, ante mis oficios notariales, **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA** y **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, que puede abreviarse SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, ésta última actuando en su calidad de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES, en adelante el **"Representante de los Tenedores"**, emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, otorgaron el Contrato de Titularización en virtud del cual se constituyó el mencionado Fondo de Titularización, conformado por los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, por el Monto Cedido. En dicho Contrato de Titularización, la sociedad **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, actuando en su calidad de Representante de los Tenedores de Valores de Titularización que serán emitidos con cargo al Fondo de Titularización antes relacionado, se obligó a realizar todas las gestiones necesarias ante las Cedentes, para que se otorgue con posterioridad al otorgamiento del Contrato de

Titularización, el presente Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, y en los demás términos y condiciones que constan en el referido Contrato de Titularización. **III- CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS:** Que con el objeto de cumplir con uno de los requisitos para la integración del Fondo de Titularización, los comparecientes, en las calidades antes indicadas, manifiestan que convienen en celebrar y en efecto celebran un contrato de **CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS,** en adelante también denominado el **"Contrato de Cesión"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **A) DECLARACIONES DE LAS CEDENTES:** Las Cedentes, declaran: **1)** Que la Titularizadora y el Representante de los Tenedores han otorgado el Contrato de Titularización en virtud del cual se constituyó el Fondo de Titularización, que estará conformado por los Derechos Cedidos, **2)** Que: a) en Certificación extendida por el Secretario del Consejo de administración, el señor Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, consta que en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de la sociedad, en el Acta Número noventa y dos celebrada el día tres de noviembre de dos mil veintiuno; b) en Certificación extendida por el Secretario de la Junta Directiva, el señor Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, consta que en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de la sociedad, en el Acta Número noventa y ocho celebrada el día tres de noviembre de dos mil veintiuno; y c) en Certificación extendida por el Secretario de la Junta Directiva, el señor Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, consta que en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de la sociedad, en el Acta Número ciento catorce celebrada el día tres de noviembre de dos mil veintiuno, se faculta al Representante Legal de las Cedentes, para que en representación del mismo, comparezca ante notario y otorgue y suscriba el Contrato de Cesión Irrevocable de Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, el Contrato de Administración sobre los referidos flujos, y además suscriba las respectivas Órdenes Irrevocables de Descuento, Órdenes Irrevocables de Pago y/o Convenios de Administración de Cuentas Bancarias; **3)** Que en virtud de lo anterior, cada una de las Cedentes, declaran ser sociedades debidamente constituidas en la República de El Salvador, cuyo giro principal es la distribución de energía eléctrica, y en tal calidad son titulares de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros objeto del presente Contrato de Cesión, y que los mismos están libres de gravámenes, prohibiciones o embargos. **B) CESIÓN SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS: 1)** Que cada una de las Cedentes, por el Precio de la Cesión que será pagadero dentro de los tres Días Hábiles siguientes a la colocación de cada tramo de los Valores

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

de Titularización, por la Titularizadora, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización antes relacionado, en las siguientes proporciones: QUINCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO por ciento a favor de EEO; VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SEIS por ciento a favor de CLESA; y CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA por ciento a favor de CAESS, por medio del presente instrumento venden, ceden y traspasan de forma, irrevocable y a título oneroso al mencionado Fondo de Titularización, por medio de la Titularizadora, los Derechos Cedidos que le corresponden a cada una de las Cedentes, por el Plazo de Vigencia de la Cesión y por el Monto Cedido, los cuales serán enterados al FTHVAES CERO UNO, durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, de forma mensual y sucesiva en las siguientes proporciones: QUINCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO por ciento por EEO; VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SEIS por ciento por CLESA; y CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA por ciento por CAESS. En este sentido, de conformidad al Artículo seiscientos setenta y dos, inciso tercero, del Código Civil, cada una de las Cedentes, en virtud del presente instrumento y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos, realiza la cesión y tradición al Fondo, por medio de la Titularizadora, de forma irrevocable, de los Derechos Cedidos, transfiriéndolos en este acto y obligándose al saneamiento de ley. Las partes reconocen y aceptan que los Derechos Cedidos recaen exclusivamente sobre los flujos de las Originadoras que ingresen a las Cuentas Colectoras a partir del momento en que los flujos se encuentren efectivamente depositados en las Cuentas Colectoras, por lo que cualquier otro flujo, activo, derecho o ingreso de las Originadoras que se encuentren fuera de las Cuentas Colectoras no constituirán Derechos Cedidos, ni podrán ser interpretados como tales. **IV) ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN Y LA TRADICIÓN:** La Titularizadora, en base a lo prescrito en la disposición legal últimamente enunciada, acepta la cesión irrevocable a título oneroso que se realiza al Fondo, de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros ya detallados y la tradición que en virtud de este instrumento se opera, dándose por recibida de los mismos en la forma que para dicho efecto se establece en el presente instrumento. **V) OBLIGACIONES ESPECIALES: a)** El Precio de la Cesión que las Cedentes reciban del Fondo de Titularización en virtud de la cesión de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros a favor del Fondo de Titularización, serán invertidos por las Cedentes para la reestructuración de sus pasivos financieros e inversiones. **b)** Además, las Cedentes se comprometen a: **i)** Mantener vigentes relaciones contractuales necesarias con entidades que prestan servicios de colecturía de ingresos dentro de su giro ordinario y mantener los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias con los Bancos Autorizados que sean requeridas

para cumplir con sus obligaciones de entrega de los fondos desde las Cuentas Colectoras hacia el Fondo de Titularización; **ii)** No promover acción alguna que provoque la caducidad anticipada de los contratos antes indicados. En caso de terminación anticipada de alguna de las relaciones bajo los Convenios de Administración de las Cuentas Bancarias a las que hace referencia el presente literal, las Cedentes deberán suscribir nuevas órdenes de pago irrevocables y/o nuevos Convenios de Administración de Cuentas Bancarias a favor del Fondo de Titularización, previa autorización de la Titularizadora, quien realizará las notificaciones aplicables al Representante de los Tenedores y a la Superintendencia del Sistema Financiero; **iii)** Aplicar la debida diligencia e implementar los controles necesarios para dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, así como proporcionar a la Titularizadora cualquier información al respecto que sea solicitada por Superintendencia del Sistema Financiero, en el uso de sus funciones, en relación a lo anterior; **iv)** A depositar en las Cuentas Colectoras los ingresos que sean generados por cada una de las Cedentes hasta completar la cantidad equivalente a, como mínimo, dos veces el Monto Cedido a cada Fecha de Pago del Monto Cedido durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, calculado en cada Fecha de Determinación; **v)** A no pignorar a favor de ningún tercero sus activos o propiedades presentes o futuros con el objeto de garantizar obligaciones financieras. En caso se pignoren dichos activos, se deberá de otorgar garantía en la misma proporción, naturaleza y calidad a favor del Fondo de Titularización para el beneficio de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización, representados por medio del Representante de los Tenedores. Para tales efectos el valor de dicha pignoración se calculará sobre el monto que sea inferior entre: (i) el capital adeudado que esté siendo garantizado; y (ii) el valor del activo o propiedad garantizando dicha deuda en libros o el valor de mercado de los mismos, lo que sea mayor entre el valor en libros o el valor de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, las limitaciones al otorgamiento de gravámenes anteriormente expuestas no aplicarán en los casos siguientes: **v.1)** gravámenes ya existentes al momento de la Emisión de los Valores de Titularización; **v.2)** gravámenes sobre una parte o todos los activos, ingresos o propiedades que sean utilizados para garantizar el endeudamiento que tenga como objeto financiar de manera total o parcial los costos de construcción, mejoras, terminación, desarrollos o adquisiciones de dichos activos, ingresos o propiedades; **v.3)** gravámenes sobre cualquier propiedad o activos ya existentes al momento de la adquisición de estos; **v.4)** cualquier gravamen que surja como producto de la renovación o reemplazo, de manera total o parcial, de cualquier gravamen previamente referido en los romanos v.1) a v.4); **v.5)**

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

gravámenes relacionados con obligaciones de arrendamiento de activos suscritos en el curso normal de los negocios, siempre y cuando dicho endeudamiento no exceda los CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **v.6)** cualquier gravamen que surja de una orden de embargo o proceso legal similar, siempre y cuando las reclamaciones garantizadas por ello estén siendo defendidas o impugnadas de buena fe y mediante los procedimientos correspondientes; **v.7)** cualquier gravamen por reclamos de trabajadores, proveedores, o por cualquier otro reclamo que bajo la ley aplicable en cualquier jurisdicción en donde realicen negocios, tengan alguna preferencia o garantía, siempre que los mismos no tengan más de sesenta días de haber sido exigibles o que teniendo más de dicho tiempo, estén siendo defendidos de buena fe y mediante los procedimientos correspondientes; **v.8)** cualquier gravamen que surja únicamente por aplicación de la ley; **v.9)** cualquier gravamen sobre depósitos para asegurar, o cualquier garantía que asegure de otra manera, el cumplimiento de licitaciones, contratos comerciales, arrendamientos comerciales o de equipo, obligaciones legales, fianzas, bonos de cumplimiento y otras obligaciones de naturaleza similar incurridas en el curso ordinario de negocio; **v.10)** gravámenes requeridos por cualquier contrato o norma para permitir que las Cedentes cumplan con cualquier contrato o subcontrato otorgado por ellas mediante solicitud de una entidad gubernamental o cualquier departamento, agencia o dependencia del gobierno, o para garantizar un progreso parcial, avance o cualquier otro pago a las cedentes de parte de una entidad gubernamental o cualquier departamento, agencia o dependencia del mismo de conformidad con las disposiciones de cualquier contrato o norma; **v.11)** gravámenes que aseguren el cumplimiento de acuerdos de compra de energía que garanticen obligaciones de las Cedentes sobre una base combinada, en una cantidad agregada que no exceda de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **v.12)** cualquier otro gravamen no descrito o contemplado en los romanos v.1) a v.11), que garantice obligaciones por un monto de principal que no sea superior a QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sobre una base combinada; y **v.13)** cualquier excepción a las limitaciones anteriormente establecidas podrá ser autorizada y acordada por los Tenedores de los Valores Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización; **vi)** A no adquirir o contratar endeudamiento salvo que la relación de endeudamiento total entre Capitalización de las Cedentes, posterior al endeudamiento sea menor o igual a CERO PUNTO SESENTA Y CINCO a UNO, y salvo por las siguientes excepciones que serán consideradas endeudamientos permitidos: **vi.1)** endeudamiento relacionado con la Emisión de Valores Titularización,

como por ejemplo y sin estar limitado a, la contratación de Cartas de Garantía que tengan como objeto garantizar la Emisión de Valores Titularización; **vi.2)** endeudamiento bajo otorgamiento de garantías para garantizar obligaciones de cualquier Originador de endeudamientos permitidos bajo el presente Contrato; **vi.3)** cualquier endeudamiento ya existente al momento de la fecha de negociación y liquidación de los Valores Titularización; **vi.4)** endeudamiento correspondiente a obligaciones de cobertura o "hedging" incurridas por las Originadoras en el curso ordinario de los negocios; **vi.5)** endeudamiento entre empresas relacionadas siempre y cuando dichas obligaciones continúen siendo entre empresas relacionadas, y si dejan de ser deudas entre partes relacionadas, deberán ser subordinadas a las obligaciones bajo presente cesión de flujos financieros futuros; **vi.6)** endeudamiento adquirido para el financiamiento de capital de trabajo hasta por el monto que sea mayor entre VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y siete punto cinco por ciento del Valor Neto Combinado de las Originadoras, basado en una pro forma combinada; **vi.7)** endeudamiento para cubrir obligaciones por emisión de cheques, órdenes de pago y sobregiros, por insuficiencia de fondos en el curso normal de negocios, siempre y cuando dicha deuda sea pagada dentro de los cinco días hábiles siguientes a su generación; **vi.8)** endeudamiento representado por cartas de crédito por cuenta de las Originadoras con el fin de proporcionar seguridad para las reclamaciones de indemnización por accidentes de trabajo, obligaciones de pago en relación con el seguros o requisitos similares en el curso ordinario de negocios; **vi.9)** endeudamiento relacionado con obligaciones de arrendamiento de activos u obligaciones adquiridas con el objeto exclusivo financiar de manera total o parcial los costos de compra, construcción, mejoras, desarrollos o adquisiciones de activos o equipos utilizados en el negocio, siempre y cuando el monto adquirido no exceda de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en una base combinada; **vi.10)** endeudamiento relacionado con ofertas o licitaciones, las fianzas de oferta, cumplimiento o fianza en el curso ordinario de los negocios por cuenta de las Originadoras, incluidas las garantías u obligaciones relacionadas con las cartas de crédito que respalden dicha oferta o licitaciones, obligaciones de cumplimiento o fianzas; **vi.11)** endeudamiento por refinanciamiento que pretenda cancelar obligaciones vigentes; **vi.12)** endeudamiento adicional siempre y cuando el monto adquirido no exceda de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en una base combinada; **vi.13)** cualquier otro endeudamiento no descrito o contemplado en los romanos vi.1) a vi.12), previa autorización de los Tenedores de los Valores Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES**

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

CERO UNO; y **vi.14)** cualquier excepción a las limitaciones de endeudamiento anteriormente establecidas podrá ser autorizada y acordada por los Tenedores de los Valores Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO.**; **vii)** Informar cualquier cambio en la composición accionaria de la Cedente a la Titularizadora; **viii)** A compartir con la Sociedad Titularizadora los estados financieros auditados, información mensual de recaudación de ingresos, detalles mensuales de la deuda financiera, y estados financieros trimestrales de las Cedentes, con excepción del cuarto trimestre, que se presentará junto con el estado anual auditado, así como cualquier otra información necesaria para la medición adecuada del desempeño financiero de las Cedentes, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de: (i) el requerimiento por la Titularizadora, o (ii) la fecha límite acordada en este Contrato para proveer la información correspondiente, la que resultare mayor; y **ix)** A que, en caso de terminación anticipada del o los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias a los que hace referencia la cláusula 7.2) del presente Contrato de Cesión o en caso de deterioro de la calificación de riesgo del Banco Autorizado o de cierre de operaciones de este, el Convenio de Administración de cuentas deberá ser sustituido con otro Banco Autorizado, en un plazo no mayor a sesenta días transcurridos a partir de la terminación anticipada del o los Convenios en comento o de la comunicación del deterioro en clasificación o del cierre de operaciones del Banco Autorizado correspondiente.**VI) GARANTIA SOLIDARIA DE LAS ORIGINADORAS.** En el evento que las cantidades disponibles en la Cuenta de Reserva y en la Cuenta Discrecional no sean suficientes para realizar los pagos correspondientes a la Fecha de Pago y se dé una situación de mora de conformidad a los términos establecidos en el Contrato de Titularización, habrá lugar a un evento de requerimiento de la Garantía Solidaria, el "**Evento de Requerimiento de la Garantía Solidaria**", dónde cada una de las Cedentes en este acto se obliga de forma solidaria, constituyéndose como fiadoras solidarias a favor del Fondo de Titularización, hasta por el total del Monto de la Garantía Solidaria, la "**Garantía Solidaria**", durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, renunciando al beneficio de excusión de bienes, y, con el objeto de evitar un Evento de Incumplimiento, las Originadoras, en su calidad de fiadoras, estarán obligadas a pagar y transferir, siempre que haya una situación de mora, las cantidades que sean necesarias para que: (a) la Cuenta de Reserva mantenga en todo momento los fondos requeridos bajo el presente Contrato y (b) la Cuenta Discrecional mantenga en todo momento: (i) fondos suficientes para pagar el Monto de Pago de Intereses en la siguiente Fecha de Pago, incluyendo cualquier interés normal y moratorio que sea adeudado a los Tenedores de Valores de Titularización; y (ii) fondos suficientes

para pagar el Monto de Gastos Mensuales en la siguiente Fecha de Pago, incluyendo cualquier cantidad no pagada a terceros en la Fecha de Pago inmediata anterior. En el caso de ocurrir un Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria, el Fondo de Titularización deberá de notificar por escrito a los Cedentes tan pronto sea posible que el pago recibido en la Fecha de Pago del Monto Cedido no ha sido por la cantidad total que debió ser pagadera en dicha Fecha de Pago del Monto Cedido según los términos del presente Contrato, indicando la cantidad pendiente de ser pagada. Ante el acontecimiento de un Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria, el Fondo de Titularización estará facultado para realizar todas las notificaciones que sean necesarias a los Tenedores bajo el presente Contrato y la ley aplicable, y tendrá plenas facultades para realizar los actos que sean aprobados por los Tenedores en asamblea general y comunicados al Fondo por medio del Representante de los Tenedores. En caso que, no obstante la notificación a las Cedentes, el Evento de Requerimiento de Garantía Solidaria no se ha subsanado mediante el pago de fondos suficientes bajo la Garantía Solidaria y ello ha ocasionado un Evento de Incumplimiento de la Emisión, el Fondo de Titularización estará facultado para exigir judicialmente el pago de la Garantía Solidaria. La obligación de pago de las Cedentes bajo la Garantía Solidaria será considerada obligación que no goza de preferencia y tendrá igualdad de trato con respecto a otras obligaciones personales de pago de las Cedentes a favor de terceros que no gocen de privilegio o preferencia según la ley. Cualquier acción judicial de cobro de la Garantía Solidaria podrá desistirse previa aprobación de los Tenedores en Junta General comunicada al Fondo de Titularización por medio del Representante de los Tenedores si las Originadoras han entregado al Fondo de Titularización las cantidades necesarias para solventar los pagos adeudados a favor de los Tenedores de Valores o cualquier otra cantidad que pueda haber sido aceptada por los Tenedores en Junta General con el objeto de subsanar el Evento de Incumplimiento de la Emisión. **VII) REDENCIÓN DE LOS VALORES: a) Redención Anticipada a Opción de los Tenedores.** La Titularizadora y las Cedentes acuerdan que los Tenedores de los Valores Titularización, mediante resolución tomada en Junta General de Tenedores de Valores Titularización, tendrán el derecho de acordar la redención anticipada de los Valores de Titularización, la **"Redención Anticipada a Opción de los Tenedores"** en los siguientes supuestos y por las siguientes cantidades: (i) por el total de los Valores de Titularización emitidos bajo todos los tramos, en caso de ocurrir un Evento de Incumplimiento de la Emisión, siempre y cuando el Fondo de Titularización no haya ejercido acciones legales para hacer efectiva la Garantía Solidaria de las Cedentes; (ii) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo primero contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; (iii) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo segundo contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; (iv) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo tercero contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo; y (v) por una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los Valores de Titularización emitidos en cada tramo, durante el año décimo cuarto contado a partir de la fecha de colocación del tramo respectivo. Cada uno de dichos eventos en adelante el "**Evento de Redención de los Tenedores**". En caso de ocurrir un Evento de Redención de los Tenedores, el Representante de los Tenedores deberá convocar a Junta General con el objeto de que dicha Junta resuelva sobre si ejercerá su derecho a solicitar la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores. Si tal derecho es ejercido, el Representante de los Tenedores deberá notificarlo a la Titularizadora adjuntando a tal notificación una certificación de la Junta General que haya aprobado la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores y una descripción del Evento de Redención de los Tenedores que ha motivado la referida redención anticipada. La Titularizadora, al verificar que la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores ha sido solicitada en los casos permitidos en el presente Contrato, estará obligada a pagar el valor de redención según el procedimiento que se establece a continuación. Siempre que una Redención Anticipada a Opción de los Tenedores pueda ser solicitada por los Tenedores de los Valores de Titularización, las Originadoras tendrán la obligación de aportar el Monto de Redención Obligatoria que corresponda a según los derechos de los Tenedores bajo cada uno de los Eventos de Redención de los Tenedores. Para tales efectos, la Titularizadora deberá notificar a las Originadoras que los Tenedores de Valores han solicitado la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores, dentro de un plazo que no exceda de tres Días Hábiles de haber recibido del Representante de los Tenedores de Valores Titularización la notificación y documentación respectiva a la Redención Anticipada. En dicha notificación, la Titularizadora detallará a las Originadoras el Evento de Redención de los Tenedores, el Monto de Redención Obligatoria que corresponda, la certificación de la Junta General de los Tenedores correspondiente y demás documentación recibida por la Titularizadora con relación al ejercicio de los referidos derechos por los Tenedores de Valores de Titularización. Por su parte, las Originadoras tendrán un plazo de ciento ochenta días a partir de la notificación hecha por la Titularizadora para aportar los fondos que sean

necesarios para pagar el Monto de Redención Obligatoria, salvo en el caso que la redención anticipada se deba a un Evento de Incumplimiento de la Emisión, en cuyo caso las Originadoras tendrán un plazo de treinta días a partir de la referida notificación para aportar los fondos respectivos para pagar el Monto de Redención Obligatoria, depositando los mismos en la Cuenta Discrecional. Una vez recibidos los fondos en la Cuenta Discrecional, la Titularizadora deberá pagar a la brevedad posible el Monto de Redención Obligatoria según corresponda, y para el caso de los Tenedores de Valores Titularización, dicho pago se hará efectivo a través de CEDEVAL y de conformidad al procedimiento establecido por CEDEVAL. En el caso que haya ocurrido un Evento de Incumplimiento de la Emisión y luego de haber sido ejercida la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores por dicho evento: (i) la Titularizadora no pueda pagar el Monto de Redención Obligatoria por dicho Evento de Incumplimiento de la Emisión en los términos establecidos en el presente Contrato, o (ii) las Originadoras no aportaren los fondos necesarios en la Cuenta Discrecional dentro del plazo establecido en el presente Contrato, quedará habilitado el derecho de los Tenedores de Valores para solicitar la liquidación del Fondo de Titularización si así fuese aprobado en una Junta General de Tenedores de Valores. **b) Redención Anticipada a Opción de las Originadoras.** La Titularizadora y las Originadoras acuerdan que las Originadoras tendrán el derecho de solicitar a la Titularizadora, en cualquier momento, que realice por cuenta del Fondo de Titularización, todos los actos requeridos ante el Representante de los Tenedores, Bolsa de Valores de El Salvador y autoridades competentes para la redención total o parcial de los Valores de Titularización, en adelante la "**Redención Anticipada a Opción de las Originadoras**". Para tal fin, las Originadoras comunicarán por escrito a la Titularizadora que han decidido ejercer su derecho de Redención Anticipada Opcional de Valores, por lo menos treinta días previos a la fecha programada de redención, la cual deberá coincidir con una Fecha de Pago. Una vez recibida dicha notificación, la Titularizadora estará obligada a redimir los Valores Titularización indicados en la notificación de las Originadoras en los términos ahí señalados, y deberá notificar al Representante de los Tenedores de Valores, a la Superintendencia y a la Bolsa de Valores sobre la redención solicitada en la forma y en los plazos requeridos por ley. Las Originadoras estarán obligadas a depositar en la Cuenta Discrecional, a más tardar a las doce horas del Día Hábil previo a la fecha de redención, el Monto de Redención Opcional. Una vez redimidos totalmente los Valores Titularización y pagadas las demás obligaciones a favor de terceros, se tendrá por ocurrida la Fecha de Terminación de la Cesión. **c) Interés moratorio.** El Monto de Redención Obligatoria y el Monto

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

de Redención Opcional contienen dentro de su fórmula de determinación del precio, el interés moratorio del dos por ciento anual, calculado sobre la base del año calendario y el número de días efectivamente transcurridos, sobre el monto de capital de los Valores de Titularización que pueden ser objeto de la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores según cada Evento de Redención de los Tenedores, o de la Redención Anticipada a Opción de las Originadoras, según corresponda, por lo que dicho interés moratorio será el único a ser pagado por las Originadoras en relación a sus obligaciones de pago bajo la redención de Valores de Titularización. Las obligaciones de pago de las Cedentes bajo la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores y bajo la Redención Anticipada a Opción de las Originadoras serán consideradas obligaciones que no gozan de preferencia y tendrán igualdad de trato con respecto a otras obligaciones personales de pago de las Cedentes a favor de terceros que no gocen de privilegio o preferencia según la ley. **VIII) DICTAMEN DE VALUACIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS:** Las partes contratantes declaran que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos, previo al otorgamiento del presente instrumento, los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros objeto de la cesión, han sido sometidos al dictamen del Ingeniero Nelson Edgardo Quevedo Moreno, persona que ha sido calificada por la Superintendencia del Sistema Financiero, como Perito Valuador de Activos Financieros para procesos de titularización de activos, habiendo emitido opinión favorable sobre la razonabilidad de los supuestos utilizados para calcular los Derechos Cedidos basados en las características de la Emisión establecidas en el presente instrumento, considerando el monto máximo de Emisión de los Valores de Titularización de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dictamen que ha sido a su vez, presentado previamente en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. **IX) MECANISMOS DE TRASLADO DE LOS MONTOS DE CESIÓN:** Como respaldo operativo de la Emisión, las Cedentes, por medio del presente Contrato de Cesión se compromete a transferir los montos de cesión a través de: **9.1) INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE PAGO RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO:** Como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras suscribirán una INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO a los Bancos Autorizados con los cuales se abran las Cuentas Colectoras para que el Banco Autorizado traslade las cantidades que correspondan al Monto Cedido que se encuentren depositadas en a las Cuentas Colectoras. Cualquier flujo o cantidad

depositada en las Cuentas Colectoras en exceso al Monto Cedido en cada Fecha de Pago del Monto Cedido serán trasladadas por el Banco Autorizado a las Cuentas Operativas de las Originadoras el Día Hábil siguiente a cada Fecha de Pago del Monto Cedido. Esta INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE DE DEPÓSITO será mantenida válida y vigente mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda emitidos con cargo al FTHVAES CERO UNO. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de las Originadoras de trasladar directamente el Monto Cedido. **9.2) CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO:** Como respaldo operativo de la Emisión, las Originadoras, por medio del presente Contrato de Cesión se comprometen a suscribir uno o más Convenios de Administración de Cuentas Bancarias sobre las Cuentas Colectoras en los Bancos Autorizados. Los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias serán otorgados por las Originadoras, durante el plazo de vigencia del Contrato de Cesión y mientras no hayan sido removidas en su calidad de Administradoras, una vez removidas será responsabilidad de la Titularizadora con cargo al FTHVAES CERO UNO el otorgamiento de convenios con instituciones bancarias aplicables y en otorgamiento de cualquier orden irrevocable de pago necesaria. En dichos Convenios constará que cada una de las Originadoras manejarán las Cuentas Colectoras: a) Dichas Cuentas Colectoras estarán destinadas para recibir tanto los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos, como también flujos adicionales a los Derechos Cedidos con el objeto de recibir a más tardar en cada Fecha de Pago del Monto Cedido flujos adicionales totales por dos veces del Monto Cedido mensual. Los referidos flujos adicionales no serán considerados parte del Monto Cedido y serán transferidos por el Banco Autorizado a las Cuentas Operativas en la forma antes relacionada; b) Dichas Cuentas Colectoras serán titularidad de las Originadoras y serán restringidas para las Originadoras, dado que tienen la finalidad de concentración de la colecturía de los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos antes indicados para que el Banco Autorizado traslade diariamente los fondos que reciba de las Originadoras a la Cuenta Discrecional hasta completar la cantidad equivalente al Monto Cedido correspondiente en cada Fecha de Pago. El Banco Autorizado deberá realizar el traslado de los saldos de la Cuenta Colectora a la Cuenta Discrecional hasta completar el Monto Cedido correspondiente, y posteriormente trasladar todos los excedentes, incluyendo cualquier flujo adicional depositado en las mismas, a las Cuentas Operativas, las cuales no tienen restricción alguna en su uso y que no forman parte de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

las cuentas de la presente titularización. **X) APORTES ADICIONALES:** De mutuo acuerdo entre las Cedentes y la Sociedad Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, podrán hacerse aportes adicionales al **FTHVAES CERO UNO** cuando el Fondo de Titularización lo requiera para hacer frente al pago de sus obligaciones. Estos aportes se podrán acordar cuando, por cualquier motivo o circunstancia, las Cedentes así lo decidieran o el **FTHVAES CERO UNO** no tenga suficiente liquidez para honrar sus obligaciones con los Tenedores de Valores Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO** y las Cedentes aceptaren por escrito realizar aportes adicionales, según lo dispuesto en el Contrato de Titularización correspondiente, sin perjuicio de la Garantía Solidaria establecida en el presente instrumento. **XI) DISPOSICIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL LAVADO DE DINERO:** Durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente contrato, la Titularizadora, sus empleados, agentes y representantes deberán cumplir cabalmente con todas las leyes anticorrupción, antilavado de dinero, antiterrorismo y sanciones económicas y antiboicot, incluyendo, entre otras, la ley denominada en idioma inglés "Foreign Corrupt Practices Act", Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, de los Estados Unidos de América. **XII) OBLIGACIONES DE PAGO**. Las obligaciones de pago de las Originadoras bajo la Garantía Solidaria y bajo la Redención Anticipada a Opción de los Tenedores constituirán obligaciones de pago sujetas a las reglas generales de derecho, es decir, en igualdad de rango de preferencia. **SEGUNDO: CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS.** Presentes desde el inicio de este instrumento el señor **ABRAHAM ABDALA BICHARA HANDAL** siempre actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y como tal, Representante Legal de las Originadoras, quién en adelante se llamarán las "Administradoras" y el señor **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, siempre actuando en nombre y representación, en su calidad de Gerente Secretario y como tal, Representante Legal de **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, actuando esta a su vez, en su calidad de administradora del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, a quién en adelante se le llamará la **"Contratante"** o la **"Titularizadora"**, indistintamente, y **ME DICEN: I) ANTECEDENTES: A) CONTRATO DE TITULARIZACIÓN:** Que en virtud del Contrato de Titularización, otorgado a las once horas y treinta minutos de este mismo día, ante mis oficios notariales entre **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA** y **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA** se constituyó el Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO"**,

conformado por los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que han quedado descritos en el Contrato de Cesión que antecede al presente. **B) CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS:** Que con el objeto de cumplir con uno de los requisitos para la integración del Fondo de Titularización en referencia, las Cedentes cedieron y transfirieron al Fondo de Titularización antes mencionado, por medio de la Titularizadora, los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros descritos en el instrumento anterior, por el Monto Cedido, cuya naturaleza quedó debidamente descrita en el contrato que antecede. **II) CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE ACTIVOS TITULARIZADOS. OBJETO DEL CONTRATO:** Que, en virtud del presente contrato, en adelante el **"Contrato de Administración"**, la Contratante entrega en administración a cada una de las Originadoras, los flujos que corresponden a los Derechos Cedidos que conforman el Fondo de Titularización antes mencionado, los cuales han quedado debidamente relacionados en el Contrato de Cesión que antecede. En ese sentido, es convenido que la labor de administración antes indicada se entenderá referida a la facultad de las Originadoras, de ejercer labores de procesamiento de información, de recaudación de flujos generados por el Fondo de Titularización en comento, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos. **A) FACULTAD DE AES EL SALVADOR:** En virtud del presente contrato, las Administradoras, o quien estas designen, tendrá la facultad de cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, los flujos financieros que corresponden a los Derechos Cedidos durante el Plazo de Vigencia de la Cesión. **B) OBLIGACIONES DE LAS CEDENTES:** Las Administradoras se obligan a: **1)** Cobrar y percibir en las Cuentas Colectoras por cuenta de la Titularizadora los flujos que integran los Derechos Cedidos, por el Monto Cedido y de la forma antes establecida; **2)** Poner a disposición de la Titularizadora mensualmente todas las cantidades de dinero hasta por el Monto Cedido, que se encuentren disponibles en las Cuentas Colectoras proveniente de los Derechos Cedidos de conformidad al literal anterior, diariamente abonando, hasta los límites establecidos, a la cuenta bancaria que para dicho efecto le sea proporcionada por la Titularizadora, únicamente en caso que dicha cantidades no hayan sido entregadas por el Banco Autorizado bajo los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias o bajo las Ordenes Irrevocables de Pago firmadas; dichas Cuentas Colectoras estarán destinadas para recibir tanto los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos, como también flujos adicionales a los Derechos Cedidos con el objeto de recibir a más tardar en cada Fecha de Pago del Monto Cedido, flujos adicionales totales por dos veces del Monto Cedido mensual. Los

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 - 06/2021

referidos flujos adicionales no serán considerados parte del Monto Cedido y serán transferidos por el Banco Autorizado a las Cuentas Operativas mensualmente a más tardar el Día Hábil siguiente al que se hayan transferido los fondos del Monto Cedido correspondientes de dicho mes; **3)** Proporcionar a la Titularizadora, información relativa a los Derechos Cedidos que pueda influir sensible o significativamente, ya sea positiva o negativamente, en las decisiones de los inversionistas respecto a los Valores Titularización y en torno a las actividades generales del sector eléctrico, cambios en el sector, o cambios en la situación legal de las Cedentes. Esta información deberá proporcionarse en un plazo no mayor a quince Días Hábiles contados desde la fecha en que la Titularizadora se lo solicite por escrito; **4)** Informar por escrito y de forma inmediata a la Titularizadora, para que la Titularizadora pueda notificar oportunamente al Representante de los Tenedores de Valores Titularización emitidos con cargo al **FTHVAES CERO UNO**, a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, de cualquier hecho relevante que afecte o pueda afectar negativamente los Derechos Cedidos en este instrumento; **5)** Proporcionar a la Titularizadora la información que le sea solicitada a la Titularizadora por la Superintendencia del Sistema Financiero cuando ésta actúe de conformidad con sus facultades legales y especialmente con la facultad establecida en el Artículo treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; **6)** Proporcionar la información relevante que sea razonablemente solicitada por el Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización, cuyo objeto sea exclusivamente el de verificar la situación de Derechos Cedidos en este instrumento, así como los mecanismos y procedimientos utilizados para su recaudación, cobro, percepción y entrega; **7)** Cuando haya ocurrido alguna de las causales de remoción de las Cedentes como Administradora, deberá colaborar con la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para que todos los ingresos comprendidos en los Derechos Cedidos sean recibidos desde la fecha de su remoción, en las cuentas que sean designadas por la Titularizadora; **8)** Las Cedentes, se obligan de forma irrevocable a firmar y mantener vigente y válida la o las Órdenes Irrevocables de Pago y el o los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias, según corresponda, durante el plazo de Vigencia del Contrato de Cesión y mientras no haya sido removido en su calidad de Administradoras; una vez removido, será responsabilidad de la Titularizadora con cargo al Fondo el otorgamiento de nuevos convenios con las instituciones bancarias aplicables y el otorgamiento de cualquier orden irrevocable de pago que sea necesaria. **9)** Las Cedentes en sus calidades de Administradoras, únicamente administrarán los flujos de las Cuentas Colectoras,

correspondiendo a la Titularizadora velar por la debida presentación y pago de los impuestos presentes o que en el futuro puedan serles establecidos al Fondo de Titularización, siendo con cargo al Fondo de Titularización, cualquier pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que causen los Derechos Cedidos, en caso aplicasen. **10)** Poner a disposición de la Titularizadora anualmente los estados financieros auditados de las Originadoras, para que la Titularizadora haga del conocimiento a la Superintendencia del Sistema Financiero y del Representante de los Tenedores de Valores Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización, la cual deberá ser dada a conocer a los Tenedores de Valores en Junta General de Tenedores de Valores. **C) FACULTADES DE LA TITULARIZADORA**: La Titularizadora estará facultada para verificar periódicamente los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, pudiendo instruir cambios en dichos mecanismos. **D) COSTOS:** Las Administradoras, se obliga a prestar el servicio de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos futuros cedidos en este instrumento, en forma gratuita, sin costo alguno durante todo el plazo del presente Contrato de Administración. **E) PLAZO:** Los servicios de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos de los Derechos Cedidos en este instrumento, se prestarán durante el Plazo de Vigencia de la Cesión y con motivo de la colocación de los Valores Titularización emitidos a cargo del Fondo de Titularización. **F) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente Contrato de Administración podrá darse por terminado anticipadamente en lo referente a la prestación de servicios de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos sobre los Derechos Cedidos en este instrumento en cuyo caso la Titularizadora podrá remover de su cargo a las Administradoras, por las causales siguientes: **1)** Por acuerdo expreso y en escritura pública suscrita entre las Administradoras y la Titularizadora. No obstante lo anterior, es entendido que las Administradoras, estarán obligadas a prestar el servicio de administración en los términos que constan en el presente Contrato de Administración, hasta que la Titularizadora haya asumido por su propia cuenta la prestación de este servicio, o bien, hasta que haya contratado a otra entidad para que le preste los servicios de administración sobre los flujos financieros a los que se ha venido haciendo referencia; y **2)** En el caso que las Administradoras no sean diligentes en exigir oportunamente la corrección de retrasos reiterados del Banco Autorizado bajo los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias y/o las órdenes irrevocables de pago para entregar en la fecha y forma prevista en el presente Contrato de

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

Administración, las cantidades de dinero que reciba correspondiente a los Derechos Cedidos y en caso sea posible, sustituir a dicho Banco Autorizado en caso que tales servicios puedan ser ofrecidos por otros Bancos Autorizados operando en El Salvador; **3)** En el caso que las Administradoras violen o incumplan cualquiera otra de las obligaciones o condiciones relevantes de este Contrato de Administración y dicha violación o incumplimiento no sea subsanado dentro de treinta días hábiles a partir del envío por parte de la Titularizadora de la notificación escrita que solicita la corrección de dicha violación o incumplimiento; **4)** En el caso de que las Administradoras se vuelvan insolventes o estén bajo una causal de disolución, liquidación, quiebra, reorganización, o que solicite arreglo de pagos de sus deudas, o acuerdos de condonación o reducción de deudas, o que por cualquier motivo tenga un interventor, liquidador, o persona con funciones similares; y **5)** En el caso que recaiga un embargo sobre bienes de las Administradoras por un monto superior a CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, siempre y cuando dicho embargo haya sido decretado en un proceso ejecutivo iniciado en contra de las Administradoras y las Administradoras no hayan ejercido sus derechos de oposición en la etapa procesal correspondiente. **G) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La Titularizadora y las Cedentes, expresamente acuerdan que toda disputa o controversia que se suscite ya sea en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Cesión que antecede o bien, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Administración, ambos contratos contenidos en el presente instrumento, será resuelta en los tribunales judiciales de la ciudad de San Salvador, a los cuales se someten las partes como domicilio especial. **H) RESGUARDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO:** De común acuerdo entre las partes el presente contrato será resguardado en **CEDEVAL S.A. DE C.V.** **I) ACEPTACIÓN DE DERECHOS BAJO EL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN:** En este acto las Originadoras aceptan los derechos que a su favor confiere el Contrato de Titularización relativos a los actos de la Titularizadora que requieren de la previa aceptación o consentimiento escrito de las Originadoras antes de su realización. Por su parte la Titularizadora se obliga a cumplir con la obtención de la previa aceptación o consentimiento escrito de las Originadoras en todos aquellos actos que requieren dicha formalidad como condición para la validez de las actuaciones de la Titularizadora, incluyendo sin limitación, las relativas a las características de la Emisión, tramos a emitir, redención de los Valores, gastos a cargo del Fondo de Titularización, entre otros. **EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con la que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista: **A- Del señor ABRHAM ABDALA BICHARA HANDAL**: a) Escritura Pública de Poder General Administrativo

con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de Arlington, Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, inscrito en el Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio bajo el número treinta y seis del libro dos mil sesenta y uno, el día treinta de junio de dos mil veintiuno, por medio del cual el señor Evaristo Leonardi Gaytán, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EEO, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho poder, así como la existencia de la sociedad, nombró como Apoderado de la misma al ingeniero Abraham Abdala Bichara Handal, para que pueda otorgar actos como el presente; b) Certificación del punto de acta de Junta Directiva en el acta número noventa y ocho del Libro de Actas de Junta Directiva, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Junta Directiva, celebrada a las once horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó aprobar la participación de la Sociedad en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, nombrando al compareciente como ejecutor especial de los actos aprobados en la presente Junta del Consejo de Administración; c) Certificación del punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas en el acta número treinta y siete del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó ratificar la autorización de Junta Directiva para que EEO participar en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECCIÓN DEL NOTARIADO
REP. DE EL SALVADOR, C.A.

DOS COLONES

Nº 25335967

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, facultando al compareciente para otorgar el presente instrumento. **B- Del señor ABRAHAM ABDALA BICHARA HANDAL:** a) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad AES CLESA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AES CLESA Y CÍA, S. EN C. DE C.V., la cual reúne todas las cláusulas que rigen a la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día tres de septiembre del dos mil diez, ante los oficios notariales del Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de septiembre del dos mil diez al número diez del libro dos mil seiscientos quince del Registro de Sociedades y en la cual consta que su naturaleza jurídica, régimen de capital, denominación y nacionalidad son los antes expresados, que su domicilio es el de la ciudad de Santa Ana, en el departamento de Santa Ana, que es el plazo por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, que la administración de la Sociedad estará confiada a un Consejo de Administradores compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de ocho administradores e igual número de suplentes, quienes durarán en funciones por el plazo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial respectiva en el Registro de Comercio, que la representación legal de la sociedad le corresponderá a los miembros propietarios del Consejo de Administradores, quienes podrán ejercerla conjunta o separadamente; b) Certificación del punto cuarto de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que se hizo constar en el acta número treinta y seis del Libro de Actas de Junta General de Accionistas extendida en la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiuno por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, inscrita bajo el número ciento veintitrés del Libro cuatro mil cuatrocientos ocho del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con fecha trece de julio de dos mil veintiuno, en la cual consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las dieciséis horas del día veintiuno de julio del año dos mil veinte, se eligió nueva administración, habiendo resultado electo el compareciente como Administrador Propietario con

derecho a voz y voto para el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de dicha credencial en el Registro de Comercio, la cual continúa vigente; c) Certificación del punto de acta de Consejo de Administración en el acta número noventa y dos del Libro de Actas de Consejo de Administración, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Sesión de Consejo de Administración, celebrada a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó aprobar la participación de la Sociedad en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, nombrando al compareciente como ejecutor especial de los actos aprobados en la presente Junta del Consejo de Administración; d) Certificación del punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas en el acta número treinta y nueve del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las catorce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó ratificar la autorización de Junta Directiva para que CLESA participar en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, facultando al compareciente para otorgar el presente instrumento. **C- Del señor ABRAHAM ABDALA BICHARA HANDAL:** a) Escritura Pública de Poder Genera

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,325,000 • 05/2021

Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de Arlington, Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, inscrito en el Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio bajo el número treinta y seis del libro dos mil sesenta y uno, el día treinta de junio de dos mil veintiuno, por medio del cual el señor Evaristo Leonardi Gaytán, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CAESS, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho poder, así como la existencia de la sociedad, nombró como Apoderado de la misma al ingeniero Abraham Abdala Bichara Handal, para que pueda otorgar actos como el presente; b) Certificación del punto de acta de Junta Directiva en el acta número ciento catorce del Libro de Actas de Junta Directiva, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Junta Directiva, celebrada a las diez horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó aprobar la participación de la Sociedad en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, nombrando al compareciente como ejecutor especial de los actos aprobados en la presente Junta del Consejo de Administración; c) Certificación del punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas en el acta número cuarenta del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó ratificar la autorización de Junta Directiva para que CAESS participar en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA,

TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, facultando al compareciente para otorgar el presente instrumento. **D- Del señor EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS:** a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada María Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; b) Credencial de Elección de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, los socios acordaron nombrar un nuevo Concejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, resultando el compareciente electo como Gerente Presidente del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo de cinco años, que

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 26,326,001 AL 26,326,000 - 05/2021

vence el día diecinueve de enero del año dos mil veintisiete e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS; c) Certificación extendida por el Gerente Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, del punto de Acta Número uno de la sesión de Concejo de Gerentes número CIENTO NOVENTA Y UNO celebrada el día veinte de mayo de dos mil veintidós y en la cual consta, que el Concejo de Gerentes acordó facultar al compareciente, Ingeniero Alfaro Barrillas, para el otorgamiento del presente instrumento; y d) Contrato de Titularización otorgado a las once horas y treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil veintidós, ante mis oficios notariales, en el que consta que la sociedad otorgante ejerce como administradora del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES EL SALVADOR CERO UNO**. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué a los efectos legales de este instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

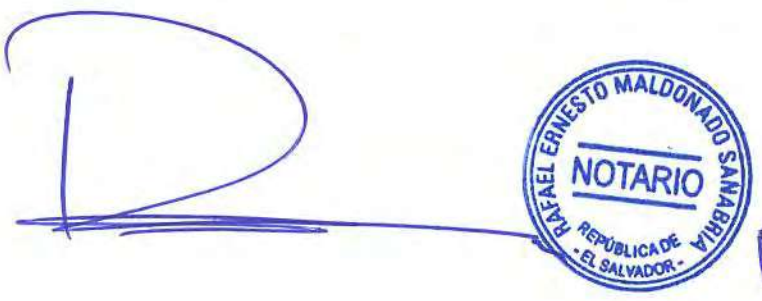
RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Pa...

SO ANTE MÍ del folio DOSCIENTOS CUATRO FRENTE al folio DOSCIENTOS DIECINUEVE FRENTE del Libro **CUATRO** de mi Protocolo, que vence el cuatro de abril de dos mil veintitrés. Y para ser entregado al **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA** extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, el día ocho de agosto de dos mil veintidós.







ESCRITURA PÚBLICA DE

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

OTORGADO POR

CAESS, S.A. DE C.V.; AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V.; EEO, S.A. DE C.V.;
HENCORP VALORES, LTDA. TITULARIZADORA. Y BANCO AMERICA CENTRAL, S.A.

A FAVOR DE

ELLOS MISMOS

NOTARIO

RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA

NÚMERO SESENTA Y DOS. LIBRO CUATRO.- En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós. Ante mí, **RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA**, Notario, de este domicilio y de la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, comparecen: **ABRAHAM ABDALA BICHARA HANDAL**, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Eléctrico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro - tres y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete - doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y tres - cero cero dos - cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales de las sociedades EEO y CAESS, y en su calidad de Administrador de CLESA y por lo tanto, en representación de las siguientes sociedades: 1) **EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de manera

indistinta como "Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V." o "EEO, S.A. de C.V.", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno siete uno uno nueve cero - cero cero uno - tres, en adelante denominada "EEO"; **2) AES CLESA y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse como "AES CLESA y CIA, S. en C. de C.V.", con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero - uno dos cero siete nueve dos - cero cero uno - cinco, en adelante denominada "CLESA"; y **3) COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de manera indistinta como "Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V." o "CAESS, S.A de C.V.", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno siete uno uno nueve cero - cero cero uno - tres, en adelante denominada "CAESS", y que en conjunto con EEO y CLESA en esta escritura se podrá hacer referencia también de manera indistinta como las **"Sociedades"**, las **"Originadoras"** o las **"Cedentes"**; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **A- Del señor ABRHAM ABDALA BICHARA HANDAL:** a) Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de Arlington, Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, inscrito en el Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio bajo el número treinta y seis del libro dos mil sesenta y uno, el día treinta de junio de dos mil veintiuno, por medio del cual el señor Evaristo Leonardi Gaytán, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EEO, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho poder, así como la existencia de la sociedad, nombró como Apoderado de la misma al ingeniero Abraham Abdala Bichara Handal, para que pueda otorgar actos como el presente; b) Certificación del punto de acta de Junta Directiva en el acta número noventa y ocho del Libro de Actas de Junta Directiva, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Junta Directiva, celebrada a las once horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó aprobar la participación de la Sociedad en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 26.320.001 AL 26.325.000 - 05/2021

proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un mónto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, nombrando al compareciente como ejecutor especial de los actos aprobados en la presente Junta del Consejo de Administración; c) Certificación del punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas en el acta número treinta y siete del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó ratificar la autorización de Junta Directiva para que EEO participar en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, facultando al compareciente para otorgar el presente instrumento; **B- Del señor ABRAHAM ABDALA BICHARA HANDAL:** a) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad AES CLESA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AES CLESA Y CÍA, S..EN C. DE C.V., la cual reúne todas las cláusulas que rigen a la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día tres de septiembre del dos mil diez, ante los oficios notariales del Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de septiembre del dos mil diez al número diez del libro dos mil seiscientos quince del Registro de Sociedades y en la cual consta que su naturaleza jurídica, régimen de capital, denominación y nacionalidad son los antes expresados, que su domicilio es el de la ciudad de Santa Ana, en el departamento de Santa Ana, que es el plazo por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, qué la administración de la

Sociedad estará confiada a un Consejo de Administradores compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de ocho administradores e igual número de suplentes, quienes durarán en funciones por el plazo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial respectiva en el Registro de Comercio, que la representación legal de la sociedad le corresponderá a los miembros propietarios del Consejo de Administradores, quienes podrán ejercerla conjunta o separadamente; b) Certificación del punto cuarto de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que se hizo constar en el acta número treinta y seis del Libro de Actas de Junta General de Accionistas extendida en la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiuno por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, inscrita bajo el número ciento veintitrés del Libro cuatro mil cuatrocientos ocho del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con fecha trece de julio de dos mil veintiuno, en la cual consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las dieciséis horas del día veintiuno de julio del año dos mil veinte, se eligió nueva administración, habiendo resultado electo el compareciente como Administrador Propietario con derecho a voz y voto para el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de dicha credencial en el Registro de Comercio, la cual continúa vigente; c) Certificación del punto de acta de Consejo de Administración en el acta número noventa y dos del Libro de Actas de Consejo de Administración, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Sesión de Consejo de Administración, celebrada a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó aprobar la participación de la Sociedad en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, nombrando al compareciente como ejecutor especial de los actos aprobados en la presente Junta del Consejo de Administración; d) Certificación del punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25.320.001 AL 25.328.000 • 05/2021

en el acta número treinta y nueve del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las catorce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó ratificar la autorización de Junta Directiva para que CLESA participar en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos. correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, facultando al compareciente para otorgar el presente instrumento; **C- Del señor ABRAHAM ABDALA BICHARA HANDAL**: a) Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de Arlington, Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence, inscrito en el Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio bajo el número treinta y seis del libro dos mil sesenta y uno, el día treinta de junio de dos mil veintiuno, por medio del cual el señor Evaristo Leonardi Gaytán, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CAESS, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho poder, así como la existencia de la sociedad, nombró como Apoderado de la misma al ingeniero Abraham Abdala Bichara Handal, para que pueda otorgar actos como el presente; b) Certificación del punto de acta de Junta Directiva en el acta número ciento catorce del Libro de Actas de Junta Directiva, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de la Junta Directiva, celebrada a las diez horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó aprobar la participación de la Sociedad en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES,

LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, nombrando al compareciente como ejecutor especial de los actos aprobados en la presente Junta del Consejo de Administración; c) Certificación del punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas en el acta número cuarenta del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, extendida en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós por el Licenciado Gregorio Enrique Trejo Pacheco Midence en su calidad de Secretario de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que en su punto único se acordó ratificar la autorización de Junta Directiva para que CAESS participar en el proceso de titularización a través de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, así como suscribir los contratos correspondientes al proceso en referencia, incluyendo pero no limitando al Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financiero Futuros para un monto de hasta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, un contrato de administración sobre los activos titularizados, convenios de administración de cuentas bancarias y orden irrevocable de pago, así como cualquier otro instrumento requerido, facultando al compareciente para otorgar el presente instrumento, para que en representación del mismo, comparezca ante Notario y otorgue y suscriba el Contrato de Cesión Irrevocable de Titulo Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, el Contrato de Administración sobre los referidos flujos, la respectiva Instrucción Irrevocable de Depósito, Convenios de Administración de Cuentas Bancarias y/o Órdenes Irrevocables de Pago, así como cualquier otro instrumento público o privado que sea necesario para el proceso de titularización; y **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco, y es portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho - cero cero tres - seis,

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,325,001 AL 25,325,500 - 05/2021

RAFAEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR, C.A.

DOS COLONES

N° 25335995

quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Presidente del Concejo de Gerentes y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO"**, que puede abreviarse **"FTHVAES CERO UNO"**; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada María Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de Elección de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, los socios acordaron nombrar un nuevo Consejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, resultando el compareciente electo como Gerente Presidente del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo de cinco años, que vence el día diecinueve de enero

del año dos mil veintisiete e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS; c) Certificación extendida el día trece de junio de dos mil veintidós, por el Ingeniero **ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE**, en su calidad de Gerente Presidente del Concejo de Gerentes de la sociedad, de la cual consta el punto UNO del Acta Número ciento noventa y uno del Libro de Actas de Concejo de Gerentes, celebrada en fecha veinte de mayo de dos mil veintidós y en la cual consta que se acordó, entre otros puntos, autorizar la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, así como facultar al compareciente para suscribir los documentos públicos o privados que fueren necesarios para la constitución del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO** y todos los documentos correspondientes a dicho proceso de titularización; y **d)** Contrato de Titularización otorgado a las once horas y treinta minutos del día ocho de agosto dos mil veintidós, ante mis oficios notariales, en el que consta que la sociedad otorgante ejerce como administradora del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, y a quien en el transcurso del presente Convenio se denominará **"LA TITULARIZADORA"**; y comparece el ingeniero **GERARDO ARMANDO RÚIZ MUNGUÍA**, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien ahora conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete-cero, actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial Mercantil Administrativo de **BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA** que se abrevia **BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**, Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero tres doce noventa y tres - ciento uno - ocho, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de **Poder Especial Mercantil Administrativo**, otorgado por el Licenciado Raúl Luis Fernando González Paz, en su calidad de Director Presidente y por lo tanto Representante Legal del **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.**, en esta ciudad, a las **siete horas y cincuenta y cinco minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno**, ante los oficios del Notario **Luis Ernesto Vega Jovel** e inscrito en el Registro de Comercio el día **cuatro de junio de dos mil veintiuno**, al Número **SEIS** del Libro **DOS MIL CINCUENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del cual consta que el Ingeniero **Gerardo Armando Ruíz Munguía** se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del **BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.** en

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 26,328,001 AL 26,328,600 • 05/2021

DOS COLONES

N° 25335996

contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal del Banco y de la existencia legal del mismo; y quien, además, actúa en nombre y representación en su calidad de Director Secretario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **CREDOMATIC DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **CREDOMATIC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."** o **"CREDOMATIC, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero ocho cero nueve ochenta y dos-cero cero uno-cero; personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, en la cual se recopilaron todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Sandra Llirina Sagastume Martínez, inscrita en el Registro de Comercio el día dos de diciembre de dos mil veinte, bajo Número **CIENTO TREINTA Y TRES** del Libro **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA** del Registro de Sociedades, en la cual consta que es una Sociedad Anónima, bajo el régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña, que gira bajo la denominación de **"CREDOMATIC DE EL SALVADOR"**, seguido de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "**, ó de su abreviatura **"S.A. DE C.V."**; su domicilio es el de la ciudad, municipio y departamento de San Salvador, su plazo es indefinido; que dentro de sus finalidades se encuentra comprendido el otorgamiento de actos como el presente, que la Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por, un mínimo de cuatro y un máximo de seis, Directores Propietarios, entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y Directores Propietarios, quienes duran en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad corresponde al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, indistintamente, y pueden celebrar toda clase de actos y contratos, contraer toda clase de obligaciones y ejercer toda clase de actos de acuerdo al Pacto Social vigente y a las resoluciones de la Junta Directiva cuando así corresponda; b) Certificación de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad expedida en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno, por la Licenciada Ixchel Rosa Margarita Siliezar de Velasquez, Secretaria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, en la cual consta que según PUNTO NOVENO de carácter Ordinario del Acta Número SESENTA, se acordó la elección de los miembros de Junta Directiva para el

período comprendido del día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO al día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS, habiendo sido electo como Director Secretario el compareciente Ingeniero GERARDO ARMANDO RUIZ MUNGUIA, inscrita dicha Credencial en el Registro del Comercio el día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, al Número DIEZ del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades; dichas sociedades en el transcurso del presente Contrato se denominarán, indistintamente, "el Banco", "Banco de América Central" o "BAC CREDOMATIC" de forma conjunta; y en el carácter en que comparece **ME DICEN:** Que han convenido en celebrar **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, el cual se regirá de conformidad con las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.** I) Que según consta en Testimonio de Escritura Pública otorgada a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de agosto de dos mil veintidós, ante mis oficios notariales, **LAS ORIGINADORAS Y HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** actuando ésta última en su calidad de administradora del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, que puede abreviarse **FTHVAES CERO UNO**, otorgaron un **CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS** en adelante referido como **"Contrato de Cesión"**, en virtud del cual las Originadoras cedieron a título oneroso, libre de todo gravamen y embargos cuando aplicase, a favor del **FTHVAES CERO UNO**, los Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, según se define en la Cláusula II del presente instrumente, bajo un programa de titularización que puede tener un monto máximo de Emisión de los Valores de Titularización de hasta TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que bajo los conceptos y condiciones indicados en dicho Contrato de Cesión sean percibidos por las Originadoras. **CLÁUSULA SEGUNDA. DEFINICIONES:** Para los efectos del presente instrumento y a menos que el contexto lo indique diferente, los términos aquí identificados tendrán el significado que se indica a continuación: i) **"Derechos sobre Flujos Financieros Futuros"** o **"Derechos Cedidos"**. Significan los derechos que le corresponden a cada una de las Originadoras sobre los flujos que ingresen a las Cuentas Colectoras a partir del momento en que los flujos se encuentren efectivamente depositados en las Cuentas Colectoras, por una cantidad equivalente al Monto Cedido, determinada en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión, provenientes de los ingresos que reciban las

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,229,001 AL 25,329,000 - 05/2021

Originadoras generados en razón de: (i) la venta de energía, incluyendo a clientes residenciales, industriales, comerciales y gubernamentales; (ii) la venta de servicios, incluyendo pero no limitado a: instalación, reubicación de postes, publicidad y comisiones municipales; (iii) Ingresos Financieros; (iv) el flujo de cualquier tipo de financiamiento que obtenga cada una de las Originadoras cuyo destino sea pagar a la Titularizadora fondos con el objeto de redimir anticipadamente la totalidad o una porción de los Valores de Titularización. ii) **"Cuenta Discrecional".** Se refiere a la cuenta Bancaria, abierta en el Banco a nombre del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, identificada con el Número: **DOS CERO UNO CUATRO TRES UNO CERO CERO CUATRO**, a la cual serán transferidos a partir del primer Día Hábil de cada mes, los fondos desde las **Cuentas Colectoras** hasta completar los Montos Cedidos especificados en el Anexo I del presente convenio. iii) **"Cuentas Colectoras".** significan las siguientes cuentas corrientes abiertas en el Banco: (i) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cero cinco cinco siete ocho a nombre de EEO; (ii) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cero cinco siete dos siete a nombre de CLESA; (iii) cuenta corriente número dos cero uno cuatro cinco cinco tres siete a nombre de CAESS, las cuales serán utilizadas para recibir los flujos correspondientes a los Derechos Cedidos y las cantidades adicionales de flujos que no corresponden a los Derechos Cedidos pero que sean requeridas según las características de la Emisión. Dichas cuentas serán restringidas en su operatividad para las Originadoras y serán administradas por El Banco. iv) **"Cuentas Operativas".** Se refiere a las cuentas bancarias en el Banco con los Números dos cero cero cero uno tres uno uno ocho a nombre de CAESS, dos cero cero cero cero tres ocho tres ocho a nombre de Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. y dos cero cero cero uno cinco seis tres cuatro a nombre de AES CLESA y Compañía, S. en C. de C.V., a nombre de las Originadoras, a las cuales se transferirán los excedentes de las Cuentas Colectoras, una vez transferido por completo el Monto Cedido en cada mes de conformidad a lo establecido en el Anexo I del presente convenio. Estas cuentas no generarán intereses y no tendrán restricciones para su uso. El Banco no podrá hacer débitos o retiros sobre las Cuentas Operativas, las cuales serán administradas libremente por las Originadoras, y no formarán parte de las cuentas del Fondo ni contendrán flujos correspondientes a los Derechos Cedidos. v) **"Día Hábil".** Son todos los días, excepto sábados, domingos y días festivos, en los que las instituciones bancarias en El Salvador, están obligadas a abrir sus oficinas, agencias o sucursales. vi) **"Emisión".** Es la emisión de los Valores de Titularización contemplada en Contrato de Titularización. vii) **"Fecha de Terminación de la Cesión".**

significa la fecha en que el saldo de los Valores de Titularización y demás obligaciones a cargo del FTHVAES CERO UNO incurridas con terceros bajo los términos y en cumplimiento al Contrato de Titularización, sea igual a cero, fecha en que la cesión de los Derechos Cedidos terminará. viii) **"Fecha de Pago"**. Corresponderá con relación a cada tramo de Valores de Titularización, el día veinticinco de cada mes, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato posterior a tal fecha. ix) **"Fecha de Pago del Monto Cedido"**. Corresponderá con relación a cada Fecha de Pago, tres días previos a cada Fecha de Pago, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato previo a tal fecha. x) **"Monto Cedido"**. Se refiere, con relación a los montos sobre los Derechos Cedidos, en virtud del Contrato de Cesión, que han sido cedidos por las Originadoras al **FTHVAES CERO UNO**, de un monto mensual de hasta DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del mes uno al ciento setenta y nueve y de hasta TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en el mes ciento ochenta, meses contados a partir de la Primera Oferta Pública Bursátil, montos que estarán determinados en función de los Valores de Titularización colocados durante el Plazo de Vigencia de la Cesión y que serán resultantes de la sumatoria de (i) el Monto de Pago de Intereses, más (ii) el Monto de Pago de Principal, de existir alguno; más (iii) el Monto de Gastos Mensuales correspondientes, los cuales serán enterados mensualmente y serán proporcionales al monto de los valores emitidos a cargo del **FTHVAES CERO UNO** y a los costos y gastos correspondientes, los cuales se especifican en el Anexo I que se adjunta al presente Instrumento, mismo que ha sido firmado por el representante legal de las Originadoras, de la Sociedad Titularizadora y por el notario autorizante, quien lo agregará al Legajo de Anexos de su Protocolo, siendo por tanto parte integral del mismo. De las cantidades (i), (ii) y (iii) se excluirá cualquier cantidad que pueda ser exigible a las Originadoras bajo una redención anticipada. Dado que los Montos Cedidos están determinados de manera proporcional al monto de los valores emitidos a cargo del **FTHVAES CERO UNO** y a los costos y gastos correspondientes al Fondo, los Montos Cedidos serán notificados por **LA TITULARIZADORA** al Banco al momento de la Primera Oferta Pública Bursátil de los Valores de Titularizacion - Títulos de Deuda, emitidos con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO** y en caso sufran alguna modificación, con un plazo mínimo de cinco días calendario antes de la Fecha de Pago del Monto Cedido indicada en el mes correspondiente. xi) **"Monto de Gastos Mensuales"**. Significan los montos provisionados o pagaderos por la Titularizadora a

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,226,001 AL 26,326,000 • 05/2021

terceros con cargo al Fondo de Titularización, más el monto de las comisiones por gestión a favor de la Titularizadora. **xii)** **"Monto de Pago de Intereses".** Significa, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitido con cargo al Fondo, la cuantía de intereses devengados sobre el saldo de capital de los Valores de Titularización a la tasa de interés de la Emisión aplicable a dicho tramo calculados en base al año calendario y en base al número de días efectivamente transcurridos. **xiii)** **"Monto de Pago de Principal".** Es, con relación a cada tramo de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo, el monto de capital que será pagado a los Tenedores de Valores de Titularización, según los términos establecidos en el aviso de colocación y en el prospecto de cada Emisión de Valores de Titularización. **xiv) Plazo de Vigencia de la Cesión".** Significa el plazo que inicia a partir de la fecha de la liquidación en Bolsa de Valores de El Salvador de los Valores de Titularización emitidos a cargo al Fondo de Titularización administrado por la Titularizadora y que terminará en la Fecha de Terminación de la Cesión. **xv) "Representante de los Tenedores".** Significa la casa de corredores de bolsa que representa a los Tenedores de Valores, quien ha sido designada para actuar como tal por la Titularizadora. **xvi) "Tenedores de Valores".** Son, los tenedores de los valores de titularización emitidos de forma total o en tramos, con cargo al Fondo de Titularización, quienes en todo momento deberán ser representados por el Representante de los Tenedores de Valores. **xvii) "Valores de Titularización"** o **"VTHVAES CERO UNO".** Significan los valores de la Emisión de Valores de Titularización a ser emitidos por la Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización. **CLÁUSULA TERCERA. OBJETO:** El presente instrumento tiene por objeto el establecimiento del proceso operativo que permita a las Originadoras el cumplimiento de sus obligaciones a favor del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, administrado por **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, contraídas en razón del Contrato de Cesión, a través de los flujos de efectivo que las Originadoras reciban por los ingresos o depósitos en las **Cuentas Colectoras**, desde donde serán directamente transferidos a partir del primer Día Hábil de cada mes a la **Cuenta Discrecional**, hasta completar los Montos Cedidos correspondientes, y, ya una vez transferidos por completo los Montos Cedidos para el mes respectivo, el excedente de los ingresos disponibles en las Cuentas Colectoras les corresponderán a las Originadoras y serán transferidos a las **Cuentas Operativas** sobre las cuales las Originados, a su entera discreción, podrán realizar todo tipo de transacción que su operatividad le requiera sin restricción alguna. **CLÁUSULA CUARTA. ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO:** Los comparecientes me manifiestan que como consecuencia del Contrato Cesión relacionado en la

cláusula primera del presente instrumento, las Originadoras otorgan **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, a favor de la Sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, ésta última actuando en su calidad de administradora del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, a fin de que el Banco desde las Cuentas Colectoras traslade los fondos disponibles en las Cuentas Colectoras hasta completar el Monto Cedido correspondiente a partir del primer Día Hábil de cada mes a la **Cuenta Discrecional**. Dicha **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO** es expresamente aceptada por el Banco, en los términos que constan en el presente instrumento. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PROCEDER A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS A FAVOR DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO, EN RAZÓN DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO RELACIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR:** Las Originadoras manejarán, cada una, una cuenta con el Banco que, en virtud del presente instrumento, se han denominado en conjunto **"Cuentas Colectoras"**, las cuales serán las únicas cuentas de las Originadoras sobre las cuales el Banco tendrá facultades, en virtud de este convenio, para el pago de los Derechos Cedidos. **A) DE LAS CUENTAS COLECTORAS:** a) Dichas **Cuentas Colectoras** estarán destinadas para recibir cualquiera de los ingresos especificados como Derecho Cedido, en el Contrato de Cesión relacionado en la cláusula primera del presente instrumento, de conformidad al monto emitido en la oferta pública bursátil de los Valores de Titularización - títulos de deuda, y cualquier aportación adicional que realicen las Originadoras, terceros y **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA** actuando en su carácter de administradora del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**; b) Dichas **Cuentas Colectoras** serán restringidas para las Originadoras, dado que tienen la finalidad de concentración de la colecturía de los de los flujos que correspondan a los Derechos Cedidos antes indicados para que indispensablemente, a partir del primer Día Hábil de cada mes, el Banco traslade diariamente a la **Cuenta Discrecional** los saldos en las **Cuentas Colectoras**, hasta completar la cantidad equivalente al Monto Cedido correspondiente a cada mes; c) Las únicas transacciones autorizadas a el Banco para ser realizadas sobre dichas **Cuentas Colectoras** serán: i) la transferencia a partir del primer Día Hábil de cada mes, a la **Cuenta Discrecional** del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO** con Número: DOS CERO UNO CUATRO TRES UNO CERO CERO CUATRO, de los saldos de las **Cuentas Colectoras**, hasta completar el Monto Cedido correspondiente, conforme se detalla en el Anexo I que se adjunta al presente instrumento, mismo que ha sido firmado por el representante legal de las Originadoras, de la Sociedad Titularizadora y por el

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 26,326,001 AL 26,326,500 - 05/2021

M. DE H.

DOS COLONES

25335999

notario autorizante, quien lo agregará al legajo de anexos de su protocolo, siendo por tanto parte integral del mismo. En caso la transferencia del primer Día Hábil de cada mes no complete la totalidad del Monto Cedido correspondiente, el Banco estará facultado a realizar un cargo diariamente sobre las **Cuentas Colectoras** hasta cubrir el Monto Cedido del mes correspondiente para ser acreditado a la **Cuenta Discrecional** y ii) una vez cumplida la obligación de transferir el Monto Cedido a la **Cuenta Discrecional** en cada mes, el Banco deberá trasferir el monto total disponible de las **Cuentas Colectoras** a las **Cuentas Operativas** de las Originadoras con Números: dos cero cero cero uno tres uno uno ocho a nombre de CAESS, dos cero cero cero cero tres ocho tres ocho a nombre de Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. y dos cero cero cero uno cinco seis tres cuatro a nombre de AES CLESA y Compañía, S. en C. de C.V., **d)** El cargo realizado por el Banco de las **Cuentas Colectoras** de las Originadoras a la **Cuenta Discrecional** del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO** para la transferencia del Monto Cedido, generará una nota de cargo que será emitida por el Banco en los tres Días Hábiles siguientes a la transferencia y que será entregada a las Originadoras a más tardar el día posterior a su emisión. **e)** Si no existe disponibilidad para hacer las transferencias diarias de las **Cuentas Colectoras** en cada mes a la **Cuenta Discrecional** el Banco no estará obligado a realizar ningún débito de dichas **Cuentas Colectoras**. **B) DE LAS CUENTAS OPERATIVAS:** El Banco deberá realizar el traslado de los saldos de las **Cuentas Colectoras** a la **Cuenta Discrecional** en cada mes hasta completar el Monto Cedido correspondiente, y posteriormente trasladar los excedentes a las Cuentas Operativas, las cuales no tienen ninguna restricción en su uso. **a)** Una vez completado el traslado del Monto Cedido correspondiente en cada mes, las **Cuentas Operativas** recibirán todos los días en proceso nocturno, entendiendo por dicho proceso, el proceso de liquidación realizado por el Banco al final de cada día en el cual se traslada el dinero recolectado a las **Cuentas Operativas** de las Originadoras, el excedente que las **Cuentas Colectoras** tengan; **b)** Sobre las **Cuentas Operativas**, las Originadoras podrán realizar todo tipo de transacción que su operatividad les requiera sin restricción; **c)** Una vez completada la transferencia del Monto Cedido en cada mes, si al cierre contable de cada día no hubiese fondos en exceso en las **Cuentas Colectoras**, el Banco no estará obligado a realizar ningún traslado de fondos a las **Cuentas Operativas** de las Originadoras. **C) DE LA CUENTA DISCRECIONAL:** **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA** actuando en su carácter de administradora del **FTHVAES CERO UNO** en comento declara que ha aperturado en el Banco la cuenta Número: DOS CERO UNO CUATRO TRES UNO CERO CERO

CUATRO, dicha cuenta será denominada en lo sucesivo como **"Cuenta Discrecional"**. La funcionalidad de la referida **Cuenta Discrecional** será la siguiente: a partir del primer Día Hábil de cada mes comprendido dentro del plazo de la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO** a que se ha hecho referencia en el presente documento, el Banco procederá a realizar un cargo diario en las **Cuentas Colectoras**, hasta completar el Monto Cedido correspondiente, cantidad que será abonada a esta **Cuenta Discrecional**. Si ninguna de las **Cuentas Colectoras** de las Originadoras tiene fondos, el Banco no estará obligado a realizar ningún débito sobre las mismas. En caso de que las **Cuentas Colectoras** no tengan fondos suficientes para cubrir el pago del Monto Cedido en cada mes, el Banco únicamente será responsable de transferir los fondos que tengan dichas cuentas y no será responsable en ninguna circunstancia del incumplimiento en el pago del Monto Cedido o del pago parcial de las mismas. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo del presente convenio es inicialmente de **CIENTO OCHENTA MESES**, contados a partir de la fecha de la primera oferta pública bursátil de los Valores de Titularizacion - Títulos de Deuda, emitidos con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, o mientras existan obligaciones vigentes a favor de los Tenedores de Valores del **FTHVAES CERO UNO**, situación que deberá ser comunicada por escrito por la Titularizadora. Dicho plazo podrá finalizar anticipadamente sin responsabilidad alguna para el Banco en caso de recibir de la Titularizadora notificación escrita sobre la finalización del Contrato de Cesión relacionado en la cláusula primera del presente Convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: A) DE LAS ORIGINADORAS:** a) Concentrar en las **Cuentas Colectoras** los montos suficientes que permitan cumplir con sus obligaciones derivadas del Contrato de Cesión y el presente instrumento; **b)** Mantener vigentes las **Cuentas Colectoras** en el Banco con la finalidad de que estas sean utilizadas como medio de recolección de los ingresos correspondientes y para el pago de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Cesión; **c)** Cancelar al Banco una comisión del **CERO PUNTO CERO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO** sobre el valor de los fondos correspondientes al Monto Cedido a administrarse mensualmente; dicha comisión será debitada de las **Cuentas Colectoras**; **d)** A entregar a el Banco copia del acuerdo de junta directiva en donde se autoriza al representante legal de las Originadoras a llevar a cabo las operaciones establecidas en el presente instrumento; **e)** A emitir una declaración jurada ante notario público, suscrita por el Representante Legal de las Originadoras, en la que se manifieste y comprometa que los fondos de las Cuentas aperturadas en el Banco serán lícitos y provendrán únicamente de las fuentes indicadas en el presente instrumento; y **f)** Las Originadoras se

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,329,001 AL 29,329,000 - 05/2021

obligan a cumplir con las disposiciones pertinentes de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, su Reglamento y el Instructivo emitido por la Fiscalía General de la República, cuando la operación a realizar así lo demande, brindándole al Banco toda la información y colaboración necesaria. el Banco se reserva el derecho de negarse a prestar los servicios aquí convenidos si considera que la operación a realizarse no cumple con alguno de los requerimientos o disposiciones de la mencionada Ley, el Reglamento, su Instructivo o si considera que la operación es de carácter irregular; **B) DEL BANCO: a)** Una vez trasladado el Monto Cedido de cada mes correspondiente a la **Cuenta Discrecional**, el Banco realizará el traslado del excedente de las **Cuentas Colectoras** a las **Cuentas Operativas** a nombre de las Originadoras; **b)** Realizar los cargos y abonos correspondientes a las cuentas indicadas y en los conceptos indicados en el presente instrumento; **c)** Ejecutar cualquier operación correspondiente a la libre disposición de uso de fondos de las **Cuentas Colectoras** de las Originadoras, una vez cumplida la obligación de transferir el Monto Cedido a la **Cuenta Discrecional**; **d)** Realizar, el primer Día Hábil de cada mes, el cargo de las **Cuentas Colectoras** hasta por el Monto Cedido correspondiente a ser acreditada a la **Cuenta Discrecional** conforme al presente instrumento. En caso la transferencia del primer Día Hábil de cada mes no complete la totalidad del Monto Cedido correspondiente, el Banco estará facultado a realizar un cargo diariamente sobre las **Cuentas Colectoras** hasta cubrir el Monto Cedido del mes correspondiente. En caso de que las Originadoras no cuenten con la cantidad requerida en las **Cuentas Colectoras**, el Banco solo estará obligado a debitar los fondos que encuentre en esas cuentas aperturadas en el Banco y depositarlos en la **Cuenta Discrecional**, no siendo responsable el Banco por el pago parcial. **CLÁUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES: a)** El Banco es únicamente un ente intermediario que brinda su colaboración en la operatividad del servicio requerido por las Originadoras en virtud de los antecedentes mencionados en el presente instrumento, por lo que no forma parte dentro de él o los acuerdos suscritos por las Originadoras con terceras personas ya sean éstas naturales o jurídicas, especialmente no forma parte del Contrato de Cesión relacionado en la cláusula primera del presente instrumento y por tanto el Banco no respalda, no es solidario, ni tampoco avala de forma alguna dicha cesión, ni asume responsabilidades ni frente a las Originadoras, ni frente a la Titularizadora, ni frente a personas naturales o jurídicas de carácter público o privado por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de acuerdos y convenios existentes o que puedan existir en el futuro, que sean ajenos al presente instrumento; **b)** El Banco no asume responsabilidad alguna en caso que por una u otra razón las

Cuentas Colectoras de las Originadoras no alcancen a acumular el Monto Cedido requerido por **HENCORP VALORES, LTDA, TITULARIZADORA**, en su calidad de administradora del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AES CERO UNO**, para el pago de sus obligaciones; **c)** / El Banco no tiene ninguna injerencia ni control en el manejo de las Cuentas Operativas aperturadas por las Originadoras, sino únicamente tendrá injerencia y control sobre las Cuentas Colectoras detalladas en el presente instrumento, por lo que no se hace responsable del mal uso de dichas Cuentas Operativas o de los fondos provenientes para el ingreso de flujo de efectivo de las mismas; **d)** En caso de existir pagos erróneos, indebidos o transacciones no reconocidas **HENCORP VALORES, LTDA. TITULARIZADORA** deberá notificar al Banco por medio de comunicación escrita en los siguientes tres Días Hábiles de presentado dicho pago para que el Banco pueda efectuar las operaciones en sistema correspondientes a fin de corregir los cargos. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las Originadoras podrán dar por terminado unilateral y anticipadamente el presente Convenio, por incumplimiento del convenio por parte de el Banco o por diversos motivos que puedan poner en riesgo la obligación de enterar los Montos Cedidos al Fondo de Titularización en comento y el resto de obligaciones del Contrato de Cesión, debiendo notificarse previamente con noventa días calendario de anticipación y habiendo obtenido autorización por parte del Concejo de Gerentes de la Sociedad Titularizadora. El Banco podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento del convenio por parte de las Originadoras o por diversos motivos que puedan poner en riesgo al Banco, debiendo notificarse previamente con noventa días calendario de anticipación y por escrito la decisión que se haya tomado. Adicionalmente, podrá darse por terminado sin ninguna responsabilidad de parte del Banco, con noventa días calendario de anticipación, salvo se indique un plazo en contrario a continuación, en los siguientes casos: **a)** Cuando el Banco lo considere necesario a su libre criterio, mediante aviso por escrito dado a las Originadoras y a la Titularizadora y surtirá efectos hasta el traslado de los bienes administrados a favor de otra institución bancaria autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar en la República de El Salvador con una calificación de riesgo que tenga una calificación de riesgo apropiada para cumplir con las obligaciones estipuladas bajo el Contrato de Cesión. . **b)** Por incumplimiento de parte de las Originadoras a las condiciones establecidas en el presente Convenio en todo o en parte; **c)** Por la notificación al Banco de la finalización del Contrato de Cesión, en cuyo caso, los efectos del presente Convenio se darán por

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. - TIRAJE DEL 25,325,001 AL 28,325,000 - 08/2021

terminados de forma inmediata; **d)** En caso de incumplimiento por parte de las Originadoras a la obligación de emitir la Declaración Jurada a que se refiere a la que se hace referencia en el presente convenio; **e)** Si las Originadoras se encuentra en vías de investigación por incumplimiento en la normativas relativas al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo o sobre delitos económicos o existe procesos iniciados en dicha materia, por parte de autoridades regulatorias competentes, fiscalizadoras, por los tribunales judiciales competentes o por el ministerio público. Adicionalmente, por este medio las Originadoras **AUTORIZAN** al BANCO para que en caso éste detecte operaciones irregulares realizadas en las Cuentas Colectoras, el Banco notificará inmediatamente a la Titularizadora previamente a cualquier bloqueo o cierre de las mismas con el fin de cumplir con sus obligaciones y evitar el posible cometimiento de fraude u otros delitos por medio de la utilización de dichos productos; así mismo el Banco se compromete a notificar a las Originadoras de cualquier operación irregular detectada en las Cuentas Aperturadas. El Banco también podrá terminar definitivamente el presente convenio con notificación previa a las Originadoras y la Titularizadora y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando se estén violando leyes, disposiciones o normativas legales locales o internacionales, cuando sus intereses se vean afectados o en situaciones que puedan causarle un daño o perjuicio patrimonial al Banco. **CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Cada una de las partes se obliga a mantener en absoluta confidencialidad y secreto, durante la vigencia del presente contrato y por tiempo indefinido a la terminación del mismo, sea cual fuera la causa de su terminación, toda la información, documentación y procedimientos relacionados con la otra parte, que con motivo de la celebración y ejecución del presente convenio lleguen a ser de su conocimiento respecto de la otra. Las partes deberán limitar la revelación de la información y documentación que adquiera o conozca de la contraparte, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas por ella, quien a su vez se obliga a proteger dicha información en los mismos términos pactados por las partes contratantes en esta cláusula, también podrán tener conocimiento del contenido del presente convenio las autoridades judiciales y fiscales que así lo requieran.- La parte que divulgue información confidencial, documentación y procedimientos obtenidos de la contraparte al amparo del presente convenio, será responsable para todos los efectos legales, de la divulgación que de dicha información se haga en contravención a lo pactado en esta cláusula, y será responsable además de los daños y perjuicios que se causen a la parte de cuya información confidencial, documentación y/o procedimientos haya sido divulgada, exceptuando aquellos casos

cuando las autoridades competentes así lo requieran. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADDENDUMS:** Cualquier situación no contemplada en el presente contrato y que sea en beneficio de la relación establecida, se resolverá por mutuo acuerdo. Este contrato solo podrá ser enmendado y modificado por escrito y por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento firmado por las partes que lo suscriben, en fecha posterior a la firma de este instrumento los documentos suscritos formarán parte integrante de este contrato y no implicará novación del mismo, el cual conservará su valor y fuerza legal en todo aquello que no sea objeto de las modificaciones que en la indicada forma se convengan. En todo lo que no estuviere prescrito en este instrumento, se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y demás leyes vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL LAVADO DE DINERO.** Durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente CONVENIO, el Banco, sus empleados, agentes y representantes deberán cumplir cabalmente con todas las leyes anticorrupción, antilavado de dinero, antiterrorismo y sanciones económicas y antiboicot, incluyendo, entre otras, la ley denominada en idioma inglés "Foreign Corrupt Practices Act", Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, en caso de incumplimiento de este contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué a los efectos legales de este instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. • TIRAJE DEL 25,326,001 AL 26,326,000 • 05/2021

MANUEL ERNESTO MALDONADO SANABRIA
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SO ANTE MÍ del folio DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS FRENTE al folio DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO VUELTO del Libro **CUATRO** de mi Protocolo, que vence el cuatro de abril de dos mil veintitrés. Y para ser entregado a **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA** extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

